

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

Número de información

Sumario

Página

I *Comunicaciones*

Parlamento Europeo

Período de sesiones 1995/1996

95/C 166/01

Acta de la sesión del lunes, 12 de junio de 1995

Desarrollo de la sesión

1. Reanudación del período de sesiones	1
2. Aprobación del Acta	1
3. Composición del Parlamento	1
4. Composición de las comisiones y delegaciones interparlamentarias	2
5. Autorización para elaborar informes	2
6. Autorización para elaborar recomendaciones	2
7. Competencia de comisiones	2
8. Presentación de documentos	2
9. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos	6
10. Peticiones	6
11. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)	7
12. Transferencias de créditos	7
13. Orden de los trabajos	8
14. Debate de actualidad (asuntos propuestos)	9
15. Tiempo de uso de la palabra	10
16. Transmisión de señales de televisión ***II (debate)	11
17. EURO-RDSI ***II (debate)	11
18. Orden del día de la próxima sesión	11



Precio: 38 ecus

(Continuación al dorso)

Acta de la sesión del martes, 13 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	14
2. Autorización para elaborar informes	14
3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos	15
4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)	15
5. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)	17
6. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)	17

Explicación de los signos utilizados

*	Procedimiento de consulta
**I	Procedimiento de cooperación: primera lectura
**II	Procedimiento de cooperación: segunda lectura
***	Dictamen conforme
***I	Procedimiento de codecisión: primera lectura
***II	Procedimiento de codecisión: segunda lectura
***III	Procedimiento de codecisión: tercera lectura

(El procedimiento indicado se basa en el fundamento jurídico propuesto por la Comisión)

Indicaciones referentes a los turnos de votaciones

- Salvo indicación contraria, los ponentes han dado a conocer por escrito a la Presidencia su posición sobre las enmiendas.
- Los resultados de las votaciones nominales figuran en anexo.

Abreviaturas utilizadas para las comisiones parlamentarias

EXTE	Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
AGRI	Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural
PRESU	Comisión de Presupuestos
ECON	Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial
ENER	Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía
RELA	Comisión de Relaciones Económicas Exteriores
JURI	Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos
SOCI	Comisión de Asuntos Sociales y Empleo
REGI	Comisión de Política Regional
TRAN	Comisión de Transportes y Turismo
AMBI	Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor
JUVE	Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación
DESA	Comisión de Desarrollo y Cooperación
LIBE	Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores
CONT	Comisión de Control Presupuestario
INST	Comisión de Asuntos Institucionales
PESCA	Comisión de Pesca
REGL	Comisión de Reglamento, de Verificación de Credenciales y de Inmidades
MUJER	Comisión de Derechos de la Mujer
PETI	Comisión de Peticiones

Abreviaturas utilizadas para los grupos políticos

PSE	Grupo del Partido de los Socialistas Europeos
PPE	Grupo del Partido Popular Europeo
ELDR	Grupo del Partido Europeo de los Liberales Demócratas y Reformistas
GUE / NGL	Grupo Confederado de la Izquierda Unitaria Europea / Izquierda Verde Nórdica
FE	Grupo Forza Europa
RDE	Grupo de Alianza Democrática Europea
V	Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo
ARE	Grupo de Coalición Radical Europea
EDN	Grupo Europa de las Naciones
NI	No Inscritos

Sumario (<i>continuación</i>)	Página
7. Decisión sobre la urgencia	17
8. Orden del día	18
9. Situación en Bosnia (declaración del Consejo)	18
10. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (declaraciones del Consejo y de la Comisión)	18
TURNO DE VOTACIONES	
11. Elección de un Cuestor (presentación de candidaturas)	18
12. Transmisión de señales de televisión ***II (votación)	19
13. EURO-RDSI ***II (votación)	19
14. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (votación)	19
FIN DEL TURNO DE VOTACIONES	
15. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)	20
16. Informe anual del IME (debate)	20
17. Relaciones con Sudáfrica (debate)	21
18. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (debate)	21
19. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)	22
20. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (continuación del debate) ..	23
21. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I (debate)	23
22. Orden del día de la próxima sesión	23
 <i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)	
A4-0107/95	
Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 – C4-0042/94 – 94/0111(CNS))	24
Resolución legislativa	29
2. Transmisión de señales de televisión ***II	
A4-0130/95	
Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al uso de normas para la transmisión de señales de televisión (C4-0032/95 – 00/0476(COD))	30
3. EURO-RDSI ***II	
A4-0131/95	
Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de la EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red transeuropea (C4-0033/95 – 00/0495(COD))	34
4. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995	
B4-0850, 0851, 0852, 0856, 0915/95	
Resolución sobre el Consejo Europeo de Cannes	36

Acta de la sesión del miércoles, 14 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	44
2. Presentación de documentos	44
3. Plazo de presentación de enmiendas	44
4. Debate de actualidad (escritos de objeción)	44
5. Igualdad de oportunidades (debate)	45
6. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres (debate)	45
7. Estrategia para Asia (debate)	45
8. Ascensores ***III (debate)	45

TURNO DE VOTACIONES

9. Elección de un Cuestor	46
10. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I (votación)	46
11. Informe anual del IME (votación)	46
12. Relaciones con Sudáfrica (votación)	47
13. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (votación)	47
14. Igualdad de oportunidades (votación)	47
15. Estrategia para Asia (votación)	47

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

16. Ascensores ***III (continuación del debate)	48
17. Bosques tropicales **II (debate)	48
18. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II (debate)	49
19. Redes de televisión por cable (debate)	49
20. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)	49
21. Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (debate)	50
22. Tratamiento de los datos personales ***II (debate)	50
23. Productos fitosanitarios ***I (debate)	51
24. I & D tecnológico (debate)	51
25. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II (debate)	51
26. Orden del día de la próxima sesión	51

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I A4-0115/95 Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (COM(95)0028 — C4-0098/95 — 95/0028(SYN))	52
Resolución legislativa	55
2. Informe anual del IME A4-0132/95 Resolución sobre el primer informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME)	56

3. Relaciones con Sudáfrica B4-0845, 0846, 0847, 0848, 0849 y 0870/95 Resolución sobre las relaciones con Sudáfrica	59
4. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis A4-0135/95 Resolución sobre la creación de un Centro de análisis de la Unión Europea para la prevención activa de las crisis	59
5. Igualdad de oportunidades A4-0104/95 Resolución sobre la evaluación del Tercer Programa de Acción Comunitaria relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las propuestas para el Cuarto Programa de Acción Comunitaria	62
6. Estrategia para Asia A4-0080/95 Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo «Hacia una nueva estrategia para Asia» (COM(94)0314 — C4-0092/94)	64

95/C 166/04

Acta de la sesión del jueves, 15 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	77
2. Presentación de documentos	77
3. Lucha contra la droga (debate)	78
4. Comisión de servicio de los trabajadores (debate)	78

TURNO DE VOTACIONES

5. Ascensores ***III (votación)	79
6. Productos fitosanitarios ***I (votación)	79
7. Situación en Chechenia (artículo 92 del Reglamento)	79
8. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres (votación)	79
9. Bosques tropicales **II (votación)	80
10. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II (votación)	80
11. Tratamiento de los datos personales ***II (votación)	80
12. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II (votación)	80
13. Redes de televisión por cable (votación)	81
14. Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (votación)	81
15. I & D tecnológico (votación)	81
16. Lucha contra la droga (votación)	82
17. Comisión de servicio de los trabajadores (votación)	82

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

DEBATE DE ACTUALIDAD

18. Pruebas nucleares (debate)	83
19. Cumbre G7 (debate)	83
20. Derechos humanos (debate)	83
21. Holocausto (debate)	83
22. Pluralismo y concentración en los medios de comunicación (debate)	84



Sumario (<i>continuación</i>)	Página
23. Pruebas nucleares (votación)	84
24. Cumbre G7 (votación)	84
25. Derechos humanos (votación)	84
26. Holocausto (votación)	85
27. Pluralismo y concentración en los medios de comunicación (votación)	86
FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD	
28. Calidad del aire ambiente **I (debate)	86
29. MEDIA II – Formación – Desarrollo y Distribución **I/* (debate)	29
30. Orden del día de la próxima sesión	87
<i>Parte II: Textos aprobados por el Parlamento</i>	
1. Ascensores ***III A4-0138/95 Decisión relativa al proyecto común, aprobado por el Comité de Conciliación, de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (C4-0177/95 – 00/0394(COD))	88
2. Productos fitosanitarios ***I A4-0118/95 Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (COM(94)0579 – C4-0272/94 – 94/0285(COD))	89
Resolución legislativa	90
3. Situación en Chechenia A4-0134/95/rév. Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre el desarrollo de las relaciones con la Federación de Rusia y la situación en Chechenia	90
4. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres A4-0142/95 Resolución sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín: «Igualdad, desarrollo y paz»	92
5. Bosques tropicales **II A4-0137/95 Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo sobre una actuación en favor de los bosques tropicales (C4-0034/95) – 00/0500(SYN)	98
6. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II A4-0095/95 Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos de motor (C4-0035/95 – 00/0417(COD))	105
7. Tratamiento de los datos personales ***II A4-0120/95 Decisión sobre la posición común del Consejo respecto de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (C4-0051/95 – 00/0287(COD)) ..	105
8. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II A4-0128/95 Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Año europeo de la educación y la formación a lo largo de toda la vida (1996) (C4-0148/95 – 94/0199(COD))	108

9.	Redes de televisión por cable	
	A4-0129/95	
	Resolución sobre el proyecto de directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 90/388/CEE relativa a la supresión de las restricciones a la utilización de las redes de televisión por cable para la prestación de servicios de telecomunicaciones (C4-0120/95)	109
10.	Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas	
	A4-0133/95	
	Resolución que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas Europeo	112
11.	I & D tecnológico	
	A4-0121/95	
	Resolución sobre la comunicación de la Comisión «Investigación y desarrollo tecnológico – La coordinación mediante la cooperación» (COM(94)0438 – C4-0212/94)	113
12.	Lucha contra la droga	
	A4-0136/95	
	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (1995-1999) (COM(94)0234 – C4-0107/94)	116
13.	Comisión de servicio de los trabajadores	
	B4-0858/95	
	Resolución sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios	123
14.	Pruebas nucleares	
	B4-0868, 0874, 0895, 0906 y 0930/95	
	Resolución sobre ensayos nucleares	125
15.	Cumbre G7	
	B4-0864, 0872, 0886, 0904, 0908 y 0917/95	
	Resolución sobre la inclusión del tema del medio ambiente en la Cumbre G7 de Halifax (15-17 de junio de 1995)	126
16.	Derechos humanos	
	a) B4-0878, 0890, 0892, 0909, 0914 y 0925/95	
	Resolución sobre el aniversario de la masacre de la Plaza de Tiananmen	126
	b) B4-0875, 0888, 0910, 0921 y 0934/95	
	Resolución sobre las persistentes violaciones de los derechos humanos en Irán	127
	c) B4-0859, 0887, 0916, 0919 y 0935/95	
	Resolución sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (Myanmar) y la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi	128
	d) B4-0863, 0891 y 0894/95	
	Resolución sobre las amenazas a la libertad de prensa en Egipto	129
	e) B4-0880 y 0933/95	
	Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos en Siria	130
	f) B4-0882/95	
	Resolución sobre el trato inhumano que se dispensa a los presos en el Estado de Alabama (EE.UU.)	131
	g) B4-0889, 0907 y 0923/95	
	Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso de Abu-Jamal	131
17.	Holocausto	
	B4-0866, 0883, 0885, 0897, 0900, 0903, 0920, 0927 y 0932/95	
	Resolución sobre una jornada de conmemoración del holocausto	132
18.	Pluralismo y concentración en los medios de comunicación	
	B4-0884, 0899, 0902, 0912 y 0928/95	
	Resolución sobre el pluralismo y la concentración de los medios de comunicación	133

Acta de la sesión del viernes, 16 de junio de 1995*Parte I: Desarrollo de la sesión*

1. Aprobación del Acta	158
2. Presentación de documentos	158
3. Importación de plátanos * (artículo 143 del Reglamento)	161
4. Reconversión de tierras en Portugal * (artículo 143 del Reglamento)	161
5. Conservación de los recursos de la pesca * (votación)	161
6. Calidad del aire ambiente **I (votación)	161
7. MEDIA II – Desarrollo y Distribución – Formación */**I (votación)	162
8. Franquicia y exención del IVA * (debate y votación)	162
9. Cereales y fécula de patata * (debate y votación)	163
10. Medidas veterinarias para la industria de la pesca (debate y votación)	164
11. Vehículos de motor (declaración de la Comisión)	164
12. Composición de las comisiones, de la Asamblea Paritaria ACP/UE y de las Delegaciones interparlamentarias	164
13. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)	164
14. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión	165
15. Calendario de las próximas sesiones	165
16. Interrupción del período de sesiones	165

Parte II: Textos aprobados por el Parlamento

1. Importación de plátanos * (artículo 143 del Reglamento)	
Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 404/93 por lo que respecta al volumen del contingente arancelario anual de importación de plátanos en la Comunidad tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia (COM(95)0115 – C4-0184/95 – 95/0086(CNS))	166
2. Reconversión de tierras en Portugal * (artículo 143 del Reglamento)	
Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1017/94 del Consejo relativo a la reconversión de tierras actualmente dedicadas a cultivos herbáceos hacia la producción extensiva de ganado en Portugal (COM(95)0168 – C4-0195/95 – 95/0101(CNS))	166
3. Conservación de los recursos de la pesca *	
A4-0141/95	
Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 – C4-0133/95 – 95/0068(CNS))	166
Resolución legislativa	166
4. Calidad del aire ambiente **I	
a) A4-0116/95	
Propuesta de Directiva del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (COM(94)0109 – C4-0112/94 – 94/0106 (SYN))	167
Resolución legislativa	173

b)	A4-0117/95		
	Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros (COM(94)0345 – C4-0165/94 – 94/0194(SYN))	174	
	Resolución legislativa	177	
5.	MEDIA II – Desarrollo y distribución – Formación */**I		
a)	A4-0143/95		
	Propuesta de Decisión (CE) del Consejo relativa a un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (MEDIA II – Desarrollo y distribución) (1996-2000) (COM(94)0523 – C4-0158/95 – 95/0027(CNS))	178	
	Resolución legislativa	191	
b)	A4-0144/95		
	Propuesta de Decisión (CE) del Consejo relativa a un Programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II – Formación) (1996-2000) (COM(94)0523 – C4– 0171/95 – 95/0026(SYN))	192	
	Resolución legislativa	200	
6.	Franquicia y exención del IVA *		
	A4-0124/95		
I.	Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación (COM(94)0232 – C4-0274/94 – 94/0140(CNS))	200	
	Resolución legislativa	203	
II.	Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se delimita el ámbito de aplicación de la letra d) del apartado 1 de su artículo 14 en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (COM(94)0370 – C4-0167/94 – 94/0197(CNS))	203	
	Resolución legislativa	203	
7.	Cereales y fécula de patata *		
	A4-0127/95		
	Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) n° 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) n° 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 – C4-0111/95 – 95/0024(CNS))	204	
8.	Medidas veterinarias para la industria de la pesca		
	B4-0938/95		
	Resolución sobre las medidas veterinarias excesivas y costosas que se aplicarán a la industria pesquera sin consultar al Parlamento Europeo	205	

Lunes, 12 de junio de 1995

I*(Comunicaciones)***PARLAMENTO EUROPEO**

PERÍODO DE SESIONES 1995-1996

Sesiones del 12 al 16 de junio de 1995
PALACIO DE EUROPA – Estrasburgo

ACTA DE LA SESIÓN DEL LUNES, 12 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/01)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 17.00 horas.)***1. Reanudación del período de sesiones**

El Sr. Presidente declara reanudado el período de sesiones del Parlamento Europeo, que quedó interrumpido el 19 de mayo de 1995.

2. Aprobación del Acta*Intervienen los diputados:*

— Stewart, quien solicita que el Presidente examine, con ocasión de su visita a Merseyside, en el noroeste de Inglaterra, si los créditos asignados al objetivo 1 se han distribuido correctamente en la región;

— Sierra González, sobre una declaración realizada por el Sr. Fischler, miembro de la Comisión, a su regreso de los Estados Unidos, sobre la posición del Parlamento Europeo en materia de organización común del mercado del plátano; pide que la Comisión se explique sobre este asunto ante el Parlamento. (El

Sr. Presidente le recuerda las disposiciones del artículo 96 del Reglamento en materia de plazo de presentación de propuestas de modificación del orden del día);

— Medina Ortega, sobre esta intervención; pide que la Presidencia remita a la Comisión las resoluciones del Parlamento sobre este asunto. (El Sr. Presidente indica que examinará el problema);

— Sánchez García, quien señala que la declaración realizada por el Sr. Fischler ha ensombrecido la celebración del décimo aniversario de la firma del Tratado de adhesión de España y Portugal a la Comunidad.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

3. Composición del Parlamento

El Sr. Presidente informa al Parlamento de que los diputados Galland y Raffarin fueron nombrados, con fecha de 18 de mayo de 1995, miembros del Gobierno francés. Les felicita por su nombramiento.

De conformidad con el artículo 8 de su Reglamento y con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 12 del Acta relativa a la elección de los representantes en el Parlamento Europeo, el Parlamento constata la vacante de sus puestos.

Lunes, 12 de junio de 1995

El Sr. Presidente comunica al Parlamento que las autoridades francesas competentes le han notificado entretanto que los Sres. Jean-Thomas Nordmann y Jean-Antoine Giansily habían sido designados, con efectos a partir del 19 de mayo, diputados al Parlamento, sustituyendo respectivamente a los Sres. Galland y Raffarin.

Da la bienvenida a estos nuevos colegas y recuerda las disposiciones del apartado 3 del artículo 7 del Reglamento.

4. Composición de las comisiones y delegaciones interparlamentarias

A solicitud de los Grupos PSE, PPE y FE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- del Sr. Bebear, como miembro de la Comisión de Pesca;
- del Sr. Schulz, en lugar de la Sra. Wemheuer, como miembro de la Delegación en la Comisión parlamentaria mixta UE-Turquía;
- del Sr. Santini, en lugar del Sr. Podestà, como miembro de la Delegación para las relaciones con los países de la América Central y México.

El Sr. Goldsmith ha comunicado por escrito que ha dejado de ser miembro de la Delegación para las relaciones con el Canadá.

5. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes ha autorizado a las comisiones siguientes para elaborar informes

- las Comisiones EXTE y DESA sobre las minas antipersonales (se ha convenido que estos dos informes se examinarán en debate conjunto);
- la Comisión JURI (artículo 50) sobre los problemas de orden jurídico en caso de accidente de tráfico de un ciudadano de la Unión en un Estado miembro distinto del de su residencia.

6. Autorización para elaborar recomendaciones

La Conferencia de Presidentes ha autorizado la Comisión EXTE para formular una recomendación destinada al Consejo (artículo 92 del Reglamento) sobre los conflictos en Chechenia.

7. Competencia de comisiones

La Comisión AMBI es competente para opinión sobre el documento titulado «Papel de la Unión en materia de turismo — Libro Verde la Comisión» (competente para el fondo: Comisión TRAN, ya competentes para opinión: Comisiones ECON, ASOC y REGI).

8. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido:

a) del Consejo:

— Carta del Consejo con vistas al nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (C4-0179/95 — LET 3232/95)

remitida
fondo: CONT

— Propuesta de directiva del Consejo relativa al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad (C4-0180/95 — COM(94)0590 — 94/0325(SYN))

remitida
fondo: TRAN
opinión: ECON, AMBI

fundamento jurídico: Art. 84 apart. 2 CE

— Proyecto de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la posición que debe adoptar la Comunidad en el Consejo de Asociación instituido por el Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Hungría, por otra, firmado en Bruselas el 16 de diciembre de 1991, por lo que respecta a la aprobación de las normas necesarias para la aplicación de los incisos i) y ii) del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 63 del citado Acuerdo y de los incisos i) y ii) del apartado 1, y del apartado 2 del artículo 8 del Protocolo nº 2 relativo a los productos CECA del mismo Acuerdo (C4-0181/95 — 5929/95 — 95/0810(CNS))

remitida
fondo: RELA
opinión: EXTE, ECON

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se adapta el reglamento (CEE) nº 404/93 en lo que respecta al volumen del contingente arancelario anual de importación de plátanos en la Comunidad como consecuencia de la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia (C4-0184/95 — COM(95)0115 — 95/0086(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRESU, DESA

fundamento jurídico: Art. 43 CE

— proyecto de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la posición que la Comunidad debe adoptar en el Consejo de Asociación, creado por el Acuerdo Europeo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Polonia, por otra, firmado en Bruselas el 16 de diciembre de 1991, por lo que respecta a la aprobación de las normas necesarias para la aplicación de los incisos i) y ii) del apartado 1 y del apartado 2 del artículo 63 del citado Acuerdo y

Lunes, 12 de junio de 1995

de los incisos i) y ii) del apartado 1, y del apartado 2 del artículo 8 del Protocolo nº 2 relativo a los productos CECA del mismo Acuerdo (C4-0187/95 – 5929/95 – 95/0811(CNS))

remitida

fondo: RELA

opinión: EXTE, ECON

– Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CE) nº 2100/94 del Consejo relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales (C4-0190/95 – COM(95)0144 – 95/0091(CNS))

remitida

fondo: JURI

opinión: AGRI

fundamento jurídico: Art. 43 CE

– Propuesta de decisión del Consejo y de la Comisión relativa a la celebración del Acuerdo de colaboración y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra (C4-0191/95 – LET 3644/95 – 94/0151(AVC))

remitida

fondo: EXTE

opinión: PRESU, ENER, RELA, TRAN, JUVE

fundamento jurídico: Art. 113 CE, Art. 235 CE, Art. 228 apart. 2-3 CE, Art. 101 EURATOM

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1017/94 del Consejo relativo a la reconversión de tierras actualmente dedicadas a cultivos herbáceos hacia la producción extensiva de ganado en Portugal (C4-0195/95 – COM(95)0168 – 95/0101(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU

fundamento jurídico: Art. 43 CE

b) de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, el siguiente informe:

– ***III Informe sobre el texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (C4-0177/95 – 00/0394(COD))

Ponente: Sr. Pompidou

(A4-0138/95)

c) de las comisiones parlamentarias, los informes y propuestas de recomendación siguientes:

– * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a los índices armonizados de precios al consumo – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (COM(94)0674 – C4-0100/95 – 95/0009(CNS))

Ponente: Sra. Lulling

(A4-0114/95)

– **I Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada – Comisión de Transportes y Turismo (COM(95)0028 – C4-0098/95 – 95/0028(SYN))

Ponente: Sr. Watts

(A4-0115/95)

– **I Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (COM(94)0109 – C4-0112/94 – 94/0106(SYN))

Ponente: Sr. Papayannakis

(A4-0116/95)

– **I Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros – Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (COM(94)0345 – C4-0165/94 – 94/0194(SYN))

Ponente: Sra. Pollack

(A4-0117/95)

– ***I Informe sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios – Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (COM(94)0579 – C4-0272/94 – 94/0285(COD))

Ponente: Sr. Añoveros Trias de Bes

(A4-0118/95)

– Informe sobre las minas terrestres y las armas láser cegadoras – Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Bertens

(A4-0119/95)

– Informe sobre la comunicación de la Comisión «Investigación y desarrollo tecnológico – La coordinación mediante la cooperación» – Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía (COM(94)0438 – C4-0212/94)

Ponente: Sr. Tannert

(A4-0121/95)

– Informe sobre el Informe Anual de la Comisión relativo al empleo en Europa 1994 – Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (COM(94)0381 – C4-0200/94)

Ponente: Sr. Menrad

(A4-0122/95)

– Informe sobre la comunicación de la Comisión relativa a una política de competitividad industrial para la Unión Europea – Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (COM(94)0319 – C4-0140/94)

Ponente: Sr. Rapkay

(A4-0123/95)

Lunes, 12 de junio de 1995

— * Informe sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derecho de importación o de exportación (COM(94)0232 — C4-0274/94 — 94/0140(CNS)) y sobre la propuesta de directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se delimita el ámbito de aplicación de la letra d) del apartado 1 de su artículo 14 en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (COM(94)0370 — C4-0167/94 — 94/0197(CNS)) — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial

Ponente: Sr. Cassidy
(A4-0124/95)

— Informe sobre al Quinto informe periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la Comunidad — Comisión de Política Regional (COM(94)0322 — C4-0095/94)

Ponente: Sra. McCarthy
(A4-0125/95)

— Informe sobre el Informe Anual de la Comisión relativo al instrumento financiero de cohesión 1993/1994 — Comisión de Política Regional (COM(95)0001 — C4-0028/95)

Ponente: Sr. Costa Neves
(A4-0126/95)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata — Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (COM(95)0024 — C4-0111/95 — 95/0024(CNS))

Ponente: Sra. Hardstaff
(A4-0127/95)

— Informe sobre el proyecto de directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 90/388/CEE relativa a la supresión de las restricciones a la utilización de las redes de televisión por cable para la prestación de servicios de telecomunicaciones — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (C4-0120/95)

Ponente: Sr. Herman
(A4-0129/95)

— Informe sobre el primer informe anual del Instituto Monetario Europeo — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (C4-0124/95)

Ponente: Sr. Christodoulou
(A4-0132/95)

— Informe con vistas al nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas — Comisión de Control Presupuestario (LET 3232/95 — C4-0179/95)

Ponente: Sra. Theato
(A4-0133/95)

— Propuesta de recomendación sobre el desarrollo de las relaciones con la Federación de Rusia y la situación en Chechenia — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa
(A4-0134/95)

— Informe sobre la creación de un Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis — Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa

Ponente: Sr. Rocard
(A4-0135/95)

— Informe sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo relativa a un plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (1995-1999) — Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores (COM(94)0234 — C4-0107/94)

Ponente: Sr. Stewart-Clark
(A4-0136/95)

— Informe sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre la recogida de información estadística en el ámbito del turismo — Comisión de Transportes y Turismo (COM(94)0582 — C4-0176/95)

Ponente: Sr. Cornelissen
(A4-0139/95)

d) de las comisiones parlamentarias, las recomendaciones para la segunda lectura siguientes:

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos — Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (C4-0051/95 — 00/0287(COD))

Ponente: Sr. Medina Ortega
(A4-0120/95)

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se declara 1996 «Año Europeo de la educación y de la formación permanentes» — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (C4-0148/95 — 94/0199(COD))

Ponente: Sra. Heinisch
(A4-0128/95)

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el uso de normas para la transmisión de señales de televisión — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (C4-0032/95 — 00/0476(COD))

Ponente: Sr. Caudron
(A4-0130/95)

Lunes, 12 de junio de 1995

— ***II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red transeuropea — Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (C4-0033/95 — 00/0495(COD))

Ponente: Sr. Glante
(A4-0131/95)

— **II Recomendación para la segunda lectura sobre la posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento del Consejo sobre una actuación en favor de los bosques tropicales — Comisión de Desarrollo y Cooperación (C4-0034/95 — 00/0500(SYN))

Ponente: Sra. Van Putten
(A4-0137/95)

e) *de los diputados que se relacionan, las preguntas orales siguientes:*

— Hughes, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, a la Comisión, sobre la comisión de servicio de los trabajadores (B4-0510/95);

— Lindeperg, en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, al Consejo, sobre la protección de las personas que huyen de Argelia hacia la Unión Europea (B4-0511/95);

— Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, a la Comisión, sobre las relaciones comerciales con Sudáfrica (B4-0513/95);

— Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, a la Comisión, sobre las relaciones futuras entre la Unión Europea y la República de Sudáfrica (B4-0514/95);

— Pettinari, Wurtz, Carnero González y Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, a la Comisión, sobre acuerdo comercial Unión Europea y Sudáfrica (B4-0515/95);

— Arias Cañete, en nombre de la Comisión de Pesca, a la Comisión, sobre las medidas veterinarias excesivas y costosas aplicables en el sector de la pesca sin consulta al Parlamento Europeo (B4-0516/95).

f) *de los diputados siguientes, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento, las preguntas orales para el turno de preguntas de los días 13 y 14 de junio de 1995 (B4-0512/95):*

Cushnahan, Ahern, Alavanos, Kranidiotis, Azzolini, Izquierdo Rojo, Palacio Vallelersundi, Crawley, Crowley, Terrón i Cusí, Crampton, von Habsburg, McMahon, Sandbæk, McCarthy, Colajanni, Fitzsimons, Gahrton, Theonas, Riis-Jørgensen, Howitt, Crowley, Jackson, Wolf, Hurtig, Needle, Ahern, Kranidiotis, White, Wijzenbeek, Cushnahan, Harrison, Alavanos, Crampton, Caccavale, De Luca, Ligabue, McNally, Medina Ortega, Rosado Fernandes, Méndez de Vigo, Kerr, Hards-taff, Theonas, Moretti, Simpson, Fraga Estévez, McMahon,

Fernández Martín, McCartin, Moniz, Ephremidis, Killilea, McCarthy, Smith, Crawley, Blak, Seal, Riis-Jørgensen, Izquierdo Rojo, Lucas Pires, Torres Marques, Sisó Cruellas, Gallagher, Howitt, McIntosh, Provan, Barros Moura.

g) *de la Comisión:*

— XXIV Informe de la Comisión sobre la política de competencia — 1994 — (C4-0165/95 — COM(95)0142)

remitida
fondo: ECON
opinión: JURI

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre la complementariedad entre la política comunitaria de cooperación al desarrollo y las políticas de los Estados miembros (C4-0178/95 — COM(95)0160)

remitida
fondo: DESA

— Propuesta de transferencia de créditos nº 7/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0182/95 — SEC(95)0777)

remitida
fondo: PRESU

— Propuesta de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 95/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a aditivos alimentarios distintos de los colorantes y edulcorantes (C4-0183/95 — COM(95)0177 — 95/0114(COD))

remitida
fondo: AMBI
opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Informe sobre la aplicación de la Directiva 87/102/CEE relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros en materia de crédito al consumo (C4-0185/95 — COM(95)0117)

remitida
fondo: JURI
opinión: AMBI

— Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la finalidad y los métodos de aplicación de la retirada de tierras especial (C4-0186/95 — COM(95)0122)

remitida
fondo: AGRI

— Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un conjunto de orientaciones sobre las redes transeuropeas en el sector de la energía (C4-0188/95 — COM(95)0226 — 94/0009(COD))

remitida
fondo: ENER
opinión: PRESU, ECON, REGI, TRAN

fundamento jurídico: Art. 129 D apart. 1 CE

Lunes, 12 de junio de 1995

— Propuesta de transferencia de créditos nº 9/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (SEC(95)0847 — C4-0193/95)

remitida
fondo: PRESU

h) del Comité de Conciliación:

— Texto conjunto aprobado por el Comité de Conciliación sobre una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (7655/94 — C4-0177/95 — 00/0394(COD))

9. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme de los documentos siguientes:

— Acuerdo entre la Comunidad Europea y Austria sobre un contingente arancelario de 5.000 cabezas para vacas y terneras;

— Declaración conjunta solemne entre el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por otra;

— Acuerdo en forma de canje de notas por el que se proroga la adaptación del acuerdo entre la Comunidad Europea y Australia sobre el comercio de carne de ovino y caprino;

— Acuerdo sobre libre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Letonia, por otra;

— Acuerdo sobre libre comercio y medidas de acompañamiento entre la Comunidad Europea, la Comunidad Europea de la Energía Atómica y la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, por una parte, y la República de Lituania, por otra;

— Acuerdo en forma de canje de notas relativo a la aplicación provisional del protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la compensación financiera establecidas en el acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea relativo a la pesca en alta mar frente a la costa guineana durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995;

— Acuerdo en forma de canje de notas entre la Comunidad Europea por una parte, y, Barbados, Belice, la República del Congo, Fiji, la República Cooperativa de Guyana, la República de Costa de Marfil, Jamaica, la República de Kenya, la República de Madagascar, la República de Malawi, la República Mauricio, San Cristóbal y Nieves, la República de Suriname, el Reino de Swazilandia, la República Unida de

Tanzania, la República de Trinidad y Tobago, la República de Uganda y la República de Zimbabwe sobre los precios garantizados del azúcar de caña para el período de entrega de 1993-1994;

— Acuerdo de asociación y cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República del Kazajstán, por otra, así como el acta final.

10. Peticiones

El Sr. Presidente comunica que ha remitido, de conformidad con el apartado 5 del artículo 156 del Reglamento, a la comisión competente las peticiones siguientes, que han sido inscritas en el registro general en las fechas indicadas más abajo:

16 de mayo de 1995

del Sr. Ashenafi Seyoum Gizaw (nº 614/95);

de «Europäisches Tierhilfswerk e.V.» más 130 firmas (nº 615/95);

del Sr. Theobald Weber (nº 616/95);

del Sr. Theobald Weber (nº 617/95);

del Sr. Harry Fischer (nº 618/95);

del Sr. Alfred Wollny (nº 619/95);

del Sr. Bernd Müller (nº 620/95);

de la Sra. Christine Stephan (nº 621/95);

del Sr. Steven Gordts (nº 622/95);

del Sr. Cassio Botticelli (nº 623/95);

de los Sres. Giovanni Pirrone y Oreste Zanatto (Comitato per la Revisione e il Controllo del Progetto «Malpensa 2000») más 2807 firmas (nº 624/95);

del Sr. Virgílio Capela Gonçalves (nº 625/95);

de los Sres. Edward Boyd McColm et John McCormack McColm (nº 626/95);

del Sr. Walter Fletcher (nº 627/95);

del Sr. y la Sra. Michael O'Brien (nº 628/95);

del Sr. Luigi Zullo (nº 629/95);

del Sr. John Davies (nº 630/95);

de la Sra. M^a Isabel Gómez Hernández (nº 631/95);

del Sr. Enrique Blanco Cruz (Partido del Agua de Almuñécar) (nº 632/95);

del Sr. Björn Rackoll (nº 633/95);

del Sr. Nourreddine Trabelsi (nº 634/95);

18 de mayo de 1995

de la Sra. Dorothée Piermont (nº 635/95);

de la Sra. Ute Haas (nº 636/95);

del Sr. Adolf Rennebaum (nº 637/95);

de la Sra. Hale Leckzik (nº 638/95);

de la Sra. María Jesús Revuelto López (nº 639/95);

de la Sra. Adelia Tineo Martínez (nº 640/95);

del Sr. Vincenzo Bonasso (nº 641/95);

Lunes, 12 de junio de 1995

del Sr. Silvano Rinaldini (Vangelo Vivente — Chiesa Cristiana Evangelica) (nº 642/95);

del Sr. Michele Danubio (nº 643/95);

del Sr. Beppi Dal Cero (nº 644/95);

del Sr. y de la Sra. Andrew Steven (nº 645/95);

del Sr. R.J. Hall (nº 646/95);

del Sr. Denis Brown (nº 647/95);

del Sr. Hans-Peter Jorges (nº 648/95);

de la Sra. Andrée Jeanne Schmitt (nº 649/95);

del Sr. L. Julien (Association des Producteurs d'Energies Hydroélectriques de l'Est) (nº 650/95);

2 de junio de 1995

de la Sra. Liz Kempster más 1173 firmas (nº 651/95);

del Sr. Peter Towers (nº 652/95);

del Sr. Anthony B. Lowth (nº 653/95);

del Sr. Percy G. Boothby (nº 654/95);

del Sr. Harry Johnson con 34 firmas (nº 655/95);

de la Sra. Frances Mary Piddem (nº 656/95);

del Sr. Seamus Fay (Amnesty International — Dunmurry Belfast West) (nº 657/95);

del Sr. Freddie Richardson (nº 658/95);

del Sr. Bernardo Alegría (Eurominas Electro-Metalurgia S.A.) (nº 659/95);

de la Sra. Sandrine Petit-Betchik (nº 660/95);

de la Sra. Victor Ancèle (nº 661/95);

del Sr. Georges Boltz (Fédération du Haut-Rhin pour la Pêche et la Protection du Milieu Aquatique) más 55 firmas (nº 662/95);

del Sr. Claude Samuel (Dentistes Sans Frontières) (nº 663/95);

del Sr. Gilbert Ducoup (Coordination Nationale des Négociants en Véhicules Accidentés et en Pièces de Réemploi) con 3 firmas más (nº 664/95);

del Sr. Gerald Albrecq (nº 665/95);

del Sr. Messaoud Zedadka (nº 666/95);

del Sr. Jacques Vissol (nº 667/95);

de la Sra. Eliane Holvoet (nº 668/95);

del Sr. Stefano Sparaco (nº 669/95);

de la Sra. Giovanna Giubelli (nº 670/95);

del Sr. Francesco A. Schirinzi (nº 671/95);

de «Gioventura Piemontèisa» con 43 firmas (nº 672/95);

del Sr. Salvatore di Fresco (nº 673/95);

de la Sra. Liana Masetti (nº 674/95);

de la Sra. Annegret Beeton (nº 675/95);

del Sr. Reginald Ingo Zell (nº 676/95);

del Sr. y la Sra. Hans Huhn (nº 677/95);

de los Sres. Helmuth Moroder y Andreas Weissen (CIPRA et Alpen-Initiative) (nº 678/95);

del Sr. Horst Wolf (nº 679/95);

de la Sra. Patrizia Groppo-Basirico (nº 680/95);

de la Sra. Simone Haller avec 45 firmas (nº 681/95);

de la Sra. Katharina Schäfer (nº 682/95);

del Sr. Martin Breinig (nº 683/95);

de la Sra. Jutta Birnbickel (nº 684/95);

de la Sra. Carmen Romero Navascués (nº 685/95);

de la Sra. María Elena Piazuelo González (nº 686/95);

de la Sra. Mercedes Anguiano González (nº 687/95);

del Sr. Enrique José de Matos Mateos (nº 688/95);

del Sr. Juan Carlos Hernández Aparicio (Asociación de Naturalistas del Sureste — ANSE) (nº 689/95);

del Sr. Juan Carlos Hernández Aparicio (Asociación de Naturalistas del Sureste — ANSE) (nº 690/95);

del Sr. Giorgios Giorgiadis (nº 691/95);

del Sr. Stamatis Padelidis (nº 692/95);

del Sr. Theodoros Papoulakos (nº 693/95);

del Sr. Panayotis Christodoulou (nº 694/95);

8 de junio de 1995

del Sr. Hans-Jürgen Strassner (nº 695/95);

de la Sra. Ute Erika Nemitz (nº 696/95);

del Sr. Philipp F. Gans (nº 697/95);

del Sr. Eugene Tuohey (nº 698/95);

de los Sres. Wayne Williams y Terry Stanway (nº 699/95);

del Sr. Dirk W. Schaper (nº 700/95);

del Sr. Petrus Jacobs (nº 701/95);

del Sr. Caspar Bosma (nº 702/95);

del Sr. Sebastiano Armenia (nº 703/95);

del Sr. Marcello De Leo (Nuovo Opificio srl) (nº 704/95);

del Sr. Michel Predescu (nº 705/95);

del Sr. Eric Eichhorn más 440 firmas (nº 706/95);

del Club des Smoke Busters — c/o Association contre le Cancer más 18.550 firmas (nº 707/95).

11. Declaraciones por escrito (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que, al no haber obtenido la declaración por escrito nº 4/95 el número de firmas necesario, decae, en virtud de las disposiciones del apartado 5 del artículo 48 del Reglamento.

12. Transferencias de créditos

La Comisión de Presupuestos ha examinado la solicitud de transferencia nº 6/95 (C4-0175/95 — SEC(95) 0760) relativa a la reserva B0-40.

Lunes, 12 de junio de 1995

La Comisión de Presupuestos considera importante que los dos programas puedan funcionar con normalidad y decide autorizar la transferencia 6/95 a partir de la reserva B0-40.

B3-1001 Sócrates

+ 84.500.000 ecus en créditos de compromiso
+ 70.000.000 ecus en créditos de pago

B3-1021 Leonardo

+ 65.000.000 ecus en créditos de compromiso
+ 57.000.000 ecus en créditos de pago.

No obstante, la Comisión de Presupuestos estima que, antes de la aprobación del presupuesto 1996, la Comisión deberá probar de modo concreto la eficacia de las medidas de coordinación anunciadas. El Parlamento, en el transcurso de los próximos meses y por medio de sus comisiones competentes (Asuntos Sociales, Cultura y Control Presupuestario), no dejará de seguir la ejecución de estos dos programas, a los que concede una importancia particular.

13. Orden de los trabajos

De conformidad con el orden del día, se procede al establecimiento del orden de los trabajos.

Intervienen:

— el Sr. De Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien, basándose en el artículo 37 del Reglamento, pide que la Comisión realice una declaración sobre la distribución de vehículos de motor;

— el Sr. König, quien protesta por el hecho de que las intervenciones en relación con el Sr. Fischler al comienzo de la sesión, fueran realizadas en su ausencia;

— el Sr. Bangemann, sobre la solicitud del Sr. De Vries, para indicar que la Comisión está en principio dispuesta a realizar esa declaración. (El Sr. Presidente señala que la solicitud presentada por el Sr. De Vries no se atiene a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento, y que, por consiguiente, no se le dará curso);

— el Sr. De Vries, quien indica que existen precedentes en los que solicitudes de este tipo procedentes de los grandes grupos han sido aceptadas. (El Sr. Presidente le responde que, si se cometieron errores en el pasado, éstos no constituyen en modo alguno una justificación);

— la Sra. Castellina, presidenta de la Comisión de Cultura, quien pide que los informes André-Léonard sobre MEDIA II, previstos en el orden del día del viernes, se adelanten al orden del día del jueves. (El Sr. Presidente le responde igualmente que esta solicitud no se atiene al artículo 96 del Reglamento).

El Sr. Presidente comunica que se ha distribuido el proyecto definitivo de orden del día del presente período parcial de sesiones (PE 165.322/PDOD), al que se han propuesto las siguientes modificaciones (artículo 96 del Reglamento):

Lunes

— De conformidad con la modificación del artículo 52 del Reglamento, que entra en vigor hoy, los dos informes presentados sobre la base de este artículo, a saber los informes Oomen-Ruijten (B4-0516/95) y Cornelissen (A4-0139/95), se aplazan hasta la sesión de mañana.

Intervienen los diputados:

— Green, en nombre del Grupo PSE, quien indica que se ha presentado una oposición por escrito de conformidad con el apartado 3 del artículo 92 a la aprobación de la propuesta de recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre Chechenia (A4-0134/95) y que se ha producido un acuerdo entre los grupos políticos para devolver esta recomendación a la Comisión de Asuntos Exteriores. (El Sr. Presidente confirma que una décima parte de los miembros que integran el Parlamento ha presentado, efectivamente, su oposición por escrito y propone que, en estas condiciones, se prevea la votación en el turno de votaciones del jueves a las 12.00 horas);

— Martens, en nombre del Grupo PPE, quien suscribe lo manifestado por la Sra. Green.

El Sr. Presidente constata que queda así decidido.

Martes y miércoles

— Sin modificaciones propuestas.

Jueves

El Grupo PSE solicita que se aplaze hasta el período parcial de sesiones de julio el informe Lulling sobre los índices de precios al consumo (A4-0114/95 — punto 138).

Interviene la Sra. Lulling.

El Parlamento expresa su acuerdo con esta solicitud.

Viernes

— Los Grupos PSE, PPE y ARE solicitan que se inscriba la pregunta oral de la Comisión de Pesca, a la Comisión, sobre el establecimiento de medidas veterinarias costosas para la industria de la pesca sin consultar al Parlamento Europeo (A4-0145/95).

Interviene el Sr. Provan, quien pide que se adelante el examen de esta pregunta oral y se incluya en el orden del día del martes. (El Sr. Presidente le responde que no puede acceder a esta solicitud y que, si el Parlamento aprueba la inscripción de la pregunta oral, ésta se incluirá en el orden del día del viernes.)

El Parlamento expresa su acuerdo con la inscripción de este punto.

Intervienen los diputados:

— Castellina, quien, volviendo sobre su intervención anterior, pide que los informes André-Léonard sobre MEDIA II (puntos 159 y 160) se avancen e inscriban en el lugar del informe Lulling, que acaba de ser retirado del orden del día del jueves;

Lunes, 12 de junio de 1995

— Macartney, sobre la solicitud del Sr. Provan;

— André-Léonard, ponente, Green, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, y Anastassopoulos, quienes apoyan la solicitud de la Sra. Castellina.

El Sr. Presidente consulta a la Asamblea sobre esta solicitud.

El Parlamento aprueba la solicitud.

Intervienen los diputados:

— de Vries, en nombre del Grupo ELDR, quien, tras haber subrayado que la modificación del orden del día que acaba de decidirse está en contradicción con las razones que se le han aducido para rechazar su solicitud de inclusión en el orden del día de una declaración de la Comisión sobre la distribución de los vehículos de motor, y, tras haber señalado que había presentado esta solicitud sobre la base del artículo 37 y no del artículo 96 del Reglamento, reitera su solicitud de que se inscriba una declaración en este sentido en el orden del día del viernes;

— Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, quien expresa su acuerdo con esta solicitud.

El Sr. Presidente consulta a la Asamblea sobre esta solicitud.

El Parlamento expresa su acuerdo con la solicitud.

Interviene el Sr. Bangemann, quien señala que no puede garantizar que el Comisario competente para esta cuestión, el Sr. Van Miert, esté presente el viernes.

El orden de los trabajos queda así establecido.

Solicitud de aplicación del procedimiento de urgencia (artículo 97 del Reglamento) del Consejo para:

— una propuesta de reglamento del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del Mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS))

Motivación de la urgencia:

Estas medidas, adoptadas por la Comisión internacional de pesca del Báltico en su reunión de los días 12 a 16 de septiembre de 1994, son de obligado cumplimiento a partir del 1 de enero de 1995 y su aprobación es una medida obligatoria para la Comunidad en Derecho internacional.

El Parlamento se pronunciará sobre la urgencia al comienzo del orden del día de la sesión de mañana.

Intervienen los diputados:

— Crawley, quien, tras haberse referido a las manifestaciones difamatorias realizadas por un ministro turco contra tres presidentas de grupo, a saber, las Sras. Green, Lalumière y Roth, con ocasión de una visita de una delegación de miembros del Parlamento a Turquía, considera que es el Parlamento en su totalidad el que ha sido insultado con estas declaraciones. (El Sr. Presidente indica que ya ha remitido una carta a la Jefa del Gobierno turco, en la que le pedía que presentara excusas);

— Pasty, quien pide que el Presidente remita en nombre del Parlamento su pésame a la familia de la Sra. Thome-Patenôtre, quien había sido presidenta de edad, y que falleció la semana pasada; a continuación, protesta por la falta de interpretación en lenguas griega y portuguesa al comienzo de la reunión de su grupo de esta tarde, lo que le ha obligado a retrasar la reunión y ha impedido con ello que los miembros de su grupo estuvieran presentes al iniciarse la sesión plenaria. (El Sr. Presidente le responde, en lo que respecta a su primera solicitud, que remitirá su pésame y, en lo que respecta a la segunda parte de su intervención, que tomará medidas para que no se vuelva a producir esta situación);

— Jacob, sobre el Acta de la sesión anterior;

— Green, quien, volviendo sobre la intervención de la Sra. Crawley, explica las circunstancias del incidente; precisa que la Primera Ministra turca remitió una carta al ministro en cuestión en la que le pedía que presentara excusas, lo que este último ha hecho de una forma que ella no considera, sin embargo, completamente satisfactoria. (El Sr. Presidente indica que informará al Parlamento del curso que el Gobierno turco reserve a este asunto);

— Roth, igualmente afectada por las declaraciones difamatorias del ministro turco, quien subraya que las excusas que éste ha presentado han consistido en realidad en culpar a la prensa turca, que no había hecho sino limitarse a reproducir el incidente; estima que el interesado no debería conservar su cargo y expresa su satisfacción por la rápida reacción del Presidente del Parlamento y por las cartas de apoyo que ha recibido;

— Gallagher, quien, volviendo sobre las intervenciones de los Sres. Provan y Macartney, pide, a su vez, que la pregunta oral de la Comisión de Pesca se adelante en el orden del día. (El Sr. Presidente le responde que el orden de los trabajos está establecido).

14. Debate de actualidad (asuntos propuestos)

El Sr. Presidente propone que se incluyan en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, los cinco asuntos siguientes:

— Pruebas nucleares

— Pluralismo y concentración en los medios de comunicación

*
* * *

Lunes, 12 de junio de 1995

- Derechos humanos
- Jornada conmemorativa del Holocausto
- Cumbre del G7 en Halifax

de las 15.00 a las 17.30 horas

recomendación van Putten
recomendación Cassidy (vehículos de motor)
informe Herman

Ponentes	15 minutos (3 x 5')
Ponentes para opinión	6 minutos
Comisión	15 minutos en total
Diputados	90 minutos

15. Tiempo de uso de la palabra

Los debates se organizarán del modo siguiente, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento:

Lunes, de las 17.00 a las 19.00 horas

Apertura de la sesión y orden de los trabajos	30 minutos
recomendación Caudron	
recomendación Glante	
Ponentes	10 minutos (2 x 5')
Comisión	10 minutos
Diputados	60 minutos

de las 21.00 a las 24.00 horas

informe Theato
recomendación Medina Ortega
informe Añoberos Trias de Bes
informe Tannert
recomendación Heinisch

Ponentes	25 minutos (5 x 5')
Ponentes para opinión	30 minutos
Comisión	25 minutos en total
Diputados	90 minutos

Martes, de las 9.15 a las 12.30 horas

declaración Consejo (situación en Bosnia)
declaraciones Consejo/Comisión (Consejo Europeo)

Consejo	30 minutos en total
Comisión	30 minutos en total
Diputados	120 minutos

Jueves, de las 10.00 a las 12.00 horas

informe Stewart-Clark
pregunta oral (comisión de servicio de los trabajadores)

Ponente	5 minutos
Ponentes para opinión	16 minutos
Autor	5 minutos
Comisión	10 minutos en total
Diputados	60 minutos

de las 15.00 a las 19.00 y de las 22.30 a las 24.00 horas

presentación del informe anual del IME
informe Christodoulou
declaración del Consejo (Sudáfrica)
preguntas orales (Sudáfrica)
informe Rocard
informe Watts
informe Cornelissen

Ponentes	20 minutos (4 x 5')
Ponentes para opinión	10 minutos
Autores	12 minutos (6 x 2')
Consejo	20 minutos en total
Comisión	30 minutos en total
Sr. Lamfalussy, Presidente del IME	15 minutos
Diputados	180 minutos

de las 18.00 a las 20.00 horas

informe Papayannakis
informe Pollack
2 informes Andre-Leonard

Ponentes	20 minutos (4 x 5')
Ponente para opinión	8 minutos
Comisión	20 minutos en total
Diputados	60 minutos

Viernes

Miércoles, de las 9.15 a las 12.00 horas

informe d'Ancona
informe Gröner
informe Gol
informe Pompidou

Ponentes	20 minutos (4 x 5')
Ponentes para opinión	12 minutos
Comisión	15 minutos en total
Diputados	90 minutos

informe Cassidy (régimen aduanero)
informe Hardstaff
pregunta oral (medidas veterinarias)
declaración de la Comisión (distribución/mantenimiento de los vehículos de motor)

Ponentes	10 minutos (2 x 5')
Ponentes para opinión	6 minutos
Autor	5 minutos
Comisión	25 minutos en total
Diputados	90 minutos

Lunes, 12 de junio de 1995

DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE USO DE LA PALABRA PARA LOS DIPUTADOS
(en minutos)

Tiempo global:	60	90	120	150	180	210	240
<i>Grupo</i>							
del Partido de los Socialistas Europeos (221)	16	27	37	48	58	69	79
del Partido Popular Europeo (173)	13	21	30	38	46	54	63
del Partido Europeo de los Liberales, Demócratas y Reformistas (52)	5	8	10	13	15	18	20
Confederal de la Izquierda Unitaria Europea – Izquierda Verde Nórdica (31)	4	5,5	7	8,5	10	11	13
Forza Europa (29)	4	5	7	8	10	11	12
de Alianza Democrática Europea (26)	4	5	6	7	9	10	11
de los Verdes en el PE (25)	4	5	6	7	8	10	11
Coalición Radical Europea (19)	3	4	5	6	7	8	9
Europa de las Naciones (19)	3	4	5	6	7	8	9
No inscritos (31)	4	5,5	7	8,5	10	11	13

16. Transmisión de señales de televisión ***II (debate)

El Sr. Caudron presenta su recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al uso de normas para la transmisión de señales de televisión (C4-0032/95 – 00/0476(COD)) (A4-0130/95).

Intervienen los diputados Read, en nombre del Grupo PSE, y Hoppenstedt, en nombre del Grupo PPE.

PRESIDENCIA DEL SR. SCHLÜTER

Vicepresidente

Intervienen los diputados Larive, en nombre del Grupo ELDR, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, Wolf, en nombre del Grupo V, Tongue, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y Caudron, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 13.6.95.

17. EURO-RDSI ***II (debate)

El Sr. Glante presenta su recomendación para la segunda lectura, realizada en nombre de la Comisión Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de la EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red europea transeuropea (C4-0033/95 – 00/0495(COD)) (A4-0131/95).

Intervienen los diputados Hoppenstedt, en nombre del Grupo PPE, Wolf, en nombre del Grupo V, Schiedermeier, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, y Glante, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 13.6.95.

18. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, martes 13 de junio de 1995, queda establecido como sigue:

De las 9.00 a las 13.00 horas, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas:

De las 9.00 a las 9.15 horas

- debate de actualidad (propuestas de resolución presentadas)
- informe Oomen-Ruijten sobre los regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)
- informe Cornelissen sobre las estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)
- decisión sobre la urgencia

De las 9.15 a las 12.30 horas

- declaración del Consejo sobre la situación en Bosnia (seguida de debate)
- declaraciones del Consejo y de la Comisión sobre el Consejo Europeo de Cannes (seguidas de debate)

A las 12.30 horas

- turno de votaciones

De las 15.00 a las 19.00 y de las 22.30 a las 24.00 horas

- debate conjunto sobre la presentación del informe anual del IME y un informe Christodoulou sobre este informe anual

Lunes, 12 de junio de 1995

- debate conjunto sobre una declaración del Consejo y seis preguntas orales sobre Sudáfrica
 - informe Rocard sobre la prevención de las crisis
 - informe Watts sobre los transbordadores rodados de pasajeros **I
 - informe Cornelissen sobre el transporte de mercancías por carretera **I
- De las 21.00 a las 22.30 horas*
- turno de preguntas al Consejo
- (Se levanta la sesión a las 18.55 horas.)*

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Lunes, 12 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del lunes, 12 de junio de 1995**

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Alber, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Bébéar, Berend, Berès, Bertens, Berthu, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Boogerd-Quaak, Bowe, Bredin, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carniti, Carrère d'Encausse, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castellina, Caudron, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Colajanni, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepaz, Cunha, Cunningham, Dankert, Daskalaki, David, De Coene, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Ford, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Gaigg, Gallagher, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhard, Ghilardotti, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Gomolka, González Triviño, Gredler, Green, Gröner, Grossetête, Günther, Guigou, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Hermange, Herzog, Hindley, Hughes, Hume, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Järvilahti, Janssen van Raay, Jean-Pierre, Jensen Kirsten M., Johansson, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnoch, Klaß, Koch, König, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Lehne, Lenz, Ligabue, Linzer, Lööw, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McIntosh, McKenna, McMahon, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Manzella, Marinho, Martens, Martin David W., Martinez, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moretti, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Murphy, Myller, Nassauer, Needle, Newens, Newman, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Peter, Pettinari, Pex, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Posselt, Provan, Puerta, van Putten, Rack, Rapkay, Rauti, Read, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riis-Jørgensen, Robles Piquer, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rusanen, Rytar, Ryyänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Samland, Sandberg-Fries, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmidbauer, Schnellhardt, Schulz, Schwaiger, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Speciale, Spiers, Stewart, Stewart-Clark, Stockmann, Striby, Sturdy, Tannert, Tappin, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Villalobos Talero, Vinci, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Wemheuer, White, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, Wolf, Wurtz, Zimmermann.

Martes, 13 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MARTES, 13 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/02)

PARTE I

Desarrollo de la sesión**PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Herman ha comunicado que estuvo presente el día anterior, pero que no firmó la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Autorización para elaborar informes

La Conferencia de Presidentes, en su reunión del 30 de mayo de 1995, tras haber adoptado una serie de criterios para el examen de las solicitudes de autorización para elaborar informes de propia iniciativa y tras haber convenido en la necesidad de establecer un programa referido a la primera mitad de la legislatura, autorizó a las siguientes comisiones a elaborar informes de propia iniciativa sobre los temas indicados:

- Comisión EXTE sobre el proceso de paz en el Oriente Medio;
- Comisión AGRI sobre:
 - la creación de una Carta Rural Europea (con vistas a su adopción en noviembre/diciembre de 1995);
 - el reconocimiento de la lana como producto agrícola (según las modalidades previstas en el artículo 52 del Reglamento) (con vistas a su adopción en noviembre/diciembre de 1995)
- Comisión ECON sobre el refuerzo de la cooperación monetaria mundial para una mejor regulación de los mercados monetarios y financieros;
- Comisión ENER sobre:
 - la cooperación con la Europa del Este y la CEI en el ámbito de la política de la energía y de la seguridad nuclear (con vistas a su adopción en febrero de 1996);
 - el plan de acción comunitaria sobre las energías renovables (con vistas a su adopción en noviembre de 1995);
 - la política comunitaria de investigación y desarrollo sostenible (con vistas a su adopción en diciembre de 1995);
- Comisión JURI sobre:
 - la mejora de la legislación sobre la adopción;
 - las medidas para la protección de menores en la Unión Europea;
- Comisión SOCI sobre la distribución del tiempo de trabajo (con vistas a su adopción en julio de 1995);
- Comisión TRAN sobre:
 - la tercera conferencia paneuropea de transportes (con vistas a su adopción antes de fin de año);
 - los servicios públicos y las ayudas de Estado a los transportes (fusión de los temas de dos informes solicitados);
- JUVE sobre:
 - las repercusiones de las políticas comunitarias en la cultura y la aplicación del principio de subsidiariedad al sector cultural (con vistas a su examen en el Pleno en abril de 1996);
 - el papel de la televisión pública y del servicio público en la sociedad multimedia (con vistas a su examen en el Pleno de mayo de 1996);
 - la sociedad de la información, la cultura y la educación (con vistas a su adopción en julio de 1996);
- DESA sobre la acción humanitaria de la UE, la función de ECHO y la política humanitaria preventiva (con vistas a su adopción en el primer semestre de 1996);
- LIBE sobre:
 - la libre circulación de los aficionados al fútbol/lucha contra el vandalismo;
 - la lucha contra la corrupción en Europa;
- CONT sobre la adaptación del sistema de control de los recursos propios tras el establecimiento del mercado único;
- INST sobre el desarrollo del Tratado de la Unión;
- PESCA sobre:
 - la problemática del sector de la pesca en la zona NAFO (con vistas a su adopción antes de fin de año);
 - la pesca y la acuicultura en el Mediterráneo (con vistas a su adopción antes de fin de año)
- REGL sobre:
 - el artículo 167 — asuntos pendientes ante el Parlamento al final de la legislatura (con vistas a su adopción en julio de 1995);
 - las citaciones para comparecer como testigos de los diputados al Parlamento Europeo en los Estados miembros (con vistas a su adopción en septiembre de 1995);
 - el artículo 142 — procedimiento de votación para la elección de la mesa de las comisiones (con vistas a su adopción en noviembre de 1995);

Martes, 13 de junio de 1995

- MUJER sobre:
 - la situación de los cónyuges de los trabajadores independientes (con vistas a su adopción en enero de 1996);
 - la aplicación del programa de acción de la Conferencia de El Cairo (con vistas a su adopción en febrero de 1996);
 - la aplicación de la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la función pública (con vistas a su adopción en marzo de 1996)

La Conferencia ha pedido a las comisiones que no han facilitado previsiones por lo que respecta al examen de estos informes en el Pleno que las comuniquen a la mayor brevedad y, por otra parte, ha decidido solicitar a las siguientes comisiones precisiones sobre el alcance y contenido de los informes de propia iniciativa indicados (queda en suspenso la autorización para su elaboración, a la espera de estas precisiones):

- ASOC sobre:
 - los derechos sindicales;
 - los aspectos sociales de la política de vivienda;
- AMBI sobre la acción comunitaria a favor de la medicina del turismo;
- DESA sobre el problema de la deuda y la reforma de las instituciones de Bretton Woods (FMI, Banco Mundial).

La Conferencia se reserva la posibilidad de examinar posteriormente las demás solicitudes presentadas por las comisiones.

3. Transmisión por parte del Consejo de textos de acuerdos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido del Consejo copia certificada conforme del siguiente documento:

- Acuerdo de asociación y de cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y de la República de Belarús, por otra, así como el acta final.

4. Debate de actualidad (anuncio de las propuestas de resolución presentadas)

El Sr. Presidente comunica que los diputados (o grupos políticos) que se citan a continuación han solicitado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 47 del Reglamento, que se organice tal debate para las propuestas de resolución siguientes:

- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la liberación de Aung Suu Kyi (B4-0859/95);
- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la protección y el fomento de los derechos de la mujer en la UE (B4-0860/95);
- André-Léonard, De Clercq y Eisma, en nombre del Grupo ELDR, sobre el encarcelamiento del Sr. Mehdi Zana (B4-0861/95);
- Gredler, en nombre del Grupo ELDR, sobre el terremoto catastrófico de Sajalin (B4-0862/95);

- Gol, André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre las amenazas que se ciernen sobre la libertad de prensa en Egipto (B4-0863/95);

- Eisma, Pimenta, Gredler y Plooi-j-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7, en Halifax (B4-0864/95);

- Izquierdo Rojo, en nombre del Grupo PSE, sobre la muerte de la niña Nora Abas Adahash a causa de una excisión (B4-0865/95);

- Díez de Rivera Icaza, en nombre del Grupo PSE, sobre una jornada conmemorativa del Holocausto (B4-0866/95);

- Kouchner, Lindeperg, en nombre del Grupo PSE, sobre Togo (B4-0867/95);

- d'Ancona, Morris y Rocard, en nombre del Grupo PSE, sobre las pruebas nucleares (B4-0868/95);

- Barzanti, Tongue y d'Ancona, en nombre del Grupo PSE, sobre la sociedad de la información (B4-0869/95);

- Oomen-Ruijten, Estevan Bolea y Florenz, en nombre del Grupo PPE, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7, del 15 al 17 de junio de 1995, en Halifax (B4-0872/95);

- Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre Togo (B4-0873/95);

- Fabra Vallés, Oostlander, Robles Piquer, von Habsburg, en nombre del Grupo PPE, sobre las pruebas nucleares (B4-0874/95);

- Moorhouse, Lenz y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las autoridades iraníes y los derechos humanos (B4-0875/95);

- Grossetête y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la desaparición de franceses en Casamance (B4-0876/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el encarcelamiento de Tek Nath Rizal, en Bután (B4-0877/95);

- McMillan-Scott, Maij-Weggen y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen (B4-0878/95);

- McMillan-Scott y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la persistencia de la dictadura en Nigeria (B4-0879/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre las violaciones de los derechos humanos en Siria (B4-0880/95);

- Moorhouse y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre la muerte de Hazan Ocaik en Turquía (B4-0881/95);

- Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier y Saint-Pierre, en nombre del Grupo ARE, sobre el trato inhumano a los presos en el Estado de Alabama, en los EE. UU. (B4-0882/95);

- Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la jornada conmemorativa del Holocausto (B4-0883/95);

- Castellina, Pailler, Aramburu del Río, Theonas y Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0884/95);

Martes, 13 de junio de 1995

- Piquet, Sierra González, Manisco, Ribeiro, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre una jornada conmemorativa en memoria de las víctimas del Holocausto y de la barbarie nazi (B4-0885/95);
- Papayannakis, Sierra, González y Bertinotti, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la consideración del medio ambiente por parte de la Cumbre del G7 en Halifax (B4-0886/95);
- Vinci, Ephremidis, Sornosa Martínez, Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi (B4-0887/95);
- Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las violaciones de los derechos humanos en Irán (B4-0888/95);
- Pailler, Manisco y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la ejecución programada del Sr. Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0889/95);
- Aramburu del Río y Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las violaciones de los derechos humanos en la República Popular de China (B4-0890/95);
- Sierra González, Manisco y Pailler, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre la libertad de expresión y de prensa en Egipto (B4-0891/95);
- Telkämper y Aglietta, en nombre del Grupo V, sobre el aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen (B4-0892/95);
- Bloch von Blottnitz, Lannoye, Breyer y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7 en Halifax (B4-0893/95);
- Roth y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre las violaciones de los derechos humanos y las amenazas contra la libertad de prensa en Egipto (B4-0894/95);
- Camero González, Piquet, Pettinari, Ephremidis, Alavanos y Ribeiro, en nombre del Grupo GUE/NGL, McKenna, Aelvoet, Schroedter, Van Dijk, Telkämper, Lannoye y Langer, en nombre del Grupo V, sobre las pruebas nucleares (B4-0895/95);
- Roth, en nombre del Grupo V, sobre la próxima condena de objetores de conciencia en Turquía (B4-0896/95);
- Roth, Cohn-Bendit y Voggenhuber, en nombre del Grupo V, sobre las violencias racistas y antisemitas en los Estados miembros de la Unión Europea (B4-0897/95);
- Müller, en nombre del Grupo V, sobre el peligro de muerte que corren los intelectuales argelinos y, en particular, los escritores y periodistas, hombres o mujeres (B4-0898/95);
- Pasty, Guinebertière, Rosado Fernandes, Jacob, Giansily y Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo RDE, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0899/95);
- Pasty, Rosado Fernandes, Jacob y Carrère d'Encausse, en nombre del Grupo RDE, sobre la instauración de una fecha conmemorativa del Holocausto (B4-0900/95);
- Pasty, Jacob, Giansily, Carrère d'Encausse, Kaklamanis y Andrews, en nombre del Grupo RDE, sobre el tráfico de materias nucleares (B4-0901/95);
- Banotti, Bianco, Filippi, Hoppenstedt, Pack, Perry, Segni y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el pluralismo y la concentración de los medios de comunicación (B4-0902/95);
- Souchet, en nombre del Grupo EDN, sobre la creación de una jornada europea de conmemoración del Holocausto (B4-0903/95);
- Souchet, en nombre del Grupo EDN, sobre la reunión del G7 en Halifax (B4-0904/95);
- McKenna, Telkämper, Gahrton, Hautala y Ahern, en nombre del Grupo V, sobre la conferencia interparlamentaria sobre el Timor Oriental (B4-0905/95);
- Lalumière, Mamère y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre las pruebas nucleares (B4-0906/95);
- Pannella y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre la ejecución programada del Sr. Mumia Abu-Jamal en los Estados Unidos (B4-0907/95);
- Mamère, Ewing y Barthet-Meyer, en nombre del Grupo ARE, sobre la reunión del G7 en Halifax (B4-0908/95);
- Saint-Pierre, Fouque y Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, sobre el aniversario de la masacre de Tienanmen (B4-0909/95);
- Fouque, en nombre del Grupo ARE, sobre la violación de los derechos humanos en Irán (B4-0910/95);
- Hoff, Krehl y Truscott, en nombre del Grupo PSE, sobre el terremoto de Sajalin (B4-0911/95);
- Barzanti, Tongue, d'Ancona, McMahon, David, Wilson, Sindal, Adam, Kinnock, Hardstaff, Murphy, Smith, McNally, Elliott, Tappin, Crawley, Watts, Newens, White, Hallam, David W. Martin, Hughes, Simpson, Falconer, Hindley, Newman, Evans, Kenneth D. Collins, Cunningham, McGowan, Lomas, Whitehead y Kerr, en nombre del Grupo PSE, sobre el pluralismo y la concentración en los medios de comunicación (B4-0912/95);
- Seal, Lomas, Megahy y Tappin, en nombre del Grupo PSE, sobre Cachemira (B4-0913/95);
- Schulz, en nombre del Grupo PSE, sobre el 5º aniversario de la masacre de la plaza de Tienanmen y la situación de los derechos humanos en China (B4-0914/95);
- Kinnock, en nombre del Grupo PSE, sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (Myanmar) y la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi (B4-0916/95);
- Díez de Rivera Icaza, White y Lange, en nombre del Grupo PSE, sobre la consideración del medio ambiente en la Cumbre del G7 del 15 al 17 de junio de 1995 en Halifax (B4-0917/95);
- Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE, sobre los actos de violencia cometidos el fin de semana en Lisboa (B4-0918/95);
- Caccavale, en nombre del Grupo FE, sobre la detención de Aung San Sun Kyi en Birmania (B4-0919/95);
- Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la conmemoración del fin del Holocausto (B4-0920/95);
- Caccavale y Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre los recientes actos de terrorismo en Irán (B4-0921/95);

Martes, 13 de junio de 1995

— Mezzaroma, Ligabue, Parodi, Tajani y Garosci, en nombre del Grupo FE, sobre el problema de la seguridad de la sangre en la Unión Europea (B4-0922/95);

— Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso de Abu-Jamal (B4-0923/95);

— Ripa di Meana, Langer, Aglietta, Wolf, Cohn-Bendit, Van Dijk, Orlando y Roth, en nombre del Grupo V, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0924/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la continuación de la persecución de los disidentes chinos (B4-0925/95);

— Vallvé, Gasòliba i Böhm, Cunha, Kofoed y Mulder, en nombre del Grupo ELDR, sobre las agresiones contra los camiones que transportan productos agrícolas españoles en Francia (B4-0926/95);

— Goerens, Spaak, De Clercq, Larive, Nordmann, Elisabeth Rehn, Gredler, Vallvé y Gol, en nombre del Grupo ELDR, sobre la necesidad de una jornada anual de conmemoración para las víctimas del nazismo (B4-0927/95);

— André-Leonard, en nombre del Grupo ELDR, sobre la concentración de los medios de comunicación (B4-0928/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre brutal represión de los sunnís en el Iraq (B4-0929/95);

— Bertens, en nombre del Grupo ELDR, sobre la falta de respeto del espíritu del Tratado de No Proliferación (B4-0930/95);

— Berthu, en nombre del Grupo EDN, sobre el desequilibrio del mercado interior por las fluctuaciones monetarias y la necesidad de medidas agromonetarias (B4-0931/95);

— Oostlander y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, sobre el recuerdo del Holocausto (B4-0932/95);

— Roth, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Siria (B4-0933/95);

— Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V, sobre la violación de los derechos humanos en Irán (B4-0934/95);

— Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V, sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (B4-0935/95);

— McMahon, David, Wilson, Sindal, Adam, Kinnock, Hardstaff, Murphy, Smith, McNally, Elliott, Tappin, Crawley, Watts, Newens, White, Hallam, David W. Martin, Hughes, Simpson, Falconer, Hindley, Newman, Evans, Kenneth D. Collins, Cunningham, McGowan, Lomas, Whitehead y Kerr, en nombre del Grupo PSE, sobre la Universidad de Verona (B4-0936/95);

— Miranda, Ribeiro, Novo, Pailler y Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las agresiones racistas a magrebíes por un grupo de «skin-heads» el 11 de junio en Lisboa (B4-0937/95).

El Sr. Presidente anuncia que, de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, la Presidencia comunicará al Parlamento, al final de la sesión de esta mañana, la lista de los asuntos que deben incluirse en el orden del día del próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, 15 de junio de 1995, de las 15.00 a las 18.00 horas.

5. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica que, en ausencia de oposición por escrito, la resolución legislativa y las enmiendas contenidas en el informe Oomen-Ruijten, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establece las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 — C4-0042/94 — 94/0111(CNS)) (A4-0107/95), se consideran aprobados, de conformidad con el apartado 5 del artículo 52 del Reglamento (*Parte II, punto 1*).

Declaración de voto:

— *escrita*: El Sr. Blak

6. Estadísticas en el ámbito del turismo (artículo 52 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen del informe Cornelissen, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la recogida de información estadística en el ámbito del turismo (COM(94)0582 — C4-0176/95) (A4-0139/95).

El Sr. Presidente comunica que no se ha presentado ninguna oposición por escrito a la aplicación del apartado 5 del artículo 52 del Reglamento, pero que el informe contiene una enmienda que modifica el fundamento jurídico, sobre la que se requiere la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Al no haberse emitido esta opinión, el informe no puede considerarse aprobado.

La próxima reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos está prevista para el 27 de junio de 1995 por lo que, la aprobación definitiva del informe Cornelissen será incluida en el orden del día del próximo período parcial de sesiones del 27 al 29 de junio de 1995.

7. Decisión sobre la urgencia

De conformidad con el orden del día, se procede a la decisión sobre una solicitud de urgencia.

— * Propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del Mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS)) (informe Kindermann — A4-0141/95 — sin debate).

Interviene el Sr. Arias Cañete, presidente de la Comisión de Pesca.

Se decide la urgencia.

El informe Kindermann se someterá a votación al comienzo de la sesión del viernes, 16 de junio de 1995.

El plazo de presentación de enmiendas vence el miércoles, a las 10.00 horas.

Martes, 13 de junio de 1995

8. Orden del día

El Sr. Presidente comunica que la Comisión de Transportes y Turismo aún no ha aprobado el informe Cornelissen sobre la propuesta de directiva del Consejo relativa a la utilización de vehículos alquilados sin conductor en el transporte de mercancías por carretera (COM(95)0002 — C4-0097/95 — 95/0012(SYN)); este informe se retira, por tanto, del orden del día del presente período parcial de sesiones.

Interviene el Sr. Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, quien, tras haber expuesto los motivos que han impedido la adopción de este informe, señala que la falta de interpretación en finés obstaculizó el buen desarrollo de la reunión que la comisión celebró ayer por la tarde; pide que se examine este problema para remediarlo. (El Sr. Presidente le responde que, en efecto, siguen existiendo problemas por lo que respecta a la interpretación en lengua finesa, pero que los servicios interesados se afanan en hallar una solución.)

9. Situación en Bosnia (declaración del Consejo)

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre la situación en Bosnia.

Intervienen los diputados Hoff, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, La Malfa, en nombre del Grupo ELDR, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, Ligabue, en nombre del Grupo FE, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, Roubatis, Fabra Vallés, Sakellariou, Van Bladel y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

10. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (declaraciones del Consejo y de la Comisión)

Los Sres. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, y Santer, Presidente de la Comisión, hacen sendas declaraciones sobre la preparación de la reunión del Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 en Cannes.

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

Vicepresidente

Intervienen los diputados Green, en nombre del Grupo PSE, Martens, en nombre del Grupo PPE, Spaak, en nombre del Grupo ELDR, Pier Ferdinando Casini, en nombre del Grupo FE, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, Wolf, en nombre del Grupo V, Lalumière, en nombre del Grupo ARE, de Villiers, en nombre del Grupo EDN, Martínez, no inscrito, Guigou, Fontaine, Cox, Bonde, Roubatis, Sarlis, Elles, Medina Ortega, Chanterie, Randzio-Plath, Nassauer, Filippi, Wim van Velzen, Ford, Van Lancker, Junker, Iivari, Lööw, Meier, Antony, por alusiones personales a raíz de la intervención del Sr. Ford, y éste, también por alusiones personales sobre la anterior intervención.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento:

— Spaak y Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre el Consejo Europeo de Cannes (B4-0850/95);

— Fontaine, Maij-Weggen, Méndez de Vigo, D'Andrea, Herman, Filippi, Jarzembowski, Oostlander, Oomen-Ruijten y Martens, en nombre del Grupo PPE, sobre la preparación de una reunión del Consejo Europeo los días 26 y 27 de junio de 1995 en Cannes (B4-0851);

— Green y Roubatis, en nombre del Grupo PSE, sobre el próximo Consejo Europeo de Cannes (B4-0852/95);

— Puerta, Piquet, Pettinari, Miranda, González Álvarez, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre el Consejo Europeo de Cannes de los días 26 y 27 de junio de 1995 (B4-0853/95);

— Pasty, en nombre del Grupo RDE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (B4-0854/95);

— Ligabue, en nombre del Grupo FE, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (B4-0856/95);

— Roth y Langer, en nombre del Grupo V, sobre la preparación del Consejo Europeo de Cannes (de los días 26 y 27 de junio de 1995) (B4-0857/95);

— Lalumière, en nombre del Grupo ARE, sobre la reunión del Consejo Europeo de Cannes (B4-0915/95).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Punto 14.

(La sesión, suspendida a las 12.20 horas, se reanuda a las 12.30 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

Interviene el Sr. David, quien se rebela contra lo manifestado por el Sr. Antony antes de la suspensión de la sesión y pide que este último presente excusas.

11. Elección de un Cuestor (presentación de candidaturas)

El Sr. Presidente comunica que ha recibido para la elección de un Cuestor, las candidaturas del Sr. Soulier y de la Sra. André-Léonard.

Indica que la votación se celebrará en el turno de votaciones del miércoles, como estaba previsto.

Propone que para ello se utilice el sistema de votación electrónica. Se asignará un botón a cada uno de los dos candidatos. Este sistema permite registrar nominalmente la participación de los diputados, al tiempo que garantiza el secreto del voto. Con ello, la votación se atenderá a las disposiciones del Reglamento en materia de elecciones internas.

Martes, 13 de junio de 1995

Añade que mañana por la mañana se distribuirá una nota con información detallada en las once lenguas.

12. Transmisión de señales de televisión ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Caudron — A4-0130/95.

El Sr. Presidente comunica que el ponente le ha comunicado que había que considerar el segundo párrafo de la enm. 5, letra b bis) como un considerando que debe insertarse tras el considerando 15.

Interviene el ponente sobre las enmiendas.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0032/95 — 00/0476(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4 (1ª y 3ª partes); 5 modificada y 6

Enmienda rechazada: 4 (segunda parte)

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 4 (ponente)

primera parte: hasta la letra b)

segunda parte: letra c) sin la última frase

tercera parte: esta última frase

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común, tal como ha sido modificada (*Parte II, punto 2*).

Interviene el Sr. von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos.

13. EURO-RDSI ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Glante — A4-0131/95.

Interviene el ponente para retirar las enmiendas 3 y 4 y proponer que se voten en bloque las otras enmiendas.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0033/95 — 00/0495(COD):

Enmiendas aprobadas: 1, 2 y 5 a 10 en bloque

Enmiendas retiradas: 3 y 4

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 3*).

14. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (votación)

Propuestas de resolución B4-0850, 0851, 0852, 0853, 0854, 0855, 0856, 0857 y 0915/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0850, 0851, 0852, 0856 y 0915/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Roubatis y Green, en nombre del Grupo PSE
Méndez de Vigo, Herman y Fontaine, en nombre del Grupo PPE

Spaak y Cox, en nombre del Grupo ELDR
Ligabue, en nombre del Grupo FE
Lalumière, en nombre del Grupo ARE
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (215 a favor, 173 en contra, 4 abstenciones); 2; 6 por VE (205 a favor, 163 en contra, 31 abstenciones); 7 por VE (213 a favor, 164 en contra, 6 abstenciones); 8 por VE (187 a favor, 186 en contra, 14 abstenciones); 11 por VE (207 a favor, 164 en contra, 16 abstenciones); 12 por VE (197 a favor, 194 en contra, 11 abstenciones); 13 por VE (217 a favor, 180 en contra, 7 abstenciones); 14; 18 por VE (225 a favor, 162 en contra, 14 abstenciones); 21 por VE (221 a favor, 173 en contra, 14 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3 por VE (143 a favor, 226 en contra, 23 abstenciones); 4 por VN; 9 por VE (180 a favor, 194 en contra, 18 abstenciones); 10 por VE (184 a favor, 192 en contra, 18 abstenciones); 15; 16; 19; 20

Enmienda que decae: 5

Enmienda retirada: 17

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (los apart. 4 (V, RDE) y 21 (GUE/NGL) en votación por separado).

Intervenciones:

- El Sr. Tannert sobre la versión alemana del texto;
- El Sr. Langer sobre las enm. 4 y 5.

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 4 (ARE, V)	
votantes:	389
a favor:	73
en contra:	283
abstenciones:	33

Por VN (GUE/NGL, PPE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	399
a favor:	205
en contra:	23
abstenciones:	171

(*Parte II, punto 4.*)

(Las propuestas de resolución B4-0853, 0854, 0855 y 0857/95 decaen.)

*
* * *

Explicaciones de voto:

informe Glante (A4-0131/95)

- *escrita:* El Sr. Rovsing

Martes, 13 de junio de 1995

Consejo Europeo

- *orales*: Los diputados Antony y Posselt
- *escritas*: Los diputados Fayot, Banotti, Ephremidis, Blot y Dillen

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

15. Debate de actualidad (lista de asuntos que se deben incluir)

De conformidad con el apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, la lista de los asuntos para el debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia, que tendrá lugar el jueves, ha quedado establecida.

Esta lista comprende 48 propuestas de resolución agrupadas de la forma siguiente:

I. PRUEBAS NUCLEARES

- B4-0868/95 del Grupo PSE
- B4-0874/95 del Grupo PPE
- B4-0895/95 de los Grupos de los Verdes y GUE/NGL
- B4-0906/95 del Grupo ARE
- B4-0930/95 del Grupo ELDR

II. CUMBRE G7

- B4-0864/95 del Grupo ELDR
- B4-0872/95 del Grupo PPE
- B4-0886/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0893/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0904/95 del Grupo EDN
- B4-0908/95 del Grupo ARE
- B4-0917/95 del Grupo PSE

III. DERECHOS HUMANOS

China

- B4-0878/95 del Grupo PPE
- B4-0890/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0892/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0909/95 del Grupo ARE
- B4-0914/95 del Grupo PSE
- B4-0925/95 del Grupo ELDR

Irán

- B4-0875/95 del Grupo PPE
- B4-0888/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0910/95 del Grupo ARE
- B4-0921/95 del Grupo FE
- B4-0934/95 del Grupo de los Verdes

Birmania

- B4-0859/95 del Grupo ARE
- B4-0887/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0916/95 del Grupo PSE
- B4-0919/95 del Grupo FE
- B4-0935/95 del Grupo de los Verdes

Egipto

- B4-0863/95 del Grupo ELDR
- B4-0891/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0894/95 del Grupo de los Verdes

Siria

- B4-0880/95 del Grupo PPE
- B4-0933/95 del Grupo de los Verdes

IV. HOLOCAUSTO

- B4-0866/95 del Grupo PSE
- B4-0883/95 del Grupo ARE
- B4-0885/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0897/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0900/95 del Grupo RDE
- B4-0903/95 del Grupo EDN
- B4-0920/95 del Grupo FE
- B4-0927/95 del Grupo ELDR
- B4-0932/95 del Grupo PPE

V. PLURALISMO Y CONCENTRACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- B4-0884/95 del Grupo GUE/NGL
- B4-0899/95 del Grupo RDE
- B4-0902/95 del Grupo PPE
- B4-0912/95 del Grupo PSE
- B4-0924/95 del Grupo de los Verdes
- B4-0928/95 del Grupo ELDR

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 del Reglamento, el tiempo global de uso de la palabra para el debate del jueves se distribuye, salvo modificación de la lista, del modo siguiente:

Uno de los autores:	1 minuto
Diputados:	60 minutos en total

De conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los posibles escritos de objeción contra esta lista, que deberán estar motivados y proceder de un grupo político o de 29 diputados como mínimo, deberán presentarse hoy, antes de las 20.00 horas, y la votación de estos escritos de objeción tendrá lugar sin debate al comienzo de la sesión de mañana.

(La sesión, suspendida a las 13.00 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

16. Informe anual del IME (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede en debate conjunto a la presentación del informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME) y al examen de un informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial.

El Sr. Lamfalussy, Presidente del IME, presenta el informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME).

El Sr. Christodoulou presenta su informe sobre el primer informe anual del Instituto Monetario Europeo (C4-0124/95) (A4-0132/95).

Martes, 13 de junio de 1995

Intervienen los diputados Randzio-Plath, presidenta de la Subcomisión de Asuntos Monetarios, quien habla también en nombre del Grupo PSE, Herman, en nombre del Grupo PPE, Gasòliba i Böhm, en nombre del Grupo ELDR, Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, Garosci, en nombre del Grupo FE, Gallagher, en nombre del Grupo RDE, Wolf, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Schreiner, no inscrito, Harrison, Garriga Polledo, Watson, Ribeiro, Hautala, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Persson, Falkmer, Porto, Katiforis, Rusanen, Rönholm, Metten, Pérez Royo y Torres Marques.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN

Vicepresidente

Intervienen los Sres. Willockx, Speciale, de Silguy, miembro de la Comisión, y Lamfalussy.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11, del Acta de 14.6.95

* * *

Interviene el Sr. Ford, quien protesta por la presencia, en los locales del Parlamento, de una exposición sobre el Gran Norte Artico, organizada según parece por los Cuestores, que considera incompatible con la posición adoptada por el Parlamento sobre el boicot del comercio de pieles de crías de foca. Pide que el Presidente del Parlamento se explique al respecto. (El Sr. Presidente le responde que este asunto es competencia de la Junta de Cuestores y que someterá la cuestión a este órgano.)

17. Relaciones con Sudáfrica (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede en debate conjunto a una declaración del Consejo y a seis preguntas orales a la Comisión.

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, hace una declaración sobre las relaciones con Sudáfrica.

El Sr. Cox desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo ELDR, ha formulado sobre las relaciones comerciales con Sudáfrica (B4-0353/95).

El Sr. White desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo PSE, ha formulado sobre el acuerdo de comercio y cooperación entre la Unión Europea y Sudáfrica (B4-0508/95).

El Sr. Kittelmann desarrolla la pregunta oral que él mismo y las Sras. Oomen-Ruijten y Jackson, han formulado, en nombre del Grupo PPE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0509/95).

El Sr. Gerard Collins desarrolla la pregunta oral que, en nombre del Grupo RDE, ha formulado sobre las relaciones comerciales con Sudáfrica (B4-0513/95).

La Sra. Aelvoet desarrolla la pregunta oral que el Sr. Telkämper y ella misma han formulado, en nombre del Grupo V, sobre las futuras relaciones entre la Unión Europea y la República de Sudáfrica (B4-0514/95).

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

El Sr. Novo desarrolla la pregunta oral que los Sres. Pettinari, Wurtz, Carnero González y él mismo han formulado, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre los acuerdos comerciales entre la Unión Europea y Sudáfrica (B4-0515/94).

El Sr. Pinheiro, miembro de la Comisión, responde a las preguntas.

Intervienen los diputados Barros Moura, en nombre del Grupo PSE, Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Vinci, en nombre del Grupo GUE/NGL, Mezzaroma, en nombre del Grupo FE, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Dillen, no inscrito, Oomen-Ruijten sobre esta última intervención, y Dillen sobre las manifestaciones de la Sra. Oomen-Ruijten.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 2 del artículo 37 y del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— White, Axel Andersson, Barros Moura, Spiers, Smith, McGowan, Sakellariou y Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0845/95);

— Cox, en nombre del Grupo ELDR, sobre Sudáfrica (B4-0846/95);

— Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0847/95);

— Pettinari, Wurtz, Novo y Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las relaciones UE/Sudáfrica (B4-0848/95);

— Macartney y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, sobre las relaciones con Sudáfrica (B4-0849/95);

— Kittelmann, Oomen-Ruijten y Jackson, en nombre del Grupo PPE, sobre la República de Sudáfrica (B4-0870/95).

Intervienen los diputados Smith, Cellai, Kinnock, Spiers y el Sr. Pinheiro.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 12, del Acta de 14.6.95

18. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (debate)

El Sr. Rocard presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la creación de un Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (A4-0135/95).

Intervienen los diputados Dimitrakopoulos, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, Kellett-Bowman, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, André-Léonard, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, Mendiluce Pereiro, en nombre del Grupo PSE, Oostlander, en nombre del Grupo PPE, Bertens, en nombre del Grupo ELDR, Carnero González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Baldi, en nombre del Grupo FE, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, Langer, en nombre del Grupo V, Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE, y Riess, no inscrita.

Martes, 13 de junio de 1995

El debate se interrumpe en este punto; se reanudará tras el turno de preguntas al Consejo. (*Parte I, punto 20.*)

(*La sesión, suspendida a las 19.10, se reanuda a las 21.00 horas.*)

PRESIDENCIA DEL SR. CAPUCHO
Vicepresidente

19. Turno de preguntas (preguntas al Consejo)

El Parlamento examina una serie de preguntas al Consejo (B4-0512/95).

El Sr. Presidente señala que la pregunta 1 del Sr. Cushman no será examinada, ya que el Consejo ya ha intervenido esta mañana sobre este asunto.

Interviene el Sr. Posselt, quien, juzgando insuficiente la declaración realizada esta mañana por el Consejo, pide que la pregunta se examine. (El Sr. Presidente le recuerda lo dispuesto en el apartado 2, parte A, del Anexo II del Reglamento.)

Pregunta 2 de la Sra. Ahern: Resultados de la Conferencia sobre el TNP y sus consecuencias para la política de la UE

El Sr. Barnier, Presidente en ejercicio del Consejo, contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Ahern.

Pregunta 3 del Sr. Alavanos: Propuesta de Turquía relativa a un nuevo trazado de las fronteras turco-iraquíes

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

Intervienen los diputados Alavanos, éste sobre la calidad de la respuesta del Consejo a su pregunta, Barnier y von Habsburg.

Pregunta 4 del Sr. Kranidiotis: Enclave en Chipre

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Kranidiotis.

Pregunta 5 del Sr. Azzolini: Adhesión de Malta a la Unión Europea

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Azzolini.

Pregunta 6 de la Sra. Izquierdo Rojo: Equilibrio entre la financiación de los países mediterráneos y los PECO

El Sr. Barnier contesta a la pregunta.

Interviene la Sra. Izquierdo Rojo.

Intervienen los diputados von Habsburg y Posselt para formular preguntas complementarias, a las que el Sr. Barnier contesta.

Pregunta 7 de la Sra. Palacio Vallelersundi: Gibraltar — Derecho de voto

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Palacio Vallelersundi, el Sr. Elliott y la Sra. Izquierdo Rojo.

Pregunta 8 de la Sra. Crowley: Traslado de personas sentenciadas, y

Pregunta 9 del Sr. Crowley: Repatriación de prisioneros sentenciados

El Sr. Barnier contesta a las preguntas, así como a las preguntas complementarias de la Sra. Crowley y del Sr. Crowley.

Pregunta 10 de la Sra. Terrón i Cusí: Reintroducción, por parte de la policía francesa, de controles fronterizos en La Jonquera

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Terrón i Cusí

Pregunta 11 del Sr. Crampton: Control y vigilancia en el Golfo de Vizcaya

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados Crampton y Provan.

La pregunta 12 del Sr. von Habsburg decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 13 del Sr. McMahon: Proyecto de propuesta comunitaria para armonizar el coste de las inspecciones de los productos pesqueros

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a las preguntas complementarias de los diputados McMahon y Crampton.

La pregunta 14 ha sido retirada por su autor.

Las preguntas 15 del Sr. McCarthy, **16** del Sr. Colajanni y **17** del Sr. Fitzsimons decaen, dado que sus autores están ausentes.

Pregunta 18 del Sr. Gahrton: Salmonela

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. Gahrton.

La pregunta 19 del Sr. Theonas decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 20 de la Sra. Riis-Jørgensen: Acceso del comercio al por menor a las ayudas del BEI

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria de la Sra. Riis-Jørgensen.

La pregunta 21 del Sr. Howitt decae, dado que su autor está ausente.

El Sr. Presidente decide que se examine la pregunta 12, dado que el Sr. von Habsburg ha llegado al hemiciclo.

Pregunta 12 del Sr. von Habsburg: Directiva 91/629/CEE sobre la protección de terneros

El Sr. Barnier contesta a la pregunta, así como a una pregunta complementaria del Sr. von Habsburg.

El Sr. Presidente declara cerrada esta parte del turno de preguntas (preguntas al Consejo).

(*La sesión, suspendida a las 22.20, se reanuda a las 22.30 horas.*)

Martes, 13 de junio de 1995

20. Centro europeo de análisis para la prevención activa de las crisis (continuación del debate)

Intervienen los diputados Malone, von Habsburg, Goerens, Alavanos, Antony, Occhetto, Robles Piquer, Iivari, Sauquillo Pérez del Arco, Kouchner y el Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 13, del Acta de 14.6.95.

21. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I (debate)

El Sr. Watts presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Transportes y Turismo, sobre la propuesta de reglamento del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (COM(95)0028 – C4-0098/95 – 95/0028(SYN)) (A4-0115/95).

Intervienen los diputados Waidelich, en nombre del Grupo PSE, Stenmarck, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Hurtig, en nombre del Grupo GUE/NGL, Parodi, en nombre del Grupo FE, Wolf, en nombre del Grupo V, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Panagopoulos, Jarzembowski, Rönnholm, McIntosh, Cornelissen, presidente de la Comisión de Transportes, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, Jarzembowski, sobre la intervención precedente, el Sr. Kinnock, Cornelissen, para formular preguntas a la Comisión, a las que solicita respuestas por escrito, a lo que se compromete el Sr. Kinnock, Parodi, sobre la intervención del Sr. Jarzembowski y para formular una pregunta a la Comisión a la que el Sr. Kinnock responde, y el ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 10, del Acta de 14.6.95.

22. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, miércoles, 14 de junio de 1995, queda establecido como sigue:

de las 9.00 a las 13.00, de las 15.00 a las 19.00 y de las 21.00 a las 24.00 horas

de las 9.00 a las 9.15 horas:

- debate de actualidad (escritos de objeción)

de las 9.15 a las 12.00 horas:

- informe d'Ancona sobre la igualdad de oportunidades
- informe Gröner sobre la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres
- informe Gol sobre la estrategia asiática
- informe Pompidou sobre los ascensores ***III

a las 12.00 horas:

- elección de un Cuestor
- turno de votaciones

de las 15.00 a las 17.30 horas:

- recomendación para la segunda lectura Van Putten sobre los bosques tropicales **II
- recomendación para la segunda lectura Cassidy sobre el comportamiento frente al fuego de los materiales para los vehículos de motor ***II
- informe Herman sobre las redes de televisión por cable

de las 17.30 a las 19.00 horas:

- turno de preguntas a la Comisión

de las 21.00 a las 24.00 horas:

- informe Theato sobre el nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas
- recomendación para la segunda lectura Medina Ortega sobre el tratamiento de los datos personales ***II
- informe Añoberos Trias de Bes sobre los productos fitosanitarios ***I
- informe Tannert sobre investigación y desarrollo tecnológico
- recomendación para la segunda lectura Heinisch sobre el año europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida ***II

(Se levanta la sesión a las 00.05 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Ursula SCHLEICHER,
Vicepresidenta

Martes, 13 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Regímenes de seguridad social * (artículo 52 del Reglamento)

A4-0107/95

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 – C4-0042/94 – 94/0111(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO 1, PUNTO –1 (nuevo)
Título (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

- 1) El título quedará modificado de la manera siguiente:
 «Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a las personas que se desplazan dentro de la Comunidad.»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 1, PUNTO –1 bis (nuevo)
Artículo 1, letra j) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

- 1 bis) El artículo 1 quedará modificado como sigue:
 El tercer párrafo de la letra j) será redactado como sigue:
 «Las disposiciones del párrafo precedente no podrán tener el efecto de sustraer del campo de aplicación del presente Reglamento lo dispuesto en los convenios relativos a las jubilaciones anticipadas;»

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 1, PUNTO –1 ter (nuevo)
Artículo 1, letra v bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)

- 1 ter) El artículo 1 quedará modificado como sigue:
 Tras la letra v) se insertará la letra v bis) siguiente:
 «v bis) la expresión «jubilación anticipada» designa toda prestación en metálico distinta de una pres-

(*) DO C 143 de 26.5.1994, p. 7.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

tación anticipada de vejez servida a partir de una edad determinada a un trabajador en paro total o en paro parcial, hasta la edad en la que pueda tener acceso a la pensión de vejez o a la pensión de jubilación anticipada no reducida y cuyo beneficio no esté supeditado a la condición de ponerse a la disposición de los servicios de empleo del Estado competente.»

(Enmienda 4)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 quater (nuevo)**Artículo 2, apartado 3 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 quater) Se insertará el siguiente apartado 3 bis en el artículo 2:

3 bis. Lo estipulado en la letra a) del apartado 1 del artículo 22, así como el artículo 31, serán también de aplicación a los nacionales de terceros países que permanezcan de manera legal en el territorio de un Estado miembro y a los miembros de su familia.»

(Enmienda 5)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 quinquies (nuevo)**Artículo 4, apartado 4 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 quinquies) El apartado 4 del artículo 4 se sustituirá por el texto siguiente:

«4. El presente Reglamento no se aplicará ni a la asistencia social y médica, ni a los regímenes de prestaciones en favor de las víctimas de la guerra o de sus consecuencias.»

(Enmienda 6)

*ARTÍCULO 1, PUNTO -1 sexies (nuevo)**Artículo 20 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

-1 sexies) El artículo 20 se sustituirá por el texto siguiente:

«El trabajador fronterizo podrá obtener igualmente las prestaciones en el territorio del Estado competente. Estas prestaciones serán servidas por la institución competente según las disposiciones de la legislación de este Estado como si el trabajador residiera en el mismo. Los miembros de su familia y los antiguos trabajadores fronterizos que tengan derecho a una pensión, renta o jubilación anticipada debida en virtud de la legislación del Estado miembro sobre el territorio del cual haya trabajado como fronterizo, así como los miembros de su familia y sus supervivientes podrán disfrutar de las prestaciones en especie en las mismas condiciones.

En caso de que en el Estado miembro de residencia el acceso al seguro de enfermedad esté supeditado al trabajo anteriormente prestado, el trabajador fronte-

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

rizo en paro total, tanto durante el período de desempleo como en el momento de alcanzar la edad de jubilación y posteriormente, sobre la base de las prestaciones laborales realizadas en el país de trabajo, deberá ser admitido al sistema de seguro de enfermedad en el Estado miembro de residencia.»

(Enmienda 8)

*ARTÍCULO 1, PUNTO – 1 septies (nuevo)**Artículo 25, apartado 2 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 septies) El apartado 2 del artículo 25 se sustituirá por el texto siguiente:

«2. Un trabajador en paro total al cual se apliquen las disposiciones del inciso ii) de la letra a) del apartado 1 del artículo 71 o de la primera frase del inciso ii) de la letra b), y un trabajador al que se aplique el artículo 71 bis disfrutarán de las prestaciones en especie y en metálico según las disposiciones de la legislación del Estado miembro en cuyo territorio residan, como si hubieran estado sujetos a esta legislación durante su último empleo, teniendo en cuenta, cuando proceda, las disposiciones del artículo 18; estas prestaciones correrán a cargo de la institución del país de residencia.»

(Enmienda 9)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 bis (nuevo)**Artículo 27, apartado 2 (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 bis) Se modificará el artículo 27 de la manera siguiente:

El texto existente se convertirá en apartado 1, y se insertará el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. En el caso de un titular que tenga derecho a percibir pensión de diversos Estados miembros, la carga financiera de la ayuda recaerá sobre el Estado miembro a cuya legislación el titular haya estado sujeto por más tiempo.»

(Enmienda 10)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 ter (nuevo)**Artículo 31, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 ter) Se modificará el artículo 31 de la manera siguiente:

El texto existente se convertirá en apartado 1, y se insertará el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. El derechohabiente de una pensión o renta, adeudada en virtud de la normativa legal de un Estado miembro, o de pensiones o rentas adeudadas en virtud de las normativas legales de dos o más Estados miembros, que tenga derecho a prestaciones en virtud de la normativa legal de uno o más de estos Estados miembros, así como los miembros de su familia, tendrán derecho a prestaciones por parte del organismo de este Estado miembro y por cuenta del mismo, como si el interesado tuviese allí su residencia, si permanece en el territorio de un Estado miembro en virtud de la normativa legal según la cual tienen derecho a prestaciones.»

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 1 quater (nuevo)**Artículo 31 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

1 quater) Tras el artículo 31, se insertará el artículo 31 bis siguiente:

«Artículo 31 bis

El antiguo trabajador fronterizo que tenga derecho a una pensión o renta adeudada en virtud de la normativa legal del Estado miembro en cuyo territorio haya trabajado como trabajador fronterizo y que tenga derecho a prestaciones en virtud de dicha normativa, así como los miembros de su familia o deudos supervivientes, tendrán derecho asimismo a prestaciones del organismo de este Estado miembro y por cuenta del mismo, como si el interesado residiese en el territorio de dicho Estado.»

(Enmienda 12)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 3 bis (nuevo)**Artículo 71, apartado 1, letra a), inciso ii) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

3 bis) El artículo 71 quedará modificado como sigue:

El texto del inciso ii) de la letra a) del apartado 1 quedará modificado como sigue:

«ii) el trabajador fronterizo que se halle en paro total disfrutará de las prestaciones de desempleo del Estado en el que busque un nuevo empleo, es decir, bien el Estado de su último empleo, bien el Estado de residencia según las disposiciones de dicho Estado, como si hubiera estado sometido a dicha legislación mientras ocupaba su último empleo; estas prestaciones serán abonadas y sufragadas bien por la institución del lugar de residencia o bien por la del lugar del último empleo;»

(Enmienda 13)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 3 ter (nuevo)**Artículo 71 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

3 ter) Se insertará el artículo 71 bis siguiente:

No obstante lo dispuesto en el inciso ii) de la letra a) del apartado 1 del artículo 71, el trabajador que en el curso de su último empleo residiera en el territorio de un Estado miembro diferente del Estado competente tendrá acceso al beneficio de la jubilación anticipada prevista por la legislación del último Estado como si residiera en el mismo.»

(Enmienda 14)

*ARTÍCULO 1, PUNTO 4 bis (nuevo)**Artículo 74, apartado 1 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)*

4 bis) El artículo 74 quedará modificado como sigue:

El texto existente se convertirá en el apartado 1 y se añadirá el apartado 1 bis siguiente:

«1 bis. Lo dispuesto en el apartado anterior será aplicable por analogía al beneficiario de una jubilación anticipada.»

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 15)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 ter (nuevo)*Artículo 77, apartado 1 (Reglamento (CEE) nº 1408/71)***4 ter) El texto del apartado 1 del artículo 77 será sustituido por el texto siguiente:**

«1. El término «prestaciones», en el sentido con que se utiliza en el presente artículo, designará a los subsidios familiares previstos para los titulares de jubilación anticipada, de pensiones o de rentas de vejez, de invalidez, de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, así como a los incrementos o a los suplementos de esas pensiones o rentas, establecidas en favor de los hijos de dichos titulares, con la excepción de los suplementos concedidos en virtud del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.»

(Enmienda 16)

ARTÍCULO 1, PUNTO 4 quater (nuevo)*Artículo 81, letra d bis) (nueva) (Reglamento (CEE) nº 1408/71)***4 quater) El artículo 81 quedará modificado como sigue:****Tras la letra d) se insertará la letra d bis) siguiente:**

«d bis) de fomentar y desarrollar la cooperación entre los Estados miembros a fin de encontrar soluciones para los problemas específicos referentes a la seguridad social de los trabajadores fronterizos, entre otros aspectos, en relación con sus contribuciones a la seguridad social y el derecho a subvenciones y prestaciones.»

(Enmienda 17)

ARTÍCULO 2, PUNTO 1 bis (nuevo)*Artículo 19 bis (nuevo) (Reglamento (CEE) nº 574/72)***1 bis) Antes del artículo 20, se insertará el nuevo artículo 19 bis siguiente:**

Con vistas a la aplicación de la letra a) del apartado 1 del artículo 22, la Comisión presentará una propuesta destinada a introducir una tarjeta europea de asistencia sanitaria a partir del 1 de enero de 1997.

(Enmienda 18)

ARTÍCULO 2, PUNTO 3*Artículo 95 (Reglamento (CEE) nº 574/72)*

3) El artículo 95 quedará modificado como sigue:

Después del apartado 4 se añadirá el apartado 4 bis siguiente:

3) El artículo 95 quedará modificado como sigue:

a) En el apartado 2 se suprimirá la disposición «y se aplicará al resultado una reducción del 20%».

b) Después del apartado 4 se añadirá el apartado 4 bis siguiente:

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

«4 bis. A los efectos de la aplicación del presente artículo, los cónyuges que, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, tengan reconocidas sendas pensiones o rentas de vejez y convivan en el mismo hogar en el territorio de otro Estado miembro, se considerarán como un solo titular de pensión o renta. Esta disposición dejará de aplicarse si los cónyuges tenían derecho, hasta la fecha causante de la pensión o renta, a tales prestaciones por su condición de trabajadores por cuenta ajena.»

«4 bis. A los efectos de la aplicación del presente artículo, los cónyuges que, con arreglo a la legislación de un Estado miembro, tengan reconocidas sendas pensiones o rentas de vejez y convivan en el mismo hogar en el territorio de otro Estado miembro, se considerarán como un solo titular de pensión o renta. Esta disposición dejará de aplicarse si los cónyuges tenían derecho, hasta la fecha causante de la pensión o renta, a tales prestaciones por su condición de trabajadores por cuenta ajena.»

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, el Reglamento (CEE) nº 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71, el Reglamento (CEE) nº 1247/92 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 y el Reglamento (CEE) nº 1945/93 por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1247/92 (COM(94)0135 – C4-0042/94 – 94/0111(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0135 – 94/0111(CNS) (1),
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con los artículos 51 y 235 del Tratado CE (C4-0042/94),
 - Habiendo delegado su facultad decisoria, conforme al artículo 52 de su Reglamento, en la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo (A4-0107/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide que se le vuelva a consultar, en caso de que el Consejo se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 143 de 26.5.1994, p. 7.

Martes, 13 de junio de 1995

2. Transmisión de señales de televisión *II****A4-0130/95****Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al uso de normas para la transmisión de señales de televisión (C4-0032/95 – 00/0476(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0032/95 – 00/0476(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0556) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0455) ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0130/95),

1. Modifica como sigue la posición común;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte el acto definitivamente;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 5, primera parte)

Considerando 15 bis (nuevo)

Considerando que los operadores de servicios de acceso condicional deberán poder reclamar la remuneración de sus inversiones y la del suministro de los servicios a las entidades de difusión y verse, de ese modo, alentados a proseguir sus inversiones;

(Enmienda 1)

Considerando 17 bis (nuevo)

Considerando que, en el contexto del entorno digital del sector audiovisual europeo, se multiplicarán las posibilidades de piratería, con consecuencias negativas para los operadores y suministradores de programas, y que resulta cada vez más necesario adoptar una legislación eficaz y reforzada para prevenir este tipo de delitos a escala europea,

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 54.⁽²⁾ DO C 341 de 18.12.1993, p. 18.⁽³⁾ DO C 321 de 18.11.1994, p. 4.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando que las conclusiones de la Presidencia con motivo de la Conferencia del G7, que se celebró los días 25 y 26 de febrero de 1995 en Bruselas sobre la sociedad de la información, han puesto de relieve, fundamentalmente la necesidad de un marco reglamentario que garantice la apertura de las redes y el respeto de las reglas de la competencia,

(Enmienda 3)

Artículo 1, párrafo único bis (nuevo)

Los Estados miembros procurarán facilitar la transferencia, en redes digitales de transmisión abiertas al público, de los servicios de televisión de formato ancho que ya se explotan, en aplicación, principalmente, de la Directiva 92/38/CEE y de la Decisión 93/424/CEE, protegiendo de ese modo los intereses de los operadores y de los telespectadores que hayan invertido en producir o recibir este tipo de servicios.

(Enmienda 4)

Artículo 2

Todos los servicios de televisión transmitidos a los televidentes de la Comunidad por cable, por satélite o por redes terrenales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) si tienen formato de pantalla ancha y 625 líneas, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión D2-MAC 16:9 o un sistema de transmisión 16:9 plenamente compatible con PAL o SECAM;
- b) si son de alta definición, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión HD-MAC;
- c) si son totalmente digitales, deberán utilizar un sistema de transmisión que haya sido normalizado por un organismo europeo de normalización reconocido. A este respecto, los sistemas de transmisión incluyen los elementos siguientes: formación de las señales de programa (codificación en origen de las señales de audio, codificación en origen de las señales de vídeo, multiplexación de las señales) y adaptación a los medios de transmisión (codificación de canales, modulación y, en su caso, dispersión de energía).

Todos los servicios de televisión transmitidos a los televidentes de la Comunidad por cable, por satélite o por redes terrenales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) si tienen formato de pantalla ancha y 625 líneas, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión D2-MAC 16:9 o un sistema de transmisión 16:9 plenamente compatible con PAL o SECAM;
- Un servicio de televisión de formato ancho está constituido de programas producidos y editados para ser presentados al público en una pantalla de formato ancho.**
- El formato 16:9 es el formato de referencia del servicio de televisión de formato ancho.**
- b) si son de alta definición, y no son totalmente digitales, deberán utilizar el sistema de transmisión HD-MAC;
- c) si son totalmente digitales, deberán utilizar un sistema de transmisión que haya sido normalizado por un organismo europeo de normalización reconocido. A este respecto, los sistemas de transmisión incluyen los elementos siguientes: formación de las señales de programa (codificación en origen de las señales de audio, codificación en origen de las señales de vídeo, multiplexación de las señales) y adaptación a los medios de transmisión (codificación de canales, modulación y, en su caso, dispersión de energía).

Las redes de transmisión completamente digitales, abiertas al público para la distribución de servicios de televisión, deberán tener la capacidad de distribuir los servicios de formato ancho;

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5, segunda parte)

Artículo 4

En relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital *de pago* difundidos a los televidentes de la Comunidad Europea, deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- a) todos los equipos de consumo en venta o alquiler, o en general disponibles en la Comunidad Europea que sean capaces de desaleatorizar señales de televisión digital, dispondrán de capacidad para descodificar dichas señales con arreglo al algoritmo común europeo de aleatorización administrado por un organismo europeo de normalización reconocido;
- b) los sistemas de acceso condicional empleados en el mercado de la Comunidad Europea contarán con la capacidad técnica necesaria para efectuar un transcontrol poco oneroso en las cabeceras de la red por cable, que permita la posibilidad de un control completo por parte de los operadores de televisión por cable en el ámbito local o regional, de los servicios que empleen dichos sistemas de acceso condicional;

- c) *por lo que respecta a la inclusión por parte de los fabricantes de sistemas de acceso condicional en los equipos de consumo:*
 - *en caso de que se concedan licencias para sistemas de acceso condicional a los fabricantes, la concesión se efectuará de modo equitativo, razonable y no discriminatorio;*

En relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital difundidos a los televidentes de la Comunidad Europea, deberán cumplirse las siguientes condiciones, **con independencia de los medios de transmisión:**

- a) todos los equipos de consumo en venta o alquiler, o en general disponibles en la Comunidad Europea que sean capaces de desaleatorizar señales de televisión digital, dispondrán de capacidad para:
 - descodificar dichas señales con arreglo al algoritmo común europeo de aleatorización administrado por un organismo europeo de normalización reconocido;
 - **la reproducción de señales transmitidas sin codificar, a condición de que, en el caso de que el equipo considerado sea alquilado, el arrendatario se atenga al contrato de alquiler aplicable.**
- b) los sistemas de acceso condicional empleados en el mercado de la Comunidad Europea contarán con la capacidad técnica necesaria para efectuar un transcontrol poco oneroso en las cabeceras de la red por cable, que permita la posibilidad de un control completo por parte de los operadores de televisión por cable en el ámbito local o regional, de los servicios que empleen dichos sistemas de acceso condicional;
- b bis) los Estados miembros adoptarán todas las medidas para que, con independencia de los medios de transmisión, los operadores de los servicios de acceso condicional que producen y comercializan servicios de acceso a los servicios digitales de televisión:**
 - **propongan a todas las entidades de difusión, en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias, servicios técnicos que permitan que sus servicios de televisión digital sean captados por los televidentes autorizados mediante descodificadores gestionados por los operadores de servicios y se adecuen al derecho comunitario de la competencia, especialmente en caso de que aparezca una posición dominante;**
 - **lleven una contabilidad financiera distinta en lo que se refiere a su actividad de suministros de servicios de acceso condicional.**

Las entidades de difusión publicarán una lista de las tarifas para el televidente, que tendrá en cuenta si se suministran o no otros materiales anejos.

Un servicio digital de televisión sólo podrá ampararse en estas disposiciones si los servicios propuestos cumplen la legislación europea vigente.

- c) **cuando concedan licencias a los fabricantes de material de consumo, los propietarios de los derechos de propiedad industrial relativos a los sistemas y productos de acceso condicional, deberán hacerlo en condiciones equitativas, razonables y no discriminatorias. La concesión de licencias, que tendrá en cuenta los factores técnicos y comerciales, no podrá estar subordinada**

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

- *la concesión de licencias o el suministro de sistemas de acceso condicional a los fabricantes se efectuará de modo que no impida la inclusión de cualquier otro sistema de acceso condicional o interfaz común, siempre que cumpla los requisitos de seguridad adecuados en relación con el sistema de acceso condicional.*

ENMIENDAS

por los propietarios de los derechos a condiciones que prohíban, disuadan o desalienten la inclusión, en el mismo producto:

- **bien de una interfaz común que permita la conexión de varios sistemas de acceso distintos a éste,**
- **bien de medios de otro sistema de acceso, cuando el beneficiario de la licencia respete las condiciones razonables y apropiadas que garanticen, por lo que a él se refiere, la seguridad de las transacciones de los operadores de acceso condicional.**

Cuando el aparato de televisión contenga un descodificador digital, deberá instalarse al menos una conexión de interfaz normalizada, que permita una conexión de acceso condicional y de otros elementos de un sistema de televisión digital al descodificador digital.

- c bis) sin perjuicio de cualquier acción que la Comisión o cualquier Estado miembro pueda emprender en aplicación del Tratado, los Estados miembros garantizarán que, en caso de litigio no resuelto respecto a la aplicación de las disposiciones del presente artículo, cualquiera de las partes pueda tener acceso fácil, y en principio poco oneroso, a los procedimientos adecuados de solución de litigios, para que se resuelvan de manera equitativa y transparente y en un plazo razonable.**

Este procedimiento no excluye una acción por daños y perjuicios por una de las partes. Si se pidiera a la Comisión que emitiera un dictamen acerca de la aplicación del Tratado, ésta deberá pronunciarse a la mayor brevedad posible.

(Enmienda 6)

Artículo 6

Antes del 1 de julio de 1997, y con una periodicidad bienal a partir de esa fecha, la Comisión *revisará* la presente Directiva y remitirá un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social *sobre* la evolución del mercado y *de la tecnología y, en particular, sobre los avances en el ámbito de la tecnología digital* y la evolución del mercado en relación con el acceso condicional a los servicios de televisión digital. En caso necesario, la Comisión formulará propuestas al Consejo para adaptar la presente Directiva a dicha evolución.

Antes del 1 de julio de 1997, y con una periodicidad bienal a partir de esa fecha, la Comisión **examinará las condiciones de aplicación de la presente Directiva y el desarrollo del mercado de los servicios digitales de televisión a través de la Unión Europea** y remitirá un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social. **Dicho informe se referirá a la evolución del mercado y, en particular, a la evolución de las tecnologías y de los servicios digitales, así como a la evolución técnica y comercial del mercado en relación con el acceso condicional habida cuenta de los servicios de televisión digital.**

En caso necesario, la Comisión formulará propuestas al Consejo para adaptar la presente Directiva a dicha evolución.

Martes, 13 de junio de 1995

3. EURO-RDSI *II****A4-0131/95****Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a orientaciones para el desarrollo de la EURO-RDSI (Red Digital de Servicios Integrados) como red transeuropea (C4-0033/95 – 00/0495(COD))**

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0033/95 – 00/0495(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta a la Comisión, al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(93)0347) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0483) ⁽³⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0131/95),

1. Modifica como sigue la posición común;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia su posición común y que adopte el acto definitivamente;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

*Artículo 3, frase introductoria y primer guión*Los objetivos para *el desarrollo de la EURO-RDSI* son los siguientes:

- *acceso a las instalaciones de la EURO-RDSI, incluidos los servicios básicos;*

Los objetivos para **desarrollar la RDSI como red transeuropea y elemento de la infraestructura del «servicio universal»** son los siguientes:

- **la disponibilidad de un conjunto de servicios basados en la EURO-RDSI, debiéndose también tener en cuenta la futura implantación de la red europea de Comunicación Integrada de Banda Ancha;**

(Enmienda 2)

Artículo 5, tercer guión

- análisis y fomento de la migración de aplicaciones a la EURO-RDSI.

- análisis y fomento de la migración de aplicaciones **del sector público y del sector privado** a la EURO-RDSI.
- **fomento de la disponibilidad de terminales de EURO-RDSI, así como de programas informáticos de aplicación.**

⁽¹⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 42.⁽²⁾ DO C 259 de 23.9.1993, p. 4.⁽³⁾ DO C 353 de 13.12.1994, p. 5.

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 9

La participación de terceros países que sean Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o que hayan celebrado Acuerdos de asociación con la Comunidad *podrá ser autorizada por el Consejo caso por caso, según el procedimiento establecido en el artículo 228 del Tratado, a fin de permitirles contribuir a la realización de proyectos de interés común y para fomentar la interconexión y la interoperabilidad de sus RDSI.*

La participación de terceros países que sean Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o que hayan celebrado Acuerdos de asociación con la Comunidad **es de todo punto deseable, dentro del respeto del procedimiento establecido en el artículo 228 del Tratado, a fin de permitirles contribuir a la realización de proyectos de interés común y para fomentar la interconexión y la interoperabilidad de sus EURO-RDSI.**

(Enmienda 6)

Anexo I, punto 3, párrafo primero, frase introductoria

3. Se entenderá por «Servicios telemáticos» en el contexto de la presente decisión:

3. Se entenderá por «Servicios telemáticos» en el contexto de la presente decisión **(lista no excluyente):**

(Enmienda 7)

*Anexo II, subpunto 1.3 bis. (nuevo)***1.3 bis. Desarrollo de aplicaciones transfronterizas**

Objetivo: Responder a las necesidades específicas de las zonas fronterizas tanto en el sector público como en el sector privado (en particular pequeñas y medianas empresas)

(Enmienda 8)

Anexo II, punto 2

2. Fomento de la interoperabilidad de extremo a extremo de los servicios telemáticos.

2. Fomento de la interoperabilidad de extremo a extremo de los servicios telemáticos **y de la disponibilidad de terminales EURO-RDSI**

(Enmienda 9)

Anexo II, punto 3

3. Análisis y fomento de la migración de actuales aplicaciones a la EURO-RDSI y fomento de nuevas aplicaciones.

3. Análisis y fomento de la migración de actuales aplicaciones **del sector público y del sector privado** a la EURO-RDSI y fomento de nuevas aplicaciones.

(Enmienda 10)

Anexo II, subpuntos 4.1 y 4.2

4.1. Experimentos de validación con PYME encaminados a los servicios telemáticos

Objetivo: Dar a conocer a los usuarios que podrían beneficiarse potencialmente de las telecomunicaciones basadas en la EURO-RDSI las ventajas que esos sistemas pueden aportar a la mejora de sus procesos profesionales y contribuir al desarrollo de una masa crítica de terminales con el fin de que resulten menos costosos a base de un uso generalizado.

4.1. Experimentos de validación con PYME encaminados a los servicios telemáticos

Objetivo: Dar a conocer a los usuarios que podrían beneficiarse potencialmente de las telecomunicaciones basadas en la EURO-RDSI las ventajas que esos sistemas pueden aportar a la mejora de sus procesos profesionales y contribuir al desarrollo de una masa crítica de terminales con el fin de que resulten menos costosos a base de un uso generalizado. **Experiencia piloto en los Euro-Infocentros y centros similares en los Estados miembros (análisis de costo/beneficio seguido de estudios de viabilidad sobre la generalización de la RDSI en los Euro-Infocentros).**

Martes, 13 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<p>4.2. Promoción de una interfaz común de programas de aplicación</p> <p>Objetivo: Proseguir la armonización de interfaces de programas de aplicación en toda la Comunidad, posibilitando así que los soportes lógicos de aplicación resulten independientes de la plataforma de equipos que los preceden.</p>	<p>4.2. Promoción de una interfaz común de programas de aplicación</p> <p>Objetivo: Proseguir la armonización de interfaces de programas de aplicación en toda la Comunidad, posibilitando así que los soportes lógicos de aplicación resulten independientes de la plataforma de equipos que los preceden.</p> <p>4.2 bis. Acciones de formación</p> <p>Objetivo: Formación de personal para la difusión e implantación de terminales EURO-RDSI, en particular, en pequeñas y medianas empresas</p>

4. Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995

B4-0850, 0851, 0852, 0856 y 0915/95

Resolución sobre el Consejo Europeo de Cannes

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando la incertidumbre existente con respecto al futuro de la Unión Europea, la inquietud pública que esta incertidumbre está creando, en particular en lo que se refiere a la situación económica con su alto nivel de desempleo, la confusión respecto del calendario de la tercera fase de la UEM y las expectativas divergentes de la Conferencia Intergubernamental de 1996 para la revisión del Tratado, en particular en lo que se refiere a la PESC y a la defensa,
- B. Considerando que los soldados de las Naciones Unidas se encuentran en la antigua Yugoslavia en una situación de extrema vulnerabilidad debido a su mandato, a su estructura de mando así como a su equipamiento e instalaciones,
- C. Considerando que el Gobierno legítimo de Bosnia-Herzegovina, a diferencia de la milicia serbia de Bosnia, debería considerarse como un Estado amigo; considerando que Bosnia-Herzegovina, basada en una democracia pluralista y una sociedad multicultural, forma parte de la comunidad de valores en que se basa la Unión Europea,
 1. Expresa su condena más enérgica con respecto a la escalada del conflicto en Bosnia-Herzegovina, sobre todo en lo que se refiere al incremento y la premeditación de las matanzas de población civil y la agresión contra las zonas de seguridad así como el secuestro salvaje de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por parte de los serbios de Bosnia;
 2. Pide encarecidamente la liberación inmediata de todos los soldados de las Naciones Unidas y confiere su apoyo a las iniciativas encaminadas a alcanzar este objetivo;
 3. Considera totalmente inaceptable la idea de una retirada de las Naciones Unidas de Bosnia-Herzegovina, puesto que ello equivaldría a renunciar por completo a las misiones de mantenimiento o de restablecimiento de la paz y dejaría vía libre a una escalada aún mayor de la guerra;
 4. Pide al Consejo y a los Gobiernos de los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para poner a disposición de las Naciones Unidas los recursos humanos y logísticos necesarios para las tropas de mantenimiento de la paz con el fin de proteger realmente a la población civil, sobre todo en las zonas de seguridad, para evitar una escalada aún mayor de la guerra y para lograr que se ponga en práctica el plan de paz elaborado por el Grupo de Contacto;
 5. Apoya la creación de una Fuerza de reacción rápida que, utilizando las instalaciones de la OTAN, estará bajo mando europeo; reconoce, sin embargo, que su tamaño actual será insuficiente para proteger las zonas de seguridad;

Martes, 13 de junio de 1995

6. Apoya la petición del Gobierno francés de ampliar el mandato de la UNPROFOR con el fin de reducir su vulnerabilidad y de fortalecer su capacidad para cumplir con sus tareas humanitarias, garantizando una defensa creíble de las llamadas zonas de seguridad y para garantizar el libre acceso a las mismas; insiste en que se lleve a la práctica la eliminación de las armas pesadas; pide a los Estados miembros de la UE que se comprometan realmente para lograr estos objetivos;
7. Insiste en que las Naciones Unidas permanezcan en Bosnia-Herzegovina y tengan la posibilidad de actuar con eficacia; si ello resultase imposible, debería dotarse a Bosnia-Herzegovina de los medios de autodefensa de conformidad con el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas;
8. Insta a los Gobiernos de Serbia y de Montenegro de la República Federal de Yugoslavia a que reconozcan por fin Bosnia-Herzegovina como un Estado soberano dentro de sus fronteras actuales y a que ejerza todo tipo de presión sobre los responsables serbios de Bosnia para que acaten las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
9. Pide a aquellos ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea que estén preocupados por la situación en la antigua Yugoslavia que procuren que sus Gobiernos tomen conciencia del sentir popular a este respecto;
10. Pide al Consejo Europeo reunido en Cannes que actúe con decisión con miras a restablecer la confianza pública en la Unión Europea, en particular adoptando medidas para reforzar la contribución de la Unión en la lucha contra el desempleo, por medio de:
 - la liberación del Fondo de Inversión Europeo de las limitaciones artificiales que impiden su expansión total, de modo que pueda desempeñar un papel macroeconómico en la realización de las propuestas contenidas en el Libro Blanco Delors, en especial ayudando a la pequeña y mediana empresa,
 - el cumplimiento de los compromisos contraídos en Essen de reponer los fondos disponibles para las redes trans-europeas, asegurando la desaparición de las trabas financieras que se oponen a los objetivos de empleo y competitividad establecidos en el Libro Blanco de Delors y asegurando una mejor coordinación de todos los instrumentos financieros y de inversión de que dispone la Unión,
 - el establecimiento de medidas que faciliten una mayor coordinación y cooperación entre los ministros de asuntos sociales y el Consejo ECOFIN,
 - la propuesta de instrumentos y de acción concreta para cumplir aquellas propuestas contenidas en el Libro Blanco que todavía no han sido desarrolladas, incluidas las contempladas en el Capítulo X y las que impulsarían el crecimiento económico sostenible,
 - el respaldo a la comunicación de la Comisión de 8 de marzo de 1995 sobre el seguimiento del Consejo Europeo de Essen (COM(95)0074 – C4-0114/95), en particular en lo que se refiere a la creación de un «procedimiento de vigilancia multilateral del empleo» y la iniciación de conversaciones interinstitucionales sobre las medidas que se han de adoptar en el futuro.
11. Se congratula por el enfoque del Libro Verde de la Comisión sobre las modalidades de paso a la moneda única y, en particular, por su propuesta de marco de transición en tres etapas, con la fijación de plazos máximos, según los cuales el proceso culminaría a más tardar en 2001 o 2002, en función de la fecha en que se adopte la decisión política de lanzamiento de la moneda única;
12. Acoge favorablemente el concepto de masa crítica definido en el Libro Verde por el que se garantiza la credibilidad y la irreversibilidad de la moneda única desde el inicio de la tercera fase;
13. Manifiesta su satisfacción por el carácter interactivo del Libro Verde, que permite mantener un amplio debate, y solicita que, con este motivo, se haga especialmente hincapié en una definición más precisa de las operaciones que figura en la masa crítica, en una reflexión más profunda destinada a contrarrestar cualquier tentativa de especulación que pudiese desestabilizar el proceso, así como en las relaciones entre la moneda única y las monedas de los países miembros del mercado único que no se hubiesen adherido a la Unión monetaria, con objeto de apoyar los esfuerzos de estos últimos para adherirse a la UEM y reducir los riesgos de desarrollo asimétrico entre mercado único y moneda única;
14. Reconoce que las propuestas incluidas en el Libro Verde contribuirán ampliamente a reducir las incertidumbres políticas que todavía rodean al proyecto de Unión Económica y Monetaria y hace un llamamiento urgente al Consejo Europeo de Cannes para que se haga un gesto político firme en este sentido;

Martes, 13 de junio de 1995

15. Recuerda sus objetivos en materia de reforma institucional, tal como aparecen en su Resolución de 17 de mayo de 1995 sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea en la perspectiva de la Conferencia Intergubernamental de 1996 — Realización y desarrollo de la Unión ⁽¹⁾, a saber, dotar a la Unión de un sistema de adopción de decisiones más eficaz, más transparente y más democrático, preservando al mismo tiempo el acervo comunitario y un marco institucional único;
16. Pide al Consejo Europeo que tenga en cuenta los informes de las instituciones sobre la revisión del Tratado de 1996, pidiendo al mismo tiempo al Grupo de Reflexión responsable de la preparación de la CIG que se base en dichos informes para su trabajo y propuestas, y en particular en el informe del Parlamento Europeo, y confiriéndole un mandato lo más amplio posible;
17. Apoya firmemente la perspectiva de adhesión de los Estados de la Europa Central y Oriental, pero considera que la adhesión de estos países sólo será posible si incorporan el acervo comunitario y si el resultado de la Conferencia Intergubernamental de 1996 se traduce en el fortalecimiento de la democracia y el establecimiento de mecanismos de decisión más eficaces, democráticos y transparentes; se congratula de la decisión del Consejo de iniciar las negociaciones de adhesión con Malta y Chipre y acoge con satisfacción la decisión de invitar a estos países al Consejo de Cannes;
18. Reafirma su oposición a la Unión aduanera con Turquía mientras haya diputados kurdos encarcelados y no se reconozcan los derechos del pueblo kurdo; pide al Consejo que le transmita a la mayor brevedad los resultados de las negociaciones sobre la Unión aduanera;
19. Pide al Consejo Europeo que conceda una mayor importancia a la nueva asociación UE-Mediterráneo, en primer lugar realizando todos los esfuerzos necesarios para garantizar la mejor preparación posible de la Conferencia sobre Seguridad, Cooperación y Desarrollo en la región mediterránea, que será el primer proyecto puramente europeo cuyo éxito podría significar un gran impulso para la credibilidad de la PESC, y en segundo lugar reconociendo la necesidad de una adecuada dotación de fondos para la política mediterránea;
20. Pide al Consejo que emprenda una acción conjunta en los países africanos amenazados por el genocidio, en particular Rwanda y Burundi;
21. Pide que el FED sea parte integrante del presupuesto de la Unión Europea;
22. Reafirma que no aceptará una disminución, en cifras reales, de los importes asignados de conformidad con el protocolo financiero anterior y que recurrirá a todas las medidas en su poder para mantener el compromiso de la Unión con los países ACP;
23. Pide al Consejo Europeo que no apruebe las orientaciones políticas de programas en el ámbito de la política exterior sin la previa definición por parte de las autoridades presupuestarias de las posibilidades de financiación;
24. Pide al Consejo Europeo que reafirme que la lucha contra el fraude en el presupuesto de la Unión constituye una de las principales prioridades y, a este respecto, señala la urgencia de la aprobación, por parte del Consejo, de textos relativos a la protección de los intereses financieros de la Unión que tengan en cuenta las posiciones del Parlamento Europeo;
25. Pide al Consejo Europeo que apoye la petición del Parlamento a la Comisión de que proponga una Carta Europea de los Servicios Públicos y una definición global de «servicio universal»;
26. Pide encarecidamente al Consejo que se ponga de acuerdo con el Parlamento sobre los procedimientos de la cooperación institucional en el ámbito de la justicia y de los asuntos interiores, procedimientos que todavía no están claros, en la forma de un acuerdo interinstitucional que además estimularía a la Comisión a utilizar plenamente su derecho de iniciativa,
27. Expresa su preocupación por el hecho de que se cree EUROPOL sin una consolidación previa del papel de la Comisión, sin una financiación con cargo al presupuesto comunitario, sin un control por parte del Tribunal de Cuentas, sin una inclusión en la jurisdicción del Tribunal de Justicia y sin responsabilidad ante el Parlamento Europeo; por consiguiente, pide oficialmente al Consejo que inicie sin demora un procedimiento de consulta y le insta a que tenga en cuenta la posición del Parlamento antes de la aprobación final del Convenio;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II.

Martes, 13 de junio de 1995

28. Pide al Consejo Europeo que adopte las propuestas hechas por el Parlamento Europeo, así como por la Comisión consultiva, en diferentes ocasiones para luchar contra el racismo y la xenofobia, con objeto de garantizar que la Unión Europea y los Estados miembros respondan de manera clara y firme a las amenazas de racismo, xenofobia, antisemitismo y negación del holocausto; y que acepte el principio de la adhesión de la UE al Convenio Europeo sobre Derechos Humanos;

29. Pide a la Comisión y al Consejo que no prolonguen el mandato del Grupo Molitor, puesto que el trabajo de dicho grupo encaminado a «simplificar y someter a la subsidiariedad» la legislación europea sobre «medio ambiente», «empleo y asuntos sociales, incluidas la salud y la seguridad», «higiene alimentaria» y «normas para máquinas» se ha llevado a cabo en secreto e ignorando los procedimientos democráticos normales;

30. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a las demás instituciones y que la presente al Consejo Europeo de Cannes.

Martes, 13 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del martes, 13 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Belleré, Bennasar Tous, Berend, Berès, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bourlanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Fouque, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Goldsmith, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guigou, Guinebertière, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Järvilähti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Johansson, Joupila, Jové Peres, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Laurila, Le Chevallier, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Ligabue, Linkohr, Linzer, Löow, Lomas, Lucas Pires, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Paakkinen, Pack, Pailler, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Peijs, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Persson, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Pimenta, Piquet, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Rinsche, Ripa di Meana, Robles Piquer, Rocard, Rönnholm, Rosado Fernandes, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothley, Roubatis, Rovsing, Rusanen, Rytter, Ryyänen, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Seillier, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Soulier, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tapie, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, af Ugglas, Ullmann, Väyrynen, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Villalobos Talero, de Villiers, Vinci, Virgin, Vitorino, van der Waal, Waddington, Waidelich, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Martes, 13 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

1. RC Consejo Europeo de Cannes

Enmienda 4

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García**ELDR:** André-Léonard, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gredler, Haarder, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson**PPE:** Habsburg**PSE:** Barón Crespo, van Bladel, Cabezón Alonso, Colom i Naval, Cunningham, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dury, Frutos Gama, González Triviño, Mendiluce Pereiro, Miranda de Lage, Pons Grau, Sauquillo Perez del Arco, Smith, Spiers, Terrón i Cusí, Van Lancker, Verde i Aldea**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper, Ullmann

(–)

EDN: Blokland, van der Waal**ELDR:** Capucho**GUE:** Ainardi, Ephremidis, Herzog, Sierra González, Sornosa Martínez, Wurtz**NI:** Antony, Dillen, Martinez, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bannasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Kläß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Villalobos Talero, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bontempi, Bowe, Bösch, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, Crepez, Dankert, David, De Coene, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Guigou, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnoek, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambaki, Lange, Lomas, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Manzella, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Speciale, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos,

Martes, 13 de junio de 1995

Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Gallagher, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes

EDN: Berthu, Bonde, Jean-Pierre, des Places, Poisson, Sandbæk, Seillier, Souchet

(O)

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Casini Pierferdinando, Colli Comelli, De luca, Florio, Garosci, ligabue, Parodi, Todini

GUE: Gutiérrez Díaz, Puerta

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PSE: Happart, Kouchner, Morán López, Rytter, Thomas

RDE: Daskalaki, Kaklamanis

V: Kreissl-Dörfler, Wolf

2. RC Consejo Europeo de Cannes -

Totalidad

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gredler, Haarder, Järvihahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Pimenta, Plooij-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Riis-Jørgensen, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Casini Pierferdinando, Colli Comelli, De luca, Florio, Garosci, ligabue, Mezzaroma, Parodi, Todini

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, García-Margallo y Marfil, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grossetête, Günther, Habsburg, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Martens, Mather, Matutes Juan, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Robles Piquer, Rusanen, Salafraanca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Baldarelli, Colom i Naval, Crepaz, Díez de Rivera Icaza, Glante, Guigou, Hallam, Happart, Lomas, Mann Erika, Mendiluce Pereiro, Rönholm, Sauquillo Perez del Arco, Stockmann, Tannert, Van Lancker, Wemheuer, Zimmermann

RDE: Daskalaki, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Pasty, Rosado Fernandes

V: Ullmann

(-)

EDN: Berthu, Blokland, Bonde, Goldsmith, Jean-Pierre, des Places, Poisson, de Rose, Sandbæk, Seillier, Souchet, van der Waal

GUE: Ephremidis, Hurtig, Jové Peres, Pailler, Piquet, Puerta, Sornosa Martínez, Wurtz

NI: Martinez, Nußbaumer, Riess

Martes, 13 de junio de 1995

(O)

ELDR: Dybkjær**GUE:** Gutiérrez Díaz, Herzog**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Cassidy, Chichester, Corrie

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Caudron, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Crampton, Crawley, Cunningham, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hänsch, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Löow, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Manzella, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Ribeiro Moniz, Roth-Behrendt, Rothe, Rothley, Roubatis, Rytter, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stewart, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Waidelich, Walter, Watts, White, Whitehead

RDE: Kaklamanis**V:** Aelvoet, Ahern, Breyer, van Dijk, Gahrton, Kreissl-Dörfler, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Wolf

Miércoles, 14 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL MIÉRCOLES, 14 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/03)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)

1. Aprobación del Acta

El Sr. Martínez ha comunicado que estuvo presente el día anterior pero que no firmó la lista de asistencia.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido de las comisiones parlamentarias, los informes siguientes:

— Propuesta de recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa sobre el desarrollo de las relaciones con la Federación de Rusia y la situación en Chechenia (A4-0134/95/rev.)

— * Informe sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del Mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS)) — Comisión de Pesca

Ponente: Sr. Kindermann
(A4-0141/95)

— Informe sobre el documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Participación de la Unión Europea en la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la mujer: Lucha por la igualdad, el desarrollo y la paz, que se celebrará en Pekín, en septiembre de 1995 (SEC(95)0247 — C4-0082/95) — Comisión de Derechos de la Mujer

Ponente: Sra. Gröner
(A4-0142/95)

— * Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un Programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (MEDIA II — Desarrollo y Distribución) (1996-2000) 1996-2000 (COM(94)0523 — C4-0158/95 — 95/0027(CNS)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. André-Léonard
(A4-0143/95)

— **I Informe sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un Programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II — Formación) (1996-2000) (1996-2000) (COM(94)0523 — C4-0171/95 — 95/0026(SYN)) — Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación

Ponente: Sra. André-Léonard
(A4-0144/95)

3. Plazo de presentación de enmiendas

La Sra. Presidenta comunica que el plazo de presentación de enmiendas a los informes André-Léonard sobre el programa MEDIA II (A4-0143 y 0144/95), que han sido presentados más tarde de lo previsto, se prorroga hasta esta tarde a las 17.00 horas.

4. Debate de actualidad (escritos de objeción)

La Sra. Presidenta anuncia que ha recibido, de conformidad con el segundo párrafo del apartado 2 del artículo 47 del Reglamento, los siguientes escritos de objeción motivados respecto a la lista de asuntos elegidos para el próximo debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia.

I. «Pruebas nucleares»

— escrito de objeción del Grupo EDN para sustituir este punto por un nuevo punto «Desequilibrios del mercado interior por las fluctuaciones monetarias y necesidad de medidas agromonetarias», que comprende la propuesta de resolución B4-0931/95 de este grupo.

El escrito de objeción se rechaza por VN (EDN)

votantes:	261
a favor:	16
en contra:	245
abstenciones:	0

— escrito de objeción del Grupo RDE para sustituir este punto por un nuevo punto «Tráfico de materias nucleares», que comprende la propuesta de resolución B4-0901/95 de este grupo.

El escrito de objeción se rechaza por VN (RDE)

votantes:	278
a favor:	21
en contra:	257
abstenciones:	0

Miércoles, 14 de junio de 1995

Interviene el Sr. Wurtz, quien protesta por la reanudación decidida ayer de las pruebas nucleares francesas en el Pacífico. (La Sra. Presidenta le retira el uso de la palabra.)

III. «Derechos humanos»

— escrito de objeción del Grupo GUE/NGL para incluir en este punto un nuevo subpunto «Agresiones racistas en Lisboa», que comprende las propuestas de resolución B4-0918/95 del Grupo RDE y B4-0937/95 del Grupo GUE/NGL.

El escrito de objeción se rechaza.

— escrito de objeción de los Grupos GUE/NGL y ARE, para incluir en este punto un nuevo subpunto «Pena de muerte en los Estados Unidos», que comprende las propuestas de resolución B4-0882 y 0907/95 del Grupo ARE, B4-0889/95 del Grupo GUE/NGL y B4-0923/95 del Grupo V.

Se aprueba este escrito de objeción.

*
* *
* *

Interviene el Sr. Musumeci por alusiones personales y, más en particular, para protestar por las declaraciones del Presidente del Parlamento con ocasión de su reciente visita a Sicilia. (La Sra. Presidenta le retira el uso de la palabra.)

5. Igualdad de oportunidades (debate)

La Sra. d'Ancona presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer, sobre la evaluación del Tercer Programa de Acción Comunitaria relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las propuestas con vistas al Cuarto Programa de Acción Comunitario (A4-0104/95).

Intervienen los diputados Kokkola, en nombre del Grupo PSE, Bennasar Tous, en nombre del Grupo PPE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Aramburu del Río, en nombre del Grupo GUE/NGL, Killilea, en nombre del Grupo RDE, Van Dijk, presidenta de la Comisión de Derechos de la Mujer, en nombre del Grupo V, Ewing, en nombre del Grupo ARE, Angelilli, no inscrita, Ghilardotti, Jouppila, Vaz da Silva, Pailler, Marinucci, Colombo Svevo, Cars, Blak y el Sr. Flynn, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

Votación: *Punto 14.*

6. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres (debate)

La Sra. Gröner presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Derechos de la Mujer, sobre la Participación de la Unión Europea en la cuarta conferencia mundial sobre las mujeres: Lucha por la igualdad, el desarrollo y la paz, que se celebrará en Pekín, en septiembre de 1995 (SEC(95)0247 — C4-0082/95) (A4-0142/95).

Intervienen los diputados Van Lancker, en nombre del Grupo PSE, Glase, en nombre del Grupo PPE, Larive, en nombre del Grupo ELDR, Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/NGL, Aelvoet, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Fouque, en nombre del Grupo ARE, Seillier, en nombre del Grupo EDN, Antony, no inscrito, y Junker, ponente para opinión de la Comisión de desarrollo.

PRESIDENCIA DEL SR. GIL-ROBLES GIL-DELGADO

Vicepresidente

Interviene la Sra. Van Dijk, presidenta de la Comisión de Derechos de la Mujer, quien protesta por el orden de intervención de los oradores. (El Sr. Presidente admite que, a causa de indicaciones inexactas, se han producido errores en la lista de oradores; indica a la Sra. Van Dijk que tendrá la palabra, en nombre de su Grupo, tras las dos oradoras siguientes).

Intervienen las Sras. Lulling, Gredler, Van Dijk, en nombre del Grupo V, Torres Marques, Maij-Weggen, Ahlqvist, Crawley, Waddington, Crepaz, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, y las Sras. Larive y Van Dijk, quienes formulan preguntas a la Comisión, a las que el Sr. Flynn responde.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte 1, punto 8, del Acta de 15.6.1995.*

7. Estrategia para Asia (debate)

El Sr. Gol presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo

«Hacia una nueva estrategia para Asia» (COM(94)0314 — C4-0092/94) (A4-0080/95).

Intervienen los diputados Hindley, ponente para opinión de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, García Arias, en nombre del Grupo PSE, Hurtig, en nombre del Grupo GUE/NGL, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Nußbaumer, no inscrito, Kinnock, Lucas Pires, Ribeiro, Rosado Fernandes, Randzio-Plath, Toivonen, Harrison, el Sr. Flynn, miembro de la Comisión, y Gol, ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Punto 15.*

8. Ascensores ***III (debate)

El Sr. Pompidou presenta su informe, elaborado de la delegación del Parlamento Europeo en el Comité de Conciliación, sobre el texto conjunto, aprobado por el Comité de Conciliación, de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (C4-0177/95 — 00/0394(COD)) (A4-0138/95).

Miércoles, 14 de junio de 1995

Interviene el Sr. Barton, quien solicita intervenir en este momento, en nombre de su grupo, antes de que lo haga el Sr. Bangemann. (El Sr. Presidente le responde que el Sr. Bangemann ha solicitado intervenir antes del turno de votaciones, ya que no podrá estar presente en la continuación del debate.)

Interviene el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

(El debate se interrumpe en este punto; se reanudará esta tarde) (Punto 16).

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

9. Elección de un Cuestor

De conformidad con el orden del día, se procede a la elección de un Cuestor.

El Sr. Presidente recuerda que se procederá a una votación electrónica y que se han distribuido entre los diputados las instrucciones para esta votación.

A continuación, procede a la designación por sorteo, de conformidad con las disposiciones del apartado 2 del artículo 13 del Reglamento, de cuatro escrutadores.

Son designados escrutadores los diputados: Barzanti, Billingham, Van Bladel y Bianco.

Intervienen los diputados Wijsenbeek sobre este sorteo, que, según afirma, constituye el reflejo de la «dictadura de los dos grandes grupos políticos», y Hoff, sobre esta intervención.

El Sr. Presidente recuerda que ha recibido las candidaturas del Sr. Soulier y de la Sra. André-Léonard.

Tras una votación de prueba, ordena que se proceda a la elección por votación secreta.

Resultado de la votación

Número de votantes:	468
Abstenciones:	14
Votos emitidos:	454
Mayoría necesaria:	228

Han obtenido:

la Sra. André-Léonard: 146 votos

el Sr. Soulier: 308 votos

Al haber obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos, el Sr. Soulier queda elegido Cuestor.

El Sr. Presidente le felicita por su elección.

Intervienen la Sra. Banotti sobre la elección de los escrutadores y el Sr. Soulier, quien agradece a la Asamblea la confianza que le ha mostrado.

10. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I (votación)

Informe Watts — A4-0115/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(95)0028 — C4-0098/95 — 95/0028(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 7 y 9 a 15 en bloque; 8 por VN y 16

Enmienda rechazada: 17

Resultados de las votaciones nominales:

Enm. 8 (PSE)	
votantes:	434
a favor:	247
en contra:	175
abstenciones:	12

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (Parte II, punto 1).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (Parte II, punto 1).

11. Informe anual del IME (votación)

Informe Christodoulou — A4-0132/95

Interviene el ponente sobre las enmiendas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 2 (segunda parte) por VE (216 a favor, 206 en contra, 12 abstenciones); 4 por VE (222 a favor, 216 en contra, 5 abstenciones); 11;

Enmiendas rechazadas: 5; 1; 6; 2 (primera parte); 3; 10

Enmienda que decae: 7

Enmiendas retiradas: 8; 9; 12; 13

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apartado 6 por partes).

Intervenciones:

— La Sra. Read, tras la votación de la enm. 2, sobre el mal funcionamiento de su dispositivo de votación; tras la votación del apart. 6, ha insistido en este funcionamiento defectuoso, a raíz de lo cual ha intervenido el Sr. Schmid y le ha respondido la Sra. Read.

— El Sr. Wolf ha retirado las enm. 8 y 9.

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 2 (PSE)

primera parte: hasta «contra la inflación»

segunda parte: resto

Miércoles, 14 de junio de 1995

Apart. 6 (PSE)

primera parte: hasta «tercera fase de la UEM»: aprobada
segunda parte: resto: aprobada por VE (217 a favor, 211 en
contra, 4 abstenciones)

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 2*).**12. Relaciones con Sudáfrica (votación)**

Propuestas de resolución B4-0845, 0846, 0847, 0848, 0849
y 0870/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0845, 0846, 0847, 0848,
0849 y 0870/95:

- propuesta de resolución común presentada por los dipu-
tados siguientes:
White, en nombre del Grupo PSE
Kittlmann, Oomen-Ruijten y Jackson, en nombre del
Grupo PPE
Cox, en nombre del Grupo ELDR
Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL
Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE
Aelvoet y Telkämper, en nombre del Grupo V
Macartney y Ewing, en nombre del Grupo ARE
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 3*).**13. Centro europeo de análisis para la preven-
ción activa de las crisis (votación)**

Informe Rocard — A4-0135/95

Interviene el ponente, quien señala tres modificaciones que
deben introducirse en el texto de la propuesta de resolución:

- cons. G: la última palabra, «parlamentario», debe sustituir-
se por «comunitario»;
- apart. 3: el inicio, «encarga a este organismo», debe
sustituirse por «propone que este organismo sea dotado
de»;
- apart. 5: el inicio, «encarga, asimismo, a este Centro»,
debe sustituirse por «Desea asimismo que este Centro sea
encargado de».

El Sr. Presidente toma nota de estas modificaciones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 7; 14 modificada por la modificación
propuesta por el ponente al cons. G; 8; 11 modificada por el Sr.
Dimitrakopoulos y por la modificación propuesta por el
ponente al apart. 5; 9 por partes (primera parte por VE (225 a
favor, 187 en contra, 12 abstenciones)); 10

Enmiendas rechazadas: 1; 2; 15; 3; 16; 17; 19; 20; 4; 5; 21; 13

Enmienda que decae: 18

Enmiendas anuladas: 6; 12

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesiva-
mente, el apart. 3 con la modificación indicada por el ponente.

Intervenciones:

— El Sr. Bertens ha señalado que la enm. 14 debía modi-
ficarse sobre la base del texto propuesto por el ponente al
cons. G;

— El Sr. Langer sobre la enm. 14;

— El Sr. Dimitrakopoulos ha propuesto que se sustituyera la
primera modificación contenida en la enmienda 11, a saber, «a
la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y a la
Comisión de Desarrollo y Cooperación» por «y a otras
comisiones que puedan estar interesadas».

El ponente ha expresado su acuerdo con esta propuesta.

Votación por separado y/o por partes:

Enm. 9 (PSE)

primera parte: la primera modificación contenida en la enmien-
da, a saber, el término «se cree»
segunda parte: la segunda modificación contenida en la
enmienda, a saber, la supresión de los términos «el Consejo y»

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 4*).**14. Igualdad de oportunidades (votación)**

Informe d'Ancona — A4-0104/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (173 a favor, 235 en contra,
13 abstenciones); 1 por VE (183 a favor, 230 en contra, 4
abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesiva-
mente (el apart. 16 en votación por separado (PPE) por VE
(275 a favor, 151 en contra, 3 abstenciones)

Intervenciones:

— La Sra. Todini ha señalado un error en la versión italiana
de la enm. 2. (El Sr. Presidente le ha respondido que todas las
versiones lingüísticas son objeto de un control sobre la base de
la versión original, tras la votación.)

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	425
a favor:	409
en contra:	9
abstenciones:	7

(*Parte II, punto 5.*)**15. Estrategia para Asia (votación)**

Informe Gol — A4-0080/95

El Sr. Presidente señala que las enmiendas 4 a 14, 37 y 38 han
sido firmadas también por el Sr. Harrison.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 21; 39 de transacción (que sustituye a
las enm. 4, 15 y 22); 23; 17 modificada por el ponente

Miércoles, 14 de junio de 1995

por VE (210 a favor, 123 en contra, 5 abstenciones); 9; 5 por VE (202 a favor, 118 en contra, 12 abstenciones); 1; 37; 30; 31; 6 por VE (178 a favor, 150 en contra, 11 abstenciones); 10; 7; 11; 36; 12; 13; 14; 3 por VN; 20 por VE (168 a favor, 144 en contra, 10 abstenciones) y 8

Enmiendas rechazadas: 25 por VE (165 a favor, 174 en contra, 9 abstenciones); 24 por VE (164 a favor, 184 en contra, 2 abstenciones); 26; 28 por VE (151 a favor, 168 en contra, 13 abstenciones); 29; 32 por VE (163 a favor, 170 en contra, 10 abstenciones); 38 por VE (152 a favor, 174 en contra, 11 abstenciones); 33; 34 por VE (159 a favor, 171 en contra, 9 abstenciones); 35 por VE (159 a favor, 171 en contra, 10 abstenciones); 18; 19 por VE (143 a favor, 183 en contra, 16 abstenciones) y 2 por VE (162 a favor, 174 en contra, 15 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 4; 15; 22; 27 y 16

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Intervenciones:

— El ponente ha propuesto modificar la enm. 17 del modo siguiente: «... los derechos humanos y los derechos de las minorías...»

La Asamblea ha expresado su acuerdo con esta modificación:

— El ponente ha propuesto igualmente, a propósito de la enmienda 29, que se mantuviera el texto original del apartado 5 incluyendo en él los términos «y apoye», contenidos en la enmienda, propuesta con la que la Sra. Aelvoet, coautora de la enmienda, ha mostrado su conformidad;

— El ponente, tras la votación de la enmienda 2, para indicar que la Comisión de Asuntos Exteriores había enunciado una opinión negativa sobre determinadas enmiendas, no a causa de su contenido, sino por su preocupación por garantizar la coherencia del texto; el Sr. Lucas Pires ha intervenido sobre esta declaración.

Resultado de las votaciones nominales:

Enm. 3 (PPE)	
votantes:	328
a favor:	297
en contra:	13
abstenciones:	18

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 6*).

Los Sres. Van der Waal y Blokland han comunicado que habían querido votar a favor de la enmienda 3 y no abstenerse.

* * *

Explicaciones de voto:

informe Watts — A4-0115/95

— *oral:* El Sr. Bellerè

— *escrita:* El Sr. Ephremidis y la Sra. Ewing

informe Christodoulou — A4-0132/95

— *escrita:* Los diputados Kirsten M. Jensen, Blak y Gahrton

Sudáfrica

— *escritas:* Los diputados Vanhecke y Vecchi

informe Rocard — A4-0135/95

— *oral:* El Sr. Martinez

— *escritas:* Los diputados Ephremidis, Dillen, Vanhecke, Kirsten M. Jensen, Krarup, Van der Waal, Poisson y Sandbæk

informe d'Ancona — A4-0104/95

— *oral:* El Sr. Torres Marques

— *escritas:* Los diputados Ephremidis y Stenius-Kaukonen

informe Gol — A4-0080/95

— *orales:* Los diputados Telkämper, Antony y Bellerè

— *escrita:* El Sr. Rinsche

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(*La sesión, suspendida a las 13.40 horas, se reanuda a las 15.00 horas.*)

PRESIDENCIA DEL SR. VERDE I ALDEA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Cot, Dury y Kouchner para señalar que, en la votación de la propuesta de resolución sobre el Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio de 1995 (parte I, punto 10 del Acta del día anterior), habían querido votar, el primero, a favor de la enmienda 4 y del conjunto de la resolución, el segundo, a favor del conjunto de la resolución y no abstenerse, y el tercero, a favor de la enmienda 4 y del conjunto de la resolución y no abstenerse.

16. Ascensores ***III (continuación del debate)

Intervienen los diputados Barton, en nombre del Grupo PSE, Fontaine, presidenta de la delegación del Parlamento en el Comité de Conciliación, en nombre del Grupo PPE, Mezzaroma, en nombre del Grupo FE, Schreiner, no inscrito, y von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 5, del Acta de 15.6.1995.*

17. Bosques tropicales **II (debate)

La Sra. Van Putten presenta su recomendación para la segunda lectura, elaborada en nombre de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, sobre la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del Reglamento del Consejo sobre una actuación en favor de los bosques tropicales (C4-0034/95 — 00/500(SYN)) (A4-0137/95).

Intervienen los diputados Malone, en nombre del Grupo PSE, Corrie, en nombre del Grupo PPE, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, Baldi, en nombre del Grupo FE, Rosado Fernandes, en nombre del Grupo RDE, Telkamper, en nombre

Miércoles, 14 de junio de 1995

del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Antony, no inscrito, Maij-Weggen, la ponente, sobre la intervención anterior, Goerens, Andrews, Weber, Sánchez García, el Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, Andrews, Eisma, para formular una pregunta a la Comisión a la que responde el Sr. Kinnock.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 9, del Acta de 15.6.1995.*

18. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II (debate)

El Sr. von Wogau, presidente de la Comisión Asuntos Económicos, suplente del ponente, presenta la recomendación para la segunda lectura elaborada por el Sr. Cassidy, en nombre de la Comisión Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre la posición común del Consejo sobre la propuesta de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos de motor (C4-0035/95 - 00/0417(COD)) (A4-0095/95).

Intervienen los Sres. Murphy, en nombre del Grupo PSE, Garosci, en nombre del Grupo FE, Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 10, del Acta de 15.6.1995.*

19. Redes de televisión por cable (debate)

El Sr. Herman presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre el proyecto de directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 90/388/CEE relativa a la supresión de las restricciones a la utilización de las redes de televisión por cable para la prestación de servicios de telecomunicación (C4-0120/95) (A4-0129/95).

PRESIDENCIA DEL SR. FONTANA

Vicepresidente

Intervienen los diputados Schiedermeier, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, Willockx, en nombre del Grupo PSE, Kestelijn-Sierens, en nombre del Grupo ELDR, Azzolini, en nombre del Grupo FE, Kuhne, Muscardini, el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, Willockx y el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 13, del Acta de 15.6.1995.*

(La sesión suspendida a las 17.25 horas en espera del turno de preguntas, se reanuda a las 17.30 horas.)

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

20. Turno de preguntas (preguntas a la Comisión)

El Parlamento examina una serie de preguntas a la Comisión (B4-0512/95).

Interviene el Sr. Wijsenbeek sobre la ausencia del Sr. Kinnock, miembro de la Comisión. (El Sr. Presidente le contesta que, según sus informaciones, la presencia del Sr. Kinnock está prevista.)

Primera parte

Pregunta 22 del Sr. Crowley: Servicios públicos rurales

El Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Crowley, Watson y Wijsenbeek.

Pregunta 23 de la Sra. Jackson: Posible prohibición del comercio con animales vivos

El Sr. Fischler, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Jackson, White y Wijsenbeek.

Pregunta 24 del Sr. Wolf: Utilización incorrecta de ayudas estatales para el traslado de sociedades de unos Estados miembros a otros

El Sr. Kinnock, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Wolf, Cushnahan y Crowley.

Pregunta 25 del Sr. Hurtig: Península de Kola

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Hurtig y von Habsburg.

El Sr. Presidente comunica que a la pregunta 26 se responderá por escrito, al haberse agotado el tiempo previsto para la primera parte de las preguntas a la Comisión.

Segunda parte

Pregunta 27 de la Sra. Ahern: Resultados de la Conferencia sobre el TNP y sus consecuencias para la política de la UE

El Sr. Van den Broek, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Ahern y Ephremidis.

Interviene el Sr. Elliott sobre el nuevo procedimiento: pregunta en particular si las preguntas incluidas en la tercera parte recibirán, en caso de que el tiempo de uso de la palabra reservado a los comisarios competentes se hubiere agotado, respuestas por escrito. (El Sr. Presidente le responde afirmativamente.)

El Sr. Van den Broek contesta a otra pregunta complementaria del Sr. Dimitrakopoulos.

Intervienen la Sra. Ahern, sobre la respuesta de la Comisión, y el Sr. Van den Broek.

Miércoles, 14 de junio de 1995

El Sr. Presidente comunica que a la pregunta **28** del Sr. Kranidiotis se responderá por escrito, al haberse agotado el tiempo previsto para el Comisario competente.

Pregunta 29 del Sr. White: Reglamentación en materia de duración de vuelo

El Sr. Kinnock contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Posselt sobre el elevado número de intervenciones sobre el procedimiento, que impiden, en su opinión, que los Comisarios den respuestas satisfactorias.

El Sr. Kinnock contesta a otras preguntas complementarias de los diputados White, McMahon y Harrison.

Pregunta 30 del Sr. Wijsenbeek: Introducción de la viñeta europea

El Sr. Kinnock contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Wijsenbeek.

Pregunta 31 del Sr. Cushnahan: Proyecto de Directiva sobre servicios de apoyo en tierra

El Sr. Kinnock contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Cushnahan.

Pregunta 32 del Sr. Harrison: Programa de inspección de escuelas veterinarias

El Sr. Monti, miembro de la Comisión, contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Harrison.

Pregunta 33 del Sr. Alavanos: Adjudicación al mejor postor de un sistema de base de datos con motivo de la aplicación del Acuerdo de Schengen

El Sr. Monti contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. Alavanos.

La pregunta **34** del Sr. Crampton se ha convertido en pregunta escrita.

La pregunta 35 del Sr. Caccavale decae, dado que su autor está ausente.

Pregunta 36 del Sr. De Luca: Tipo reducido del IVA para la restauración, la protección y la conservación de los bienes culturales, entre ellos el patrimonio de interés artístico y cultural

El Sr. Monti contesta a la pregunta así como a una pregunta complementaria del Sr. De Luca.

La pregunta **37** del Sr. Ligabue ha sido retirada.

A la pregunta **38** del Sr. McNally se responderá por escrito, dado que se ha agotado el tiempo previsto para el Comisario competente.

Pregunta 39 del Sr. Medina Ortega: Normativa comunitaria sobre precios de entrada de tomates procedentes de países terceros

El Sr. Fischler contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Medina Ortega y Vandemeulebroucke.

La pregunta 40 del Sr. Rosado Fernandes decae, dado que su autor está ausente.

La pregunta 41 del Sr. Méndez de Vigo ha sido retirada.

Pregunta 42 del Sr. Kerr: Toros de lidia y subvenciones agrícolas

El Sr. Fischler contesta a la pregunta.

Interviene el Sr. Kerr.

Pregunta 43 de la Sra. Hardstaff: Aumento de la utilización de productos químicos para mantener los niveles de producción tras la aplicación de medidas de retirada de tierras

El Sr. Fischler contesta a la pregunta así como a las preguntas complementarias de los diputados Hardstaff y Killilea.

Intervienen los diputados Falconer, sobre la respuesta del Sr. Van den Broek a la pregunta 27 de la Sra. Ahern, McMahon, sobre la distribución de preguntas entre los miembros de la Comisión responsables y sobre el nuevo procedimiento, y Killilea, sobre el desarrollo del turno de preguntas en particular y los períodos parciales de sesiones en general, así como para solicitar que se le remita inmediatamente por escrito la respuesta dada a su pregunta.

El Sr. Presidente comunica que las preguntas **44 a 68** recibirán respuestas por escrito.

El Sr. Presidente declara cerrado el turno de preguntas.

(La sesión, suspendida a las 19.15 horas, se reanuda a las 21.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. AVGERINOS

Vicepresidente

21. Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (debate)

La Sra. Theato presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Control Presupuestario, sobre el nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas Europeo (C4-0179/95) (A4-0133/95).

Intervienen los diputados Blak, en nombre del Grupo PSE, McKenna, en nombre del Grupo V, y Blak sobre la intervención de la Sra. McKenna.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 14, del Acta de 15.6.1995.*

22. Tratamiento de los datos personales *II (debate)**

El Sr. Medina Ortega presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada, en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la posición común del Consejo respecto de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos (C4-0051/95 — 00/0287(COD)) (A4-0120/95).

Intervienen los diputados Oddy, en nombre del Grupo PSE, Palacio Vallelersundi, en nombre del Grupo PPE, Elisabeth Rehn, en nombre del Grupo ELDR, Sierra González, en

Miércoles, 14 de junio de 1995

nombre del Grupo GUE/NGL, Florio, en nombre del Grupo FE, Ullmann, en nombre del Grupo V, Krarup, en nombre del Grupo EDN, Hlavac, Janssen van Raay, Alavanos, Blak y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 11, de 15.6.1995.*

23. Productos fitosanitarios ***I (debate)

El Sr. Añoveros Trias de Bes presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (COM(94)0579 – C4-0272/94 – 94/0285(COD)) (A4-0118/95).

Intervienen los diputados Heinisch, ponente para opinión de la Comisión de Investigación, Medina Ortega, en nombre del Grupo PSE, Leopardi, en nombre del Grupo FE, Hyland, en nombre del Grupo RDE, Poisson, en nombre del Grupo EDN, Reichhold, no inscrito, Martínez y el Sr. Monti, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 6, del Acta de 15.6.1995.*

24. I & D tecnológico (debate)

El Sr. Tannert presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, sobre la comunicación de la Comisión «Investigación y desarrollo tecnológico – la coordinación mediante la cooperación» (COM(94)0438 – C4-0212/94) (A4-0121/95).

Intervienen los diputados Argyros, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Vaz da Silva, ponente para opinión de la Comisión de Cultura, Desama, en nombre del Grupo PSE, Chichester, en nombre del Grupo PPE, Plooij-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR, Maset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Izquierdo Collado, Quisthoudt-Rowohl y la Sra. Cresson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 15, del Acta de 15.6.1995.*

25. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II (debate)

La Sra. Heinisch presenta la recomendación para la segunda lectura, elaborada, en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, sobre la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Año europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida (C4-0148/95 – 94/0199(COD)) (A4-0128/95).

Intervienen los diputados Waddington, en nombre del Grupo PSE, Elliott, Ewans y la Sra. Cresson, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: *Parte I, punto 12, del Acta de 15.6.1995.*

26. Orden del día de la próxima sesión

El Sr. Presidente comunica que el orden del día de la sesión de mañana, jueves 15 de junio de 1995, queda establecido como sigue:

de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 20.00 horas

de las 10.00 a las 12.00 horas

– informe Stewart-Clark sobre la lucha contra la droga

– pregunta oral sobre la comisión de servicios de los trabajadores

a las 12.00 horas

– turno de votaciones

de las 15.00 a las 18.00 horas

– debate de actualidad

de las 18.00 a las 20.00 horas

– debate conjunto de los informes Papayannakis y Pollack sobre la gestión de la calidad del aire ambiente **I

– debate conjunto de los informes André-Léonard sobre MEDIA II **I/*

(Se levanta la sesión a las 23.35 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Antoni GUTIÉRREZ DÍAZ,
Vicepresidente

Miércoles, 14 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada **I

A4-0115/95

Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (COM(95)0028 – C4-0098/95 – 95/0028(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 2 bis (nuevo)

Considerando que esta iniciativa sólo representa la primera de una serie de iniciativas continuas y que se deberán adoptar en el futuro próximo medidas ulteriores destinadas a mejorar la seguridad en el mar;

(Enmienda 2)

Considerando 2 ter (nuevo)

Considerando que se requieren urgentemente normas de seguridad para el diseño y la construcción de transbordadores de pasajeros de carga rodada y que estas normas deberán incluirse en las medidas futuras para mejorar la seguridad en el mar;

(Enmienda 3)

Considerando 2 quater (nuevo)

Considerando que las nuevas disposiciones y las nuevas reglamentaciones deben basarse en el trabajo que está realizando el grupo de expertos de la OMI;

(Enmienda 4)

Considerando 3

Considerando que el Código Internacional de Gestión de la Seguridad no tiene carácter obligatorio sino recomendatorio;

Considerando que el Código Internacional de Gestión de la Seguridad no tiene carácter obligatorio sino recomendatorio y que, como tal, las definiciones y las condiciones de seguridad establecidas en él tienen carácter general y pueden dar lugar a muy distintas interpretaciones;

Miércoles, 14 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Considerando 4 bis (nuevo)

Considerando que sólo la aplicación uniforme y coherente del Código Internacional de Gestión de la Seguridad en todos los Estados miembros puede constituir un paso adelante hacia la gestión de la seguridad de los transbordadores de pasajeros de carga rodada;

(Enmienda 6)

Artículo 2, 1ª definición

«Transbordador de carga rodada»: un transbordador de pasajeros equipado de sistemas que permitan embarcar y desembarcar directamente los vehículos terrestres y ferroviarios por sus propios medios y con una capacidad superior a 12 pasajeros.

«Transbordador de carga rodada»: un transbordador de pasajeros equipado de sistemas que permitan embarcar y desembarcar directamente los vehículos terrestres y/o ferroviarios por sus propios medios y con una capacidad superior a 12 pasajeros.

«Buque de navegación marítima»: un buque distinto de los destinados a navegar exclusivamente en aguas interiores o incluidas en aguas abrigadas o en las inmediaciones de éstas o de zonas en las que rijan reglamentaciones portuarias;

«Servicio regular»: serie de viajes de transbordadores de pasajeros de carga rodada que operan entre dos o más puntos fijos, bien:

- i) según un horario público, o
- ii) realizando viajes regulares o frecuentes de forma que constituyan series sistemáticas reconocibles;

(Enmienda 7)

Artículo 4

Todas las compañías cumplirán con las disposiciones de los apartados 1.2 a 13.5 del Código CGS, *tal como queda modificado por el presente Reglamento*, como si las disposiciones de dicho Código tuvieran carácter obligatorio y *no meramente recomendatorio*, como condición previa a la prestación de servicios regulares a partir de un puerto de la Comunidad Europea o con destino a él.

1. Todas las compañías cumplirán con las disposiciones de los apartados 1.2 a 13.5 del Código CGS, como si las disposiciones de dicho Código tuvieran carácter obligatorio, como condición previa a la prestación de servicios regulares a partir de un puerto de la Comunidad Europea o con destino a él.

2. Mediante excepción, la disposición que establece el apartado anterior podrá no aplicarse hasta el 1 de julio de 1997 a pequeñas compañías que operen con uno o más transbordadores de pasajeros de carga rodada, ofreciendo un servicio regular exclusivamente en aguas abrigadas entre puertos situados en el mismo Estado miembro.

(Enmienda 8)

Artículo 4, apartado 3 (nuevo)

3. Como excepción, el presente Reglamento no se aplicará hasta el 31 de diciembre de 1997 a las compañías reguladas por la legislación griega, cuya sede principal se encuentre en Grecia y que exploten transbordadores de carga rodada registrados en Grecia que enarbolan pabellón griego y que proporcionen servicios regulares exclusivamente entre puertos situados en Grecia.

Miércoles, 14 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 9)

Artículo 4, apartado 4 (nuevo)

4. «Aguas abrigadas»: zonas en que la probabilidad anual de que la altura de las olas exceda los 15 metros es inferior a un 10%, cuando los transbordadores de pasajeros de carga rodada no se encuentran en ningún momento a más de 6 millas marinas de un lugar de refugio donde pudieran desembarcar las víctimas de un naufragio.

(Enmienda 10)

Artículo 5, apartado 1

1. Los Estados miembros cumplirán las disposiciones de los puntos 13.2, 13.4 y 13.5 del Código CGS, *tal como queda modificado por el presente Reglamento*, como si tales disposiciones tuvieran carácter obligatorio y *no meramente recomen-*
datorio, en relación con las compañías y los transbordadores de carga rodada.

1. Los Estados miembros cumplirán las disposiciones de los puntos 13.2, 13.4 y 13.5 del Código CGS, como si tales disposiciones tuvieran carácter obligatorio, en relación con las compañías y los transbordadores de carga rodada.

(Enmienda 11)

Artículo 5, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. El Certificado de Gestión de la Seguridad sólo tendrá una vigencia de 5 años desde la fecha de su expedición, siempre y cuando se efectúe una verificación anual del documento de conformidad, con objeto de confirmar el funcionamiento apropiado del sistema de gestión de la seguridad;

(Enmienda 12)

Artículo 5, apartado 2 ter (nuevo)

2 ter. Los documentos de conformidad sólo tendrán una vigencia de 5 años desde la fecha de su expedición, siempre y cuando se efectúe una verificación intermedia del certificado de gestión de la seguridad del barco una vez cada 12 meses, con objeto de confirmar el funcionamiento apropiado del sistema de gestión de la seguridad y que las posibles modificaciones introducidas desde la última verificación son conformes a las disposiciones del Código CGS;

(Enmienda 13)

Artículo 7, primer párrafo y segundo párrafo, parte introductoria

Cuando un Estado miembro considere que una compañía, a pesar de que tenga en su poder un documento de conformidad no pueda prestar un servicio regular a partir de sus puertos o con destino a ellos por el grave riesgo que entraña para la seguridad de las personas o los bienes, o para el medio ambiente, la explotación de dicha actividad podrá quedar suspendida hasta que tal riesgo haya desaparecido.

Cuando un Estado miembro considere que una compañía, a pesar de que tenga en su poder un documento de conformidad no pueda prestar un servicio regular a partir de sus puertos o con destino a ellos por el grave riesgo que entraña para la seguridad de las personas o los bienes, o para el medio ambiente, la explotación de dicha actividad podrá quedar suspendida hasta que tal riesgo haya desaparecido, **después de lo cual el servicio podrá reanudarse.**

En tales circunstancias, se aplicará el siguiente procedimiento:

En caso de litigios relativos a la suspensión de un servicio por un Estado miembro, se aplicará el siguiente procedimiento:

Miércoles, 14 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 14)

*Artículo 7 bis (nuevo)***Artículo 7 bis**

Con el fin de tener en cuenta los términos generales del código CGS y las divergencias de interpretación que puedan derivarse de ello, la Comisión examinará la aplicación del presente Reglamento tres años después de su entrada en vigor; la Comisión propondrá cualquier medida que considere adecuada.

(Enmienda 15)

Artículo 8

A fin de tener en cuenta la evolución de la situación a nivel internacional, podrán modificarse:

- 1) la definición de «Código CGS» del artículo 2,
- 2) el Anexo,
- 3) la definición de «organización reconocida» del artículo 2, en particular para introducir en el Anexo directrices destinadas a la aplicación del Código CGS por parte de las administraciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 9.

A fin de tener en cuenta la evolución de la situación a nivel internacional, **o de la Unión Europea, inclusive los resultados del control de la aplicación del Código CGS mencionado más arriba**, podrán modificarse:

- 1) la definición de «Código CGS» del artículo 2,
- 2) el Anexo,
- 3) la definición de «organización reconocida» del artículo 2, en particular para introducir en el Anexo directrices destinadas a la aplicación del Código CGS por parte de las administraciones **o para adaptar y actualizar el Anexo a las condiciones específicas y medidas de seguridad en la Unión Europea**, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 2 del artículo 9.

(Enmienda 16)

*Artículo 9 bis (nuevo)***Artículo 9 bis**

El presente Reglamento y su anexo no afectarán a las normas de los convenios internacionales y de las leyes nacionales de los Estados miembros que regulan los términos y extensión de la responsabilidad de la compañía por los actos u omisiones de sus empleados.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo relativo a la gestión de la seguridad de transbordadores de pasajeros de carga rodada (COM(95)0028 – C4-0098/95 – 95/0028(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(95)0028 – 95/0028(SYN)),
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 84, apartado 2, y el artículo 189 C del Tratado CE (C4-0098/95),

Miércoles, 14 de junio de 1995

- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Transportes y Turismo, y la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0115/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

2. Informe anual del IME

A4-0132/95

Resolución sobre el primer informe anual del Instituto Monetario Europeo (IME)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado CE y, en particular, el artículo 109 F,
 - Visto el cuarto Protocolo adjunto al Tratado de la Unión Europea sobre los Estatutos del Instituto Monetario Europeo (IME),
 - Visto el primer informe anual del IME elaborado y remitido, entre otros, al Parlamento Europeo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 11 de sus Estatutos (C4-0124/95),
 - Vista la audiencia del Presidente del IME en el marco de la reunión de la Subcomisión Monetaria de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial del 12 de abril de 1995,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0132/95),
- A. Considerando que en el primer informe anual del IME se describen en primer lugar la evolución económica, monetaria y financiera, así como la situación, desde el punto de vista de la convergencia económica, de los Estados miembros de la Unión Europea; que, en segundo lugar, se menciona el papel y las actividades del IME y que, por último, se indican las características institucionales de los diversos bancos centrales nacionales en relación con las disposiciones de los artículos 104, 104 A, 107 y 108 del Tratado CE,
 - B. Considerando que la amplitud del contenido de dicho informe pone de manifiesto la voluntad del IME de colaborar más estrechamente con las instituciones de la Comunidad y ofrecer a éstas, así como a los ciudadanos en general, la mejor información posible sobre los progresos hacia la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria,
 - C. Considerando que si bien se ha registrado cierto progreso en cuanto a la estabilidad de los precios, no se ha descartado el peligro de las presiones inflacionistas, en particular en aquellos países que registran un déficit financiero y una deuda pública aún elevados,
 - D. Considerando que la mejora en lo que respecta a los déficits financieros, debida en parte a factores cíclicos, no es igual en todos los países y en muchos de ellos no es estable y que, por consiguiente, existe el peligro de que la situación financiera vuelva a ser crítica cuando se invierta el ciclo económico,

Miércoles, 14 de junio de 1995

- E. Considerando que en 1994 prevaleció una mayor estabilidad en los mercados de divisas en relación con la situación registrada en 1992 y 1993, si bien las recientes alteraciones registradas en los mercados de divisas y las devaluaciones de los últimos meses resultan preocupantes,
- F. Considerando que la tendencia a la baja de los tipos de interés a largo plazo registrada en 1993 se invirtió en 1994 en la mayoría de los países, con notables diferencias entre los Estados miembros,
- G. Considerando que los progresos relativos a la convergencia económica son insuficientes y que el desempleo, en gran parte estructural, sigue siendo elevado aunque con notables diferencias entre los Estados miembros, lo que dificulta los esfuerzos de rigor monetario y financiero,
- H. Considerando que el IME ha realizado hasta la fecha una importante labor de la preparación de la tercera fase de la UEM, pero que, sin embargo, aún queda bastante camino por recorrer hasta lograr una aplicación uniforme de la política monetaria y cambiaria,
- I. Considerando que es necesaria una mayor coordinación de las políticas financieras de los Estados miembros, sobre todo una vez que se inicie la tercera fase,
- J. Considerando que, en lo que respecta a la independencia de los bancos centrales, no se han realizado progresos significativos en todos los Estados miembros,
- K. Considerando que la comunicación previa de la aplicación de criterios de convergencia en relación con la paridad cambiaria podría originar tendencias especulativas y que cualquier retraso en la realización de los cambios institucionales y en las estructuras de funcionamiento del SEBC podría crear un clima de incertidumbre que intensificaría dichos movimientos especulativos,
1. Expresa su satisfacción por la amplitud del contenido del primer informe anual del IME;
 2. Lamenta, no obstante, que, a causa de la dilación del Consejo Europeo en la toma de decisiones políticas, se haya retrasado la elección de la sede del Instituto Monetario Europeo y la designación de su presidente, e insiste en que se adopten a tiempo, antes de que comience la tercera fase, las decisiones necesarias en materia de personal del BCE;
 3. Pide a los Estados miembros que tomen medidas apropiadas para salvaguardar las inversiones productivas y los niveles de empleo;
 4. Pide a los Estados miembros que todavía no han mejorado su situación financiera que intensifiquen sus esfuerzos para eliminar las causas estructurales de los desequilibrios financieros, espera que estos esfuerzos se concentren principalmente en la disminución de los tipos de interés, y, por consiguiente, la reducción de los gastos del servicio de la deuda pública, así como en el recorte de los gastos y no el aumento de los ingresos, y considera asimismo que debe seguirse una política financiera consecuente y estable, que implique una visión a largo plazo y que no acentúe el carácter estructural de los desequilibrios financieros;
 5. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que intensifiquen sus esfuerzos en favor de una convergencia económica real, recurriendo de forma eficaz y respetuosa de los contribuyentes a los instrumentos más convenientes, incluidos los Fondos estructurales;
 6. Pide al Consejo y a la Comisión que concentren sus esfuerzos en la reactivación de una política comunitaria real en favor del empleo, que es indispensable para realizar una Unión Económica y Monetaria efectiva y garantizar la cohesión económica y social;
 7. Expresa su convencimiento de que las medidas monetarias tienen que apoyarse con una mayor coordinación de la política económica de los Estados miembros y han de tener una relación clara con el artículo 2 del Tratado CE, el cual impone a todas las instituciones europeas la obligación de garantizar un alto nivel de empleo y protección social, aumentar la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar la cohesión económica y social así como la solidaridad entre los Estados miembros;

Miércoles, 14 de junio de 1995

8. Expresa su satisfacción por la rapidez y eficacia con que se ha organizado el IME, así como por la labor desempeñada por éste hasta la fecha; pide a este último que prosiga sus esfuerzos en favor de una mayor coordinación de las políticas monetarias en la fase actual y que presente en breve sus conclusiones acerca de la manera y de los medios necesarios para que el SEBC pueda llevar a cabo una política monetaria única eficaz en la tercera fase de la UEM; considera que quizás fuera conveniente estudiar desde ahora la adopción de criterios de eficacia para la aplicación de la política monetaria, como la definición de un objetivo monetario (tasa de aumento de la oferta monetaria) y otros objetivos, incluidos datos relacionados con la economía real, de modo que se garantice la estabilidad y duración de las actuaciones monetarias;
9. Considera que, en el ejercicio de la política monetaria, sería acorde con el principio de la subsidiariedad que, en la medida de lo posible, el Banco Central Europeo recurriera a los bancos centrales nacionales, con arreglo al artículo 12 de los Estatutos del SEBC, para ejecutar las operaciones que correspondan a las funciones del SEBC;
10. Pide al IME, a la vista de la evolución registrada en los últimos meses, que formule recomendaciones sobre las medidas que sería oportuno adoptar en lo que respecta a la política monetaria; considera que, en este ámbito, es necesario intensificar la colaboración, ya no sólo dentro de la Unión Europea sino también con las autoridades monetarias de sus principales socios comerciales;
11. Expresa su satisfacción por los progresos realizados en la supervisión por el IME del funcionamiento del sistema de compensación del ecu y pide que se intensifiquen los esfuerzos para facilitar la utilización del ecu, en particular, en el ámbito de la utilización del dinero electrónico;
12. Pide a la Comisión y al Consejo que presenten propuestas para que, tras la entrada en la tercera fase de la UEM, los Gobiernos sigan coordinando la política financiera respetando la compatibilidad con los objetivos en materia de estabilidad de precios;
13. Pide a los Estados miembros que aún no hayan efectuado las adaptaciones institucionales necesarias que adopten sin demora las disposiciones legislativas oportunas para garantizar la independencia de todos los bancos centrales nacionales con suficiente antelación antes de que se inicie la tercera fase de la UEM;
14. Espera que el IME transmita al Parlamento Europeo los informes previstos en el artículo 109 J del Tratado CE, así como en el artículo 7 de sus Estatutos;
15. Pide a los Gobiernos de los Estados miembros que adopten las iniciativas y decisiones políticas necesarias para definir lo antes posible un calendario transparente y concreto para la transición a la tercera fase de la UEM con los Estados miembros que hayan cumplido los requisitos que prevén las disposiciones del Tratado; subraya, no obstante, que no deberán adoptar ninguna medida estructural o de organización que pueda obstaculizar la participación de los demás Estados miembros en una fase posterior;
16. A la vista, por una parte, de las consecuencias, de cara a la organización de la política cambiaria por parte del SEBC, de las relaciones entre la moneda única europea y las monedas de los Estados miembros que no participen en la tercera fase de la UEM y, por otra parte, a la vista de la necesidad de apoyar los esfuerzos para lograr la plena participación de todos los Estados miembros, pide al IME que elabore propuestas para el establecimiento de un mecanismo de tipos de cambio quizás similar al Sistema Monetario Europeo;
17. Considera que la instauración de un mecanismo de tipos de cambio, quizás similar al Sistema Monetario Europeo, entre la moneda única europea y las monedas de los Estados miembros que no participen en la tercera fase de la UEM corroboraría la determinación de la Unión Europea y su funcionamiento debería contribuir al esfuerzo por lograr la plena participación de todos los Estados miembros;
18. Confirma que, por su parte, ejercerá sin demora las competencias que le corresponden en cuanto a la designación del presidente, del vicepresidente y de los miembros del Comité Ejecutivo del Banco Central Europeo;
19. Pide al Consejo que respalde, mediante la adopción de decisiones políticas con la debida antelación, los trabajos de preparación del IME para el inicio de la tercera fase;
20. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al IME, a los gobernadores de los bancos centrales de los Estados miembros, así como a los Gobiernos y a los Parlamentos de los Estados miembros.

Miércoles, 14 de junio de 1995

3. Relaciones con Sudáfrica

B4-0845, 0846, 0847, 0848, 0849 y 0870/95

Resolución sobre las relaciones con Sudáfrica

El Parlamento Europeo,

- Vista su opinión de 30 de noviembre de 1994 sobre la propuesta de Decisión del Consejo sobre la conclusión de un acuerdo de cooperación entre la Comunidad Europea y la República de Sudáfrica ⁽¹⁾,
 - Vista la Decisión del Consejo 94/822/CE del 19 de diciembre de 1994, que crea un acuerdo transitorio entre la Unión Europea y Sudáfrica ⁽²⁾,
 - Vista la resolución sobre África Asutral aprobada por la Asamblea Paritaria ACP-UE reunida en Dakar (Senegal) del 30 de enero al 3 de febrero de 1995 (ACP-UE 1466/95/def.),
- A. Considerando que la Unión se ha comprometido a mejorar sus relaciones políticas y comerciales con Sudáfrica tras el establecimiento de una democracia no racial,
- B. Considerando que al actual acuerdo de cooperación seguirán nuevos vínculos contractuales en el marco del Convenio de Lomé y/o un tratado bilateral, que deberá ser objeto de negociación,
- C. Considerando que el Parlamento deberá participar en este proceso de negociación desde un primer momento, de conformidad con el Tratado de la Unión Europea y sobre la base del actual código de conducta,
- D. Considerando que la Comisión ha enviado al Consejo sus propuestas para un mandato de negociación,
1. Lamenta el hecho de que, hasta la fecha, el Parlamento ha sido excluido en la práctica del diálogo que mantienen el Consejo y la Comisión sobre las futuras relaciones con Sudáfrica; que la Comisión está actuando de manera poco equitativa al proporcionar información al Consejo sin permitir que esa misma información llegue al Parlamento;
 2. Lamenta que esto no haga honor al espíritu de la declaración realizada por la Comisión en el Código de Conducta;
 3. Desea seguir desempeñando un papel activo en la configuración de las futuras relaciones políticas y comerciales con Sudáfrica, recuerda a la Comisión que cualquier acuerdo comercial y de cooperación futuro precisa de la ratificación del Parlamento;
 4. Pide a la Comisión que rectifique estas deficiencias informando al Parlamento no sólo del contenido del mandato de negociación propuesto, sino también del fundamento jurídico propuesto y del calendario programado para estas negociaciones;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 363, 19.12.1994, p. 13.

⁽²⁾ DO L 341 de 30.12.1994, p. 61.

4. Centro europeo para la prevención activa de las crisis

A4-0135/95

Resolución sobre la creación de un Centro de análisis de la Unión Europea para la prevención activa de las crisis

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado de la Unión Europea y en particular sus artículos B, F, J, J.1, J.7 y apartado 4 del artículo J.8, así como el artículo 130 U del Tratado CE,
- Vista su Resolución de 15 de septiembre de 1994 sobre la situación en Rwanda ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 276 de 3.10.1994, p. 17.

Miércoles, 14 de junio de 1995

- Vistas sus anteriores resoluciones:
 - sobre el establecimiento de una política exterior común de la Comunidad Europea ⁽¹⁾, de 18 de diciembre de 1992,
 - sobre el desarrollo de una política de seguridad y defensa común de la Unión Europea: objetivos, instrumentos y procedimientos, de 24 de marzo de 1994 ⁽²⁾,
 - sobre el derecho de intervención humanitaria, de 20 de abril de 1994 ⁽³⁾,
 - sobre la limpieza étnica, de 20 de abril de 1994 ⁽⁴⁾,
 - sobre la creación de un tribunal penal internacional, de 21 de abril de 1994 ⁽⁵⁾,
 - Vista su recomendación sobre la acción común relativa al Pacto de Estabilidad en Europa, de 22 de abril de 1994 ⁽⁶⁾,
 - Visto el informe anual de la Comisión sobre la ayuda humanitaria,
 - Visto el artículo 148 del Reglamento,
 - Vistos el informe de su Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0135/95),
- A. Tomando nota de la multiplicación de los conflictos desde la desaparición del sistema bipolar que dominó las relaciones internacionales desde el final de la Segunda Guerra Mundial,
- B. Observando las dificultades de creación de un «nuevo orden internacional» y el carácter interno de un gran número de crisis,
- C. Observando los progresos, relativos pero reales, de los conceptos de derecho o deber de intervención humanitaria reconocidos por numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- D. Consciente de la dificultad y la necesidad de preparar acciones antes y no sólo después de que se produzcan las catástrofes,
- E. Constatando que una política exterior y de seguridad común plenamente europea se diferencia cualitativamente de la suma de los intereses nacionales,
- F. Considerando que en estos momentos hace falta la creación de un Centro de análisis capaz de reunir datos fiables que puedan orientar e influir en la elección política de los actores y favorecer las acciones preventivas,
- G. Convencido de que la creación de un organismo encargado de recoger todas las informaciones pertinentes que permitan realizar análisis y presentar propuestas sólo puede ser realmente eficaz y útil en un contexto europeo, público y comunitario,
- H. Investido de una misión de control e impulso y deseoso de contribuir con el uso de sus poderes y sus medios a la definición de una política exterior y de seguridad común,
- I. Convencido de que la Unión Europea debe dotarse de los instrumentos que le permitan definir formas de intervención para poder así configurar mejor su derecho a la iniciativa en materia de política exterior y de seguridad común, anticipándose a los diagnósticos de crisis y tratando las situaciones críticas antes de que degeneren,
- J. Decidido a animar a las demás instituciones a actuar en la misma dirección y proponiendo que a partir de este mismo momento se incluya a estos efectos una partida presupuestaria en el presupuesto operativo de la Comisión,
- K. Persuadido de la necesidad de una colaboración eficaz entre los profesionales, expertos y representantes de organizaciones no gubernamentales, por una parte, y las instituciones europeas, por otra, y de la posibilidad de esta colaboración para prevenir las crisis,

⁽¹⁾ DO C 21 de 25.1.1993, p. 503.

⁽²⁾ DO C 114 de 25.4.1994, p. 20.

⁽³⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 225.

⁽⁴⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 221.

⁽⁵⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 343.

⁽⁶⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 418.

Miércoles, 14 de junio de 1995

1. Propone la creación de un Centro de análisis de la Unión Europea para la prevención activa de las crisis;
2. Desea que la misión principal de este Centro sea el diagnóstico de las situaciones potenciales de crisis y la preparación de la diplomacia preventiva y de aquellas acciones públicas o humanitarias que pudieran ser necesarias;
3. Propone que este organismo sea dotado de una misión esencial de análisis con el fin de asistir a la Unión Europea en la prevención de las crisis, a partir de:
 - a) la identificación de las fuentes de información que puedan aportar datos sobre las crisis y las amenazas de catástrofes humanitarias, tarea en la que intervienen, en primer lugar, los servicios diplomáticos de la Unión y de los 15 Estados miembros de la Unión, pero también a partir de la creación de redes con distintos centros de investigación científica,
 - b) la recogida de esa información por las organizaciones y expertos previamente identificados,
 - c) la formulación, a solicitud del Parlamento Europeo o de la Comisión, de diagnósticos fiables, precisos y permanentemente actualizados, la publicación de un informe anual y la actualización de una clasificación urgente que desemboque en propuestas de acción en la perspectiva permanente de un vínculo entre la acción pública y las acciones privadas;
4. Acuerda examinar inmediatamente, con el Consejo y la Comisión, el modo más adecuado para aplicar esta Resolución y para definir la naturaleza jurídica del nuevo Centro, proporcionándole los recursos financieros y humanos necesarios así como el acceso a las fuentes de información mencionadas anteriormente y a cualesquiera otras que puedan facilitarle a dicho centro las instituciones de la Unión y los servicios diplomáticos de los Estados miembros;
5. Desea asimismo que este Centro sea encargado de asistir a la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y a las demás comisiones que puedan estar interesadas del Parlamento Europeo y, a través de ellas, al Parlamento Europeo, en el ejercicio de su poder de impulso y control de la política exterior y de seguridad común:
 - remitiendo a dichas comisiones su informe anual público y formulando a su atención signos de alerta y propuestas de intervención con arreglo a procedimientos discretos pero rápidos,
 - remitiendo con regularidad la actualización de la clasificación urgente y sugerencias basadas en sus análisis a estas comisiones,
 - contestando, por medio de estas comisiones, a las preguntas formuladas por cualquier otra comisión o delegación del Parlamento,con el fin de que esas informaciones y sugerencias permitan, en particular, un mejor recurso a los artículos 46, 47 y 92 del Reglamento del Parlamento Europeo con el fin de influir en el proceso decisorio en el que intervienen el Consejo y la Comisión;
6. Manifiesta su deseo de que este Centro se cree bajo la responsabilidad de la Comisión y aplaza su decisión sobre los órganos de Gobierno y los estatutos del nuevo Centro hasta conocer el resultado de sus negociaciones con la Comisión;
7. Manifiesta su opinión de que el Parlamento Europeo debe tener acceso a este Centro de análisis y propone, además, que disponga de los medios necesarios para evaluar las decisiones políticas de la Comisión y del Consejo, con objeto de poder llevar a cabo de manera eficaz e independiente sus misiones en política exterior y de seguridad común, tal y como se encuentran establecidas en los Tratados competencias para emitir dictamen y dictamen conforme y para controlar al ejecutivo;
8. Recuerda que en 1995 la financiación de este Centro se realiza a través de la línea presupuestaria B7-219 del presupuesto general de las Comunidades Europeas;
9. Encarga a su Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa que elabore un informe en el que evalúe la actividad del Centro después de un año de funcionamiento;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

Miércoles, 14 de junio de 1995

5. Igualdad de oportunidades

A4-0104/95

Resolución sobre la evaluación del Tercer Programa de Acción Comunitaria relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y las propuestas para el Cuarto Programa de Acción Comunitaria

El Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Blanco de la Comisión sobre la política social europea: un paso adelante para la Unión (COM(94)0333),
 - Vista su Resolución de 19 de enero de 1995 sobre el Libro Blanco sobre la Política Social Europea ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 12 de julio de 1991 sobre el Tercer Programa de Acción Comunitaria a medio plazo para la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres ⁽²⁾,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer (A4-0104/95),
- A. Considerando que es preciso consolidar los progresos efectuados con los tres anteriores programas de acción para la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres y encontrar medios de superar las dificultades existentes en la consecución de todos los objetivos de dichos programas,
- B. Considerando que el Libro Blanco de la Comisión sobre la política social ha identificado los tres objetivos más importantes de la actividad futura en relación con la igualdad de oportunidades: la reconciliación del trabajo remunerado y no remunerado, la superación de la segregación en el mercado de trabajo y la mayor participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones; y que estos objetivos, junto con el concepto de ciudadanía, serán la base del Cuarto Programa de Acción,
- C. Considerando que es preciso desarrollar la noción de ciudadanía establecida en el Tratado de la Unión Europea de modo que las mujeres no sólo se vean a sí mismas como ciudadanas europeas, sino que también puedan desempeñar plenamente su función de ciudadanas,
- D. Considerando que en los últimos años se ha registrado un claro incremento en la participación de la mujer en el mercado de trabajo, incluso en los sectores de tradicional predominio masculino,
- E. Considerando, sin embargo, que ha continuado la feminización de la pobreza en la Unión Europea y que hay demasiadas mujeres con un empleo precario o mal pagado o que sufren las consecuencias del desempleo de larga duración,
- F. Considerando también que los cambios demográficos conducen al envejecimiento de la población en la Unión Europea y que numerosas mujeres de edad avanzada también se ven apesadas en la trampa de la pobreza,
- G. Considerando que se ha transformado la imagen de la función de la mujer en la sociedad, concediéndose una mayor importancia a los recursos y conocimientos que las mujeres aportan a la sociedad y mejoran la calidad de vida,
- H. Considerando la positiva función desempeñada por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en la promoción de la igualdad de oportunidades sobre la base del artículo 119 del Tratado,
- I. Considerando que se han efectuado escasos progresos en las propuestas de directivas relativas al trabajo atípico, la reconciliación de la vida laboral y familiar y la inversión de la carga de la prueba, y considerando que hasta el momento no se ha propuesto ninguna revisión de la directiva sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una profesión independiente, iniciativas que podrían mejorar considerablemente la situación de la mujer en el mercado de trabajo y en la sociedad en general,

⁽¹⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 63.

⁽²⁾ DO C 240 de 16.9.1991, p. 247.

Miércoles, 14 de junio de 1995

- J. Considerando que los programas de acción para la igualdad de oportunidades son un importante instrumento a la hora de establecer las actividades de los próximos cinco años en los Estados miembros,
- K. Considerando que el concepto de asociación entre la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales establecido en el Tercer Programa de Acción no siempre ha sido eficaz,
- L. Considerando, en particular, que la campaña informativa de la Comisión en el Tercer Programa de Acción no se ajustó siempre adecuadamente a las actividades específicas emprendidas a nivel local, regional y nacional,
1. Subraya la importancia de un procedimiento vinculante para la aplicación del programa y la concesión de una dotación económica adecuada para la realización de todas las actividades propuestas en el mismo;
 2. Lamenta la falta de criterios de evaluación en el Tercer Programa de Acción y pide la inclusión de criterios claros en el Cuarto Programa que permitan evaluar su éxito;
 3. Opina que el concepto de integración de la dimensión femenina, o de política de facetas, según se estableció en el Tercer programa de acción, debe mantenerse y controlarse mediante una evaluación de sus efectos emancipatorios y debe entrañar el compromiso político y presupuestario de los miembros de la Comisión correspondientes;
 4. Pide a la Comisión que se asegure de que se respeten los acuerdos a los que se llegó en la Cumbre de Corfú, a fin de tener en cuenta la igualdad de trato entre el hombre y la mujer en los Fondos estructurales y en los Fondos de Desarrollo y dotar a éstos de un fundamento jurídico;
 5. Se felicita por la idea, ya presentada por la Comisión, de un informe anual sobre la igualdad entre las mujeres y los hombres;
 6. Se felicita por la intención de la Comisión de establecer un sistema de control de la aplicación de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la política de la UE;
 7. Opina que para un buen control de la aplicación de la igualdad de oportunidades en todos los sectores de la política de la UE es necesario que las secciones de Estudios de la mujer de las universidades europeas lleven a cabo de forma mancomunada investigaciones académicas al efecto;
 8. Opina que el Cuarto Programa de Acción debería profundizar más y abarcar un número menor de ámbitos y que la existencia de 13 esferas de actividad en el Tercer Programa de Acción hace que los recursos se difuminen en un área demasiado extensa;
 9. Considera que el concepto de asociación entre la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales necesita desarrollarse para dotarlo de contenido práctico;
 10. Opina que, mientras la Comisión puede desempeñar una función estratégica en la definición de los principios generales a nivel europeo, los Gobiernos y organizaciones de los Estados miembros están en mejor situación de establecer en la práctica el centro de gravedad y la prioridad de los proyectos sobre el terreno;
 11. Pide que se destinen más recursos a los aspectos concretos de los programas que se aplican en los Estados miembros y que las campañas informativas y de sensibilización se ajusten mejor a las necesidades de los programas nacionales específicos y se realicen de una manera más sistematizada, con el objeto de mejorar el conocimiento y la comprensión del acervo comunitario, incluso de antaño;
 12. Pide un análisis profundo de la elaboración y aplicación de los programas nacionales establecidos en 1994 en el marco del Tercer Programa de Acción y que el informe de la Comisión sobre este asunto se remita al Parlamento Europeo;
 13. Pide a la Comisión que prevea el establecimiento de una obligación de los Estados miembros de informarla en materia de igualdad de oportunidades y que inste a las empresas de la Unión a que publiquen una información pormenorizada sobre sus prácticas salariales desglosada por sexos;
 14. Subraya la necesidad de aplicar correctamente la legislación ya existente de acuerdo con el espíritu y la letra de la jurisprudencia desarrollada por el Tribunal de Justicia en el ámbito de la igualdad de oportunidades y que la Comisión imponga sanciones a los Estados miembros que la vulneren;

Miércoles, 14 de junio de 1995

15. Subraya la importancia de cambiar las actitudes hacia las mujeres y considera que la participación activa de las mismas en el proceso de toma de decisiones a todos los niveles, tanto en los partidos políticos como en las asociaciones profesionales y organismos de concertación social, podría ser una de las vías más efectivas de conseguirlo, pero igualmente importante es el sistema educativo, que a menudo desempeña un papel decisivo en la formación de prejuicios; las campañas de información y los seminarios son también de vital importancia para conseguir una mayor concienciación pública acerca de cómo promover la igualdad de oportunidades;
16. Opina que el concepto de «ciudadanía plena» según se debatió en las Conferencias de las Naciones Unidas de El Cairo y Viena es válido para la UE y para el Cuarto programa de Acción sólo si abarca a los nacionales de terceros países que residan en la Unión Europea y debe, además, incluir los derechos y actividades económicos, políticos, sociales y culturales, y que esto podría abrir el camino a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de conformidad con los artículos 235 y 119 del Tratado;
17. Opina que una distribución justa de las responsabilidades públicas y privadas es una premisa necesaria para la consecución de la plena ciudadanía de hombres y mujeres;
18. Pide a la Comisión que busque ideas innovadoras para la reconciliación de la vida privada y laboral y que las promueva mediante actividades en el marco del Cuarto Programa de Acción;
19. Invita a la Comisión a promover medidas y acciones destinadas a estimular a los interlocutores sociales, sindicatos y organizaciones patronales, a promover acciones positivas en sus organizaciones y en las empresas de los sectores público y privado a fin de garantizar el acceso de candidatas femeninas a puestos vacantes en los que las mujeres cuentan con una baja representación;
20. Subraya la importancia de dar prioridad en el Cuarto programa de Acción a medidas y acciones en respuesta a las necesidades de grupos de riesgo como las familias monoparentales y las mujeres que soportan una carga doble, como son las mujeres de edad avanzada, las refugiadas y las trabajadoras migrantes y sus hijos;
21. Pide a todas las Instituciones europeas que establezcan y presenten políticas positivas de acción en relación con su propio personal;
22. Propone la especialización de los inspectores laborales en cuestiones de igualdad;
23. Opina que la ejecución del Cuarto programa de Acción ha de ser responsabilidad del grupo de trabajo creado por la Comisión con objeto de fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y pide que sea el Presidente de la Comisión quien presente públicamente el Cuarto programa de Acción, a fin de poner de relieve el carácter horizontal del programa;
24. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

6. Estrategia para Asia

A4-0080/95

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo «Hacia una nueva estrategia para Asia» (COM(94)0314 — C4-0092/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo «Hacia una nueva estrategia para Asia» (COM(94)0314 — C4-0092/94),
- Visto el informe del Consejo sobre la estrategia de la Unión Europea para Asia, aprobado el 28 de noviembre de 1994,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia a raíz del Consejo Europeo celebrado en Essen los días 9 y 10 de diciembre de 1994,

Miércoles, 14 de junio de 1995

- Vistas las declaraciones realizadas por el Presidente Santer ante el Parlamento Europeo el 17 de enero de 1995,
 - Vista la resolución del Consejo Europeo de 29 de mayo de 1995 sobre una cláusula general relativa a los derechos humanos,
 - Vistas sus resoluciones sobre diferentes países de Asia,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y las opiniones de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0080/95),
- A. Considerando que en los países de Asia se concentra más de la mitad de la población del globo, de la cual el 20% se concentra en el Sur de Asia y un porcentaje similar en China,
 - B. Considerando que el poder económico de Asia, evaluado en su conjunto, es importante y se desarrolla rápidamente,
 - C. Considerando que, según las previsiones del Banco Mundial, a principios del próximo milenio la mitad del crecimiento de la economía mundial procederá únicamente del Este y del Sudeste asiático,
 - D. Considerando que las políticas de liberalización de la economía aplicadas recientemente por la mayor parte de los Gobiernos del Sur de Asia han tenido unos efectos positivos y que en esta zona el crecimiento económico está siendo, asimismo, significativo,
 - E. Considerando que este crecimiento económico se ha basado en la inversión gubernamental, el estímulo del capital extranjero y, en muchos países, en unos salarios relativamente bajos; considerando que este rápido crecimiento debería verse acompañado ahora de una mejora constante de las garantías socioeconómicas, las condiciones laborales y la protección del medio ambiente,
 - F. Considerando que el creciente poder económico de este continente va a obligar a sus principales países a desempeñar una función política cada vez más importante,
 - G. Considerando, en consecuencia, que las Naciones Unidas y los demás principales organismos internacionales, incluidas las organizaciones y los instrumentos regionales de seguridad, deberían tener en cuenta el poder cada vez mayor de Asia,
 - H. Considerando que la Unión Europea debería velar por el desarrollo de esta función cada vez más importante, mediante una representación mayor de Asia en el seno de los foros internacionales y mediante un amplio diálogo político y un apoyo cada vez mayor a las asociaciones de cooperación regionales, y que estas políticas y acciones deberían gestionarse en el marco de la política exterior y de seguridad común,
 - I. Considerando el poder militar cada vez mayor de varios países asiáticos, así como la existencia de graves conflictos potenciales en la región,
 - J. Considerando, en consecuencia, que el diálogo político con los países asiáticos deberá contemplar temas como el tráfico y el comercio de armas, la ampliación del Tratado de No Proliferación, en particular con visitas a un amplio convenio para la supresión de los ensayos nucleares, la producción y tenencia de armas químicas y biológicas, la lucha contra la delincuencia internacional y la producción y el tráfico de la droga,
 - K. Considerando que la Unión Europea está interesada, al igual que las naciones asiáticas, en consolidar sus relaciones, tanto económicas como políticas, en particular mediante un incremento de los intercambios comerciales y de las inversiones,
 - L. Considerando que, si bien es cierto que podría ser interesante tener en cuenta a Asia como un conjunto, o bien reagrupar a los países en tres grupos (Este de Asia, Sudeste asiático y Sur de Asia), tal y como ha hecho la Comisión en su comunicación, no se ha de olvidar que existen grandes diferencias entre estos países, y no sólo de orden geográfico, sino también político, cultural y económico, y que, mientras que algunos de ellos son ricos, otros están empezando a enriquecerse, y otros son pobres, con un nivel de vida que se encuentra entre los más bajos del mundo,
 - M. Considerando que, en esta perspectiva, convendría que la Unión Europea incrementara sus acciones en el ámbito de la cooperación al desarrollo y coordinase estas políticas de ayuda con los países más desarrollados de la zona,

Miércoles, 14 de junio de 1995

- N. Considerando que tanto los países de Asia como los de la Unión Europea se van a beneficiar de las acciones conjuntas encaminadas a mejorar las libertades democráticas, los derechos humanos, los derechos de las minorías, los derechos sociales y la reglamentación sanitaria, así como a proteger el medio ambiente, en particular las selvas tropicales, y a respetar los derechos de las mujeres, luchando contra el tráfico de mujeres y niños, y sin olvidar los problemas relacionados con los desplazamientos de poblaciones y los refugiados, y la necesidad de que exista cooperación en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo, incluido el tráfico de drogas,
- O. Considerando que la consolidación real de esta cooperación va a exigir esfuerzos específicos que permitan modificar las actitudes, acabar con los malentendidos y basar las relaciones en la igualdad y el respeto mutuo de sus respectivos valores y culturas, así como en el respeto de los valores universalmente reconocidos,
1. Acoge favorablemente la comunicación de la Comisión al Consejo e insiste en la necesidad de que la Unión Europea conceda una mayor prioridad a Asia, pero subraya que esto no es más que un primer paso y que este marco inicial debe llenarse con estrategias de mayor enjundio y diferenciación para las diferentes partes de Asia;
 2. Aboga en favor de un cambio de actitud con respecto a Asia, actitud que deberá basarse en la concienciación sobre la necesidad de una relación de respeto mutuo con los países de este continente;
 3. Recomienda una mayor información sobre Asia, así como una mejor percepción de Europa por parte de este continente, y pide a la Comisión que, a este fin, elabore un programa detallado al respecto;
 4. Pide a la Comisión que prevea las partidas presupuestarias necesarias para esta política en los anteproyectos de presupuesto de los próximos años, garantizando el debido equilibrio en la distribución geográfica de los compromisos de la Comunidad;
 5. Pide a la Comisión que elabore programas de formación en ámbitos tales como la administración pública y las ciencias humanas, así como programas de intercambio para estudiantes y profesores, y que fomente el desarrollo de la formación en el ámbito de los servicios;
 6. Señala que este apoyo incluiría un mayor apoyo financiero a un centro de investigación de la UE de gran envergadura dedicado a los estudios sobre Asia, a semejanza del Instituto para las relaciones entre Europa y Latinoamérica (IRELA), y dotado de recursos similares; considera asimismo que debe incrementarse la ayuda a los estudios sobre Asia relacionados con la actualidad e introducirse de una vez la ayuda a la interconexión de las instituciones existentes en este ámbito;
 7. Aboga por el fomento de institutos regionales en Asia dedicados a estudios sobre Europa relacionados con la actualidad;
 8. Tiene la intención de desempeñar una función activa en estas iniciativas, y pide a la Comisión y al Consejo que le consulten y presenten informes anuales sobre todos los aspectos de las relaciones entre Europa y Asia;
 9. Recomienda que se amplíe la representación de la Unión Europea en Asia, y pide a la Comisión que presente propuestas para la apertura de nuevas oficinas, acompañadas de un calendario operativo y preciso;
 10. Se felicita de la decisión del Consejo de celebrar una cumbre euroasiática en Tailandia en la primera mitad de 1996, pero insiste expresamente en que esta iniciativa de cooperación con el ASEAN no debe privilegiar unilateralmente las relaciones con aquellos países de Asia que presentan el mayor crecimiento económico;
 11. Pide a la Unión Europea que organice debates constructivos con sus interlocutores asiáticos sobre la estructura y el funcionamiento de las organizaciones internacionales (ONU, OMC, etc);
 12. Recuerda que el programa de la CE para 1992 tuvo en cuenta los puntos de vista expresados por los países asiáticos y confía en que dicha actitud abierta encuentre su eco en el desarrollo de la CEAP;
 13. Pide al Consejo que, en el marco de la política exterior y de seguridad común, conceda una importancia particular a los temas sobre seguridad y paz que afecten a los países asiáticos y confía en este sentido en que la Unión Europea siga aportando una contribución constructiva a la cooperación y al debate de temas relacionados con la seguridad regional en el foro regional de la ASEAN, recientemente constituido, cuyos objetivos apoya plenamente;

Miércoles, 14 de junio de 1995

14. Considera que la consolidación de la política de cooperación al desarrollo con los países y regiones de Asia que se encuentran actualmente menos desarrollados y con los grupos de población más pobres de este continente va a contribuir a favorecer unas mejores relaciones y a reducir las desigualdades;
15. Desea que se identifique con mayor claridad a la Unión Europea como suministradora de la ayuda al desarrollo que financia;
16. Considera que la política exterior y comercial va a depender simultáneamente de las relaciones bilaterales y de la cooperación con las organizaciones regionales (ASEAN, SAARC, ECO, etc);
17. Reitera su convicción de que los acuerdos celebrados entre la Unión Europea y los terceros países deberían tener en cuenta el respeto mutuo de los derechos humanos y de los principios democráticos, la paz y la seguridad, el desarrollo duradero de todas las partes, un medio ambiente más sano, la mejora de la situación de los trabajadores, de las mujeres y de los niños, y en particular medidas encaminadas a reducir el trabajo infantil y a proteger la salud y el bienestar de éstos, la mejora de la salud pública y la lucha contra la droga, la delincuencia internacional organizada, el tráfico de armas y el terrorismo;
18. Pide una estrategia política y económica común que permita defender los intereses comerciales europeos con mayor eficacia que hasta la fecha;
19. Insiste en que la Unión Europea debe identificar los sectores prioritarios para la cooperación económica que reflejen sus ventajas comparativas;
20. Cree que la liberalización creciente de las relaciones comerciales con estos países debe basarse en la introducción progresiva de normas medioambientales y sociales (aplicación de los convenios de la OIT), en particular respecto a los derechos de asociación y de negociación colectiva, a las discriminaciones en el trabajo y al trabajo forzoso, referidas especialmente a la protección del trabajo de los niños, de las mujeres y de los presos;
21. Considera que el diálogo con nuestros interlocutores asiáticos debería centrarse, asimismo, en los problemas relacionados con los inmigrantes y los refugiados políticos;
22. Se manifiesta claramente a favor de la intensificación de las relaciones con los países de Asia, ya que ello va a condicionar la influencia de la Unión Europea en el fomento de los derechos humanos y de la seguridad, en el desarrollo duradero y en la mejora del medio ambiente, en la protección de los derechos sociales y en la solución de los problemas relacionados con la inmigración;
23. Anima a la Comisión a que elabore un programa de trabajo que preste la adecuada atención a las diferentes áreas y economías de Asia;
24. Aboga por que se realice una investigación acerca de las posibilidades de ampliar los recursos financieros para una colaboración más estrecha en ámbitos como la tecnología, la innovación, el medio ambiente, distintas modalidades de intercambios de conocimientos o programas de visitas, etc;
25. Anima a la UE a que intensifique su presencia comercial en Asia;
26. Subraya la importancia de mejorar la propia imagen a nivel comercial en Asia, por lo que insta a la Comisión Europea a que examine si pueden liberarse recursos orientados a fomentar la creación de plataformas en el ámbito empresarial, así como de cofinanciarlas en los primeros años y contribuir a permitir la creación de plataformas de investigación común a una escala más amplia;
27. Considera que el centro de interés de la UE debe ser la cooperación comercial con Asia y no el aumento de la competencia;
28. Opina que las estructuras regionales de cooperación y/o integración, como ASEAN o ASARC, no constituyen en absoluto una amenaza para los intereses económicos y comerciales de la UE en Asia, sino que, por el contrario, contribuirán al desarrollo económico de este continente; por este motivo ve con buenos ojos la creación de una zona de libre cambio (AALC) en la zona ASEAN, y, por lo tanto, pide a la Comisión que tenga en cuenta estas organizaciones a la hora de diseñar su nueva estrategia para Asia a que ofrezca a las organizaciones regionales su total apoyo;
29. Reconoce que la inclusión de una cláusula social en los acuerdos comerciales, idea respaldada desde hace mucho por el Parlamento Europeo, es una fuente potencial de malentendidos y de mala interpretación entre Europea y Asia;

Miércoles, 14 de junio de 1995

30. Recomienda, por consiguiente, que sólo se incluya este tipo de cláusulas en los acuerdos comerciales tras un diálogo exhaustivo sobre asuntos sociales, dentro del respeto mutuo de los distintos puntos de vista en los contextos adecuados;
31. Recomienda que se mantenga un diálogo abierto honesto y permanente sobre las cláusulas sociales, con objeto de encontrar los foros adecuados para llegar a una solución de estos asuntos que sea respetuosa para ambas partes;
32. Considera que el Japón seguirá siendo el principal socio comercial y económico de la UE en Asia y pide a la Comisión que se esfuerce cada vez más por conseguir la apertura de mercados, especialmente en el contexto de las reuniones ministeriales anuales, el mecanismo de evaluación comercial y el programa de formación de jóvenes ejecutivos, y que informe periódicamente a la comisión competente para las relaciones UE-Japón;
33. Hace hincapié en la creciente importancia económica y política de las economías de industrialización reciente y les insta a que asuman sus responsabilidades en el entorno económico internacional que corresponde a su creciente potencial económico;
34. Exige un diálogo permanente entre Europa y Asia, tanto bilateral como en el marco de la OMC, en favor de un crecimiento y actividad económica duraderos así como de un comercio respetuoso del medio ambiente y dirigido a la introducción del medio ambiente en el Acuerdo sobre el Comercio Mundial;
35. Confía en que se celebre un acuerdo de cooperación global con los países ASEAN, siempre y cuando se hayan superado los actuales obstáculos políticos; dicho acuerdo permitirá entre otras cosas, mejorar las condiciones para las inversiones directas de empresas de la UE en esos países; confía asimismo en que el ASEAN adopte una actitud positiva de cara a la inclusión de la cláusula de derechos humanos en un acuerdo de este tipo, que ya es norma en todos los acuerdos de cooperación que la UE ha celebrado en los últimos tiempos con países terceros;
36. Considera deseable, con vistas a las inversiones, que los acuerdos regionales como ASEAN dispongan de un procedimiento para dirimir litigios y hace un llamamiento a los países correspondientes para que confieran un carácter vinculante a sus normas de inversión;
37. Considera que en dicho acuerdo se deberían incluir disposiciones sobre protección de las inversiones, que deberían convertirse en una parte de la política comercial común de la UE, habida cuenta de los vínculos inseparables existentes entre comercio e inversión en el proceso de globalización económica;
38. Hace un llamamiento a todos los países asiáticos con acceso al mar para que firmen y ratifiquen el Tratado del Derecho del Mar, si no lo han hecho todavía;
39. Pide, por consiguiente, a todos los signatarios de dicho Tratado que lo respeten plenamente con el fin de que los litigios actuales o futuros puedan resolverse con arreglo al mismo;
40. Pide a todos los países signatarios de la Declaración ASEAN de 1992 sobre el Mar del Sur de la China que actúen de conformidad con ella y pide encarecidamente a todos los demás países que resuelvan sus diferencias y litigios territoriales mediante negociaciones pacíficas abiertas y leales;
41. Reconoce el importante papel desempeñado por la India como país en desarrollo líder durante las negociaciones de la Ronda Uruguay y las medidas adoptadas por dicho país para dar cumplimiento a los compromisos de Marrakech, en particular el relativo al derecho a la propiedad intelectual, y acoge con especial complacencia la conclusión de un acuerdo bilateral entre la UE y la India para mejorar el acceso al mercado de los productos de la UE en el sector textil;
42. Considera que se pueden mejorar las relaciones económicas y comerciales con el Pakistán mediante la celebración de un acuerdo de cooperación actualizado y más global que sustituya al actual celebrado en 1986;
43. Se muestra favorable a la futura adhesión de China a la OMC, siempre y cuando China esté dispuesta a respetar todas las obligaciones que entraña la participación en esa organización y que esté preparada para hacer concesiones importantes en lo que se refiere al acceso al mercado que tengan en cuenta su desarrollo económico y su proceso de reforma;

Miércoles, 14 de junio de 1995

44. Apoya, asimismo, la solicitud del Gobierno de Taiwan para adherirse a la OMC, adhesión que será ventajosa para todos los miembros de la OMC, incluida China, y recomienda encarecidamente que la UE preste particular atención al delicado asunto político que constituye el momento de estas adhesiones a la OMC;
 45. Considera que la evolución de las relaciones económicas y comerciales con Indonesia dependerá de la implantación de los principios democráticos y de la aplicación de las decisiones de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones del Timor Oriental;
 46. Es favorable a una rápida celebración, sobre la base del mandato revisado otorgado por el Consejo el 25 de enero de 1995, de un acuerdo de comercio y cooperación con Viet Nam, con objeto de ayudar a este país en su desarrollo económico, que todavía sigue padeciendo las consecuencias de treinta años de guerra;
 47. Confía en un rápido progreso con miras a la pronta conclusión de un acuerdo comercial y de cooperación con el Nepal;
 48. Está al corriente de que la UE no mantiene actualmente relaciones contractuales con el Irán pero confía en que, en un futuro próximo, se cumplan las condiciones necesarias para el establecimiento de relaciones de este tipo.
 49. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y a los Embajadores de los países de Asia ante la Unión Europea.
-

Miércoles, 14 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del miércoles, 14 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ainardi, Alavanos, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andresson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Apolinário, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baggioni, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bazin, Bébéar, Bellerè, Bennasar Tous, Berend, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, de Bremond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carmiti, Carrère d'Encausse, Cars, Casini Carlo, Casini Pier Ferdinando, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castellina, Castricum, Caudron, Cederschöld, Cellai, Chanterie, Chesa, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepez, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Dary, Daskalaki, David, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Deprez, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Alan John, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Escudero, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Fassa, Fayot, Ferber, Feret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Fraga Estevez, Friedrich, Frutos Gama, Funk, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, García-Margallo y Marfil, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, de Gaulle, Gebhardt, Ghilardotti, Giansily, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Gredler, Gröner, Grosch, Grossetête, Günther, Guinebertière, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herzog, Hindley, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hume, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Izquierdo Rojo, Jackson, Jacob, Järvilahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jean-Pierre Jensen, Kirsten M., Jöns, Johansson, Jouppila, Jové Peres, Junker, Kakkamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klab, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kouchner, Kranidiotis, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Langer, Lannoye, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Le Pen, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Linkohr, Linzer, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maj-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Mann Erika, Mann Thomas, Manzella, Marin, Marinho, Marinucci, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martinez, Mather, Matutes Juan, Mayer, Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Morán López, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Moscovici, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Murphy, Muscardini, Musumeci, Myller, Nassauer, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Nussbaumer, Occhetto, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Pailler, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Peijs, Peltari, Pérez Royo, Perry, Persson, Peter, Pex, Piecyk, Piquet, des Places, Plooi-jan Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pomicidou, Pons Grau, Porto, Posch, Pradier, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Redondo Jiménez, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli Ilmari, Reichhold, Ribeiro, Riess, Riis-Jørgensen, Rinsche, Robles Piquer, Rocard, Rönnholm, Rosado Fernandes, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rovsing, Ruffolo, Rusanen, Rytter, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Perez del Arco, Scapagnini, Schäfer, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Somosa Martínez, Soulier, Spaak, Speciale, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stewart-Clark, Stirbois, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tapie, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trizza, Truscott, Tsatsos, af Ugglas, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Vitorino, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiebenga, Wijzenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Miércoles, 14 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(–) = En contra

(O) = Abstención

1. Urgencia – Escritos de objeción (Fluctuaciones monetarias)

(+)

EDN: Berthu, Poisson, Sandbæk, Seillier, van der Waal**NI:** Dillen, Vanhecke**PPE:** Habsburg, Jouppila**RDE:** Aboville, Baggioni, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Gallagher, Guinebertière, Pasty

(–)

ARE: Dary, Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Sánchez García**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gredler, Haarder, Järvilahti, La Malfa, Larive, Mulder, Olsson, Rehn Elisabeth, Ryyänänen, Spaak, Väyrynen, Watson**FE:** Azzolini, Baldi, Danesin, ligabue, Mezzaroma, Parodi**GUE:** Alavanos, Carnero González, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Miranda, Novo, Piquet, Puerta, Ribeiro, Wurtz**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Chanterie, Christodoulou, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Günther, Gustafsson, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Klaß, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Ugglas, van Velzen W.G., Virgin**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Avgerinos, Balfe, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Castricum, Caudron, Colajanni, Crepaz, Cunningham, Darras, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hlavac, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Johansson, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Lange, Löow, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Medina Ortega, Megahy, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Persson, Peter, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rytjar, Rönnholm, Sakellariou, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Truscott, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wynn**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Kreissl-Dörfler, Langer, Lannoye, McKenna, Roth, Telkämper, Ullmann, Wolf*2. Urgencia – Escritos de objeción (Nuclear)*

(+)

EDN: Berthu, Poisson, Seillier, van der Waal**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Danesin, Leopardi, ligabue, Mezzaroma, Parodi**RDE:** Aboville, Baggioni, Carrère d'Encausse, Collins Gerard, Gallagher, Guinebertière, Hyland, Pasty, Rosado Fernandes

Miércoles, 14 de junio de 1995

(-)

ARE: Dary, Dell'Alba, Ewing, Lalumière, Macartney, Sánchez García

EDN: Sandbæk

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kofoed, La Malfa, Larive, Mulder, Olsson, Rehn elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Väyrynen, Watson

GUE: Alavanos, Ephremidis, Miranda, Piquet, Puerta, Ribeiro, Stenius-Kaukonen

NI: Angelilli, Musumeci, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areatio Toledo, Argyros, Banotti, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, Campoy Zuco, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Funk, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Günther, Gustafsson, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Klab, Koch, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Linzer, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stewart-Clark, Thyssen, Tindemans, Trakatellis, Uggla, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Castricum, Caudron, Colajanni, Crepaz, Cunningham, Darras, David, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fantuzzi, Fayot, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Johansson, Kerr, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Kuhne, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Marinucci, Medina Ortega, Megahy, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rothe, Rytter, Sakellariou, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Truscott, Vecchi, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wynn

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Breyer, Cohn-Bendit, Gahrton, Kreissl-Dörfler, Langer, Lannoye, McKenna, Roth, Telkämper, Ullmann, Wolf

3. *Votación secreta – Elección de un Cuestor*

(+)

ARE: Dell'Alba, Ewing, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Pradier, Saint-Pierre, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, Krarup, Poisson, Sandbæk, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gol, Gredler, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Peltari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, De luca, Florio, Fontana, Garosci, Leopardi, ligabue, Marin, Mezzaroma, Parodi, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani, Todini

GUE: Ainardi, Alavanos, Aramburu del Río, Carnero González, Castellina, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Jové Peres, Manisco, Maset Campos, Miranda, Novo, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen, Vinci

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Cellai, Dillen, Feret, Martinez, Muscardini, Nußbaumer, Paisley, Schreiner, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bannasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zuco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles,

Miércoles, 14 de junio de 1995

Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Gustafsson, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rovsing, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lange, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McMahan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Rytter, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Andrews, Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Wolf

4. Informe Watts A4-0115/95

Enmienda 8

(+)

ARE: Ewing, Macartney, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Sandbæk

GUE: Ainardi, Alavanos, Aramburu del Río, Carnero González, Castellina, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Jové Peres, Manisco, Marset Campos, Miranda, Novo, Pailler, Papayannakis, Piquet, Puerta, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Muscardini, Trizza

PPE: Anastassopoulos, Argyros, Bianco, Cassidy, Christodoulou, Dimitrakopoulos, Lambrias, Mouskouri, Sarlis, Trakatellis

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage,

Miércoles, 14 de junio de 1995

Lambraki, Lange, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Paakinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Ruffolo, Rytta, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Andrews, Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Gallagher, Girão Pereira, Guinebertière, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

ELDR: Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Fontana, Garosci, Leopardi, ligabue, Marin, Mezzaroma, Parodi, Podesta', Santini, Scapagnini, Tajani, Todini

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Gustafsson, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Matutes Juan, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Read

(O)

EDN: Berthu, Krarup, Poisson, Seillier, van der Waal

ELDR: Capucho, Eisma

NI: Dillen, Feret, Paisley, Tatarella, Vanhecke

5. Informe d'Ancona A4-0104/95

Resolución

(+)

ARE: Ewing, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Sainjon, Saint-Pierre

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Gol, Gredler, Haarder, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga

FE: Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Fontana, Garosci, ligabue, Marin, Parodi, Podesta', Santini, Tajani, Todini

Miércoles, 14 de junio de 1995

GUE: Ainardi, Alavanos, Aramburu del Río, Carnero González, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Hurtig, Piquet, Puerta, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

NI: Amadeo, Angelilli, Bellere, Cellai, Musumeci, Tatarella, Trizza

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Burtone, Campoy Zueco, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Gustafsson, Habsburg, Heinisch, Herman, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Jackson, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rinsche, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schierhuber, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Soulier, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barón Crespo, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Carniti, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Colom i Naval, Cot, Crampton, Crawley, Crepez, Cunningham, Darras, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Fayot, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kinnock, Korkkola, Kouchner, Kranidiotis, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McMahon, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Marinucci, Martin David W., Medina Ortega, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rothe, Roubatis, Rönnholm, Sakellariou, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Speciale, Spiers, Stewart, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Wynn, Zimmermann

RDE: Carrère d'Encausse, Crowley, Daskalaki, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Killilea, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Breyer, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Langer, Lannoye, McKenna, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Wolf

(—)

EDN: Blokland, van der Waal

NI: Antony, Blot, Dillen, Feret, Martinez, Vanhecke

PPE: Palacio Vallelersundi

(O)

EDN: Berthu, Poisson, Sandbæk, Seillier

NI: Schreiner

PPE: Posselt, Schiedermeier

Miércoles, 14 de junio de 1995

6. Informe Gol A4-0080/95

Enmienda 3

(+)

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Capucho, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gol, Gredler, Haarder, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mendonça, Mulder, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Rynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Väyrynen, Watson, Wiebenga

FE: Baldi, Boniperti, Garosci, ligabue, Marin, Parodi, Podesta', Scapagnini, Tajani

NI: Amadeo, Angelilli, Antony, Bellere, Blot, Cellai, Dillen, Feret, Martinez, Musumeci, Tatarella, Trizza, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Berend, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Casini Carlo, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Elles, Escudero, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Garriga Polledo, Gillis, Glase, Gomolka, Grosch, Gustafsson, Habsburg, Heinisch, Hoppenstedt, Imaz San Miguel, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klab, Koch, Konrad, Kristoffersen, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Mayer, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Poggiolini, Posselt, Pronk, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Reding, Redondo Jiménez, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Thyssen, Tillich, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Billingham, van Bladel, Bontempi, Botz, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Coates, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crampton, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Fayot, Ford, Frutos Gama, Furustrand, García Arias, Gebhardt, Ghilardotti, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hawlicek, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Junker, Katiforis, Kindermann, Kinnock, Kokkola, Kranidiotis, Kuckelkorn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lomas, Löw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Medina Ortega, Meier, Miller, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Paakkinen, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Roth-Behrendt, Rothe, Sakellariou, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Theorin, Tongue, Torres Marques, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Carrère d'Encausse, Guinebertière, Jacob, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(-)

GUE: Alavanos, Aramburu del Río, Ephremidis, Gonzalez Alvarez, Hurtig, Novo, Ribeiro, Sierra González, Sornosa Martínez, Stenius-Kaukonen

V: Hautala, Langer, Soltwedel-Schäfer

(O)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney, Saint-Pierre

EDN: Berthu, Blokland, Poisson, van der Waal

RDE: Daskalaki

V: Aelvoet, Bloch von Blotnitz, van Dijk, Gahrton, Kreissl-Dörfler, McKenna, Schoedter, Telkämper, Wolf

Jueves, 15 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 15 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/04)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DEL SR. GUTIÉRREZ DÍAZ

*Vicepresidente**(Se abre la sesión a las 10.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

La Sra. Hlavac y el Sr. Paisley han comunicado que estuvieron presentes el día anterior, pero que no firmaron la lista de asistencia.

Interviene el Sr. Posselt, quien indica que estuvo presente en la sesión del día anterior, pero que no firmó la lista de asistencia. Por otra parte, protesta por el contenido de una exposición checa organizada en el vestíbulo del Parlamento e indica que remitirá al Presidente del Parlamento una carta al respecto.

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

*
* *
*

Intervienen:

— el Sr. Lambrias, quien comunica al Parlamento que esta noche se ha producido en Grecia un grave terremoto. Pide al Presidente del Parlamento que remita un telegrama de pésame a las autoridades griegas y, dirigiéndose a la Comisión, le pide que adopte las medidas adecuadas para prestar asistencia a las regiones afectadas. (El Sr. Presidente le responde que transmitirá su solicitud al Presidente del Parlamento;)

— los diputados Avgerinos, Green, en nombre del Grupo PSE, Daskalaki, en nombre del Grupo RDE, Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL, y Papayannakis, quienes se asocian a estas manifestaciones;

— la Sra. Gradin, miembro de la Comisión, quien señala que establecerá de inmediato los contactos necesarios con sus colegas.

2. Presentación de documentos

El Sr. Presidente comunica que ha recibido las propuestas de resolución siguientes, presentadas de conformidad con el artículo 45 del Reglamento:

— Amadeo, Belleré, Muscardini sobre los productos alimenticios para diabéticos (B4-0505/95)

remitida

fondo: AMBI

— Parigi sobre las escalas marítimas en el Adriático norte (B4-0529/95)

remitida

fondo: TRAN

— Valdivielso de Cué, Kittelmann, Moorhouse, Schwaiger sobre el acceso al mercado japonés (B4-0530/95)

remitida

fondo: RELA

— Vecchi sobre la necesidad de reglamentar el ejercicio de las profesiones relacionadas con asuntos laborales, jurídicos y económicos en la Comunidad (B4-0531/95)

remitida

fondo: JURI

opinión: SOCI

— Papayannakis, González Alvarez sobre el medio ambiente urbano (B4-0532/95)

remitida

fondo: AMBI

— Díez de Rivera Icaza sobre desalinización del agua marina (B4-0533/95)

remitida

fondo: AMBI

— Bloch von Blottnitz, en nombre del Grupo de los Verdes en el Parlamento Europeo, sobre la prohibición de la caza de los gansos silvestres en la UE (B4-0534/95)

remitida

fondo: AMBI

opinión: AGRI, PRESU

— Robles Piquer sobre elaboración de una carta de garantías para las inversiones privadas en la zona de influencia árabe-israelí (B4-0535/95)

remitida

fondo: EXTE

opinión: PRESU, JURI

— Fernández-Albor sobre una programa comunitario para la promoción y el desarrollo de residencias para la tercera edad (B4-0536/95)

remitida

fondo: SOCI

— Wilson sobre las actividades comerciales de las empresas europeas en China (B4-0537/95)

remitida

fondo: RELA

opinión: JURI

Jueves, 15 de junio de 1995

— Moorhouse sobre la explotación sexual de los niños por el turismo (B4-0538/95)

remitida

fondo: EXTE

opinión: JUVE, TRAN

— Amadeo sobre la lucha contra la droga (B4-0539/95)

remitida

fondo: AMBI

— Belleré sobre el segundo aeropuerto de Nápoles — aeropuerto internacional (B4-0540/95)

remitida

fondo: TRAN

opinión: REGI

— Muscardini sobre la creación de un centro de congresos, de estudios y turístico en el complejo polironense de la Abadía de San Benedetto Po (Mantua) (B4-0541/95)

remitida

fondo: JUVE

opinión: REGI, TRAN

— Aparicio Sánchez, Izquierdo Rojo y Pérez Royo, en nombre del grupo del Partido de los Socialistas Europeos, relativa a la declaración como Patrimonio de la Humanidad para las ciudades de Ubeda y de Baeza (Andalucía) (B4-0542/95)

remitida

fondo: JUVE

opinión: REGI

— Parodi sobre la creación de un instrumento financiero comunitario específico para las PYME comerciales y de servicios situadas en las regiones en grave declive industrial (B4-0543/95)

remitida

fondo: ECON

opinión: PRESU, REGI

— Papayannakis sobre la protección del patrimonio arquitectónico (B4-0544/95)

remitida

fondo: JUVE

opinión: PRESU

3. Lucha contra la droga (debate)

Sir Jack Stewart-Clark presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (1995-1999) (COM(94)0234 — C4-0107/94) (A4-0136/95).

Intervienen los diputados Crowley, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, Müller, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, De Coene, ponente

para opinión de la Comisión de Cultura, Hory, ponente para opinión de la Comisión de Desarrollo, quien se expresa también en nombre del Grupo ARE, Bertens, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Sociales, Burtone, ponente para opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Novo, ponente para opinión de la Comisión RELA, Salisch, en nombre del Grupo PSE, Reding, en nombre del Grupo PPE, Wiebenga, en nombre del Grupo ELDR, Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL, Caccavale, Girão Pereira, en nombre del Grupo RDE, Cohn-Bendit, en nombre del Grupo V, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Paisley, no inscrito, Bontempi y Cederschiöld.

PRESIDENCIA DEL SR. IMBENI

Vicepresidente

Intervienen los diputados Olsson, Hurtig, Malerba, en nombre del Grupo FE, Kaklamanis, Van der Waal, Dillen, d'Ancona, Chanterie, Amadeo, Andersson, Cushnahan, Riess, Terrón i Cusí, Trakatellis, Lambraki, Ford y la Sra. Gradin, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado del debate.

Votación: Parte I, punto 16.

* *
* *

Interviene el Sr. Howitt, quien solicita que el Presidente del Parlamento envíe urgentemente una carta a la Comisión, a fin de que ésta reaccione ante el incendio catastrófico que ha destruido el patrimonio histórico de Southend, en su circunscripción.

4. Comisión de servicio de los trabajadores (debate)

El Sr. Hughes desarrolla la pregunta oral que, en nombre de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, ha formulado a la Comisión, sobre la comisión de servicio de los trabajadores (B4-0510/95).

La Sra. Gradin, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Peter, en nombre del Grupo PSE, Pronk, en nombre del Grupo PPE, Boogerd-Quaak, en nombre del Grupo ELDR, Marsset Campos, en nombre del Grupo GUE/NGL, Kreissl-Dörfler, en nombre del Grupo V, Wim van Velzen, Menrad, Kjer Hansen, Torres Couto, Konrad y la Sra. Gradin.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido la siguiente propuesta de resolución, presentada sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios (B4-0858/95).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 17.

Jueves, 15 de junio de 1995

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID MARTIN

Vicepresidente

TURNO DE VOTACIONES

5. Ascensores *III (votación)**

Informe Pompidou — A4 0138/95

PROYECTO DE DECISIÓN C4-0177/95 — 00/0394(COD)

El Parlamento aprueba la decisión (*Parte II, punto 1*).

El texto conjunto queda por tanto aprobado.

*
* * *

Habida cuenta de la insuficiente presencia de diputados en el hemiciclo, el Sr. Presidente decide proceder en primer término a la votación de los textos que no requieren mayoría cualificada.

6. Productos fitosanitarios *I (votación)**

Informe Añoveros Trias de Bes — A4-0118/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0579 — C4-0272/94 — 94/0285(COD):

Enmiendas aprobadas: 1; 2 a 4 en bloque

Enmiendas rechazadas: 6; 7; 8; 9 y 5

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 2*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 2*).**7. Situación en Chechenia (artículo 92 del Reglamento)**

Propuesta de recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, de Seguridad y de Política de Defensa, sobre el desarrollo de las relaciones con la Federación de Rusia y la situación en Chechenia (A4-0134/95/rev.).

El Parlamento aprueba la recomendación (*Parte II, punto 3*).*
* * *

El Sr. Presidente ordena que se proceda a una votación electrónica para controlar la presencia de diputados en el hemiciclo: 308 diputados han votado.

En consecuencia, decide continuar con las votaciones de los textos que no requieren mayoría cualificada.

8. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres (votación)

Informe Gröner — A4-0142/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 15 por partes; 14; 22; 12; 16; 17; 18; 2; 13 por VE (221 a favor, 162 en contra, 3 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 3; 19 por VE (119 a favor, 223 en contra, 15 abstenciones); 21; 20; 1; 5 por VE (161 a favor, 215 en contra, 5 abstenciones); 6; 23; 24; 7; 10 por VE (153 a favor, 227 en contra, 5 abstenciones); 25; 9; 8 y 11

Enmienda retirada: 4

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el cons. H, los apart. 25, 37 (por VN) y 40 (todos por partes)).

Intervenciones:

— La Sra. Palacio Vallelersundi ha indicado, tras la votación de la enm. 3, que la versión española del texto contenía divergencias con respecto, en particular, a la versión inglesa. (El Sr. Presidente le ha respondido que la lengua original era la auténtica y que se armonizarían los textos tras la votación). La Sra. Van Dijk, presidenta de la Comisión de Derechos de la Mujer, ha explicado que estas divergencias se debían al apresuramiento con que había debido realizarse la votación en comisión y ha pedido que se controle el texto. (El Sr. Presidente le ha ofrecido garantías al respecto);

— La Sra. Van Dijk ha señalado que el apart. 20 contenía un error en la mayor parte de las versiones lingüísticas;

— El Sr. Presidente ha señalado que el Grupo EDN deseaba retirar los términos «la interrupción del embarazo e» de la enm. 7;

— El Sr. Carlo Casini ha pedido que se considerara la enm. 25 como un añadido al apartado 37, y no como una enmienda de sustitución. (El Sr. Presidente ha estimado que, si la enmienda 25 se aprobaba como añadido, el texto sería incoherente); la ponente ha aprobado la interpretación del Presidente, en tanto que la Sra. Glase se ha opuesto a ella; la Sra. Van Dijk ha apoyado al Sr. Presidente.

Votación por separado y/o por partes:

cons. H (RDE):

primera parte: votación por separado sobre el término «lesbianas»: aprobada

segunda parte: votación por separado de los términos «así como las prostitutas»: aprobada

apart. 25 (RDE):

primera parte: hasta «país de origen»: aprobada

segunda parte: resto: aprobada

apart. 37 (EDN):

primera parte: «No considera que la interrupción... planificación familiar, pero»: aprobada por VN

segunda parte: texto del apartado sin estos términos: aprobada por VN

Jueves, 15 de junio de 1995

apart. 40 (RDE):

primera parte: texto sin los términos «así como de grupos de lesbianas y prostitutas»: aprobada

segunda parte: estos términos: aprobada

Resultado de las votaciones nominales:

apart. 37 (primera parte) (EDN):

votantes:	369
a favor:	352
en contra:	9
abstenciones:	8

apart. 37 (segunda parte) (EDN):

votantes:	372
a favor:	283
en contra:	78
abstenciones:	11

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	389
a favor:	288
en contra:	70
abstenciones:	21

(Parte II, punto 4.)

Interviene la ponente.

* * *

El Sr. Presidente decide, habida cuenta de la presencia de diputados en el hemiciclo, proceder en este momento a la votación de los textos que requieren mayoría cualificada.

9. Bosques tropicales **II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Van Putten — A4-0137/95

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0034/95 — 00/0500(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 4 en bloque; 5; 6; enmienda de transacción A (que sustituye las enm. 7 y 38); 8; 9; 10 a 13 en bloque; 14; 15; 37; 17 a 20, 22 y 23 en bloque; 24; enm. de transacción B (que sustituye las enm. 25 y 39); 27 y 28 a 31 en bloque

Enmiendas rechazadas: 35; 32; 33 y 34

Enmiendas que decaen: 7, 38, 16, 25 y 39

Enmienda retirada: 36

(La enm. 21 queda incluida en la enm. 20 y la enm. 26 en la enm. 25)

Intervenciones:

— Al comienzo de la votación, el Sr. Corrie ha señalado divergencias entre las diferentes versiones lingüísticas de la enm. 1, a lo cual la ponente ha añadido que, tras la palabra «madera», debía insertarse la palabra «dura»;

— El Sr. Weber ha solicitado una votación por separado de la enm. 14;

— El Sr. Telkämper, en nombre del Grupo V, ha señalado que en la enmienda 35 se había sustituido «el año 2000» por «1997» y ha retirado la enm. 36;

— La ponente ha dado lectura a las enmiendas de transacción A y B;

— El Sr. Telkämper, en nombre del Grupo V, ha señalado que el final de la enm. 32 debía formularse como sigue: «así como acuerdos de cooperación con terceros países»;

— El Sr. Curry sobre las enmiendas 37 y 16 y, a continuación, la ponente sobre el procedimiento de votación.

La posición común queda así modificada (*Parte II, punto 5*).

Intervienen la ponente y el Sr. Telkämper, éste sobre la posición de la Comisión sobre las enmiendas.

10. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Cassidy — A4-0095/95

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0035/95 — 00/0417(COD):

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común (*Parte II, punto 6*).

11. Tratamiento de los datos personales ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Medina Ortega — A4-0120/95

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0051/95 — 00/0287(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 a 3 en bloque; 4; 5; 6 y 7 en bloque

Enmienda rechazada: 8

Enmiendas retiradas: 9; 10; 11 y 12

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 7*).

12. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II (votación)

Recomendación para la segunda lectura Heinisch — A4-0128/95

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO C4-0148/95 — 94/0199(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

El Sr. Presidente declara aprobada la posición común así modificada (*Parte II, punto 8*).

Jueves, 15 de junio de 1995

13. Redes de televisión por cable (votación)

Informe Herman — A4-0129/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 3 modificada; y 4 por VE (300 a favor, 35 en contra, 11 abstenciones) y 5

Enmiendas retiradas: 6 y 7

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 1 ha sido rechazado por VN).

Intervenciones:

— El ponente ha pedido al Grupo PSE que retirara sus enm. 6 y 7 y ha propuesto sustituirlas por una doble modificación oral de la enm. 3, a saber, la sustitución de «del año 2000» por «de 1998» (esta modificación afecta también a la enmienda 4) y la supresión de los términos «lo que excluye... Estados miembros»; el Sr. Willockx, en nombre del Grupo PSE, ha expresado su acuerdo con esta propuesta y ha retirado las enmiendas 6 y 7 y el Sr. Hendrick ha intervenido sobre la modificación propuesta. El Sr. Presidente, al constatar que no había doce diputados como mínimo que se opusieran a la enmienda oral propuesta por el Sr. Herman, la ha sometido a votación;

— El Sr. Willockx sobre la votación de la enm. 4;

Resultado de las votaciones nominales:

apart. 1 (GUE/NGL):

votantes:	340
a favor:	164
en contra:	174
abstenciones:	2

Por VN (GUE/NGL) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	358
a favor:	331
en contra:	11
abstenciones:	16

*(Parte II, punto 9.)***14. Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas (votación)**

Informe Theato — A4-0133/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En votación secreta por procedimiento electrónico, de conformidad con la práctica en materia de nombramientos, el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	357
a favor:	335
en contra:	11
abstenciones:	11

*(Parte II, punto 10.)***15. I & D tecnológico (votación)**

Informe Tannert — A4-0121/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por partes y por VN; 3 por VN; 2 y 4 (agrupadas);

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente: en votación por separado los apart. 3 (GUE/NGL); 16 (PPE) por VE (207 a favor, 112 en contra, 13 abstenciones); 23 (ARE); 24 (PPE) por partes y por VN; 28 (ELDR).

Intervenciones:

— El Sr. Desama ha solicitado que la enm. 2 se añada a la enm. 4 del PSE, solicitud apoyada por el ponente y con la que el Sr. Argyros, en nombre del Grupo PPE, ha mostrado su acuerdo, solicitando, no obstante, que la enm. 2 se sitúe delante de la enmienda 4.

Estas dos enmiendas así agrupadas han sido aprobadas.

Votación por separado y/o por partes:

enm. 1 (ELDR):

primera parte: texto sin «que en su contenido vayan más allá del Cuarto programa marco»
segunda parte: estos términos

apart. 24 (ELDR):

primera parte: texto sin «que, en sus contenidos, vayan más allá del Cuarto programa marco de investigación»: aprobado por VN
segunda parte: estos términos: aprobados por VN

Resultados de las votaciones nominales:

enm. 1 (primera parte) (PPE):

votantes:	330
a favor:	293
en contra:	25
abstenciones:	12

enm. 1 (segunda parte) (PPE):

votantes:	324
a favor:	265
en contra:	51
abstenciones:	8

apart. 24 (primera parte) (PPE):

votantes:	331
a favor:	206
en contra:	113
abstenciones:	12

apart. 24 (segunda parte) (PPE):

votantes:	330
a favor:	177
en contra:	136
abstenciones:	17

Jueves, 15 de junio de 1995

enm. 3 (PPE):

votantes:	339
a favor:	215
en contra:	122
abstenciones:	2

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 11*).

16. Lucha contra la droga (votación)

Informe Stewart-Clark — A4-0136/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Enmiendas aprobadas: 1 por VE (168 a favor, 157 en contra, 13 abstenciones); 2 por VE (174 a favor, 142 en contra, 15 abstenciones); 6 por VE (200 a favor, 132 en contra, 4 abstenciones); 3 por VE (174 a favor, 150 en contra, 4 abstenciones); 4 por partes

Enmiendas rechazadas: 8 por VN; 7 por VN; 9 por VE (142 a favor, 180 en contra, 7 abstenciones) y 5 por VE (135 a favor, 188 en contra, 7 abstenciones)

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente:

En votación por separado el cons. H (ARE) los apart. 1 (PPE); 6 (PPE,GUE/NGL) (por VN); 10 por partes (ARE) (las diferentes partes sucesivamente); 11 (V); 13 (ARE); 15 (ARE); 16 (ARE); 20 (ARE); 21 (ARE); 31 (ARE); 34 (ARE); 36 (ARE); 39 (ARE); 51 (ARE); 52 (PPE); 53 (ARE, V); 56 por VN; 58 (ARE)

Intervenciones:

— La Sra. Green sobre las solicitudes de votación por separado.

Votación por separado y/o por partes:

enm. 4 (EDN):

primera parte: hasta «agricultores locales»
segunda parte: resto

Resultado de las votaciones nominales:

apart. 6 (PPE, GUE/NGL):

votantes:	332
a favor:	302
en contra:	22
abstenciones:	8

enm. 8 (EDN):

votantes:	334
a favor:	31
en contra:	301
abstenciones:	2

enm. 7 (EDN):

votantes:	327
a favor:	27
en contra:	293
abstenciones:	7

apart. 56 (PPE, GUE/NGL):

votantes:	315
a favor:	281
en contra:	22
abstenciones:	12

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	325
a favor:	275
en contra:	9
abstenciones:	41

(*Parte II, punto 12.*)

17. Comisión de servicio de los trabajadores (votación)

Propuesta de resolución B4-0858/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0858/95:

Interviene el Sr. Hughes, presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, para señalar un error en la versión inglesa del apart. 2.

Por VN (PSE) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	271
a favor:	242
en contra:	5
abstenciones:	24

(*Parte II, punto 13.*)

* *
* *

Explicaciones de voto:

Informe Pompidou (A4-0138/95):

— *escrita:* El Sr. Howitt

Informe Heinisch (A4-0128/95):

— *escrita:* El Sr. Watson

Informe Medina Ortega (A4-0120/95):

— *escritas:* Los diputados Ephremidis, Rovsing y Gahrton

Informe Tannert (A4-0121/95):

— *escrita:* La Sra. Ahern

Informe Van Putten (A4-0137/95):

— *orales:* Los diputados Aelvoet, en nombre del Grupo V, y Weber

— *escritas:* Los diputados Kreissl-Dörfler y Telkämper

Informe Añoveros Trias de Bes (A4-0118/95):

— *oral:* El Sr. Metten

— *escritas:* Los diputados Mayer y Van der Waal

Informe Gröner (A4-0142/95):

— *orales:* Los diputados Glase, en nombre del Grupo PPE, McKenna, en nombre del Grupo V, y Posselt

— *escritas:* Los diputados Vanhecke, Colombo Svevo, Banotti, Ferrer y Ephremidis

Jueves, 15 de junio de 1995

Informe Jack Stewart-Clark (A4-00136/95):

— *orales*: Los diputados Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Blot, Posselt y Hurtig

— *escritas*: Los diputados Ephremidis, Berthu, Costa Neves, Vitorino, Gahrton, Vaz da Silva, Jan Andersson, Rytta y Cars conjuntamente, Nicholson y Cederschiöld

Comisión de servicio de los trabajadores (B4-0858/95):

— *escritas*: Los diputados Thomas Mann, Krarup y Malone

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES

(La sesión, suspendida a las 13.45 horas, se reanuda a las 15.00 horas.)

PRESIDENCIA DEL SR. ANASTASSOPOULOS

Vicepresidente

DEBATE DE ACTUALIDAD

De conformidad con el orden del día, se procede al debate sobre problemas de actualidad, urgencia y especial importancia (para los títulos y autores de las propuestas de resolución, véase Acta de 13 de junio de 1995, parte I, punto 4).

18. Pruebas nucleares (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede, en debate conjunto, a examinar 5 propuestas de resolución (B4-0868, 0874, 0895, 0906 y 0930/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución: Los diputados Fabra Vallés, d'Ancona, McKenna, Lalumière y Bertens.

Intervienen los diputados Rocard, en nombre del Grupo PSE, von Habsburg, Grupo PPE, Nordmann, Grupo ELDR, Wurtz, en nombre del Grupo GUE/NGL, Pasty, en nombre del Grupo RDE, Telkämper, en nombre del Grupo V, Berthu, Grupo EDN, Le Gallou, no inscrito, Morris, Konrad, Amadeo, Theorin, McMillan-Scott y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

Intervienen los diputados Pasty, quien protesta por lo manifestado por el Sr. Bangemann, el Sr. Bangemann, Pasty, McKenna, Telkämper, Dell'Alba, Bloch von Blottnitz, Morris, McMillan-Scott, Stevens y el Sr. Bangemann.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 23.

*
* *

El Sr. Presidente comunica que la Comisión está dispuesta a hacer una declaración, sobre el terremoto ocurrido en Grecia.

El Sr. Bangemann, miembro de la Comisión, hace su declaración en la que indica que la Comisión sigue la situación en el lugar de los hechos y que hará todo lo necesario para prestar ayuda a la región donde se ha producido el desastre.

19. Cumbre G7 (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede, en debate conjunto, al examen de 7 propuestas de resolución (B4-0864, 0872, 0886, 0893, 0904, 0908 y 0917/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Eisma, Estevan Bolea, Bloch von Blottnitz, Díez de Rivera Icaza.

Intervienen la Sra. Baldi, en nombre del Grupo FE, y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 24.

20. Derechos humanos (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede, en debate conjunto, al examen 25 propuestas de resolución (B4-0878, 0890, 0892, 0909, 0914, 0925, 0875, 0888, 0910, 0921, 0934, 0859, 0887, 0916, 0919, 0935, 0863, 0891, 0894, 0880, 0933, 0882, 0889, 0907 y 0923/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados McMillan-Scott, Van Dijk, Dell'Alba, Schulz, Paillet, Bertens, Moorhouse, Caccavale.

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

Vicepresidenta

Intervienen también para presentar las propuestas de resolución los diputados Telkämper, Fouque, Kinnock, Caccavale, Telkämper, André-Léonard, Manisco, Moorhouse, Dell'Alba y McKenna.

Interviene el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 25.

21. Holocausto (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede, en debate conjunto, al examen de 9 propuestas de resolución (0866, 0883, 0885, 0897, 0900, 0903, 0920, 0927, 0932/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Díez de Rivera Icaza, Paillet, Telkämper, Kalamanis, Berthu, Azzolini, Goerens y Colombo Svevo.

Intervienen los diputados Schulz, en nombre del Grupo PSE, Nordmann, en nombre del Grupo ELDR, Riess, De Coene, Amadeo y Barros Moura y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 26.

Jueves, 15 de junio de 1995

22. Pluralismo y concentración en los medios de comunicación (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede, en debate conjunto, al examen de 6 propuestas de resolución (B4-0884, 0899, 0902, 0912, 0924, 0928/95).

Intervienen para presentar las propuestas de resolución los diputados Pailler, Guinebertière, Banotti, Barzanti, Van Dijk y André-Léonard.

Intervienen los diputados Whitehead, en nombre del Grupo PSE, Segni, en nombre del Grupo PPE, Tajani, en nombre del Grupo FE, Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE, Tongue, Arroni, Amadeo y el Sr. Bangemann, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 27.

VOTACIÓN

23. Pruebas nucleares (votación)

Propuestas de resolución (B4-0868, 0874, 0895, 0906 y 0930/95).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0868, 0874, 0895, 0906 y 0930/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green, d'Ancona, Morris, Rocard, Hoff, Colajanni, Sake-llariou, en nombre del Grupo PSE,
Oostlander, Konrad, Fabra Vallés, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Wurtz, Carnero González, Ribeiro, Pettinari, Ephremidis, Alavanos, Hurtig, en nombre del Grupo GUE/NGL,
McKenna, Langer, Aelvoet, Telkämper, en nombre del Grupo V,
Lalumière y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,

que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas rechazadas: 1 por VN

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apart. 1 por VN).

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 1 (RDE):	
votantes:	203
a favor:	75
en contra:	123
abstenciones:	5
apart. 1 (RDE):	
votantes:	198
a favor:	105
en contra:	79
abstenciones:	14

Por VN (RDE, EDN) el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	211
a favor:	126
en contra:	76
abstenciones:	9

(Parte II, punto 14.)

Intervienen:

— El Sr. Telkämper, quien indica que debería remitirse igualmente la resolución a la Presidencia francesa. (La Sra. Presidenta le responde que la resolución ha sido aprobada y que el resultado de la votación es inamovible.)

— El Sr. Berthu, quien señala que el Grupo EDN no apoyaba la enmienda 1, como creía que había oído manifestar a la Presidencia;

— El Sr. McMillan-Scott, para indicar que, al haber ya suspendido el Reino Unido sus pruebas nucleares, el apart. 4, en su opinión, ya no era de actualidad.

24. Cumbre G7 (votación)

Propuestas de resolución (B4-0864, 0872, 0886, 0893, 0904, 0908 y 0917/95).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0864, 0872, 0886, 0904, 0908 y 0917/94:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Roth-Behrendt y Díez de Rivera Icaza, en nombre del Grupo PSE,
Estevan Bolea y Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
Eisma y Plooi-j-van Gorsel, en nombre del Grupo ELDR,
González Álvarez, Papayannakis y Bertinotti, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Ligabue y Baldi, en nombre del Grupo FE,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Mamère, Barthet-Mayer y Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
Souchet, en nombre del Grupo EDN,
- que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (Parte II, punto 15).

(La propuesta de resolución B4-0893/95 decae.)

25. Derechos humanos (votación)

Propuestas de resolución (B4-0878, 0890, 0892, 0909, 0914, 0925, 0875, 0888, 0910, 0921, 0934, 0859, 0887, 0916, 0919, 0935, 0863, 0891, 0894, 0880, 0933, 0882, 0889, 0907 y 0923/95).

China

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0878, 0890, 0892, 0909, 0914, 0925/95)

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Schulz, en nombre del Grupo PSE,

Jueves, 15 de junio de 1995

McMillan-Scott y Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Aramburu del Río y Pailler, en nombre del Grupo
GUE/NGL,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Telkämper y Aglietta, en nombre del Grupo V,
Fouque, Saint-Pierre y Vandemeulebroucke
que sustituye a estas propuestas de resolución.

cons. y apart. 1 a 3: aprobados

apart. 4: aprobado por VN (ARE)

votantes:	202
a favor:	195
en contra:	1
abstenciones:	6

apart. 5: aprobado

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 a*)).

Irán

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0875, 0888, 0910,
0921, 0934/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Schulz, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Pettinari, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Caccavale y Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Roth y Telkämper, en nombre del Grupo V,
Fouque, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 b*)).

Birmania

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0859, 0887, 0916,
0919, 0935/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Kinnock, en nombre del Grupo PSE,
Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Vinci y Sornosa Martínez, en nombre del Grupo GUE/
NGL,
Caccavale y Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Telkämper y Aelvoet, en nombre del Grupo V,
Fouque, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 c*)).

Egipto

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0863, 0891, 0894/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sakellariou, en nombre del Grupo PSE,

Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE,
André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR,
Pailler y Manisco, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Santini y Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Roth y Gahrton, en nombre del Grupo V,
Vandemeulebroucke, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 d*)).

Siria

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0880 y 0933/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Sakellariou y Schulz, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse, en nombre del Grupo PPE,
Bertens, en nombre del Grupo ELDR,
Sierra González, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Roth, en nombre del Grupo V,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 e*)).

Estados Unidos

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0882/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 f*)).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0889, 0907 y 0923/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Schulz, en nombre del Grupo PSE,
Moorhouse y Lenz, en nombre del Grupo PPE,
Cox, en nombre del Grupo ELDR,
Manisco, Pailler, Maset Campos, Miranda, Ephremidis y
Alavanos, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Aglietta y Roth, en nombre del Grupo V,
Dell'Alba, Pradier, Vandemeulebroucke, en nombre del
Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 16 g*)).

26. Holocausto (votación)

Propuestas de resolución (0866, 0883, 0885, 0897, 0900,
0903, 0920, 0927, 0932/95).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0866, 0883, 0885,
0897, 0900, 0903, 0920, 0927, 0932/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Green, Díez de Rivera Icaza, d'Ancona, Schulz, Decoene,
Dury y Vecchi, en nombre del Grupo PSE,
Oostlander, en nombre del Grupo PPE,

Jueves, 15 de junio de 1995

Goerens, Spaak, Gredler, De Clercq, Elisabeth Rehn, Larive, Teverson, Gol, Vallvé y Nordmann, en nombre del Grupo ELDR,
Puerta, Piquet, Vinci, Miranda, Alavanos y Ephremidis, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Ligabue, en nombre del Grupo FE,
Pasty, en nombre del Grupo RDE,
Roth, Cohn-Bendit y Voggenhuber, en nombre del Grupo V,
Lalumière, en nombre del Grupo ARE,
Souchet, en nombre del Grupo EDN,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 17*).

27. Pluralismo y concentración en los medios de comunicación (votación)

Propuestas de resolución (B4-0884, 0899, 0902, 0912, 0924, 0928/95).

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN B4-0884, 0899, 0902, 0912, 0928/95:

- propuesta de resolución común presentada por los diputados siguientes:
Barzanti y Tongue, en nombre del Grupo PSE,
Bianco, Pack, Hoppenstedt, en nombre del Grupo PPE,
André-Léonard, en nombre del Grupo ELDR,
Castellina, Pailler, Aramburu del Río, Alavanos, Manisco, Ribeiro y Theonas, en nombre del Grupo GUE/NGL,
Guinebertière, en nombre del Grupo RDE,
Dell'Alba, en nombre del Grupo ARE,
que sustituye a estas propuestas de resolución.

Enmiendas aprobadas: 2 por VN; 3 por VN; 4 por VE (136 a favor, 80 en contra, 2 abstenciones)

Enmiendas rechazadas: 1; 5; 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente.

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 2 (ELDR):	
votantes:	225
a favor:	213
en contra:	9
abstenciones:	3
enm. 3 (ELDR):	
votantes:	214
a favor:	114
en contra:	100
abstenciones:	0

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 18*).

(La propuesta de resolución B4-0924/95 decae.)

FIN DEL DEBATE DE ACTUALIDAD

PRESIDENCIA DE LA SRA. SCHLEICHER

Vicepresidenta

28. Calidad del aire ambiente **I (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto, de dos informes elaborados en nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor.

El Sr. Papayannakis presenta su informe sobre la propuesta de Directiva del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (COM(94)0109 — C4-0112/94 — 94/0106(SYN)) (A4-0116/95).

La Sra. Pollack presenta su informe sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros (COM(94)0345 — C4-0165/94 — 94/0194(SYN)) (A4-0117/95).

Intervienen los diputados Myller, en nombre del Grupo PSE, Valverde López, en nombre del Grupo PPE, Ryynänen, en nombre del Grupo ELDR, Lannoye, en nombre del Grupo V, Blokland, en nombre del Grupo EDN, Jackson, Pollack, ponente, sobre esta última intervención, Estevan Bolea y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 6 del Acta de 16.6.1995.

29. MEDIA II — Formación — Desarrollo y Distribución **I/* (debate)

De conformidad con el orden del día, se procede al debate conjunto de dos informes en nombre de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación.

La Sra. André-Léonard presenta sus informes:

- sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un Programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II — Formación) (1996-2000) (COM(94)0523 — C4-0171/95 — 95/0026(SYN)) (A4-0144/95).
- sobre la propuesta de decisión del Consejo relativa a un Programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (MEDIA II — Desarrollo y Distribución) (1996-2000) (COM(94)0523 — C4-0158/95 — 95/0027(CNS)) (A3-0143/95).

Intervienen los diputados Tillich, ponente para opinión de la Comisión de Presupuestos, Rapkay, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Económicos, Tongue, en nombre del Grupo PSE, Banotti, en nombre del Grupo PPE, Vaz da Silva, en nombre del Grupo ELDR, Castellina, presidenta de la Comisión de Cultura, quien habla también en nombre del Grupo GUE/NGL, Guinebertière, en nombre del Grupo RDE, Leperre-Verrier, en nombre del Grupo ARE, Barzanti, Ryynänen, Junker y el Sr. Oreja Aguirre, miembro de la Comisión.

Jueves, 15 de junio de 1995

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate conjunto.

Votación: Parte I, punto 7 del Acta de 16.6.1995.

30. Orden del día de la próxima sesión

La Sra. Presidenta comunica que el orden del día de la sesión de mañana, viernes 16 de junio, queda establecido como sigue:

a las 9.00 horas:

- procedimiento sin informe
- informe Kindermann sobre la pesca * (sin debate)
- votación de los textos cuyo debate haya concluido

— informe Cassidy sobre la franquicia y la exoneración del IVA * ⁽¹⁾

— informe Hardstaff sobre los cereales y fécula de patata * ⁽¹⁾

— pregunta oral sobre la industria de la pesca ⁽¹⁾

— declaración de la Comisión sobre los vehículos de motor ⁽¹⁾

(Se levanta la sesión a las 20.10 horas.)

⁽¹⁾ Los textos se votarán tras el cierre de cada debate.

Enrico VINCI,
Secretario General

Nicole FONTAINE,
Vicepresidenta

Jueves, 15 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Ascensores *III**

A4-0138/95

Decisión relativa al proyecto común, aprobado por el Comité de Conciliación, de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los ascensores (C4-0177/95 – 00/0394(COD))

(Procedimiento de codecisión: tercera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Visto el texto conjunto del Comité de Conciliación (C4-0177/95 – 00/0394(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(92)0035) ⁽²⁾,
- Vista su decisión sobre la posición común ⁽³⁾,
- Visto el dictamen emitido por la Comisión sobre las enmiendas del Parlamento a la posición común (C4-0261/94),
- Visto el apartado 5 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el apartado 2 del artículo 77 de su Reglamento,
- Visto el informe de su delegación en el Comité de Conciliación (A4-0138/95),

1. Aprueba el texto conjunto;
2. Encarga a su Presidente que firme el acto, junto con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;
3. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 305 de 23.11.1992, p. 114.

⁽²⁾ DO C 62 de 11.3.1992, p. 4.

⁽³⁾ DO C 305 de 31.10.1994, p. 48.

Jueves, 15 de junio de 1995

2. Productos fitosanitarios *I**

A4-0118/95

Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (COM(94)0579 – C4-0272/94 – 94/0285(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTOS DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando (–1) nuevo

- 1) **Considerando que la investigación de las sustancias fitosanitarias contribuye a la mejora continuada de la producción y consecución de los alimentos en cantidades abundantes, a precios asequibles y de buena calidad;**

(Enmienda 2)

Considerando 2)

- | | |
|--|--|
| 2) Considerando que los productos fitosanitarios, y en particular los obtenidos tras una investigación larga y costosa, <i>sólo seguirán</i> desarrollándose en la Comunidad y en Europa si están amparados por una normativa favorable que disponga una protección suficiente para fomentar su investigación; | 2) Considerando que los productos fitosanitarios, y en particular los obtenidos tras una investigación larga y costosa, podrán seguir desarrollándose en la Comunidad y en Europa si están amparados por una normativa favorable que disponga una protección suficiente para fomentar su investigación; |
|--|--|

(Enmienda 3)

Considerando 2) bis (nuevo)

- 2) bis. **Considerando que la competitividad del sector de los productos fitosanitarios, por su propia naturaleza, exige la misma protección a la innovación que la concedida a los medicamentos como consecuencia del Reglamento 1768/92 ⁽¹⁾ CEE, el cual prevé un certificado complementario de protección para los medicamentos;**

(¹) DO L 182 de 2.7.1992, p. 1.

(Enmienda 4)

Considerando 4) bis (nuevo)

- 4) bis **Considerando que el verdadero objetivo del certificado complementario es situar a la industria europea en las mismas condiciones de competitividad que las industrias norteamericana y japonesas;**

(*) DO C 390 de 31.12.1994, p. 21.

Jueves, 15 de junio de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se crea un certificado complementario de protección para los productos fitosanitarios (COM(94)0579 – C4-0272/94 – 94/0285(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0579 – 94/0285(COD) ⁽¹⁾,
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B y el artículo 100 A del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0272/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos y las opiniones de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía, así como de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0118/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento, y solicita la apertura del procedimiento de concertación;
 5. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 6. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 390 de 31.12.1994, p. 21.

3. Situación en Chechenia

A4-0134/95/rev.

Recomendación del Parlamento Europeo al Consejo sobre el desarrollo de las relaciones con la Federación de Rusia y la situación en Chechenia

El Parlamento Europeo,

- Visto el párrafo segundo del artículo J.7 del Tratado de la Unión Europea,
- Visto el artículo 92 de su Reglamento,
- Vistas sus Resoluciones de 15 de diciembre de 1994 ⁽¹⁾, 19 de enero de 1995 ⁽²⁾, 16 de febrero de 1995 ⁽³⁾ y 16 de marzo de 1995 ⁽⁴⁾ relativas a la situación en Chechenia,

⁽¹⁾ DO C 18 de 23.1.1995, p. 176.

⁽²⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 80.

⁽³⁾ DO C 56 de 6.3.1995, p. 115.

⁽⁴⁾ DO C 89 de 10.4.1995, p. 153.

Jueves, 15 de junio de 1995

- Vista su Resolución de 7 de abril de 1995 ⁽¹⁾ sobre los acuerdos de colaboración y cooperación con los Nuevos Estados Independientes (NEI),
 - Vistas las Declaraciones del Consejo de la Unión Europea de 17 de enero de 1995, 23 de enero de 1995, 6 de febrero de 1995, 1 de abril de 1995 y 19 de abril de 1995 sobre Chechenia,
 - Vistas las conclusiones incluidas en el informe de su delegación para las relaciones con Rusia y de la delegación «ad hoc» que se desplazó a Ingushetia y a Chechenia del 22 al 23 de marzo de 1995 ⁽²⁾,
 - Vista la propuesta de recomendación de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0134/95/rev.),
- A. Deseoso de apoyar todas las fuerzas que continúan propugnando las reformas democráticas en Rusia, así como la apertura política y económica de este país,
- B. Lamentando que la guerra en Chechenia contribuya al fortalecimiento de los partidarios de poner en tela de juicio las reformas políticas y económicas, así como al de las tendencias aislacionistas que tradicionalmente existen en Rusia,
- C. Considerando que la Federación de Rusia tiene ciertamente derecho a considerar que su integridad territorial está amenazada, pero que la preservación de dicha integridad nunca podrá justificar todos los medios,
- D. Considerando las crueles y amplias violaciones de los derechos humanos en Chechenia, que son consecuencia de un empleo no sólo devastador sino también indiscriminado de las armas, en primer lugar contra la población civil, contrariamente a lo dispuesto en el artículo 3 de la Convención de Ginebra de 1949 y de su Protocolo Adicional nº 2, mientras que al mismo tiempo las autoridades rusas no han emprendido ningún intento serio de diálogo político con los independentistas chechenos,
- E. Considerando que la política de las nacionalidades de la Federación de Rusia encierra en sí misma el germen de una posible extensión de los conflictos a otras partes de la Federación,
- F. Recordando que Rusia es parte signataria de los textos adoptados en el marco de la CSCE/OSCE, desde los acuerdos de Helsinki hasta la declaración de Budapest, y que también se ha comprometido, frente a la Unión Europea, a respetar los derechos humanos y los principios democráticos suscribiendo el acuerdo de asociación y cooperación,
1. Condena con la mayor firmeza los abusos cometidos en Chechenia contra civiles, en violación de los derechos humanos elementales;
2. Afirma que la solución al conflicto de Chechenia ha de buscarse ante todo en el diálogo político y que debe supeditarse estrictamente el empleo de la fuerza armada a las disposiciones del Código de Conducta de la OSCE, aprobado por Rusia en la Cumbre de Budapest (5-6 de diciembre de 1994), así como a las del Protocolo Adicional nº 2 de la Convención de Ginebra de 1949 y que por ello las tropas de la Federación de Rusia han de ser retiradas;
3. Considera que los cauces de negociación utilizados por la Federación de Rusia y Tatarstán también pueden serlo en el contexto de otras zonas de posible conflicto entre el centro y las regiones en Rusia;
4. Opina que:
- a) la contribución de la Unión Europea en ayuda humanitaria a las víctimas del conflicto checheno ha de continuarse e incrementarse sustancialmente, en particular por lo que se refiere a material sanitario y ayuda para la reconstrucción,
 - b) la ayuda humanitaria de la Unión Europea ha de ser más visible y que la Comisión ha de buscar medios de cooperación con las autoridades rusas en cuanto a determinados proyectos específicos, como la ayuda material para el regreso de los refugiados;
5. Recomienda al Consejo:
- a) que dirija una protesta enérgica al Gobierno ruso y que al respeto dé la publicidad adecuada y las necesarias explicaciones,

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 7.

⁽²⁾ PE 211.572.

Jueves, 15 de junio de 1995

- b) que aplase tanto la adopción del acuerdo provisional y la ratificación del acuerdo de asociación y cooperación con Rusa hasta que la flagrante violación de los derechos humanos haya acabado y se haya iniciado una solución política en Chechenia,
 - c) que deje claro que la violación de los derechos humanos por la Federación de Rusia socava drásticamente la base democrática para la ayuda financiera y económica a la Federación y, por tanto, la pone en peligro,
 - d) que haga un llamamiento a la Federación de Rusia para reanudar unas relaciones basadas en los principios compartidos de la Carta de las Naciones Unidas y de la OCDE, así como en la confianza mutua, con objeto de realizar la asociación y cooperación firmada solemnemente en Corfú el 24 de junio de 1994;
 - e) que utilice su influencia ante las dos partes para lograr un alto el fuego duradero e incondicional y el inicio de negociaciones para alcanzar una solución política al conflicto,
 - f) que prosiga sus esfuerzos cerca de las autoridades rusas para que el Grupo de Asistencia de la OSCE en Chechenia pueda cumplir su misión y que aliente a la OSCE a que desarrolle una función mediadora para contribuir a una solución política,
 - g) que en cooperación con la misión de la OSCE y las autoridades federales y locales, propugne la instauración de un sistema de defensor del pueblo para la población civil, así como un mecanismo eficaz que permita la búsqueda y condena de los responsables de las violaciones de los derechos humanos,
 - h) que defienda el envío de observadores del Parlamento Europeo a las elecciones libres en Chechenia, en caso de que éstas tengan lugar,
 - i) que prevea una acción común relativa a la observación de las elecciones cuya celebración ha sido anunciada por el Presidente de la Federación de Rusia para el 14 de diciembre de 1995 y que permita la plena participación del Parlamento Europeo en dicha acción;
6. Encarga a su Presidente que transmita la presente recomendación al Consejo y, para información, a la Comisión.

4. Cuarta conferencia mundial sobre las mujeres

A4-0142/95

Resolución sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín: «Igualdad, desarrollo y paz»

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948,
- Visto el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 31 de marzo de 1953,
- Vista la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1979,
- Vista su Resolución de 11 de junio de 1986 sobre los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas en Nairobi (15-26 de julio de 1985) ⁽¹⁾,
- Vista su Resolución de 14 de mayo de 1992 sobre la situación de las mujeres y los niños en los países en vías de desarrollo ⁽²⁾,
- Vista su Resolución de 25 de junio de 1993 sobre la evaluación del trabajo femenino no asalariado ⁽³⁾,
- Vista su Resolución de 11 de febrero de 1994 sobre la mujer en los órganos decisorios ⁽⁴⁾,
- Vista su Resolución de 24 de febrero de 1994 sobre la pobreza de las mujeres en Europa ⁽⁵⁾,

⁽¹⁾ DO C 176, 14.7.1986, p. 64.

⁽²⁾ DO C 150 de 15.6.1992, p. 268.

⁽³⁾ DO C 194 de 19.7.1993, p. 389.

⁽⁴⁾ DO C 61, 28.2.1994, p. 248.

⁽⁵⁾ DO C 77, 14.3.1994, p. 43.

Jueves, 15 de junio de 1995

- Vista su Resolución de 9 de marzo de 1994 sobre el Libro Blanco de la Comisión de las Comunidades Europeas: Crecimiento, Competitividad, Empleo ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 11 de marzo de 1994, sobre la situación demográfica y el desarrollo ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución de 6 de mayo de 1994 sobre las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de las mujeres ⁽³⁾,
 - Vista su Resolución de 29 de septiembre de 1994, sobre los resultados de la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población ⁽⁴⁾,
 - Vista su Resolución de 19 de enero de 1995, sobre el Libro Blanco sobre la Política Social Europea — Un paso adelante para la Unión ⁽⁵⁾,
 - Vistos los documentos de trabajo de la Comisión con vistas a la participación de la Unión Europea en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer sobre el tema «Igualdad, Desarrollo y Paz», SEC(94) 1373 y SEC(95)0247,
 - Vista la plataforma de acción decidida para la Comisión Económica para Europa en Viena del 17 al 21 de octubre de 1994 (E/ECE/RW/HLM/18),
 - Vista la Resolución de Amnistía Internacional «Igualdad de derechos en el año 2000: recomendaciones para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (septiembre de 1995)»,
 - Visto el artículo 148 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer, así como la opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa (A4-0142/95),
- A. Considerando la contribución esencial de las mujeres a la economía y a la sociedad,
- B. Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas señaló en 1985 que las contribuciones no remuneradas de la mujer a todos los aspectos y sectores del desarrollo deberían ser cuantificadas e incluidas en las cuentas de las naciones y en las estadísticas económicas, así como en el PNB (punto 120 de las estrategias de Nairobi para la promoción de la mujer de cara al año 2000),
- C. Consciente de los numerosos ejemplos de discriminación contra las mujeres en la vida laboral, la política y la sociedad,
- D. Convencido de que la igualdad entre mujeres y hombres constituye, no sólo en Europa, un requisito esencial para la consolidación de la democracia, el desarrollo y la mejora de las condiciones de vida,
- E. Recordando que en la Cumbre de Desarrollo Social celebrada en marzo de 1995, en Copenhague, todos los países participantes se comprometieron a presentar lo antes posible planes nacionales para reducir todas las formas de pobreza,
- F. Acogiendo favorablemente que el proceso preparatorio para la Conferencia Mundial sobre la Mujer haya concedido una notable importancia a la amplia participación de organizaciones no gubernamentales,
- G. Lamentando que la libertad de expresión y los derechos humanos no se respeten plenamente en China,
- H. Confiando en que el Gobierno chino cumpla todos los compromisos contraídos con los representantes de las Naciones Unidas y permita el acceso a la Conferencia a determinadas ONG incluyendo a grupos tibetanos, taiwaneses, grupos locales chinos, así como a los grupos que representan a lesbianas y prostitutas, y que ponga a su disposición alojamiento, transporte, comunicaciones y servicios de traducción e infraestructuras a fin de que los trabajos del Foro de las ONG, al igual que la Conferencia oficial, puedan discurrir en las mejores condiciones;
- I. Preocupado por la condición de la mujer en China, que está sometida a «tratamiento médico» obligatorio que consiste en planificación familiar y esterilización obligatorias,

⁽¹⁾ DO C 91, 28.3.1994, p. 124.

⁽²⁾ DO C 91 de 28.3.1994, p. 340.

⁽³⁾ DO C 205 de 25.7.1994, p. 489.

⁽⁴⁾ DO C 305 de 31.10.1994, p. 80.

⁽⁵⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 63.

Jueves, 15 de junio de 1995

- J. Protestando contra la discriminación que afecta a la mujer, en virtud de la ley china que permite al hombre divorciarse por un aborto al que la mujer ha podido estar forzada,
- K. Preocupado por la política de planificación familiar en China que produce una desigualdad de nacimientos entre niños y niñas, lo que conducirá a una grave desproporción entre el número de hombres y de mujeres en la sociedad,
- L. Lamentando que no se haya permitido al Parlamento Europeo y, sobre todo, a los miembros de la Comisión de Derechos de la Mujer, participar en mayor medida en las conferencias preparatorias y en la Conferencia de Pekín,
- M. Opinando que corresponde a la Unión Europea servir de modelo en el esfuerzo por lograr en un futuro próximo la igualdad de derechos de la mujer en la política, la economía, la familia y la sociedad,
- N. Convencido de que la Plataforma de Acción sólo podrá prestar una contribución fructífera a la igualdad entre mujeres y hombres cuando los Gobiernos y todas las organizaciones e instituciones con responsabilidad política y social se esfuercen por lograr su rápida aplicación,
- O. Acogiendo con satisfacción los documentos de trabajo elaborados por la Comisión y la fructífera conferencia preparatoria europea celebrada en Toledo,
- P. Esperando que el Consejo presente, con la debida antelación a la Conferencia de Pekín, una serie de propuestas de acción sobre el modo en que puede hacerse progresar la igualdad de la mujer en la Unión Europea y sus Estados miembros,
1. Pide a los Estados miembros de la Unión Europea que incluyan una mayoría de mujeres en sus delegaciones y que de dichas delegaciones formen parte representantes femeninas de organizaciones no gubernamentales;
 2. Opina que debe prestarse apoyo al Foro de las ONG que se reunirá en Pekín paralelamente a la Conferencia gubernamental, debiendo crearse todas las condiciones necesarias, especialmente las de proximidad geográfica entre ambas reuniones y la garantía de un transporte regular y eficaz, para garantizar el acceso a la Conferencia oficial y todos los contactos posibles con la misma, incluida la participación de representantes femeninas como observadoras en el comité de redacción; reafirma una vez más la Resolución del Parlamento Europeo de 18 de mayo de 1995 ⁽¹⁾, sobre la organización por el Gobierno chino de la Cuarta Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer, en la que se hace un llamamiento a la Comisión y al Consejo para que hagan lo necesario para que la Conferencia se realice en las condiciones mencionadas anteriormente;
 3. Pide, en vista de la elección de Pekín como sede de la Conferencia, que la Unión Europea y las delegaciones de los Estados miembros manifiesten de modo claro y firme su compromiso con los derechos humanos y la democracia, que afirmen que los derechos de la mujer y de los niños forman parte íntegra, inalienable e indisolublemente de los derechos universales de la persona, tal como se definen en la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas;
 4. Espera que todos los participantes de la Unión Europea adopten una postura común en la Conferencia con objeto de promover la extensión y la protección de los derechos humanos, con especial referencia a la mujer, y, más concretamente, al respeto a la integridad física;
 5. Considera que el ámbito de los derechos de la mujer, que forman parte del ámbito general de los derechos humanos, debe ser tratado de forma específica en todas las negociaciones sobre acuerdos con terceros países y pide que se incluya una referencia directa a esta cuestión en todos los mandatos de negociación que se otorguen a la Comisión;
 6. Espera que la Comisión elabore, en todas las lenguas oficiales, un informe de evaluación sobre la Conferencia que pueda utilizarse ampliamente en todos los Estados miembros;
 7. Declara su intención de examinar en el marco de una conferencia de seguimiento las conclusiones resultantes de la Conferencia de Pekín junto con la declaración final de la Conferencia de las Naciones Unidas de Viena sobre los Derechos humanos, el plan de acción de la Conferencia sobre población y desarrollo de El Cairo, las conclusiones de la Conferencia de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, así como las conclusiones de la Cumbre mundial de Copenhague sobre desarrollo social, y de elaborar un plan de acción para la Unión Europea;

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 10 e).

Jueves, 15 de junio de 1995

8. Pide que los Estados miembros de la Unión Europea, en el marco de la defensa de los derechos humanos a nivel internacional, concedan prioridad a la puesta en práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

9. Insta a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas que aún no hayan suscrito la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a que lo hagan y a que supriman las últimas reservas existentes; pide que se elabore un protocolo adicional a fin de fortalecer el sistema de seguimiento;

10. Considera imprescindible que la igualdad entre hombres y mujeres sea la exigencia de partida para todas las medidas resultantes de la Plataforma de Acción y que los derechos de la mujer se consagren en todas las constituciones nacionales, en el Tratado de la Unión Europea y en las leyes fundamentales, en los casos en que aún no sea así;

11. Subraya que debe lograrse, a todos los niveles, la participación paritaria y en pie de igualdad de la mujer en los procesos de toma de decisiones políticas, económicas y sociales y que, a este fin, han de establecerse instrumentos eficaces, incluyendo cuotas, dentro de un plazo determinado;

12. Hace especial hincapié en que ello también es válido para los servicios de la Comisión, del Consejo y del Parlamento y destaca la necesidad de la participación y representación de la mujer en la función pública;

13. Espera que se alcance un consenso acerca de la necesidad de eliminar lo antes posible todas las discriminaciones de jure y de facto contra las mujeres, especialmente en el derecho laboral, de familia y de sucesiones, en la seguridad social y en los sistemas fiscales, y pide que la Unión lleve a la práctica este objetivo lo antes posible en la política europea;

14. Aboga por la oficialización de los programas de promoción de la mujer, con los siguientes objetivos:

- garantizar el acceso a una educación y una formación de calidad que permita la inserción (o reinserción) profesional de la mujer;
- garantizar programas de lucha contra la pobreza y la exclusión social (dado que la mujer y el niño son las principales víctimas de la pobreza);
- garantizar programas y medidas que favorezcan la disminución del desempleo entre las mujeres;
- la igualdad de trato para hombres y mujeres en materia de retribuciones, acceso y promoción a puestos de trabajo, y de seguridad social;
- el suministro de prestaciones de seguridad social suficientes en caso de pérdida de ingresos, de enfermedad y de vejez;
- el establecimiento de políticas y medidas que favorezcan la conciliación entre vida familiar y vida profesional;
- la protección de la maternidad mediante medidas económicas, sociales y sanitarias en favor de la madre y del hijo tanto antes como después del nacimiento;

15. Hace hincapié en que, entre las medidas de mayor urgencia, para que se pueda hacer compatible el trabajo y la familia, se incluye el garantizar un cuidado de los niños satisfactorio;

16. Considera que toda política destinada a fomentar la igualdad de derechos y de oportunidades entre mujeres y hombres debe permitir a toda persona, en condiciones idénticas, asumir las tareas familiares, profesionales y sociales; que, en la práctica, sólo pueden conciliarse vida familiar y vida profesional si el contexto socioeconómico permite tomar libremente una decisión;

17. Aboga por un sistema social que reconozca las labores de educación y asistencia como una tarea socialmente necesaria y como unos cometidos que han de realizar en pie de igualdad hombres y mujeres y las tenga en cuenta dentro de los sistemas públicos de seguridad social, debiendo concederse a las mujeres y a los hombres, a este respecto, derechos autónomos propios y no derivados de la pareja;

18. Subraya la necesidad de proporcionar a todas las jóvenes y a todas las mujeres una formación escolar y profesional cualificada y garantizarles una participación en pie de igualdad en el desarrollo que pueda producirse en el futuro, por ejemplo, en el ámbito tecnológico; exige recursos presupuestarios para proyectos y programas de formación para jóvenes y mujeres, recursos que podrían ofrecerse a organizaciones no gubernamentales, de modo que también en el sector extraoficial se puedan conseguir cualificaciones;

Jueves, 15 de junio de 1995

19. Se pronuncia a favor de la necesidad de una formación para la igualdad, a cuyo fin insta a los Gobiernos a que realicen campañas de sensibilización en este sentido;
20. Pide que se realicen campañas estatales contra la trata de mujeres y jóvenes, el trabajo de los niños y la explotación de las mujeres mediante salarios muy bajos, y pide que el trabajo no remunerado de educación y cuidado en la familia se tenga en cuenta en la economía nacional;
21. Pide que se organicen campañas informativas y de prevención sobre el sida dirigidas a las mujeres y las jóvenes, actual y potencialmente las principales víctimas de la extensión acelerada de la epidemia;
22. Destaca la necesidad de una acción común europea destinada a la aplicación a nivel mundial de medidas contra la trata de mujeres, la prostitución forzada y el turismo sexual;
23. Insta a los Gobiernos, a los sindicatos, a las organizaciones profesionales y de otro tipo interesadas a que realicen, con carácter permanente, campañas de información sobre los derechos de la mujer;
24. Insta a los Gobiernos a que realicen una campaña de sensibilización en los medios de comunicación social y en las agencias publicitarias en el sentido de establecer un código de conducta orientado a la dignificación de la imagen de la mujer en la publicidad;
25. Solicita medidas concretas de apoyo a las mujeres de los países en vías de desarrollo y en los países en transición hacia la democracia, incluidas las mujeres solicitantes de asilo —tanto en la Unión Europea como fuera de la misma—, debido a las persecuciones relacionadas con su sexo y que no puedan beneficiarse de la protección de su país de origen; pide que una evaluación de las repercusiones en función del sexo sea condición previa para cualquier medida de apoyo;
26. Se manifiesta a favor del reconocimiento de los objetivos y requisitos relativos a una política de la mujer en la cooperación al desarrollo en el contexto de un enfoque horizontal y participación en términos de igualdad de las mujeres en la planificación, la aplicación, el control y la evaluación;
27. Considera que las instituciones de la Unión tienen la obligación de elaborar una política global y coherente sobre la colaboración en materia de desarrollo, cuyo punto central debe ser la mejora de la situación de la mujer, e insta a los Estados miembros a que avancen hacia el objetivo fijado, de emplear el 0,7% del PNB antes del año 2000;
28. Insta a la Comisión a que presente un «plan de ayuda de urgencia» para mejorar la situación de la mujer en los países en desarrollo más pobres y en las regiones en crisis o en los campos de refugiados, cuyos objetivos principales sean la lucha contra la pobreza así como la adopción de medidas para garantizar la seguridad alimentaria, servicios básicos de salud y campañas de vacunación, el acceso a agua limpia y programas específicos de apoyo, como, por ejemplo, la formación artesanal o la concesión de pequeños créditos para establecer o salvaguardar pequeños negocios;
29. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que exhorten a los organismos financieros internacionales a que éstos se abstengan de recurrir a medidas de ajuste estructural, que, según se ha comprobado, conducen a la pobreza y a la privación a amplios grupos de población, en particular, mujeres y niños y a que adopten medidas para la condonación de la deuda de los países en desarrollo más pobres;
30. Solicita que se lleven a cabo campañas de información destinadas a consolidar los derechos de la mujer en los países en desarrollo, por ejemplo, en favor de la equiparación en los ámbitos jurídico, económico, político y social, del reconocimiento de los derechos de la mujer como derechos humanos fundamentales, así como de la proscripción y el castigo de los actos de violencia contra las mujeres y del respeto del derecho de autodeterminación sexual de las mujeres;
31. Se manifiesta a favor de la concesión de apoyo a las redes locales de mujeres y a las organizaciones no gubernamentales autóctonas para llevar a cabo actividades relacionadas con la política de la mujer en la cooperación al desarrollo;
32. Pide medidas de sensibilización y formación para todo el personal de la Comisión que se ocupa de las relaciones exteriores;

Jueves, 15 de junio de 1995

33. Solicita que se incluyan los objetivos referentes a la política de la mujer en el marco de la cooperación al desarrollo dentro de los acuerdos de cooperación con países distintos a los Estados ACP;

34. Pide a la Asamblea Paritaria ACP-UE que aborde como tema central en su próxima reunión las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre la Mujer de Pekín, en especial, las consecuencias en materia de política de desarrollo;

35. Considera que las medidas y proyectos destinados a fomentar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo han de situarse en una perspectiva interdisciplinaria, donde los aspectos relativos a la formación profesional, a la agricultura, a la protección del medio ambiente, a la planificación familiar y a la condición de la mujer en su entorno sean tenidos en cuenta; es necesaria la participación de la mujer en las fases de concepción, realización y evaluación de los proyectos;

36. Desea que la delegación europea propugne:

- un claro rechazo moral de la violación sistemática usada como arma de guerra, como en Bosnia-Herzegovina, en Rwanda y en otros conflictos del mundo;
- una profunda investigación de las Naciones Unidas para identificar a los autores de dichos actos y su procesamiento ante un tribunal permanente internacional;
- el reconocimiento de la violencia sexual como un motivo legítimo para que se conceda el derecho de asilo;
- un consenso a nivel mundial sobre la condena de la violencia sexual contra la mujer dentro y fuera del matrimonio;
- el reconocimiento de que la violencia sexual contra la mujer constituye una infracción de los derechos humanos universales;
- la adopción de medidas para luchar contra la violencia sexual de que es víctima la mujer;

37. Espera que se alcance un consenso a escala mundial para denunciar la violencia ejercida contra las mujeres y pide que la Unión Europea suscite la cuestión de la paz en relación con las mujeres en la Conferencia;

38. Hace hincapié en que las mujeres gozan del derecho de autodeterminación en lo que respecta a su cuerpo, con inclusión de sus derechos reproductivos y sexuales, que la decisión acerca de tener hijos, en qué momento y en qué número incumbe únicamente a las mujeres, para lo cual deben disponer, cuando lo deseen, de un acceso suficiente al asesoramiento e información en cuestiones de asistencia sanitaria reproductiva, que incluya la planificación familiar y educación sexual, la interrupción del embarazo e información preventiva sobre el HIV y enfermedades transmisibles sexualmente, así como sobre métodos anticonceptivos seguros e inofensivos para la salud;

39. Considera que la privatización y la reestructuración de la asistencia sanitaria no pueden ir en detrimento de dicho acceso a la información y al asesoramiento;

40. No considera que la interrupción del embarazo sea un método adecuado de planificación familiar, pero aboga por el reconocimiento legal de la interrupción del embarazo en las mejores condiciones sanitarias para las mujeres que, por propia decisión, descartan otra salida a su situación;

41. Declara categóricamente que deben rechazarse, sin excepción alguna, las medidas coercitivas de planificación familiar, en especial, los abortos forzados; deben prohibirse por ley los análisis destinados exclusivamente a la determinación del sexo del feto, que con frecuencia en algunos países dan como resultado el aborto de los fetos femeninos;

42. Condena:

- la aplicación de medidas coercitivas y punitivas en la actual política de hijo único del Gobierno chino que a gran escala conduce al aborto forzado;
- la nueva ley eugenésica que entró en vigor el 1 de junio de 1995 en China y que conducirá al aborto forzado de fetos con defectos físicos y mentales;
- las prácticas descubiertas en China, según las cuales se abortan sobre todo fetos femeninos, se venden niñas para beneficiarse del régimen del hijo único (varón) y se comercia con los fetos abortados;
- el incremento de la aplicación de estos instrumentos en el Tíbet que conduce a un genocidio encubierto de la población indígena tibetana;

y pide que la Delegación europea plantee esta violación de los derechos humanos en la Conferencia;

Jueves, 15 de junio de 1995

43. Pide al Gobierno de la República Popular China que permita la asistencia de mujeres de Taiwan y del Tíbet, así como de grupos de lesbianas y prostitutas, al Foro de las ONG y que estudie la forma de hacer posible una estrecha relación de dichas representantes con la propia Conferencia;
44. Pide a la Comisión y al Consejo que estudien la posibilidad de apoyar el traslado de la Conferencia oficial y de las ONG a Australia, como se ha propuesto, si China no satisface las condiciones requeridas;
45. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Conferencia.

5. Bosques tropicales **II

A4-0137/95

Decisión relativa a la posición común aprobada por el Consejo con vistas a la adopción del reglamento del Consejo sobre una actuación en favor de los bosques tropicales (C4-0034/95) – 00/0500(SYN)

(Procedimiento de cooperación: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0034/95 – 00/500 (SYN)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(93)0053) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(94)0153) ⁽³⁾,
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE,
- Visto el artículo 67 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0137/95),

1. Modifica la posición común en la forma que se indica a continuación;
2. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 3

Considerando que el Parlamento Europeo ha expresado su preocupación, en numerosas resoluciones parlamentarias, sobre la destrucción de los bosques *tropicales* y las consecuencias que de ella se derivan para las poblaciones de los bosques;

Considerando que el Parlamento Europeo ha expresado su preocupación, en numerosas resoluciones parlamentarias, sobre la destrucción de los bosques (**tropicales**) y las consecuencias que de ella se derivan para las poblaciones de los bosques, **y que se ha manifestado a favor de una regulación del comercio y el control por parte de la Comunidad Europea de las importaciones de madera tropical dura y de productos que contienen madera tropical dura;**

⁽¹⁾ DO C 315 de 22.11.1993, p. 644.

⁽²⁾ DO C 78 de 19.3.1993, p. 8.

⁽³⁾ DO C 201 de 23.7.1994, p. 15.

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Considerando 6

Considerando que la actuación de la Comunidad en favor de los bosques tropicales forma parte de sus objetivos de la conservación de los bosques;

Considerando que la actuación de la Comunidad en favor de los bosques tropicales forma parte de sus objetivos de la conservación de los bosques **sea cual sea su zona geográfica o climática;**

(Enmienda 3)

Considerando 7

Considerando que la Comunidad tiene intención de ampliar el ámbito de las medidas destinadas a fomentar la conservación de los bosques tropicales por todos los medios que resulten apropiados, dentro del contexto de su política ambiental y de su nueva política de cooperación para el desarrollo, establecidas en los artículos 130 U a 130 Y del Tratado;

Considerando que la Comunidad tiene intención de ampliar el ámbito de las medidas destinadas a fomentar la conservación de los bosques tropicales por todos los medios que resulten apropiados, **entre otros** dentro del contexto de su política ambiental y de su nueva política de cooperación para el desarrollo, establecidas en los artículos 130 U a 130 Y del Tratado, y **aplicando los instrumentos de asistencia al desarrollo y comerciales que procedan;**

(Enmienda 4)

Considerando 10 bis (nuevo)

Considerando que la Comunidad adoptará medidas tendentes a fomentar el incremento substancial en los próximos años de la oferta y la demanda de madera dura procedente de explotaciones sostenibles, con objeto de que en el año 2000 la demanda de madera dura por parte de la Unión Europea se vea cubierta exclusivamente por madera de este tipo;

(Enmienda 5)

Considerando 10 ter (nuevo)

Considerando que existe la necesidad de que la madera procedente de explotaciones sostenibles pueda reconocerse en el mercado mediante un certificado, y que, por lo tanto, la UE deberá establecer las condiciones jurídicas y técnicas necesarias para la importación y comercialización de madera certificada;

(Enmienda 6)

Considerando 11 bis (nuevo)

Considerando que es preciso comprometer una cantidad importante de recursos para lograr una repercusión notable en la protección de los bosques tropicales;

(Enmiendas 7 y 38)

Considerando 13

Considerando que para poner en práctica las medidas cubiertas por el presente Reglamento *el importe estimado necesario para un período inicial de tres años (1995-1997) es de 150 millones de ecus;*

Considerando que para poner en práctica las medidas cubiertas por el presente Reglamento **para un período de cinco años (1995-1999) el importe propuesto como referencia privilegiada en tanto que ilustración de la voluntad de la autoridad legislativa es de, como mínimo, 250 millones de ecus; en la medida en que dicha referencia financiera sea compatible con los techos de la categoría 4 de las perspectivas financieras para dicho período;**

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 8)

Considerando 13 bis (nuevo)

Considerando que es preciso establecer un marco permanente bien concebido para fomentar el desarrollo de estas iniciativas y garantizar la coherencia entre las políticas;

(Enmienda 9)

Considerando 14

Considerando que el Consejo *estudiará antes del final de 1997* los mecanismos de financiación de una actuación en favor de los bosques tropicales *a partir de 1998*, teniendo en cuenta los resultados *del examen* de mitad de período del Cuarto Convenio ACP-CEE *y la revisión prevista del* reglamento marco sobre cooperación con los países en desarrollo de Asia y América Latina;

Considerando que el Consejo y el **Parlamento Europeo estudiarán** los mecanismos de financiación de una actuación en favor de los bosques tropicales **para los cinco años**, teniendo en cuenta los resultados **de los exámenes** de mitad de período del Convenio ACP-CEE y el reglamento marco sobre cooperación con los países en desarrollo de Asia y América Latina;

(Enmienda 10)

Artículo 2, apartado 1

1. «Bosques tropicales», *los ecosistemas tropicales y subtropicales, naturales y seminaturales, en climas tanto secos como húmedos*. Las zonas de que se trata son aquellas regiones tropicales y subtropicales delimitadas respectivamente por los paralelos 30° N y 30° S.

1. «Bosques tropicales», **los ecosistemas (sub)tropicales naturales, sean no afectados (primarios) o afectados (secundarios), caracterizados por una presencia dominante de árboles**. Las zonas de que se trata son aquellas regiones tropicales y subtropicales delimitadas respectivamente por los paralelos 30° N y 30° S.

(Enmienda 11)

Artículo 2, apartado 5

5. «Poblaciones de los bosques», los *grupos de población indígena* que habiten en el bosque o lo consideren su hábitat y cualquier población que viva dentro o cerca de los bosques y cuya dependencia tradicional del bosque sea directa e importante.

5. «Poblaciones de los bosques», los **pueblos indígenas** que habiten en el bosque o lo consideren su hábitat y cualquier población que viva dentro o cerca de los bosques y cuya dependencia tradicional del bosque sea directa e importante.

(Enmienda 12)

Artículo 3, apartado 1

1. Con arreglo al presente Reglamento, la Comunidad *aportará* apoyo financiero o asistencia técnica *a aquellas medidas* que apoyen y fomenten los esfuerzos de los países en desarrollo y de sus organizaciones regionales por conservar y *explotar de modo sostenible* sus bosques tropicales, en el contexto del desarrollo sostenible de dichos países y regiones.

1. Con arreglo al presente Reglamento, la Comunidad **adoptará todas las medidas necesarias y emprenderá todas las iniciativas a su alcance para garantizar la conservación y la gestión sostenible de los bosques tropicales, principalmente mediante** apoyo financiero o asistencia técnica, **así como para apoyar y fomentar** los esfuerzos de los países en desarrollo y de sus organizaciones regionales por conservar

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 13)

Artículo 3, apartado 3

3. Se concederá especial atención a las medidas de apoyo a la conservación de los bosques que se consideren importantes por los efectos locales como la protección de las cuencas hidrográficas, la prevención de la erosión del suelo y la recuperación de las zonas deterioradas, y por los efectos mundiales como el cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica.

3. Se concederá especial atención a las medidas de apoyo a la conservación de los bosques, **tanto cualitativas como cuantitativas**, que se consideren importantes por los efectos locales como la protección de las cuencas hidrográficas y **de los hábitats**, la prevención de la erosión del suelo y la recuperación de las zonas deterioradas, y por los efectos mundiales como el cambio climático y la pérdida de la diversidad biológica.

(Enmienda 14)

Artículo 4, apartado 1, letra a)

a) la conservación de los bosques tropicales primarios y de su diversidad biológica y la regeneración de los bosques tropicales que hayan sido dañados, que venga apoyada por el estudio de las causas que subyacen a la deforestación, teniendo en cuenta las diferencias entre países y regiones y las medidas para hacer frente a dichas causas;

a) la conservación de los bosques tropicales primarios y de su diversidad biológica y la regeneración de los bosques tropicales que hayan sido dañados, que venga apoyada por el estudio de las causas que subyacen a la deforestación, teniendo en cuenta las diferencias entre países y regiones y las medidas para hacer frente a dichas causas, **con vistas a garantizar la protección total de al menos un 10% del bosque tropical primario ecológicamente representativo de cada país, y el pago de algún tipo de compensación a dichos países por la protección de esas zonas.**

(Enmienda 15)

Artículo 4, apartado 1, letra b)

b) la explotación sostenible de los bosques destinados a la producción de madera y otros productos, pero excluyendo la extracción maderera con fines comerciales en los bosques tropicales primarios, a excepción de aquella que sea comunal, a pequeña escala, sostenible y ecológicamente racional y practique una *adecuada* gestión del bosque;

b) la explotación sostenible de los bosques destinados a la producción de madera y otros productos, pero excluyendo la extracción maderera con fines comerciales en los bosques tropicales primarios, a excepción de aquella que sea comunal, a pequeña escala, sostenible y ecológicamente racional y practique una gestión del bosque **sostenible**;

(Enmienda 37)

Artículo 4, apartado 1, letra c)

c) *la definición de sistemas de certificación para la madera producida en los bosques tropicales de acuerdo con los principios de una explotación sostenible de los bosques, como parte de los sistemas de certificación internacional armonizada previstos para todos los tipos de madera y sus derivados;*

c) **elaboración, establecimiento y aplicación, antes de 1997, de un sistema de evaluación independiente, o pertenencia a un sistema internacional independiente de evaluación ya existente que garantice la fiabilidad de los procedimientos y la calidad de los criterios de evaluación sobre los que se fundamentan los certificados expedidos en el mercado para todos los tipos de madera y sus derivados, y el establecimiento de un sistema de supervisión que garantice la autenticidad del certificado durante el transporte y la comercialización en el interior de la Unión Europea;**

(Enmienda 17)

Artículo 4, apartado 1, letra d)

d) *la participación y el apoyo de las poblaciones de los bosques en la determinación, la planificación y la aplicación de las actuaciones;*

d) **el suministro previo de información a las poblaciones de los bosques, y su participación y adhesión en el momento de la determinación, la planificación y la aplicación de las actuaciones;**

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 18)

Artículo 4, apartado 1, letra h)

- h) el desarrollo y ejecución de planes de explotación forestal destinados a conservar los bosques y a fomentar una producción sostenible de madera y de otros productos del bosque;
- h) el desarrollo y ejecución de planes de explotación forestal destinados a conservar los bosques y a fomentar una producción sostenible de madera y de otros productos del bosque, **especialmente fuera de los bosques primarios;**

(Enmienda 19)

Artículo 4, apartado 1, letra h bis) (nueva)

- h bis) celebración de un convenio mundial para la protección de los bosques.**

(Enmienda 20)

Artículo 4, apartado 2

2. La Comunidad exigirá que las actuaciones que se lleven a cabo en virtud del presente Reglamento vayan precedidas de informes sobre su impacto ecológico, social, económico y cultural, con objetivos cualitativos o cuantitativos específicos. Siempre que resulte aplicable, la población local participará en la evaluación de dichas actuaciones.
2. La Comunidad exigirá que las actuaciones que se lleven a cabo en virtud del presente Reglamento vayan precedidas de informes sobre su impacto ecológico, social, económico y cultural, con objetivos cualitativos o cuantitativos específicos. Siempre que resulte aplicable, la población local participará en la evaluación de dichas actuaciones. **En caso de que dichas acciones tengan repercusiones en los territorios y modos de vida tradicionales de los pueblos del bosque, será indispensable obtener su consentimiento tras haberles informado debidamente al respecto. El mismo procedimiento se aplicará a las evaluaciones de las acciones llevadas a cabo, para lo cual a cada tipo de acción se asignarán previamente unos indicadores propios en las condiciones de referencia de la acción que recibirá la ayuda en cuestión. Los indicadores correspondientes serán tanto cuantitativos como cualitativos.**

(Enmienda 22)

Artículo 4, apartado 5

5. Siempre que sea posible, las actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las organizaciones regionales y de los programas internacionales de cooperación *dentro de una política mundial de conservación de los bosques.*
5. Siempre que sea posible, las actuaciones se llevarán a cabo en el marco de las organizaciones regionales y de los programas internacionales de cooperación **y se adoptará una postura clara y unívoca en las consultas mutuas y en la elaboración de una política mundial relativa a la conservación de los bosques.**

(Enmienda 23)

Artículo 4, apartado 5 bis) (nuevo)

- 5 bis. La Comisión Europea presentará a corto plazo, en una comunicación que contenga una evaluación de su comunicación de 1989 relativa a la conservación de las selvas tropicales y que haga referencia a ella, propuestas en favor de una política coherente desde una perspectiva mundial y que incluyan propuestas concretas para lograr los objetivos fijados, prestando especial atención a la regulación y al control de las importaciones, tal como se describe en las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 4.**

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 24)

*Artículo 4 bis (nuevo)***Artículo 4 bis**

Se creará una nueva Unidad de Bosques («task force»), compuesta por funcionarios expertos con conocimientos específicos de ecología y de antropología cultural, que coordinará la política relativa a la conservación y a la gestión sostenible de los bosques tropicales en el seno de la Comisión y evaluará de manera sistemática todos los proyectos que reciban ayudas de la Comunidad y que puedan comportar un riesgo para la conservación de los bosques tropicales en cuanto a las repercusiones que puedan tener en los bosques tropicales y en las poblaciones locales que habitan en ellos o en las zonas aledañas.

(Enmiendas 25 y 39)

Artículo 7, apartado 1

1. La financiación comunitaria de las medidas mencionadas en el artículo 3 cubrirá un período inicial de *tres* años (1995-1997). *El importe total de medios financieros comunitarios estimado necesario* para la puesta en ejecución de estas ayudas durante dicho período es de 150 millones de ecus.

1. La financiación comunitaria de las medidas mencionadas en el artículo 3 cubrirá un período inicial de **cinco** años (**primer período, 1995-1999**). **La referencia financiera que ilustra la voluntad de la autoridad legislativa** para la puesta en ejecución de estas ayudas durante dicho período es de 250 millones de ecus. **Al menos el 60% de los medios financieros asignados a esta línea presupuestaria se destinarán a proyectos relativos a la conservación activa de los bosques tropicales, que cuenten con el apoyo de las poblaciones locales o que constituyan proyectos de gestión sostenible de los bosques de ámbito local.** Tras una detenida evaluación, el Consejo y el Parlamento Europeo estudiarán qué política de seguimiento debe aplicarse para garantizar la continuidad en el marco del presente Reglamento.

(Enmienda 27)

Artículo 11, apartado 2

2. La Comisión estará asistida, según el caso, por el Comité creado en virtud del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia, o por el Comité creado en virtud del artículo 21 del Acuerdo interno relativo a la financiación y a la gestión de ayudas de la Comunidad en el marco del *Cuarto* Convenio ACP-CEE.

2. La Comisión estará asistida, según el caso, por el Comité creado en virtud del artículo 15 del Reglamento (CEE) nº 443/92 del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativo a la ayuda financiera y técnica y a la cooperación económica con los países en vías de desarrollo de América Latina y Asia, o por el Comité creado en virtud del artículo 21 del Acuerdo interno relativo a la financiación y a la gestión de ayudas de la Comunidad en el marco del **vigente** Convenio ACP-CEE. **En el marco de decisiones en virtud del presente Reglamento, ambos comités deberán estar compuestos por suficientes expertos en el ámbito específico de la protección de los bosques tropicales y de los grupos de población.**

La Comisión designará asimismo expertos regionales en medio ambiente en las principales delegaciones que puedan establecer prioridades, supervisar la ejecución de los proyectos y programas financiados y evaluarlos.

La Comisión deberá contar con la asistencia de peritos externos para la valoración y evaluación de los proyectos de magnitudes financieras menores que las mencionadas en el artículo 10. Dichos peritos deberán haber adquirido experiencia in situ en el ámbito de la explotación de los bosques tropicales, la ecología y los asuntos relacionados con las poblaciones indígenas. A tal fin deberán reservarse suficientes recursos procedentes de la línea presupuestaria correspondiente.

Jueves, 15 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 28)

Artículo 12, segundo párrafo

Se someterán informes *periódicos* a los comités mencionados en el artículo 11.

Se someterán informes, **al menos una vez al año**, a los comités mencionados en el artículo 11 **y al Parlamento Europeo. Estos informes contendrán datos tanto cualitativos como cuantitativos de los proyectos financiados, así como una relación de todos los proyectos presentados y de las razones por los que se ha producido la selección.**

(Enmienda 29)

Artículo 13

El presente Reglamento se aplicará de acuerdo con un planteamiento coherente con los principios generales establecidos en el Reglamento (CEE) n° 443/92 y en el *Cuarto* Convenio ACP-CEE, y de acuerdo con unos criterios comunes en todas las fases del proyecto, desde la definición hasta la evaluación.

El presente Reglamento se aplicará de acuerdo con un planteamiento coherente con los principios generales establecidos en el Reglamento (CEE) n° 443/92 y en el **vigente** Convenio ACP-CEE, y de acuerdo con unos criterios comunes en todas las fases del proyecto, desde la definición hasta la evaluación, **encaminados al intercambio de conocimientos, a la coordinación de las actuaciones y a la mutua cooperación en todas las fases.**

(Enmienda 30)

Artículo 13, párrafo único bis (nuevo)

Se publicarán orientaciones claras para las organizaciones que deseen presentar proyectos en virtud del presente Reglamento. Dichas orientaciones especificarán los criterios empleados en la selección y evaluación de los proyectos, como es habitual en el seno de las organizaciones internacionales, tales como el Banco Mundial.

(Enmienda 31)

Artículo 14, segundo párrafo

Será aplicable hasta el 31 de diciembre *de 1997*.

Será aplicable hasta el 31 de diciembre **de 1999, fecha a partir de la cual la evaluación a que se refiere el apartado 1 del artículo 7 será decisiva para la posible prórroga y revisión del presente Reglamento.**

Jueves, 15 de junio de 1995

6. Comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación de vehículos de motor ***II

A4-0095/95

Decisión relativa a la posición común del Consejo sobre la propuesta de una directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al comportamiento frente al fuego de los materiales utilizados en la fabricación del interior de determinadas categorías de vehículos de motor (C4-0035/95 – 00/0417(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo (C4-0035/95 – 00/0417(COD)),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento y al Consejo COM(92) 201 ⁽²⁾,
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 68 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0095/95),

1. Aprueba la posición común;
2. Pide al Consejo que adopte definitivamente el acto, de conformidad con su posición común, en el plazo más breve posible;
3. Encarga a su Presidente que firme el acto, con el Presidente del Consejo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 191 del Tratado CE;
4. Encarga a su Secretario General que firme el acto, en lo que atañe a sus competencias, y que proceda, de acuerdo con el Secretario General del Consejo, a su publicación en el Diario Oficial;
5. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 305 de 23.11.1992, p. 109 y DO C 342 de 20.12.1993, p. 27.

⁽²⁾ DO C 154 de 19.6.1992, p. 4.

7. Tratamiento de los datos personales ***II

A4-0120/95

Decisión sobre la posición común del Consejo respecto de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (C4-0051/95 – 00/0287(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0051/95 – 00/0287(COD),
- Vista su opinión en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión COM(90)0314 ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión COM(92)0422 ⁽³⁾,

⁽¹⁾ DO C 94 de 13.4.1992, p. 173.

⁽²⁾ DO C 277 de 5.11.1990, p. 3.

⁽³⁾ DO C 311 de 27.11.1992, p. 30.

Jueves, 15 de junio de 1995

- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
 - Visto el artículo 72 del Reglamento,
 - Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Derechos de los Ciudadanos y la opinión de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0120/95),
1. Modifica la posición común del modo que se indica a continuación;
 2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
 4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Considerando 41

Considerando que cualquier persona debe disfrutar del derecho de acceso a los datos que le conciernan y sean objeto de tratamiento, para cerciorarse en particular de su exactitud y de la licitud de su tratamiento; considerando que por las mismas razones cualquier persona debe tener además el derecho de conocer la lógica que subyace al tratamiento automatizado de los datos que la conciernan, al menos en el caso de las decisiones automatizadas a que se refiere el apartado 1 del artículo 15; que este *último* derecho no debe menoscabar la propiedad intelectual y en particular el derecho de autor que proteja el «software»; que no obstante esto no debe suponer que se deniegue cualquier información a la persona afectada»;

Considerando que cualquier persona debe disfrutar del derecho de acceso a los datos que le conciernan y sean objeto de tratamiento, para cerciorarse en particular de su exactitud y de la licitud de su tratamiento; considerando que por las mismas razones cualquier persona debe tener además el derecho de conocer la lógica que subyace al tratamiento automatizado de los datos que la conciernan, al menos en el caso de las decisiones automatizadas a que se refiere el apartado 1 del artículo 15; que este derecho no debe menoscabar **el secreto de los negocios ni** la propiedad intelectual y en particular el derecho de autor que proteja el «software»; que no obstante esto no debe suponer que se deniegue cualquier información a la persona afectada»;

(Enmienda 2)

Considerando 66 bis (nuevo)

Considerando que el 20 de diciembre de 1994 se alcanzó un acuerdo sobre un «modus vivendi» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión concerniente a las medidas de aplicación de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 189 B del Tratado CE,

(Enmienda 3)

Artículo 2, letra d)

d) «responsable del tratamiento»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que determine los fines y los medios del tratamiento de datos personales; en caso de que el propósito y los medios del tratamiento estén determinados por disposiciones legislativas o reglamentarias nacionales o comunitarias, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrán ser objeto de una normativa nacional o comunitaria.

d) «responsable del tratamiento»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que **sólo o conjuntamente con otros** determine los fines y los medios del tratamiento de datos personales; en caso de que el propósito y los medios del tratamiento estén determinados por disposiciones legislativas o reglamentarias nacionales o comunitarias, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrán ser objeto de una normativa nacional o comunitaria.

Jueves, 15 de junio de 1995

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 3, apartado 2, primer guión

- | | |
|---|--|
| <p>— efectuado en el ejercicio de actividades que no entren en el ámbito de aplicación del Derecho comunitario, como aquellas a las que se aplican las disposiciones de los Títulos V y VI del Tratado de la Unión Europea y, en cualquier caso, al tratamiento de datos que tenga por objeto la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado (incluido el bienestar económico del Estado) y las actividades del Estado en materia penal;</p> | <p>— efectuado en el ejercicio de actividades que no entren en el ámbito de aplicación del Derecho comunitario, como aquellas a las que se aplican las disposiciones de los Títulos V y VI del Tratado de la Unión Europea y, en cualquier caso, al tratamiento de datos que tenga por objeto la seguridad pública, la defensa, la seguridad del Estado (incluido el bienestar económico del Estado cuando dicho tratamiento esté relacionado con la seguridad del Estado) y las actividades del Estado en materia penal;</p> |
|---|--|

(Enmienda 5)

Artículo 9

En lo correspondiente al tratamiento de datos personales con fines exclusivamente periodísticos o de expresión artística o literaria, los Estados miembros establecerán, respecto de las disposiciones del presente capítulo, del capítulo IV y del capítulo VI, las excepciones que resulten necesarias para conciliar el derecho a la intimidad con las normas que rigen la libertad de expresión.

En lo correspondiente al tratamiento de datos personales con fines exclusivamente periodísticos o de expresión artística o literaria, los Estados miembros establecerán, respecto de las disposiciones del presente capítulo, del capítulo IV y del capítulo VI, las excepciones **sólo en la medida en** que resulten necesarias para conciliar el derecho a la intimidad con las normas que rigen la libertad de expresión.

(Enmienda 6)

Artículo 26, apartado 1, punto 4)

- | | |
|---|---|
| <p>4) la transferencia sea necesaria para la salvaguardia de un interés público importante, o para el fundamento, ejercicio o defensa de demandas judiciales, o</p> | <p>4) la transferencia sea necesaria o legalmente exigida para la salvaguardia de un interés público importante, o para el fundamento, ejercicio o defensa de demandas judiciales, o</p> |
|---|---|

(Enmienda 7)

Artículo 31, apartado 2, párrafos 3 a 5

La Comisión adoptará *las medidas previstas cuando sean conformes al dictamen del Comité.*

Cuando las medidas previstas no sean conformes al dictamen del Comité o en caso de ausencia de dictamen, la Comisión someterá sin demora al Consejo una propuesta relativa a las medidas que deban tomarse. El Consejo se pronunciará por mayoría cualificada.

Si transcurrido un plazo de tres meses a partir del momento en que la propuesta se haya sometido al Consejo, éste no se hubiere pronunciado, la Comisión adoptará las medidas propuestas.

La Comisión adoptará **medidas que serán de aplicación inmediata. Sin embargo, si dichas medidas no fueren conformes al dictamen del Comité, habrán de ser comunicadas sin demora por la Comisión al Consejo. En este caso: La Comisión aplazará la aplicación de las medidas que ha decidido por un período de tres meses a partir de la fecha de dicha comunicación.**

El Consejo, actuando por mayoría cualificada, podrá adoptar una decisión diferente dentro del plazo de tiempo mencionado en el apartado anterior.

Jueves, 15 de junio de 1995

8. 1996 «Año Europeo de la educación y formación a lo largo de toda la vida» ***II

A4-0128/95

Decisión relativa a la posición común del Consejo con vistas a la adopción de la decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Año europeo de la educación y la formación a lo largo de toda la vida (1996) (C4-0148/95 – 94/0199(COD))

(Procedimiento de codecisión: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la posición común del Consejo C4-0148/95 – 94/0199(COD),
- Visto su dictamen emitido en primera lectura ⁽¹⁾ sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(94)0264) ⁽²⁾,
- Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(95)0124) – C4-0130/95),
- Visto el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE,
- Visto el artículo 72 de su Reglamento,
- Vista la recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0128/95),

1. Modifica como sigue la posición común;
2. Pide a la Comisión que se pronuncie favorablemente sobre las enmiendas del Parlamento en el dictamen que debe emitir de conformidad con la letra d) del apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que apruebe todas las enmiendas del Parlamento, que modifique en consecuencia la posición común y que adopte definitivamente el acto;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente decisión al Consejo y a la Comisión.

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Artículo 2, punto 6

- | | |
|--|--|
| <p>6) La sensibilización de los interlocutores sociales respecto de la importancia de la creación <i>de</i> nuevas posibilidades de educación y formación permanentes en el contexto de la competitividad europea y de un crecimiento económico con elevada capacidad de empleo.</p> | <p>6) La sensibilización de los interlocutores sociales respecto de la importancia de la creación y de la participación en nuevas posibilidades de educación y formación permanentes en el contexto de la competitividad europea y de un crecimiento económico con elevada capacidad de empleo.</p> |
|--|--|

(Enmienda 2)

Artículo 3, apartado 1

- | | |
|--|--|
| <p>1. Las acciones previstas en el apartado 2 del artículo 1 incluirán manifestaciones de carácter general o temáticas, la elaboración y difusión de productos de comunicación, así como de estudios y sondeos. Dichas acciones se especi-</p> | <p>1. Las acciones previstas en el apartado 2 del artículo 1 incluirán manifestaciones de carácter general o temáticas, la elaboración y difusión de productos de comunicación, así como de estudios y sondeos. Dichas acciones se especi-</p> |
|--|--|

⁽¹⁾ DO C 89 de 10.4.1995, p. 123.

⁽²⁾ DO C 287 de 15.10.1994, p. 18.

Jueves, 15 de junio de 1995

POSICIÓN COMÚN DEL CONSEJO

ENMIENDAS

can en el Anexo. En la selección de las acciones mencionadas en la sección B del Anexo se dará prioridad a las que ofrezcan una demostración práctica de las ventajas de la educación y la formación, las que presenten las acciones de educación y de formación como parte de un enfoque de aprendizaje permanente, las que estimulen la voluntad de los empresarios de contribuir a impartir formación inicial y a mejorar la formación; las que muestren la contribución de la cooperación internacional y las que difundan los resultados de las intervenciones comunitarias.

can en el Anexo. En la selección de las acciones mencionadas en la sección B del Anexo se dará prioridad a las que ofrezcan una demostración práctica de las ventajas de la educación y la formación, las que presenten las acciones de educación y de formación como parte de un enfoque de aprendizaje permanente, las que estimulen la voluntad de los **interlocutores sociales, respetando las normas nacionales y, en su caso, a través de los convenios colectivos**, de contribuir a impartir formación inicial y a mejorar la formación; las que muestren la contribución de la cooperación internacional y las que difundan los resultados de las intervenciones comunitarias.

9. Redes de televisión por cable

A4-0129/95

Resolución sobre el proyecto de directiva de la Comisión por la que se modifica la Directiva 90/388/CEE relativa a la supresión de las restricciones a la utilización de las redes de televisión por cable para la prestación de servicios de telecomunicaciones (C4-0120/95)

El Parlamento Europeo,

- Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, sus artículos 59 y 90,
- Visto el proyecto de la Comisión (C4-0120/95),
- Vistas sus Resoluciones de los días 20 de abril de 1993 ⁽¹⁾ sobre la Comunicación de la Comisión relativa al informe de 1992 sobre la situación del sector de servicios de telecomunicaciones de 21 de octubre de 1992, 30 de noviembre de 1994 ⁽²⁾ sobre la recomendación al Consejo Europeo: «Europa y la sociedad global de la información» y sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones «Europa en marcha hacia la sociedad de la información. Plan de actuación» y 7 de abril de 1995 ⁽³⁾ sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Libro Verde sobre la liberalización de las infraestructuras de telecomunicaciones y redes de televisión por cable» (Primera parte — Principios y calendario),
- Visto el artículo 51 de su Reglamento,
- Visto el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0129/95),

A. Considerando que el desarrollo de los servicios y de las aplicaciones de la sociedad de la información supone la existencia de una infraestructura de telecomunicaciones eficaz y capaz de permitir una reducción radical de los costes de utilización,

B. Considerando que la implantación generalizada de redes de banda ancha exigirá unos plazos y unas inversiones considerables,

C. Considerando que los recursos actualmente disponibles desde el punto de vista técnico, si bien no responden a la definición de las futuras «autopistas de la información», al menos permitirían una evolución cualitativa y cuantitativa importante en el sentido deseado,

⁽¹⁾ DO C 150 de 31.5.1993, p. 39.

⁽²⁾ DO C 363 de 19.12.1994, p. 33.

⁽³⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 11.

Jueves, 15 de junio de 1995

- D. Considerando que las redes de teledistribución por cable ofrecen unas posibilidades importantes de suministro a usuarios individuales,
- E. Considerando que la adaptación de estas redes a las necesidades de los servicios de telecomunicaciones puede ser realizada a través de unas inversiones limitadas y que dichas redes pueden ofrecer a corto plazo una alternativa competitiva a la infraestructura en manos de los operadores de telecomunicaciones,
- F. Considerando por otra parte que los progresos recientes en materia de tratamiento de la señal numérica, y en particular de compresión de los datos, permiten prever un incremento de la utilización de la red telefónica mediante la transmisión a través de esta red de programas audiovisuales,
- G. Considerando que a pesar de las ventajas reconocidas de una situación de competencia en materia de telecomunicaciones y de teledistribución, y a pesar de los compromisos contenidos en el Tratado, los Estados miembros no han procedido a uniformar su legislación relativa a las telecomunicaciones y a la teledistribución,
1. Acoge positivamente el proyecto de la Comisión por lo que a su contenido se refiere;
 2. Advierte a la Comisión contra la tendencia a infravalorar la importancia de las funciones de servicio público y las obligaciones que ello supone y reitera su solicitud a la Comisión para que defina cuanto antes el concepto de servicio público en el marco de la liberalización de diversos sectores;
 3. Se opone a un procedimiento de liberalización unilateral que sólo afectaría al sector de las telecomunicaciones, ofreciendo a los operadores de servicios de distribución por cable unas posibilidades de competencia no equitativa;
 4. Recuerda que la liberalización prevista por el proyecto de la Comisión no hace sino anticipar la apertura más amplia prevista para el 1 de enero de 1998 e invita a la Comisión a asegurarse de la coherencia de su gestión con las disposiciones reglamentarias basadas en el artículo 100 A del Tratado, particularmente en materia de servicio universal;
 5. Pide por consiguiente a la Comisión que modifique su texto mediante la incorporación de las enmiendas siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Modificación 1)

3^{er} considerando, última frase

El ejemplo de Estados Unidos muestra que tras la supresión de las barreras reglamentarias pueden surgir nuevos servicios que combinen la imagen y la telecomunicación,

El ejemplo de Estados Unidos, **donde la liberalización de los servicios de telecomunicaciones sigue siendo parcial y donde la separación de las actividades de telefonía vocal a corta y larga distancia, las transmisiones de datos y la teledistribución han sido confirmadas recientemente por el Congreso**, muestra que tras la supresión de determinadas barreras reglamentarias pueden surgir nuevos servicios que combinen la imagen y la telecomunicación, **sin volver a cuestionar la necesidad de un marco legislativo preciso destinado a preservar el interés general.**

(Modificación 2)

5^o considerando

El objeto de las actuales restricciones impuestas por los Estados miembros con respecto a las redes de televisión por cable para la prestación de servicios distintos del de distribución de televisión es evitar que se suministren servicios públicos de telefonía vocal a través de redes que no sean la red telefónica pública, *preservando así la principal fuente de ingresos de los organismos de telecomunicaciones.*

El objeto de las actuales restricciones impuestas por los Estados miembros con respecto a las redes de televisión por cable para la prestación de servicios distintos del de distribución de televisión es evitar que se suministren servicios públicos de telefonía vocal a través de redes que no sean la red telefónica pública, **permitiendo a los organismos de telecomunicaciones, propietarios de derechos exclusivos como contrapartida por las obligaciones de servicio público precisamente definidas, cumplir sus obligaciones en unas condiciones de equilibrio financiero, en particular mediante la igualación de las tarifas entre las diferentes categorías de servicios y zonas geográficas.**

(*) C4-0120/95.

Jueves, 15 de junio de 1995

(Modificación 3)

17º considerando

17. Aunque se eliminen las actuales restricciones a la utilización de las redes por cable, la retransmisión de programas por televisión al público a través de dichas redes continuará sujeta a las normas específicas adoptadas por los Estados miembros de acuerdo con la legislación comunitaria y, por lo tanto, no estará sujeta a las disposiciones de la presente Directiva.

17. El razonamiento anterior puede aplicarse mutatis mutandis al mercado del cable donde las situaciones de monopolio de las que se benefician en muchos casos las empresas de teledistribución sólo en parte se justifican por las obligaciones de servicio universal y han tenido como consecuencia el hecho de que dichas empresas hayan podido aplicar unas tarifas elevadas a la vista tanto de su coste de funcionamiento como de los servicios ofrecidos. La cómoda situación de numerosas empresas y la falta de sanción por parte del mercado ciertamente han desempeñado una función tan importante como las dificultades de acceso a las infraestructuras para que las empresas no tuvieran prisa por proponer nuevos servicios. Esta es la razón por la que, tras la eliminación de las actuales restricciones a la utilización de las redes por cable, la retransmisión de programas de televisión al público a través de dichas redes también deberá someterse a partir del 1 de enero del año 1998 a la competencia, en particular por parte de los actuales operadores de telecomunicaciones, lo que supone una adaptación de la legislación comunitaria aplicable. Aunque no esté sujeta a las disposiciones de la presente Directiva, la Comisión debería incluir en la reglamentación comunitaria actualmente en preparación tanto en el ámbito de las infraestructuras de telecomunicación (Libro Verde) como en el de la teledifusión («televisión sin fronteras») la garantía por parte de todos los operadores, para todos los proveedores de servicios de unas condiciones equitativas de acceso a las infraestructuras, y para los consumidores el respeto de la libertad de elección en unas condiciones tarifarias atractivas y económicamente justificadas.

(Modificación 4)

ARTÍCULO 1, PUNTO 2

Artículo 4, apartado 2 bis, primer guión (Directiva 90/388/CEE)

- suprimirán todas las restricciones al suministro de capacidad de transmisión a través de las redes de TV por cable y autorizarán a los operadores a utilizar las redes por cable en la prestación de sus servicios;
- suprimirán todas las restricciones al suministro de capacidad de transmisión a través de las redes de TV por cable y a partir del 1 de enero de 1998 de teledifusión en las redes de telecomunicación y autorizarán a los operadores a utilizar el conjunto de estas redes por cable en la prestación de sus servicios;

(Modificación 5)

ARTÍCULO 2

Al eliminar las restricciones a la utilización de las redes de TV por cable, los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la transparencia y un trato no discriminatorio cuando un único operador suministre tanto a redes de TV por cable como de telecomunicaciones y, en particular, la separación de la contabilidad por lo que respecta al suministro de cada una de las redes.

Al eliminar las restricciones a la utilización de las redes de TV por cable y de las redes de telecomunicaciones, los Estados miembros deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la transparencia contable y un trato no discriminatorio cuando un único operador suministre tanto a redes de TV por cable como de telecomunicaciones y, en particular, la separación de la contabilidad por lo que respecta al suministro de cada una de las redes.

Jueves, 15 de junio de 1995

En los casos en que los operadores de TV por cable suministren servicios de telecomunicaciones, los Estados miembros garantizarán asimismo que dichos operadores mantienen contabilidades separadas por lo que se respecta a su actividad como proveedores de capacidad en redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Por lo que respecta a las redes de propiedad conjunta mencionadas en el párrafo 1, *antes del 1 de enero de 1998*, la Comisión llevará a cabo una evaluación global de la repercusión de este suministro conjunto en relación con los objetivos de la Directiva.

En los casos en que los operadores de TV por cable suministren servicios de telecomunicaciones, los Estados miembros garantizarán asimismo que dichos operadores mantienen contabilidades separadas por lo que se respecta a su actividad como proveedores de capacidad en redes para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Por lo que respecta a las redes de propiedad conjunta mencionadas en el párrafo 1, la Comisión llevará a cabo una evaluación global de la repercusión de este suministro conjunto en relación con los objetivos de la Directiva **e informará al Consejo y al Parlamento, antes del 1 de enero de 1998, acerca de los resultados de esta evaluación y de la información suministrada por los Estados miembros en aplicación del artículo 3 de la presente Directiva, incluyendo en su informe las propuestas de reglamentación necesarias, conforme al artículo 100 A del Tratado.**

6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

10. Nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas

A4-0133/95

Resolución que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre el nombramiento de un miembro del Tribunal de Cuentas Europeo

El Parlamento Europeo,

- Visto el apartado 3 del artículo 45 B del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero,
- Visto el apartado 3 del artículo 188 B del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,
- Visto el apartado 3 del artículo 160 B del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica,
- Visto el artículo 35 de su Reglamento,
- Vistas sus Resoluciones de 17 de noviembre de 1992 ⁽¹⁾ y de 19 de enero de 1995 ⁽²⁾ sobre el procedimiento de consulta al Parlamento Europeo para el nombramiento de los miembros del Tribunal de Cuentas,
- Consultado por el Consejo mediante carta de 11 de mayo de 1995 una solicitud de consulta sobre el nombramiento para el cargo de miembro del Tribunal de Cuentas de un candidato (C4-0179/95),
- Habiendo oído al candidato en audiencia pública,
- Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A4-0133/95),

1. Emite dictamen favorable al nombramiento del Sr. Jørgen MOHR para el cargo de miembro del Tribunal de Cuentas;

2. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y, para información, al Tribunal de Cuentas, a las demás instituciones de las Comunidades Europeas y a los Tribunales de Cuentas de los Estados miembros.

⁽¹⁾ DO C 337 de 21.12.1992, p. 51.

⁽²⁾ DO C 43 de 20.2.1995, p. 75.

Jueves, 15 de junio de 1995

11. I & D tecnológico

A4-0121/95

Resolución sobre la comunicación de la Comisión «Investigación y desarrollo tecnológico – La coordinación mediante la cooperación» (COM(94)0438 – C4-0212/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la comunicación de la Comisión «Investigación y desarrollo tecnológico – La coordinación mediante la cooperación» (COM(94)0438 – C4-0212/94),
 - Visto el capítulo relativo a la coordinación de la política de investigación por la Comisión contenido en el Informe anual para 1993 del Tribunal de Cuentas de la Comunidad ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución sobre la coordinación de las políticas comunitarias y nacionales de investigación y desarrollo (IDT) de 6 de mayo de 1994 ⁽²⁾,
 - Vistos el informe de la Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Transportes y Turismo, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y de la Comisión de Desarrollo y Cooperación (A4-0121/95),
- A. Considerando que ya en virtud de la Resolución del Consejo de 14 de enero de 1974 ⁽³⁾ se confió a un Comité de investigación científica y técnica (CREST) la misión de coordinar las políticas nacionales y de definir proyectos de interés para la Comunidad en el ámbito de la investigación y de la tecnología,
- B. Considerando que hasta la fecha sólo se ha llevado a la práctica de manera insuficiente la misión de coordinar las políticas nacionales de investigación y desarrollo en el sentido de la Resolución del Consejo antes mencionada,
- C. Considerando que tanto el CREST como los comités de programa establecidos en el marco de los programas específicos de investigación de la Unión deben participar en mayor grado en la coordinación de las políticas comunitarias y nacionales de investigación y desarrollo bajo la dirección de la Comisión,
- D. Considerando que el establecimiento de programas complementarios de investigación y de participaciones en el sentido de los artículos 130 K y 130 L del Tratado de la Unión podría resultar útil en lo que respecta a la cooperación de los Estados miembros si dichos programas y participaciones se concibieran especialmente con vistas a ella,
- E. Considerando que se requiere una coordinación de las políticas de I+D, pero que esta coordinación no debe conducir a una armonización de los proyectos que precisen de la competencia para alcanzar el mejor resultado posible,
1. Considera necesaria una redefinición de los organismos institucionalizados de coordinación para conseguir una coordinación efectiva de las políticas nacionales de investigación y desarrollo entre sí y con la política comunitaria de investigación y desarrollo;
 2. Pide, en este contexto, que el objetivo principal del CREST sea el asesoramiento a la Comisión y al Consejo sobre la definición de la política científica y tecnológica de la Unión Europea, así como el análisis y comparación de las políticas nacionales y comunitarias de investigación y desarrollo, para promover su coordinación;
 3. Señala que, para ello, es necesario contar, en algunas reuniones del CREST, con la presencia de funcionarios del mayor nivel posible con capacidad de decisión a nivel nacional y con un claro mandato;

⁽¹⁾ DO C 327 de 24.11.1994, p. 1.
⁽²⁾ DO C 205 de 25.7.1994, p. 471.
⁽³⁾ DO C 7 de 29.1.1974, p. 6.

Jueves, 15 de junio de 1995

4. Espera del futuro CREST que identifique los ámbitos clave de la investigación de la UE, intervenga con carácter coordinador ya con anterioridad a las decisiones sobre las políticas nacionales de investigación y genere una comunicación frecuente con los comités de programa establecidos en el marco de los programas específicos de investigación de la Comunidad;
5. Pide, además, que el CREST y la Comisión intervengan, yendo más allá de la coordinación de la investigación y del desarrollo, con vistas a la coordinación entre la política de investigación y desarrollo y las demás políticas de la UE, en particular, las de medio ambiente y transportes;
6. Pide que se armonicen dentro de la Unión Europea los criterios de evaluación con los que se mide la eficacia de la coordinación de los programas de investigación financiados desde el punto de vista del crecimiento económico y del bienestar social;
7. Pide asimismo que el CREST realice los correspondientes trabajos preparatorios para que el Consejo de Ministros de Investigación examine regularmente el estado de la coordinación, debiendo velar con tal motivo por la información mutua de los Estados miembros;
8. Espera también la convocatoria de una reunión anual común adicional de su Comisión de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Energía con el CREST para que la comisión del Parlamento sea informada a tiempo de la coordinación de las políticas europeas de investigación y desarrollo;
9. Considera que los informes y opiniones del CREST, que se remiten simultáneamente al Consejo y a la Comisión, deberían en lo sucesivo remitirse también simultáneamente al Parlamento;
10. Pide, por ello, que los comités competentes para los programas específicos intercambien sistemáticamente información sobre las acciones a nivel nacional y que, para ello, se convoquen además, independientemente de las reuniones de trabajo, reuniones regulares de información y coordinación;
11. Pide, además, que esta intensificación de la cooperación de los comités de programa conduzca a una coordinación entre los distintos programas;
12. Pide asimismo que los comités de programa mejoren con esta función ampliada de comunicación, información e integración, en cuanto órganos asesores y generadores de iniciativas, la función de coordinación del CREST;
13. Señala que los comités de programa deben disponer, con respecto a la Comisión, de una función de asesoramiento pero no decisoria;
14. Pide que se utilicen en mayor medida los encuentros personales entre científicos como medio para la coordinación transprogramática entre los programas específicos, debiéndose dar preferencia en la redistribución de los créditos del Cuarto programa marco de investigación a las acciones tercera y cuarta;
15. Pide a los Estados miembros que reconsideren el principio de la unanimidad vigente para el programa marco de investigación y con ello también indirectamente para los programas complementarios potenciales;
16. Pide a los Estados miembros que concedan al Parlamento un derecho de iniciativa en lo relativo a los programas marco;
17. Insta a la Comisión a que continúe intensificando sus esfuerzos internos de coordinación en lo que respecta a las actividades de investigación y desarrollo en el marco del Cuarto programa marco, estableciendo, entre otras cosas, procedimientos rigurosos de aplicación y evaluación, y a que mantenga el Parlamento Europeo al corriente de todos los progresos que se logren en este ámbito;
18. Pide a la Comisión que haga un inventario de las posibilidades y proponga nuevas vías para la financiación de los programas, estudiando y recomendando la posibilidad de medidas fiscales de fomento (como amortizaciones de las inversiones y amortizaciones especiales);
19. Pide la equiparación legislativa de los programas de investigación y desarrollo de EURATOM con los demás programas específicos de la Unión Europea a condición de que se haya producido la integración del Tratado EURATOM en el Tratado de la Unión Europea;
20. Pide a la Comisión que continúe desarrollando los ejemplos positivos de coordinación de la investigación en el sector de los transportes estableciendo prioridades (como la seguridad del transporte, el establecimiento de los costes externos del transporte por carretera, la gestión del tráfico aéreo y el tráfico turístico);

Jueves, 15 de junio de 1995

21. Espera, de conformidad con los artículos 130 K y 130 L del Tratado de la Unión, una mayor coordinación que lleve al establecimiento de programas complementarios que, en cuanto a su contenido, vayan más allá que el Cuarto programa marco de investigación y la participación de la Comunidad en programas de varios Estados miembros y pide, por consiguiente, a la Comisión que actúe en este sentido y que establezca criterios de evaluación para el establecimiento de programas complementarios que en su contenido vayan más allá del Cuarto programa marco, debiendo estos criterios de evaluación englobar como mínimo:

- a) el interés común y la consiguiente utilidad complementaria que cabe esperar para la Unión Europea,
- b) acuerdos de cooperación vinculantes y supervisables en todo momento entre los diversos participantes en los programas complementarios, y
- c) disponibilidad de los resultados de la investigación para todos los Estados miembros;

22. Espera, de conformidad con las posibilidades que ofrece el artículo 130 K del Tratado de la Unión, que el Consejo establezca las normas aplicables a los programas complementarios; espera, de conformidad con el artículo 130 L, que la Comisión participe con los Estados miembros interesados en los programas de investigación y desarrollo conjuntos;

23. Considera que deben evaluarse de manera especialmente positiva las propuestas de programas complementarios cuyos contenidos estén decididamente encaminados a un modelo industrial europeo ecológica y socialmente viable a largo plazo;

24. Pide a la Comisión que cree acciones piloto para estos programas complementarios que, en sus contenidos, vayan más allá del Cuarto programa marco de investigación y que incluya en el paquete negociador, además de los programas complementarios propiamente dichos, los correspondientes créditos complementarios para la movilidad de los investigadores de Estados miembros que no participen en los programas comunitarios;

25. Pide a la Comisión que proponga los ámbitos clave de la coordinación mediante programas complementarios en el sector de la investigación precompetitiva;

26. Considera que sólo valdrá la pena considerar las contribuciones de la UE a los programas complementarios, de conformidad con los artículos 130 K y 130 L, si éstas representan una coordinación genuina de las actividades nacionales de investigación y complementan los programas de la UE y pide que, en el procedimiento de codecisión que se iniciará con ocasión de la nueva financiación del cuarto programa marco se busque llegar a un acuerdo entre el Consejo y el Parlamento en lo que respecta a la financiación y la ejecución de los programas complementarios;

27. Subraya que la Asociación Europea de las Ciencias y las Tecnologías (ESTA) puede aportar una contribución esencial a la coordinación de la investigación europea y que, por lo tanto, debe establecerse una relación estructurada entre la ESTA y la Comisión, así como el Parlamento Europeo;

28. Insta a la Comisión a que presente propuestas para una Fundación de la Investigación Europea que conceda, en régimen de autonomía administrativa, créditos para la investigación de base y aplicada;

29. Opina que la mejor manera de fomentar la cooperación es mediante la aplicación eficaz del Cuarto programa marco, incluidas sus acciones tercera y cuarta y sus esfuerzos generales en favor de las pequeñas y medianas empresas;

30. Opina que la cooperación se puede facilitar también mejorando la calidad de la información relativa a los programas nacionales y de la UE y fomentando intercambios entre los representantes de la investigación nacional;

31. Pide a los Estados miembros que intensifiquen la coordinación de las políticas de investigación, adoptando medidas conjuntas para la mejora de la infraestructura de la innovación tecnológica y coordinando la investigación en los ámbitos en los que se superponen las actividades nacionales o en los que las actividades nacionales por sí mismas son insuficientes;

32. Opina que estas medidas deberían ir encaminadas a aumentar las posibilidades de financiar el capital de riesgo, la formación de los empleados y la capacidad de las empresas para adaptarse a las nuevas tecnologías y que los sectores de investigación que requieren una coordinación de las políticas incluyen también la energía, el medio ambiente, la biotecnología y las tecnologías de la información;

Jueves, 15 de junio de 1995

33. Pide la creación de un auténtico espacio europeo de intercambio científico mediante:
- el fomento de la movilidad y de la formación de los ejecutivos científicos europeos,
 - el incremento de la cooperación entre los centros de investigación europeos,
 - el apoyo a la organización de conferencias y seminarios científicos para un mayor intercambio de información,
 - el creación de una base de datos a partir de los resultados de los programas comunitarios en el ámbito de la educación y la formación, centrada en las innovaciones tecnológicas;
34. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.

12. Lucha contra la droga

A4-0136/95

Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre un plan de acción de la Unión Europea en materia de lucha contra la droga (1995 – 1999) (COM(94)0234 – C4-0107/94)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo (COM(94)0234 – C4-0107/94),
 - Visto el Tratado de la Unión Europea y en particular los puntos 4 y 9 de su artículo K.1, y el Tratado CE y en particular su artículo 129,
 - Vistas sus resoluciones de 9 de octubre de 1986 sobre el problema de la droga ⁽¹⁾ y de 13 de mayo de 1992 sobre el trabajo realizado por la Comisión de investigación sobre el tráfico de drogas ⁽²⁾, en relación con los informes de su Comisión de investigación del problema de las drogas en los países de la Comunidad Europea y de su Comisión de investigación de la difusión de la delincuencia organizada vinculada al tráfico de drogas en los países de la Comunidad,
 - Vistos el informe de la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación, de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa, de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación (A4-0136/95),
- A. Considerando que la política en lo relativo a las drogas debe ser considerada como una competencia compartida entre la Unión Europea y los Estados miembros,
- B. Considerando que va en interés de la Unión Europea limitar la demanda de drogas y adoptar diversos tipos de medidas para combatir el uso personal, la dependencia y la necesidad de drogas;
- C. Considerando que los principales hechos institucionales desde 1992 han sido la entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea con sus referencias específicas a la droga, la creación de la unidad de drogas de Europol en La Haya y la creación del Observatorio Europeo de la Droga y de las Toxicomanías en Lisboa, en estrecha colaboración con la red asociada de centros de información nacionales sobre las toxicomanías, conocido como REITOX,
- D. Considerando que la aparición de nuevos mercados de la droga y de organizaciones dedicadas al tráfico de droga en los países de la Europa central y oriental, así como la canalización de fondos hacia negocios legales dirigidos por la mafia y otras organizaciones delictivas, están dando lugar a nuevos problemas,

⁽¹⁾ DO C 283 de 10.11.1986, p. 79.

⁽²⁾ DO C 150 de 15.6.1992, p. 41.

Jueves, 15 de junio de 1995

- E. Considerando que mientras haya demanda de drogas, y siempre la habrá, habrá también oferta,
- F. Considerando que las políticas actuales no han podido impedir en manera alguna que el tráfico de drogas haya continuado floreciendo durante años, ni que éste se halle más afianzado que nunca,
- G. Considerando que en algunos Estados miembros de la Unión Europea existe una discrepancia entre la política en materia de lucha contra la droga realmente aplicada a nivel regional o municipal de ciudades y pueblos y la postura oficial en materia de drogas a nivel nacional,
- H. Considerando la actual falta de coordinación y las enormes divergencias en cuanto a los métodos utilizados a la hora de recabar información sobre cultivos y considerando que se ha gastado mucho dinero en erradicar los cultivos de opio y de coca y en sustituirlos por cultivos alternativos, mientras que los traficantes de droga siempre consiguen aumentar el precio que se ofrece por los cultivos de droga por encima de los precios de los cultivos sustitutivos,
- I. Considerando la importancia vital de una estrategia integrada y global para combatir el problema multifacético de la droga y la toxicomanía, vinculado a plagas sociales tales como la exclusión social y el desempleo en la Unión Europea,
- J. Considerando la insuficiencia de disposiciones financieras adecuadas tanto a nivel nacional como de la UE, sugiere enérgicamente la utilización de los activos incautados en las operaciones de lucha contra la droga para proporcionar una mayor ayuda económica a las acciones dirigidas a la reducción de la demanda y a programas de rehabilitación destinados, especialmente, a grupos de alto riesgo,
- K. Considerando que la Comunicación de la Comisión, a pesar de grandes méritos como el reconocimiento de que el problema de la droga debe tratarse de forma integral, no consigue presentar la importancia del problema en términos humanos ni analizar con el debido detalle las causas y las consecuencias de este fenómeno y hubiera tenido mayor trascendencia si la Comisión hubiera presentado de manera conjunta el plan de acción en materia de lucha contra la droga y la propuesta relativa a la prevención de la toxicomanía,
- L. Considerando que esto se debe en parte a las dificultades derivadas de la división de competencias en materia de drogas a raíz de la aplicación del Artículo K del Tratado de la Unión Europea,
- M. Considerando que altos funcionarios de la Comisión, del Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de las Drogas, del Departamento de Estado Norteamericano y otros han coincidido en señalar que el Tratado de la Unión Europea, lejos de contribuir a la mejora de la eficacia y la determinación en la lucha contra la droga con cierta coordinación, ha llevado a la ofuscación y ha originado nueva confusión sobre las competencias de cada uno,
- N. Considerando, que a pesar de las mejoras producidas en algunos sectores, la cooperación entre los distintos países de la Unión Europea y con los Estados Unidos sigue resultando insuficiente, como ponen de manifiesto las distintas políticas discrepantes en zonas como el Caribe y otras que se consideran paraísos fiscales y que son de fácil acceso para los traficantes de drogas, la colaboración de centros de información, la cooperación en relación con técnicas y sistemas de blanqueo de dinero y la aplicación de programas de formación y equipamiento en la Europa oriental, especialmente a lo largo de las fronteras con la UE,
1. Pide al Consejo Europeo que apruebe el plan de acción para 1995-1999, en el que se reconoce que debe prestarse a la prevención y a la reducción de riesgos al menos tanta atención como a la legislación y a la represión relativas a la droga y al tráfico de droga, e insiste en que deben establecerse claramente las responsabilidades de la Comisión y del Consejo para garantizar que no se retrasan los progresos;
 2. Subraya que el plan de acción debe abordar todos los eslabones de la cadena, desde las fuentes hasta la educación, la sanidad y la rehabilitación, pasando por el tráfico delictivo;
 3. Pide a la Comisión que concrete y ejecute cuanto antes el plan de acción;
 4. Recomienda a la Comisión y al Consejo que estudien y prevean seriamente hipótesis alternativas a las estrategias que se han aplicado hasta ahora basadas en un estudio científico y estadístico de los resultados reales de la estrategia actual;
 5. Insiste en la necesidad de cooperación y de superar la rivalidad entre las instituciones de la Unión Europea y sus organismos mediante una clara definición de los objetivos y de sus funciones respectivas;

Jueves, 15 de junio de 1995

6. Considera que demasiado a menudo las políticas aplicadas para luchar contra la droga no distinguen lo suficiente entre consumidores y traficantes, por lo que es preciso centrar en el futuro los esfuerzos de represión en la delincuencia organizada que gestiona el tráfico de drogas ilegales; y considera que se debería ofrecer a los toxicómanos programas de atención sanitaria y social que no corran el peligro de verse obstaculizados por la represión;

7. Considera fundamental el tratamiento de las cuestiones relativas a la disminución de la demanda, al opinar que la mejor forma de prevención es poner en práctica políticas orientadas a la eliminación de situaciones de vulnerabilidad que contribuyan a la disminución del desempleo, de la pobreza, de la exclusión social y a la supresión de fenómenos de racismo y xenofobia, y que conduzcan a un mayor éxito escolar, a una mejor formación, a mejores condiciones medioambientales de vivienda y a una mayor estabilidad y diálogo familiar y social;

8. Desea que se profundice la colaboración y el diálogo permanente con todas las organizaciones internacionales que actúan en materia de lucha contra la droga, así como con terceros países interesados;

9. Desea, asimismo, que se remita también al Parlamento Europeo el informe que tiene previsto elaborar la Comisión en el segundo semestre de 1996 con los ajustes que considere necesarios;

En lo que se refiere al Consejo

10. En espera de la revisión de los Tratados, pide que se haga el mayor uso de las posibilidades de acción en los ámbitos de la justicia y de los asuntos interiores con arreglo al Título VI del Tratado de la Unión Europea, en particular:

- i) un mayor incremento de la cooperación entre los servicios de policía y de aduanas, que haga uso de instrumentos perfeccionados, como las bases de datos informáticas, la comunicación por satélite y las técnicas descriptivas con vistas a combatir el tráfico de drogas;
- ii) la celebración del Convenio Europol antes del Consejo Europeo de Cannes, junto con la aprobación de las medidas necesarias para garantizar que la unidad de drogas de Europol pueda actuar eficazmente hasta que se ratifique el Convenio; y esto a condición de que se prevea un control judicial e (inter)parlamentario adecuado, la asignación de competencias al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Cuentas, la protección real y efectiva de los derechos humanos, del derecho a la intimidad y del derecho de los ciudadanos a acceder a los datos que les afecten;
- iii) en relación con Europol, pide la creación de un sistema central eficaz para recabar información relativa a las actividades, los métodos y el desarrollo de la delincuencia internacional organizada, y del tráfico de drogas en particular. Esto ha de realizarse de tal manera que la información pueda ser utilizada de manera eficaz por los Estados miembros a la hora de hacer frente conjuntamente o por separado a los delincuentes y a las organizaciones criminales y operaciones promovidas por ellos;
- iv) insiste en que Europol debe coordinar plenamente sus actividades con Interpol, con el Programa de las Naciones Unidas para el Control Internacional de las Drogas (PNUCID), el Grupo de Acción Financiera contra el blanqueo de dinero procedente de la droga (GAFI) y con las fuentes de información de los Estados Unidos para suprimir duplicaciones costosas e innecesarias y distribuir las competencias de manera que se garantice una mayor eficacia; recomienda la creación de un comité en materia de delincuencia internacional para conseguir este objetivo;
- v) desea que en la UE se elabore una reglamentación por la que los bienes muebles e inmuebles confiscados pertenecientes a personas condenadas en relación con algún delito de drogas puedan decomisarse en todo el territorio de la Unión; los fondos así constituidos se destinarán a la reinserción y asistencia a drogodependientes, la prevención de la drogadicción, a la lucha contra el tráfico de drogas y a la cooperación con las organizaciones internacionales;
- vi) a la vez que reconoce la competencia de los tribunales nacionales para juzgar a los traficantes de droga y otras personas involucradas en el tráfico de drogas, recomienda encarecidamente, no obstante, que los Estados miembros aproximen sus posturas en la medida de lo posible y procedan a un pleno intercambio de la información en relación con las condenas; en particular, el principal objetivo será hacer que no exista ningún refugio relativamente seguro dentro de la UE para los delincuentes organizados a gran escala y sus bandas;
- vii) la simplificación y aceleración del proceso de extradición entre los Estados miembros (regido en la actualidad por el Convenio Europeo en materia de Extradición firmado por todos los Estados miembros excepto Bélgica), mediante la aplicación o conclusión de los convenios pertinentes sobre simplificación de los procedimientos, sobre los cuales el Consejo debe consultar al Parlamento Europeo en su momento, y sobre flexibilización o eliminación de las condiciones legales que permiten denegar la extradición;

Jueves, 15 de junio de 1995

11. Subraya la urgente necesidad de un incremento de los recursos técnicos y humanos en los principales puertos de acceso de la Unión Europea, de manera que no vean menguada su capacidad de evaluación y análisis; confía en que puedan crearse, allí donde sea posible, unidades multinacionales que faciliten la comunicación con los posibles países de destino de cargamentos sospechosos de transportar drogas y que se mejoren las técnicas y la utilización de las «entregas controladas»;

En lo que se refiere a la Comisión Europea

12. Insta a aquellos Estados miembros que aún no hayan aplicado plenamente la Directiva comunitaria relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales que así lo hagan a la mayor brevedad; considera que esta legislación debería ampliarse a otros países, especialmente a los del EEE; pide que se adopten medidas más estrictas y coordinadas dentro de la UE y con el FIN-CEN (Red para la Vigilancia de la Delincuencia de Carácter Financiero) estadounidense para abordar este aspecto cada vez más importante de la delincuencia organizada a nivel mundial; pide que se presenten propuestas de medidas más rigurosas y coordinadas para hacer frente al blanqueo de dinero, en las que se subraye el hecho de que los bancos y las instituciones financieras son responsables de que su formación en el ámbito de las técnicas de interceptación resulten eficaces; piensa que debe producirse un aumento radical de las inversiones en técnicas y equipos de última hora para detectar los movimientos de dinero negro y de aquellos que los organizan; subraya que hay que centrarse en particular en investigar en qué sectores económicos se reinvierten los beneficios procedentes de la delincuencia y de qué manera repercuten estas reinversiones sobre los sectores económicos en cuestión;

13. Considera que debería adoptarse legislación relativa a la prevención del blanqueo de capitales que abarcara sectores económicos que son utilizados cada vez más con tal fin;

14. Pide a la Comisión que estudie las denuncias hechas por medios de comunicación europeos relativas a la existencia de países europeos que producen sustancias narcóticas con vistas a su venta;

15. Pide a la Comisión que fomente, en el marco de la Directiva 91/308/CEE, la constitución de un organismo permanente de coordinación entre las instituciones financieras de los Estados miembros, con objeto de intercambiar información sobre las transacciones sospechosas, y apoye a todos los organismos de cooperación policial en Europa que se ocupan de la lucha contra el tráfico de drogas;

16. Hace hincapié en su recomendación de establecer vínculos más estrechos entre los grandes fabricantes químicos y las asociaciones de químicos así como de eliminar los obstáculos a la inspección;

17. Considera imprescindible que la legislación comunitaria relativa al control de la producción y comercio ilegales de determinadas sustancias utilizadas en la producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas se amplíe a todos los Estados miembros, y puedan hacerla suya todos los países del EEE. Asimismo, resulta indispensable intentar seguir introduciéndola en los acuerdos bilaterales que se establezcan en el futuro con todos los terceros países sensibles;

18. Se adhiere a la petición de la Comisión de crear un sistema centralizado para recabar información científica basada en el análisis técnico de las capturas de alijos de droga en Europa;

19. Pide que se realice una evaluación pormenorizada de las experiencias piloto de desarrollo alternativo realizadas en los países productores de cultivos ilegales;

20. Pide un estudio coordinado a gran escala, en todos los países de la UE y en todos los países de la Europa central y oriental, del crecimiento de la delincuencia organizada vinculada al tráfico de drogas y al blanqueo de dinero, así como de la corrupción de los organismos públicos y los políticos que propician la delincuencia organizada;

21. Pide que los países de la UE fomenten una mejor cooperación internacional, siempre dentro del marco de la política de las Naciones Unidas para el control internacional de las drogas y los Convenios relacionados con la misma;

22. Pide un estudio global del estado de la droga y de las toxicomanías en las cárceles de la UE así como políticas para ayudar también a los toxicómanos que se encuentran en prisión a rehabilitarse e integrarse en la sociedad después de su liberación, y que, en la medida de lo posible, no se encarcele a los toxicómanos sino que se les preste asistencia en otros centros;

Jueves, 15 de junio de 1995

23. Recomienda que, con la información que se obtenga con sus estudios, se estudien los efectos de las diversas políticas sobre la droga que se aplican en los diferentes países, incluyendo las iniciativas de ayuda, para determinar cuáles son las más eficaces y llegar así a un enfoque común sobre la manera de hacer frente, tanto con métodos represivos como preventivos, a la delincuencia y al problema de la droga de la forma más eficaz posible, y que se pongan los resultados de dichos estudios a disposición del Parlamento Europeo y de los Parlamentos nacionales;

24. Hace hincapié en que un estudio de estas características debería incluir una comparación pormenorizada entre las políticas de reducción de riesgos, como las que han llevado a cabo ciudades como Francfort, Hamburgo, Amsterdam y Zurich, signatarias de la Resolución de Francfort de 22 de noviembre de 1990 y reunidas en la organización European Cities on Drug Policy (ECDP), por una parte, y las políticas de control de drogas más rigurosas que aplican ciudades como Berlín, Dublín, Londres, París, Madrid Estocolmo y otras 19 ciudades europeas, signatarias y miembros de la organización «European cities against drugs» (Ciudades europeas contra las drogas);

En lo que se refiere al Observatorio europeo de la droga y las toxicomanías (OEDT)

25. Reconoce que en la UE existen diferentes enfoques ante el problema de la droga, como demuestran, por ejemplo, la actitud frente al hachís en los Países Bajos en comparación con la que se adopta en Alemania, y, por consiguiente, subraya que el Observatorio europeo de la droga habrá de analizar la naturaleza de estas diferencias a través de un estudio multidisciplinario en el que se relacionen, por una parte, las distintas opciones políticas como la represión, la prevención y la «paliación de los daños», y, por otra, la situación en el ámbito de la sanidad, la criminalidad y la corrupción, en una serie de evaluaciones coherentes acerca de los efectos de las distintas políticas; también subraya la necesidad de que el Observatorio dé prioridad a la creación de una base de datos que muestre la cantidad y la tendencia de las diferentes drogas que se utilizan, los efectos que producen en sus consumidores y en los toxicómanos, los resultados de las investigaciones tanto médicas como epidemiológicas y, asimismo, el trasfondo y las razones sociales del uso de drogas y la responsabilidad de los propios toxicómanos; dicha base de datos también debe insistir en la eficacia de las diferentes medidas que se aplican, no sólo a nivel nacional sino también regional y local, las repercusiones de las actividades delictivas cometidas por drogadictos para obtener dinero con el fin de comprar droga y la consiguiente estabilidad de la sociedad; dicha base de datos abarcará cada uno de los aspectos de las políticas en vigor y de las experiencias piloto, a fin de medir exactamente su amplitud, los costes y la eficacia, teniendo en cuenta los aspectos sanitarios, sociales, de represión policial, aduanera y judicial, los aspectos económicos, financieros, criminológicos...;

26. Insiste en que, desde el principio, se ha de garantizar una comunicación eficaz entre la base de datos central y las bases de datos nacionales para aprovechar al máximo la información existente y evitar duplicaciones innecesarias. Se han de acordar métodos analíticos comunes con el Observatorio Europeo de las Drogas y con los Estados miembros para recabar datos relacionados con las drogas. Insiste en que una de las primeras prioridades del Observatorio Europeo de las Drogas habrá de ser examinar los motivos esenciales que llevan a las personas al consumo de drogas y qué medidas han tenido más éxito a la hora de prevenir y paliar el problema;

27. Opina que para la realización de un estudio multidisciplinario será necesario que el Observatorio Europeo de las Drogas disponga en todo momento de los datos más recientes de los Estados miembros en relación con los aspectos jurídicos, el reparto de competencias entre los distintos niveles de la administración, la política de prevención y tratamiento, e información práctica y estadísticas sobre el tráfico y el consumo de drogas, las enfermedades transmitidas por el consumo de las mismas, la delincuencia y la seguridad;

28. Constata que el OEDT desempeñará un papel fundamental en la aplicación del Plan de Acción y desea que este observatorio pueda disponer de todos los medios técnicos, humanos y financieros necesarios para su funcionamiento;

29. Considera imprescindible que los informes anuales del OEDT, así como el programa de trabajo trienal y otros que prepare el correspondiente Consejo de Administración, se remitan también al Parlamento Europeo;

30. Considera fundamental que sea transparente el funcionamiento del OEDT con objeto de que los ciudadanos confíen en dicho observatorio, facilitando el acceso de las instituciones de la sociedad civil a la información recabada y a los datos estadísticos producidos por dicho observatorio;

Jueves, 15 de junio de 1995

En lo que se refiere a los Estados miembros

31. Pide a la Conferencia Intergubernamental de 1996 que sitúe la lucha contra la droga en el marco de la política comunitaria de forma que ya no resulte seriamente obstaculizada por la división entre los tres pilares, agravada por otras divisiones de competencias en el seno del tercer pilar;
32. Pide a los Estados miembros interesados que transpongan en su legislación nacional la directiva comunitaria sobre productos químicos y precursores sin más demora y que firmen el Convenio de las Naciones Unidas sobre la fabricación y comercialización de sustancias utilizadas en la elaboración ilegal de estupefacientes y drogas sintéticas;
33. Pide a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho que establezcan políticas de reducción de los riesgos vinculados al consumo de drogas;
34. Propone que, junto a la cooperación a nivel europeo, en los Estados miembros se establezca también una cooperación y un diálogo intenso a nivel de regiones, de municipios y de regiones fronterizas, en el que las experiencias concretas en relación con la política en materia de drogas a nivel regional, municipal y de regiones fronterizas, marquen la pauta del debate;
35. Propone que se cree en cada Estado miembro de la UE y en cada país fronterizo de la UE una unidad nacional de información sobre la droga, en la medida de lo posible incorporada a un servicio nacional de investigación criminal, pero con una clara identidad propia, y que dichas unidades estén adecuadamente financiadas y dirigidas por personal competente;
36. Insiste en la necesidad de aumentar la información y el diálogo en materia de detención, juicio y condena y que se haga un serio esfuerzo para aproximar las prácticas actuales, reconociendo al mismo tiempo que este es un asunto que debe seguir siendo competencia de los Estados miembros;
37. Insta a los Estados miembros a una mayor cooperación en el ámbito penal en materia de delincuencia relacionada con las drogas, y más concretamente en lo referente a la extradición y a que se fomente la cooperación a nivel local entre los servicios de policía, los poderes judiciales y el personal del sector asistencial;
38. Insta a los Estados miembros a que dediquen más recursos a sus programas nacionales de formación de asesores y de rehabilitación de toxicómanos en el seno de la sociedad, teniendo en cuenta la experiencia adquirida a nivel de la UE y promoviendo activamente los mejores métodos de rehabilitación y la difusión de la información;
39. Insta a los Estados miembros a que consideren modalidades perfeccionadas de obtención y coordinación de la información bancaria que permitan el seguimiento efectivo de todas las transacciones presuntamente relacionadas con los beneficios de la droga;

En lo que se refiere a los países productores

40. Solicita una mejor cooperación en materia de recopilación de estadísticas significativas en los ámbitos relacionados con la siembra, el cultivo y la recolección de cosechas de opio, coca y cannabis, haciendo uso de las últimas técnicas que brindan los satélites y viéndose complementadas con inspecciones sistemáticas «sobre el terreno»;
41. Hace hincapié asimismo en la oferta de alternativas en los países productores, con objeto de que la producción de drogas deje de ser una necesidad vital, en particular mediante acciones comunes en el marco de la política exterior y de seguridad común o en el marco de los acuerdos de cooperación con terceros países (Convenio de Lomé y política de desarrollo);
42. Pide que la Comisión le envíe evaluaciones sobre la participación de la misma en programas PNUCID y que le informe con regularidad sobre el grado en que se hace partícipes a las poblaciones de los países de cultivo en la planificación y ejecución de los programas de sustitución, tal como se pidió en el comentario a la línea presupuestaria B7-5080;
43. Considera importante para los países de cultivo de materia prima para drogas que se fomenten alternativas comerciales y pide a la Comisión que preste su apoyo a proyectos e importaciones acordes con los principios de un comercio justo «fair trade» desde estos países con el fin de ofrecer a un mayor número de campesinos la posibilidad de cultivar y comercializar a un precio interesante productos de sustitución;

Jueves, 15 de junio de 1995

44. Considera positivo mantener los SPG en los acuerdos establecidos y en curso, siempre que se sometan a una evaluación periódica, sistemática, concreta e independiente que permita conocer sus efectos reales en la disminución de la producción de materias primas destinadas a la fabricación de drogas;
45. Considera que el SPG debe beneficiar directamente a los campesinos poco favorecidos que buscaban hasta ahora un modo de subsistencia en la producción de materias primas destinadas a la producción de drogas o que están a punto de hacerlo y pide que la Comisión le informe de manera regular sobre el porcentaje del SPG que beneficia a estos sectores de productores;
46. Pide que la Comisión le informe sobre las medidas con las que piensa fomentar en la zona andina y en los países de la América Central el cultivo de productos legales que no entran en el ámbito del SPG;
47. Considera fundamental que los futuros acuerdos con países sensibles sean objeto de una reflexión ponderada y de un diálogo local en profundidad, a fin de que en dichos acuerdos se contemplen nuevas formulaciones destinadas a intentar el fomento de la sustitución de cultivos mediante el apoyo a la creación de otras actividades, tanto en la agricultura como en el comercio y en la industria, que resulten económicamente atractivas para la población local;
48. Pide que se produzca un cambio sustancial en la manera en que se invierten fondos para la erradicación y sustitución de cultivos. En este sentido, recuerda los escasos logros de las iniciativas adoptadas por Estados Unidos y otros países en Perú y Bolivia y por las Naciones Unidas y otros países en Asia sudoriental (Birmania) y en Asia nororiental (Afganistán), a sabiendas de que los países meridionales de la CEI constituyen un nuevo terreno abonado para los cultivos tanto de opio como de cannabis;
49. Pide a la Comisión que lleve a cabo un estudio sobre la extensión de los cultivos destinados a la producción de drogas en relación con el aumento de las exportaciones de productos alimenticios a bajo precio de la UE a las zonas de cultivos destinados a la elaboración de drogas y que le informe sobre las consecuencias que proceda sacar de este estudio;
50. Subraya que la eliminación de cultivos por vía aérea sólo puede llevarse a cabo preservando el necesario respeto de la seguridad medioambiental y de las condiciones de vida de la población local;
51. Señala que es preciso intervenir con rapidez y eficacia cuando se cultivan por vez primera plantas narcóticas en nuevas zonas, habida cuenta de que ello no tiene relación alguna con los recursos «tradicionales» de los agricultores locales; insiste en que en cualquier acuerdo comercial de la UE con países productores de droga se debe tener en cuenta la voluntad de éstos de reducir las superficies cultivadas;
52. Considera que no deben tenerse en cuenta apoyos a la erradicación de cultivos mediante la utilización de medios represivos;

En lo que se refiere a las repercusiones financieras

53. Considera que las reducciones drásticas de la financiación pública y los presupuestos nacionales, especialmente en relación con la asistencia sanitaria, imposibilitan las políticas de sanidad y prevención; hace hincapié en la necesidad de contar en el presupuesto de la Unión Europea con suficientes medios para los próximos cinco años;
54. Pide que se realice una evaluación de la eficacia de los escasos fondos que se destinan a la erradicación y sustitución de cultivos en comparación con los que se destinan a la información sobre la delincuencia y al aumento de la vigilancia y de las labores de detección en las fronteras;
55. Pide toda la ayuda posible en el marco de PHARE y otros programas destinados a los países de la Europa central y oriental a la hora de elaborar su propia política de prevención de drogas y sus estrategias de paliación de los daños, así como la actualización de sus propios servicios de investigación y recursos operativos;
56. Recomienda una mayor cooperación entre los Estados miembros y los Estados Unidos a la hora de formar y equipar a las aduanas y a la policía en los países de la antigua Unión Soviética y, en particular, asegurar la participación europea en la nueva Academia Nacional Húngara de Formación Policial, promovida por los Estados Unidos;

Jueves, 15 de junio de 1995

57. Pide que, además de satisfacer las necesidades adicionales de dinero de los presupuestos nacionales y de la UE los fondos confiscados se destinen en primer lugar a la mejora de la política de prevención y de los programas de paliación de los daños y en segundo lugar a la mejora de los recursos policiales y aduaneros en la guerra contra los traficantes de droga;

58. Recomienda que se organice una conferencia en la que participen los Estados miembros, el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y otros organismos importantes para examinar la actual situación en la Unión Europea sobre la base de la información cuidadosamente recopilada haciendo hincapié en la reducción de la demanda (incluyendo un estudio de las razones sociales de la drogadicción), así como una evaluación de la política en materia de ayuda;

59. Pide que dicha conferencia tenga también por objeto promover la reflexión y el análisis sobre los resultados de las políticas en vigor tal como establecen los Convenios de las Naciones Unidas de 1961, 1971 y 1988 sobre los estupefacientes, a fin de permitir una posible revisión de dichos convenios;

60. Desea que también en el ámbito de la prevención se elabore un mayor número de programas y propuestas; subraya que, en materia de prevención contra la droga, la acción en el ámbito de la salud no es únicamente un sistema de cuidados y de tratamiento en beneficio de los enfermos. Por el contrario, el fomento de la salud parte del principio según el cual «más vale prevenir que curar» y tiene como objetivo abordar los problemas en su origen, es decir, incitando al individuo a adoptar un modo de vida y comportamientos responsables. El fomento de la salud debe centrarse en primer lugar en la salud y no en la enfermedad (COM(94)0202 final, apartado 4 y puntos 7 y 8 del apartado 5);

61. Insiste en la importancia, en la prevención en la infancia y la adolescencia, del papel complementario e indispensable de la familia y de la escuela en materia de lucha contra la droga. Se trata de hacer que los padres y los maestros sean conscientes de sus plenas responsabilidades educativas. Un joven se droga, entre otras cosas, cuando no sabe qué sentido dar a su vida. Por otra parte, la educación está obligada a hacer frente a las conductas de huida y, ya desde la más tierna infancia, por ejemplo, a enseñar a afrontar las dificultades;

62. Reconociendo los diferentes aspectos del problema de la droga, que da lugar a un número dispar de líneas presupuestarias, recomienda que la Comisión remita a la Comisión de Libertades Públicas y de Asuntos Interiores un informe anual en el que se muestre cómo se ha gastado el dinero en programas de lucha contra la droga y en actividades conexas, así como los resultados obtenidos;

*
* *
*

63. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión, a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros y de los Estados candidatos a la adhesión a la Unión Europea y a los Gobiernos de los demás países de la Europa central y oriental, al Consejo de Europa y a las Naciones Unidas.

13. Comisión de servicio de los trabajadores

B4-0858/95

Resolución sobre el desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios

El Parlamento Europeo,

- Visto el programa de acción social de 1989 (COM(89)0568),
- Vista la propuesta de la Comisión de una directiva del Consejo sobre el desplazamiento de trabajadores realizado en el marco de una prestación de servicios (COM(91)0230) ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 225 de 30.8.1991, p. 6.

Jueves, 15 de junio de 1995

- Visto su dictamen emitido en primera lectura el 15 de febrero de 1993 ⁽¹⁾,
 - Vista la propuesta modificada de la Comisión (COM(93)0225),
- A. Considerando que la definición de las normas sociales aplicables en el caso del desplazamiento de trabajadores en el marco de las prestaciones de servicios dentro de la Comunidad constituye un aspecto esencial de la dimensión social del mercado interior,
 - B. Considerando que por razón de las diferentes condiciones de trabajo vigentes en los Estados miembros los trabajadores podrían ser víctima de una competencia desleal cuando los salarios y las condiciones laborales de los trabajadores desplazados son de un nivel inferior a los que se conceden a los trabajadores en el lugar de ejecución del trabajo,
 - C. Considerando que ha afirmado en numerosas ocasiones su adhesión a la intervención de la legislación comunitaria en este ámbito,
 - D. Considerando que, según el informe de la OCDE «Employment Outlook 1994», la flexibilización de las normas laborales no contribuye ni a un mayor rendimiento económico ni a la creación de puestos de trabajo, ocurriendo justamente lo contrario,
 - E. Considerando que cualquier solución diferente a la aplicación de las condiciones sociales locales desde el primer día del desplazamiento de un trabajador representa un enorme peso burocrático que han de soportar las administraciones nacionales encargadas de verificar la duración de los desplazamientos, la composición de los equipos, etc.,
 - F. Considerando que las sucesivas presidencias del Consejo han otorgado carácter prioritario a este asunto, sin lograr un acuerdo,
 - G. Considerando que el Parlamento Europeo es corresponsable de esta propuesta de directiva, puesto que ahora es aplicable el procedimiento de codecisión,
1. Desea que el Consejo convenga en que los salarios y licencias de los trabajadores desplazados se regulen con arreglo al principio de la *lex locis*;
 2. Pide a la Comisión que participe de manera constructiva en la elaboración de una propuesta de compromiso con un plazo inferior a un mes, para que sea posible un acuerdo en el Consejo por mayoría calificada;
 3. Pide a los Estados miembros que hagan prevalecer en el Consejo el interés común en vez de sus divergencias;
 4. Desea que, en virtud del procedimiento de codecisión, el Consejo y la Comisión tengan en cuenta en mayor medida, en sus deliberaciones, las enmiendas propuestas por el Parlamento;
 5. Pide al Consejo que, con ocasión de la próxima reunión del Consejo de Asuntos Sociales, llegue por fin a una posición común sobre el desplazamiento de los trabajadores realizado en el marco de una prestación de servicios;
 6. Subraya de nuevo su inquietud por el punto muerto en el que se encuentra el sector social a nivel de la Unión Europea, tanto por la legislación que está a la espera de un acuerdo del Consejo como por la reticencia de la Comisión a promover la utilización del protocolo, o del escaso contenido del nuevo programa de acción social, que no presenta la exigencia de activar la legislación social en Europa;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 72 de 15.3.1993, p. 78.

Jueves, 15 de junio de 1995

14. Pruebas nucleares

B4-0868, 0874, 0895, 0906 y 0930/95

Resolución sobre ensayos nucleares

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus resoluciones sobre los ensayos nucleares y el Tratado para la no proliferación de material nuclear ⁽¹⁾,
 - Vista su Resolución de 5 de abril de 1995 ⁽²⁾ relativa a la conferencia del 17 de abril al 22 de mayo de 1995 en Nueva York sobre la prórroga del Tratado de no proliferación de armas nucleares (TNP), en la que hace un llamamiento a los Estados miembros de la Unión Europea para que hagan lo posible por llegar cuanto antes a la celebración de un tratado para la prohibición de ensayos nucleares en la Conferencia de Ginebra, y para que tomen una acción común a tal efecto con arreglo al artículo J.3 del TUE,
 - Visto su llamamiento en la resolución citada a los Estados miembros para que renuncien expresamente —en espera de la acción común antes mencionada— a cualquier tipo de ensayo nuclear,
- A. Considerando que la reciente Conferencia para la revisión y prórroga del TNP compromete a las potencias nucleares a concluir antes de finales de 1996 las negociaciones tendentes a un tratado para la prohibición general de ensayos nucleares en el marco de la Conferencia sobre desarme,
- B. Considerando que los Estados Unidos, la Federación Rusa y el Reino Unido respetan en la actualidad una moratoria, a iniciativa de Francia, de ensayos nucleares, mientras que la República Popular China prosigue su programa de ensayos nucleares realizando un ensayo tan solo cuatro días después de la prórroga indefinida del TNP,
- C. Considerando el anuncio del Gobierno francés de llevar a cabo un programa de ocho ensayos nucleares entre septiembre de 1995 y mayo de 1996 y su insistencia en que la decisión es irrevocable, pese a confirmar que sigue siendo partidario de firmar en 1996 un convenio para la prohibición general de ensayos nucleares,
- D. Considerando que los quince países miembros del Foro del Pacífico Sur, así como los Gobiernos chileno, peruano y ecuatoriano, han advertido a Francia su oposición a la reanudación de los ensayos nucleares en Mururoa y que los gobiernos de Nueva Zelandia y de Australia ya han suspendido su cooperación militar con Francia como reacción a esta decisión,
1. Urge a Francia, consternado por la decisión del Presidente francés, a que reconsidere su decisión;
 2. Condena la prosecución de los ensayos nucleares por parte de la República Popular China y hace un llamamiento al Gobierno de dicho país para que se adhiera a la moratoria internacional de ensayos nucleares;
 3. Advierte que si las potencias nucleares infringen el espíritu o la letra del Tratado de No Proliferación Nuclear, otros países pueden seguir el ejemplo;
 4. Pide al Gobierno del Reino Unido que declare de manera explícita su moratoria de ensayos nucleares;
 5. Insiste en su llamamiento para que se emprenda una acción común con arreglo al artículo J.3 del TUE tendente a lograr la celebración de un convenio para la prohibición general de ensayos nucleares antes de finales de 1996;
 6. Encarga a su Presidente que transmita esta resolución al Consejo, a la Comisión Europea, a todos los Gobiernos signatarios del TNP y al presidente de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarme en Ginebra.

⁽¹⁾ DO C 115 de 26.4.1993, p. 158.
DO C 194 de 19.7.1993, p. 206.
DO C 128 de 9.5.1994, p. 378.
DO C 341 de 5.12.1994, p. 178.

⁽²⁾ Acta de esa fecha, Parte II, punto 4.

Jueves, 15 de junio de 1995

15. Cumbre G7

B4-0864, 0872, 0886, 0904, 0908 y 0917/95

Resolución sobre la inclusión del tema del medio ambiente en la Cumbre G7 de Halifax (15-17 de junio de 1995)

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando con satisfacción que el medio ambiente será una de las cuestiones que tratará el G7 en la Cumbre de Halifax,
- B. Recordando la decisión adoptada en julio de 1994 por la reunión del G7 de Nápoles, relativa a una participación financiera para cerrar por completo la planta de Chernobil,
- C. Considerando que la definición de un nuevo enfoque de crecimiento y de desarrollo económico resulta ya ineludible y debe implicar a los Gobiernos y a las entidades financieras y comerciales internacionales,
- D. Considerando los objetivos de la Agenda 21 de Río de Janeiro por lo que se refiere a la integración del medio ambiente en todas las demás políticas y la responsabilidad de los países más ricos de promover un desarrollo sostenible,
 1. Pide con urgencia a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que el G7 confirme y actúe con arreglo al compromiso adquirido por los ministros de Medio Ambiente en Hamilton, adoptando una estrategia global con el fin de integrar el medio ambiente en los procedimientos de toma de decisiones, en particular para la concesión de préstamos o ayuda financiados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial;
 2. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que realicen los esfuerzos necesarios para convencer a los principales causantes de la alarmante situación producida por los cambios climáticos que son consecuencia de las emisiones de CO₂;
 3. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que señalen a la atención del G7 la necesidad de incrementar su ayuda financiera a Ucrania, a condición de que el Presidente de Ucrania respete su compromiso de cerrar la planta de Chernobil para el año 2000, mediante un procedimiento de cierre riguroso que incluya un calendario vinculante;
 4. Pide también a la Comisión y a los Estados miembros que incluyan en este plan el establecimiento de las infraestructuras necesarias para el almacenamiento y el tratamiento de residuos radioactivos, que serán particularmente peligrosos tras el desmantelamiento de la planta;
 5. Reafirma con insistencia su posición, adoptada en el marco del presupuesto de 1995, de que parte de la ayuda económica de la Unión Europea a los países de Europa Central y Oriental debería utilizarse para cerrar plantas nucleares similares a la de Chernobil y, en consecuencia, insiste en que el G7 promueva medidas de ahorro de energía y de eficacia energética;
 6. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, a los Jefes de Gobierno del G7 y a los Ministros de Medio Ambiente, de Energía y de Economía de los países más industrializados.

16. Derechos humanos

a) B4-0878, 0890, 0892, 0909, 0914 y 0925/95

Resolución sobre el aniversario de la masacre de la Plaza de Tiananmen

El Parlamento Europeo,

- Recordando sus anteriores resoluciones sobre China,

Jueves, 15 de junio de 1995

- A. Recordando su condena de la salvaje represión llevada a cabo por las autoridades chinas contra las manifestaciones en favor de la democracia en Pekín, Chendong y otras partes de China en junio de 1989,
- B. Recordando el informe de Human Rights Watch sobre el exilio forzoso y el hecho de que el 31 de mayo de 1995 varios disidentes hayan sido perseguidos al acercarse el sexto aniversario de la masacre de la plaza de Tiananmen y observando que otro disidente, el Sr. Canton Wang Xizhe, se encuentra encarcelado desde entonces por hablar con periodistas extranjeros,
- C. Observando la creciente actividad de los movimientos en favor de la democracia y la continua represión de tales actividades,
- D. Vista la petición firmada por varias personalidades en apoyo de la liberación de los presos políticos de China, así como la carta abierta del Sr. Qiao Shi y otros 53 presos políticos dirigida al Presidente del Parlamento chino,
- E. Recordando las referencias del Tratado de la Unión Europea a los derechos humanos y a la democracia en el mundo y la prioridad que se les concede,
1. Condena las continuas violaciones de los derechos humanos en China y reafirma su apoyo a las fuerzas democráticas de China que defienden los derechos humanos fundamentales, tales como el derecho a la libre expresión, el derecho de asociación, la libertad de prensa y el pluralismo político;
 2. Pide al Gobierno chino que ponga en libertad a todas las personas detenidas por motivos de opinión o por intentar expresar sus opiniones, y que amnistíe a todas las personas encarceladas por haber participado en las manifestaciones de Tiananmen en 1989;
 3. Pide al Gobierno chino que publique los nombres de los que fueron asesinados por la policía, el ejército y otros agentes de represión durante los acontecimientos de 1989, con arreglo a los deseos de las madres de las víctimas;
 4. Pide a la Comisión y al Consejo que recuerden en sus contactos diplomáticos y comerciales con las autoridades chinas su compromiso con el respeto de los derechos humanos y señala al Gobierno de China que el desarrollo de las relaciones de la Unión Europea con este país dependerá en gran medida de la actitud del Gobierno chino en relación con los derechos humanos;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Gobierno de la República Popular de China.

b) B4-0875, 0888, 0910, 0921 y 0934/95

Resolución sobre las persistentes violaciones de los derechos humanos en Irán

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus numerosas resoluciones, como también las de las Naciones Unidas, en las que se condenan tanto las graves violaciones de los derechos humanos en Irán como el terrorismo financiado por el régimen iraní contra los oponentes políticos en el extranjero,
- A. Tomando nota de que, según las Naciones Unidas, se ha ejecutado en Irán a más de 100.000 personas por razones políticas,
- B. Indignado ante el continuo recurso a las ejecuciones, las torturas y los encarcelamientos masivos, en condiciones atroces, de los oponentes políticos en Irán, así como la persistente opresión de grupos étnicos y religiosos y otras minorías en toda la sociedad,
- C. Deplorando los simulacros de juicio, los métodos empleados en los interrogatorios —entre ellos, la tortura— y la falta de cualquier tipo de transparencia, como elementos característicos de la administración de justicia en Irán,

Jueves, 15 de junio de 1995

- D. Profundamente preocupado, en particular, por la hostilidad sistemática del régimen iraní hacia las mujeres, a quienes las políticas y prácticas fundamentalistas deniegan las libertades básicas,
- E. Estimando que el respeto de los derechos humanos fundamentales constituye un requisito previo vital para unas relaciones más estrechas entre la UE e Irán,
- F. Recordando su petición anterior al Consejo para que éste examinará detalladamente la situación de los derechos humanos en Irán e informará al Parlamento de sus conclusiones,
- G. Considerando la reunión entre representantes de la UE e Irán prevista para el 22 de junio de 1995,
 - 1. Denuncia sin ambages la trayectoria del Gobierno de Irán en materia de derechos humanos a nivel nacional así como su persistente política de asesinatos políticos en el extranjero;
 - 2. Toma nota, consternado, del asesinato, el pasado 17 de mayo de 1995, de dos mujeres oponentes al régimen iraní —las Sras. Effat Hadad y Fereshted Esfandiari— por parte de agentes del Gobierno iraní, a plena luz del día;
 - 3. Expresa su profunda solidaridad con las familias de las víctimas de este y de todos los demás actos brutales de represión llevados a cabo por el Gobierno iraní;
 - 4. Insta al Gobierno iraní a que libere inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos, a que suprima el recurso a la tortura en sus cárceles, a que ponga fin al empleo de la pena de muerte y a que establezca mecanismos para juicios equitativos y revisiones judiciales;
 - 5. Pide al Gobierno iraní que permita la presencia de observadores extranjeros independientes y que establezca un cuerpo judicial nacional independiente, a fin de revisar los casos de cualquiera de los presos que se niega a liberar;
 - 6. Condena la negativa de Irán de admitir al ponente especial de las Naciones Unidas así como a los representantes de otras organizaciones que pretenden investigar las violaciones de los derechos humanos sobre el terreno;
 - 7. Reitera su opinión de que el establecimiento de relaciones más estrechas de la UE con Irán debe supeditarse a una mejora muy significativa de la situación de derechos humanos en dicho país; reitera que este proceso requiere también una clara inversión de la política iraní de asesinatos en el extranjero, que se evidencie inmediatamente mediante una revocación inequívoca de la *fatwa* contra Salman Rushdie;
 - 8. Pide a Irán que ratifique la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, que respete las disposiciones de la Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y que disuelva sus servicios especiales de seguridad;
 - 9. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, así como al Gobierno iraní y al Secretario General de las Naciones Unidas.

c) **B4-0859, 0887, 0916, 0919 y 0935/95**

Resolución sobre la situación de los derechos humanos en Birmania (Myanmar) y la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi

El Parlamento Europeo,

- A. Recordando que la Sra. Aung San Suu Kyi, principal líder de la oposición birmana que ganó las elecciones en 1990 con una mayoría aplastante, Premio Nobel de la Paz y ganadora del Premio Sajarov en 1991, se encuentra detenida sin juicio, bajo arresto domiciliario, desde julio de 1989,
- B. Considerando que, de conformidad con la legislación actual impuesta por el Consejo de Estado por la Restauración de la Ley y el Orden (SLORC) que limita la detención sin juicio a cinco años, la Sra. Aung San Suu Kyi debería haber sido puesta en libertad en julio de 1994,

Jueves, 15 de junio de 1995

- C. Preocupado por que el tiempo de su detención haya pasado de tres a cinco años mediante una «modificación retroactiva» de la ley,
- D. Profundamente preocupado por el hecho de que, desde abril de 1995, se le hayan denegado todas las visitas o contactos con su familia, incluso las visitas de carácter humanitario,
- E. Conmocionado por las últimas declaraciones realizadas por el General Khin Nyunt, miembro del SLORC, según las cuales el encarcelamiento de la Sra. Suu Kyi es una condición para la paz en Myanmar y no será liberada hasta que se avenga a abandonar el país,
- F. Conmocionado por el informe del ponente especial de las Naciones Unidas del pasado mes de febrero en el que condena al régimen militar de Birmania por su continua utilización de la tortura, la esclavitud, la expulsión y la represión política, de lo que dan fe varios informes de asociaciones de defensa de los derechos humanos, en particular Amnistía Internacional,
- G. Conmocionado por los informes que demuestran que el Gobierno ha condenado a cientos de miles de birmanos a trabajos forzados en unas condiciones dramáticas, lo que confirma el informe de una comisión de la OIT presentado a la Conferencia mundial sobre trabajo celebrada en Ginebra el 7 de junio de 1995,
 - 1. Condena firmemente la prolongada detención de Aung San Suu Kyi, condenada por motivos políticos, e insiste en su liberación inmediata e incondicional;
 - 2. Condena enérgicamente la continua y flagrante violación de los derechos humanos por parte del régimen birmano;
 - 3. Pide al Consejo Europeo y a los Gobiernos de los Estados miembros que investiguen la posible participación de empresas de la Unión Europea en proyectos birmanos en los que se recurra al trabajo forzado y que examinen la conveniencia de imponer sanciones económicas;
 - 4. Pide al Consejo y a la Comisión que hagan presión sobre el Gobierno militar birmano para obtener garantías de que se van a respetar los derechos humanos, e insiste en que la Unión Europea y sus Estados miembros no concedan ayudas para proyectos en Birmania hasta que no se libere a la Sra. Aung San Suu Kyi y se restablezcan plenamente sus libertades civiles;
 - 5. Insta a los Gobiernos de la ASEAN a que adopten políticas similares con respecto al SLORC;
 - 6. Exige a la Junta Militar de Rangún que respete los resultados electorales del 27 de mayo de 1990 y que instaure un Gobierno civil dirigido por la Liga Nacional para la Democracia de la Sra. Aung San Suu Kyi;
 - 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos de los Estados miembros, así como al Gobierno de Myanmar/SLORC, al Secretario General de las Naciones Unidas, a la Secretaría de la OIT y a la Secretaría General de la ASEAN.

d) B4-0863, 0891 y 0894/95

Resolución sobre las amenazas a la libertad de prensa en Egipto

El Parlamento Europeo,

- A. Preocupado por la aprobación, el pasado 27 de mayo de 1995, por parte del Parlamento egipcio de una ley que recorta drásticamente la libertad de la prensa nacional y de los periodistas extranjeros radicados en Egipto,
- B. Subrayando que la nueva ley de prensa amenaza con amputar el debate democrático acerca de las próximas elecciones legislativas de fin de año, privando así a todos los participantes de su derecho a la información,
- C. Señalando que cualquier intento de reprimir las críticas al Gobierno minará la autoridad de los resultados de estas elecciones,

Jueves, 15 de junio de 1995

- D. Considerando que la Asamblea General de la Federación de Periodistas egipcios ha anunciado una huelga general para el 24 de junio de 1995 a fin de protestar enérgicamente contra la aprobación de la ley de prensa,
- E. Consciente de que el Gobierno egipcio se ve confrontado con una grave amenaza por parte del terrorismo religioso fanático, que ha costado más de 750 vidas desde principios de 1992, pero profundamente preocupado ante el creciente número de noticias sobre atropellos de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad egipcias y, en particular, por la policía secreta (Investigación de Seguridad del Estado), tales como la detención arbitraria, la detención en régimen de incomunicación, la tortura de sospechosos durante los interrogatorios y la toma de rehenes entre los miembros de las familias de fugitivos para obligar a estos últimos a entregarse, y temiendo que estos atropellos se agravarán si se impone una censura,
- F. Estimando que la negativa a permitir las críticas abiertas a la corrupción y otros abusos de poder contribuye en gran medida al arraigo del fanatismo político y religioso,
1. Expresa su convencimiento de que la libertad de expresión constituye uno de los derechos humanos fundamentales y de que una verdadera democracia se nutre, entre otras cosas, de la existencia de una auténtica libertad de prensa y de opinión;
 2. Teme que esta nueva ley de prensa propicie la imposición de una censura legal a la actividad de los periodistas egipcios;
 3. Comparte las preocupaciones de la Federación de Periodistas y expresa su apoyo a las actividades libres e independientes de la prensa egipcia;
 4. Pide al Gobierno y al Parlamento egipcios que garanticen la libertad de los medios de comunicación a la hora de denunciar cualquier tipo de abuso de autoridad y de criticar las políticas del Gobierno;
 5. Opina que los actos de asesinato y tentativa de asesinato cometidos por grupos de oposición armados no autoriza al Estado egipcio a abandonar los niveles de respeto de los derechos humanos que se ha comprometido a mantener con arreglo a la legislación egipcia e internacional;
 6. Pide al Consejo y a la Comisión que, teniendo en cuenta la crucial importancia de Egipto tanto en el proceso de paz como en el desarrollo de la democracia en Oriente Medio, expresen su apoyo a la libertad de los medios de comunicación en Egipto así como su preocupación ante las persistentes violaciones de derechos humanos en dicho país;
 7. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno y Parlamento egipcios.

e) **B4-0880 y 933/95**

Resolución sobre las violaciones de los derechos humanos en Siria

El Parlamento Europeo,

- A. Considerando que en diciembre de 1993 el Parlamento levantó su oposición al cuarto Protocolo Financiero del Acuerdo de Cooperación UE-Siria, pero únicamente después de que tanto las autoridades sirias como la Comisión confirmaran que los temas de derechos humanos figurarían en el orden del día del Consejo de Cooperación, exigiendo al mismo tiempo un informe anual del Consejo sobre los progresos realizados en materia de derechos humanos en Siria,
- B. Considerando que durante la reunión del Consejo de Cooperación del 28 de noviembre de 1994 al parecer se abordaron cuestiones relativas a los derechos humanos, aunque al margen de la sesión formal,
- C. Considerando que no se ha presentado informe alguno del Consejo sobre los derechos humanos en Siria,
- D. Considerando que siguen denunciándose violaciones de derechos humanos en Siria, por ejemplo por parte de Amnistía Internacional en abril de 1995,

Jueves, 15 de junio de 1995

1. Lamenta que el Consejo, al cabo de seis meses, aún no haya informado al Parlamento sobre los resultados de la reunión del Consejo de Cooperación del 28 de noviembre de 1994 y la situación de los derechos humanos en Siria, e invita al Consejo y a la Comisión a que lo hagan cuanto antes;
2. Lamenta la persistencia de las violaciones de derechos humanos y expresa su profunda preocupación ante los testimonios que recibe sobre desapariciones, torturas en las cárceles, encarcelamientos sin juicio y otras infracciones de los derechos humanos fundamentales, pese a la existencia de informes según los cuales se han logrado avances;
3. Reitera su opinión de que se logrará un progreso eficaz y duradero si se establecen garantías generales contra los atropellos de los derechos humanos, que impliquen
 - que el poder judicial supervise las detenciones
 - que a las personas detenidas se les conduzca inmediatamente ante una autoridad judicial y se les permita el acceso a abogados, familia y médicos, o se les libere;
4. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión, al Consejo y al Gobierno de Siria.

f) B4-0882/95**Resolución sobre el trato inhumano que se dispensa a los presos en el Estado de Alabama (EE.UU.)***El Parlamento Europeo,*

- A. Alarmado por la regresión espectacular que constituye la medida tomada por el Gobernador del Estado de Alabama, que ha decidido encadenar a presos reincidentes, obligados ya a trabajar en obras públicas, con el doble motivo de ahorrar personal y tratar la reincidencia,
 - B. Consciente de la humillación que constituye para estos presos el volver a la condición de presidiario obligado a realizar trabajos forzados,
 - C. Convencido de que en ningún caso el tratamiento de la reincidencia debería contemplar la aplicación de castigos crueles a los presos, que además están prohibidos por la Constitución de los Estados Unidos,
 - D. Preocupado por el ejemplo que esta iniciativa podría dar a otros Estados del país, teniendo en cuenta que una serie de medidas adoptadas en los últimos meses en las prisiones de varios Estados han tenido como efecto una degradación de las condiciones de vida de la población carcelaria,
 - E. Poniendo de relieve que con tales medidas los Estados Unidos se encaminan por un sendero peligroso, teniendo en cuenta que hay en el país un afán de renovar permanentemente el arsenal represivo,
1. Pide al Gobernador del Estado de Alabama que suspenda inmediatamente y de forma definitiva la aplicación de esta medida;
 2. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Gobierno del Estado de Alabama, al Presidente de los Estados Unidos y a los Gobiernos de los Estados miembros.

g) B4-0889, 0907 y 0923/95**Resolución sobre la pena de muerte en los Estados Unidos y el caso de Abu-Jamal***El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones en las que condena la aplicación de la pena de muerte y, en particular, la Resolución de 16 de marzo de 1995 sobre el restablecimiento de la pena de muerte en el Estado de Nueva York ⁽¹⁾,

⁽¹⁾ DO C 89 de 10.4.1995, p. 154.

Jueves, 15 de junio de 1995

- A. Considerando la condena a muerte del Sr. Mumia Abu-Jamal, pronunciada en diciembre de 1982,
- B. Considerando que el Gobernador del Estado de Pensilvania, ha firmado la orden de ejecución del Sr. Abu-Jamal para el 17 de agosto de 1995,
- C. Teniendo en cuenta los llamamientos lanzados por numerosas personalidades, asociaciones de defensa de los derechos humanos, sindicatos y otras organizaciones de todo el mundo que están luchando por salvar la vida del Sr. Abu-Jamal,
- D. Considerando que las autoridades del Estado de Pensilvania deben decidir en los próximos días sobre el aplazamiento de la ejecución del Sr. Abu-Jamal,
 1. Pide al Gobernador de Pensilvania que aplaze la ejecución del Sr. Abu-Jamal y que ordene que se inicie un procedimiento de revisión de su proceso;
 2. Reafirma su oposición total a la pena de muerte y lamenta que siga siendo aplicable en numerosos países del mundo y que en los últimos meses esté aumentando el número de ejecuciones capitales en el mundo;
 3. Invita, una vez más, a todos los Estados de los Estados Unidos en los que exista la pena de muerte a que renuncien a su aplicación;
 4. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que hagan lo que esté en su poder por que la Asamblea General de las Naciones Unidas propugne durante su 50º período de sesiones el establecimiento de una moratoria universal de ejecuciones capitales como primer paso hacia su supresión total y definitiva;
 5. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de las Naciones Unidas, a los Gobiernos de los Estados miembros, al Senado y al Presidente de los Estados Unidos, así como al Gobernador del Estado de Pensilvania.

17. Holocausto

B4-0866, 0883, 0885, 0897, 0900, 0903, 0920, 0927 y 0932/95

Resolución sobre una jornada de conmemoración del holocausto

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus numerosas resoluciones acerca de la lucha contra el racismo y la xenofobia, así como su Resolución de 11 de febrero de 1993 ⁽¹⁾, sobre la protección con carácter de monumentos históricos de los lugares en que se encontraban los campos de concentración nazis,
- A. Considerando el ascenso del racismo, del antisemitismo y de la xenofobia con el que se ve confrontada la comunidad internacional,
 - B. Considerando que Europa ha de dar una respuesta clara y firme a estas amenazas,
 - C. Considerando una vez más que sólo la paz de que ha disfrutado la Europa Occidental desde 1945 sólo será duradera si se evita que propaguen su perniciosa influencia las ideologías totalitarias y racistas de los nazis que provocaron el holocausto de los judíos, el genocidio de los gitanos y los asesinatos masivos de millones de personas, así como la Segunda Guerra Mundial,
 - D. Considerando la importancia fundamental que desempeña la educación en la transmisión de la memoria, en particular por lo que respecta a la Segunda Guerra Mundial,
 - E. Considerando la aparición de tesis revisionistas en relación con el genocidio que tuvo lugar durante la Segunda Guerra Mundial,

⁽¹⁾ DO C 72 de 15.3.1993, p. 118.

Jueves, 15 de junio de 1995

- F. Considerando que la Comisión consultiva sobre el racismo y la xenofobia ha concluido sus trabajos y ha presentado al Consejo un conjunto de propuestas de acción contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo,
- G. Considerando que el peligro del recrudecimiento del racismo, del antisemitismo y de la xenofobia ha quedado ilustrado recientemente por hechos particularmente impresionantes ocurridos en Estados miembros de la UE, tales como asesinatos de motivación racista, ataques incendiarios y con bombas y profanaciones de cementerios,
1. Pide que se establezca en todos los Estados miembros de la Unión una jornada de conmemoración del holocausto;
 2. Pide a los Estados miembros que durante dicha jornada se organicen actividades para recordar la Segunda Guerra Mundial y el holocausto y explicar, especialmente a los jóvenes, los peligros que entrañan las ideologías totalitarias y racistas;
 3. Pide a la Comisión que prepare un proyecto piloto europeo para la organización de esta jornada;
 4. Pide a los Estados miembros del Consejo de Europa que se sumen a esta iniciativa;
 5. Pide al Consejo Europeo que adopte una estrategia global para combatir el racismo y la xenofobia, que asegure que la Unión Europea y los Estados miembros den una respuesta clara y contundente a las amenazas del racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la negación del Holocausto;
 6. Reitera su petición, formulada en su reciente Resolución de 27 de abril de 1995 ⁽¹⁾ sobre el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, de que la Comisión estudie los modos en que la Unión, respetando el principio de subsidiariedad, pueda actuar a nivel europeo contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la negación del Holocausto;
 7. Pide al Consejo que tome en consideración las recomendaciones de la mencionada Comisión consultiva y que las traduzca sin demora en medidas concretas contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo;
 8. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, la Comisión y a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo de Europa.

⁽¹⁾ Acta de esa fecha, parte II, punto 4.

18. Pluralismo y concentración en los medios de comunicación

B4-0884, 0899, 0902, 0912 y 0928/95

Resolución sobre el pluralismo y la concentración de los medios de comunicación

El Parlamento Europeo,

- Recordando su Resolución de 20 de enero de 1994 ⁽¹⁾ sobre el Libro Verde de la Comisión «Pluralismo y concentración de los medios de comunicación en el mercado interior» y su Resolución de 27 de octubre de 1994 ⁽²⁾ sobre la concentración de los medios de comunicación y el pluralismo, en las que pedía a la Comisión que presentase una propuesta de directiva, así como su Resolución de 16 de febrero de 1995 ⁽³⁾ sobre la reunión del G7 sobre la sociedad de la información,
- A. Considerando que ha concluido la segunda fase de consulta efectuada por la Comisión sobre la base del Libro Verde con vistas a la adopción de una directiva que favorezca cierto grado de convergencia en las legislaciones nacionales en la materia,

⁽¹⁾ DO C 44 de 14.2.1994, p. 177.

⁽²⁾ DO C 323 de 21.11.1994, p. 157.

⁽³⁾ DO C 56 de 6.3.1995, p. 97.

Jueves, 15 de junio de 1995

- B. Teniendo en cuenta la importancia adquirida por el problema de la concentración de los medios de comunicación en el debate político de todos los Estados miembros, en particular en lo que se refiere a las garantías de democracia e independencia de los medios de comunicación,
- C. Considerando las consecuencias negativas de una sociedad de la información sometida exclusivamente a las fuerzas del mercado y la necesidad de tomar en consideración las implicaciones culturales, éticas, sociales y políticas,
1. Deplora que la Comisión aún no haya transmitido al Parlamento la propuesta de modificación de la Directiva 89/552/CEE;
 2. Espera con impaciencia los resultados de la segunda fase de las consultas sobre el Libro Verde «Pluralismo y concentración de los medios de comunicación en el mercado interior»;
 3. Opina que la disparidad de las legislaciones nacionales en materia de concentración de medios de comunicación puede ser perjudicial para el funcionamiento del mercado único, especialmente por lo que se refiere a la circulación de servicios y a la libertad de establecimiento, y aprueba toda iniciativa orientada a la convergencia de estas normas nacionales;
 4. Expresa el deseo de que las iniciativas que proponga la Comisión garanticen un marco jurídico estable tanto en el sector de los medios de comunicación como en la sociedad de la información en su conjunto, que garantice un nivel equivalente de protección del pluralismo en los Estados miembros y permita a los operadores el aprovechamiento de las oportunidades creadas por el mercado único;
 5. Considera fundamental una distribución equilibrada de los recursos de cualquier naturaleza para salvaguardar la multiplicidad y variedad de los medios de información;
 6. Pide a los Estados miembros que refuercen o actualicen su legislación en la materia para incrementar su eficacia, evitar posiciones dominantes y garantizar el respeto de las reglas de la competencia teniendo en cuenta todos los fenómenos de concentración;
 7. Recuerda su adhesión a la idea de servicio público en el sector audiovisual, a las obligaciones de pluralismo interno de las cadenas públicas de radiotelevisión y a la función específica que este servicio público debe desempeñar, y considera esencial el respeto de dicha función;
 8. Recuerda que los poderes públicos tienen la obligación de garantizar eficazmente el ejercicio de la libertad de expresión y el respeto del pluralismo;
 9. Pide a la Comisión que proponga, en colaboración con las partes interesadas, un programa de acción para fomentar el pluralismo en los medios de comunicación con la idea de elaborar un código de conducta para los medios de comunicación en Europa (incluidos los de los países de la Europa central y oriental) con el fin de preservar la ética profesional y garantizar la independencia de la información y de los periodistas;
 10. Encarga a su Presidente que trasmita la presente resolución al Consejo y a la Comisión.
-

Jueves, 15 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del jueves, 15 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahern, Ahlqvist, Ainardi, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Antony, Apolinário, Aramburu del Río, Argyros, Arias Cañete, Arroni, Augias, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfé, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Barzanti, Baudis, Bébéar, Belleré, Bannasar Tous, Berès, Bertens, Berthu, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bøge, Bösch, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, de Brémond d'Ars, Brok, Burtone, Cabezón Alonso, Cabrol, Caccavale, Campos, Capucho, Carnero González, Carniti, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Cederschiöld, Cellai, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Coates, Cohn-Bendit, Colajanni, Colino Salamanca, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Cox, Crampton, Crawley, Crepaz, Crowley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Darras, Daskalaki, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Donnay, Donnelly Brendan Patrick, Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Estevan Bolea, Evans, Ewing, Fabra Vallés, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Farthofer, Fassa, Fayot, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Ferri, Filippi, Fitzsimons, Florenz, Florio, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fouque, Fraga Estévez, Frutos Gama, Funk, Furustrand, Gahrton, Galeote Quecedo, Gallagher, García Arias, Garosci, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Giansily, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gol, Gollnisch, Gomolka, González Álvarez, Graenitz, Graziani, Gredler, Green, Gröner, Grosch, Guigou, Guinebertière, Gustafsson, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Haug, Hautala, Hawlicek, Heinisch, Hendrick, Herman, Hermange, Herzog, Hindley, Hlavac, Hoff, Hoppenstedt, Hory, Howitt, Hughes, Hurtig, Hyland, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Collado, Jackson, Jacob, JärviLahti, Janssen van Raay, Jarzembowski, Jensen Kirsten M., Jöns, Juppila, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kittelmann, Kjer Hansen, Klaß, Koch, Kofeod, Kokkola, Konrad, Kouchner, Krarup, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoy, Larive, Laurila, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Liese, Ligabue, Linkohr, Lööw, Lomas, Lucas Pires, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McGowan, McIntosh, McKenna, McMahon, McMillan-Scott, McNally, Maij-Weggen, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinho, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Mayer, Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Mezzaroma, Miller, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moorhouse, Moreau, Moretti, Morgan, Morris, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Mulder, Muscardini, Musumeci, Myller, Needle, Nencini, Newens, Newman, Nicholson, Nordmann, Novo, Nußbaumer, Oddy, Olsson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Orlando, Paakkinen, Pack, Paillet, Paisley, Palacio Vallelersundi, Panagopoulos, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Pelttari, Pérez Royo, Perry, Persson, Peter, Pettinari, Pex, Piecyk, Piquet, des Places, Plooij-van Gorsel, Plumb, Podestà, Poettering, Poggiolini, Poisson, Pollack, Pompidou, Pons Grau, Porto, Posch, Posselt, Pronk, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rapkay, Read, Reding, Rehder, Rehn Elisabeth, Reichhold, Ribeiro, Riess, Rinsche, Rocard, Rosado Fernandes, Roth, Rothe, Rothley, Roubatis, Rovsing, Ruffolo, Rusanen, Rynänen, Sainjon, Sakellariou, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Santini, Sanz Fernández, Scapagnini, Schäfer, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schreiner, Schroedter, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soares, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Spaak, Speciale, Spiers, Spindelegger, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stevens, Stewart, Stockmann, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tappin, Tatarella, Telkämper, Terrón i Cusí, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Todini, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trakatellis, Trautmann, Trizza, Truscott, Tsatsos, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Vallvé, Valverde López, Vandemeulebroucke, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verde i Aldea, Verwaerde, Vinci, Virgin, Vitorino, Voggenhuber, van der Waal, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weber, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 15 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

1. Informe Gröner A4-0142/95

Apartado 37,1

(+)

ARE: Fouque, Lalumière, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Berthu, Poisson, Seillier**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Goerens, Haarder, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynänen, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Ligabue, Parodi, Podesta', Santini, Tajani, Todini**GUE:** Ainardi, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Sornosa Martínez**NI:** Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébear, Bannasar Tous, Bianco, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Elles, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Imaz San Miguel, Jarzembowski, Jouppila, Kellett-Bowman, Klauf, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Pronk, Provan, Rack, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Dfz de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Ivari, Imbeni, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann**RDE:** Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pampidou, Rosado Fernandes,**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfner, Lannoye, McKenna, Roth, Schoedter, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Weber

(-)

EDN: Blokland, des Places, van der Waal**NI:** Paisley

Jueves, 15 de junio de 1995

PPE: Cassidy, Lulling, Quisthoudt-Rowohl, Sturdy**RDE:** Collins Gerard

(O)

PPE: Christodoulou, Florenz, Funk, Jackson, Keppelhoff-Wiechert, Maij-Weggen**RDE:** Crowley, Gallagher*2. Informe Gröner A4-0142/95**Apartado 37.2*

(+)

ARE: Fouque, Lalumière, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooi-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynänen, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijzenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Ligabue, Parodi, Podesta', Santini, Tajani, Todini**GUE:** Ainardi, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Sornosa Martínez**PPE:** Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Bebear, Bennasar Tous, Böge, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Fernandez Martin, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Heinisch, Imaz San Miguel, Jackson, Jouppila, Kellett-Bowman, Lambrias, Laurila, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Pex, Plumb, Poettering, Rusanen, Schleicher, Segni, Sonneveld, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Toivonen, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crowley, Crepez, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Linkohr, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rocard, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Wilson, Zimmermann**RDE:** Daskalaki, Donnay, Giansiley, Guinebertière, Hermange, Jacob, Pompidou, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schoedter, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Weber

(-)

EDN: des Places, Poisson, Seillier, van der Waal**NI:** Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Vanhecke**PPE:** Alber, Arias Cañete, Bianco, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chichester, Colombo Svevo, D'Andrea, Decourrière, De Esteban Martin, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Graziani, Habsburg, Herman, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, Malangré, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Palacio Vallelersundi, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Reding, Salafranca Sanchez-Neyra, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Spindelegger, Stenmarck, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López,

Jueves, 15 de junio de 1995

PSE: Lomas

RDE: Collins Gerard, Crowley, Gallagher, Kaklamanis, Pasty,

(O)

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Mann Thomas, Nicholson, Perry, Provan, Rack, Thyssen

PSE: Hallam

RDE: Girão Pereira

3. Informe Gröner A4-0142/95

Resolución

(+)

ARE: Barthet-Mayer, Fouque, Hory, Lalumière, Macartney, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rynnänen, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Garosci, Leopardi, ligabue, Parodi, Podesta', Santini, Tajani, Todini

GUE: Ainarði, Ephremidis, Gutiérrez Díaz, Hurtig, Maset Campos, Pailler, Piquet, Sierra González, Sornosa Martínez

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Cornelissen, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Falkmer, Fernandez Martin, Gaigg, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Grosch, Heinisch, Imaz San Miguel, Jackson, Jouppila, Kellett-Bowman, Lambrias, Laurila, Lenz, Maij-Weggen, Martens, Menrad, Moorhouse, Mouskouri, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pex, Plumb, Poettering, Rack, Reding, Rusanen, Schleicher, Schwaiger, Sonneveld, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Toivonen, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Augias, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, De Giovanni, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Krehl, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rocard, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

RDE: Daskalaki, Kaklamanis, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Weber

(-)

EDN: Berthu, Blokland, des Places, Poisson, Seillier, Striby, van der Waal

FE: Danesin

Jueves, 15 de junio de 1995

NI: Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Le Rachinel, Paisley, Vanhecke

PPE: Alber, Arias Cañete, Bianco, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chichester, Colombo Svevo, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Galeote Quecedo, Gomolka, Graziani, Habsburg, Jarzembowski, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Liese, McCartin, McIntosh, Malangré, Mombaur, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Pack, Posselt, Quisthoudt-Rowohl, Salafrancaz Sanchez-Neyra, Schnellhardt, Secchi, Segni, Spindelegger, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valverde López

RDE: Collins Gerard, Crowley, Gallagher

(O)

GUE: Manisco, Novo, Vinci

PPE: Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Florenz, Herman, Koch, Lulling, Mann Thomas, Palacio Vallelersundi, Perry, Pronk, Provan, Valdivielso de Cué

RDE: Donnay, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob

4. Informe Herman A4-129/95

Apartado 1

(+)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Peltari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, ligabue, Parodi, Podesta'

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bébéar, Bennasar Tous, Böge, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Friedrich, Funk, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Posselt, Provan, Reding, Rusanen, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Görlach

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou

V: Aelvoet, Ahern, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, Soltwedel-Schäfer, Ullmann

(-)

ARE: Dell'Alba, Fouque, Hory, Lalumière, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: des Places, Poisson

ELDR: Nordmann

GUE: Ainardi, Ephremidis, Hurtig, Manisco, Maset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Somosa Martínez, Vinci

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou,

Jueves, 15 de junio de 1995

Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Linkohr, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

(O)

EDN: Striby

V: McKenna

5. Informe Herman A4-0129/95

Resolución

(+)

EDN: Berthu, des Places, Poisson, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta'

NI: Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burtone, Casini Carlo, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Friedrich, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Jarzembowski, Kellelt-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Rusanen, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Barzanti, Billingham, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Campos, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Cot, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Hallam, Hardstaff, Harrison, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Lage, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Soares, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pampidou, Rosado Fernandes

Jueves, 15 de junio de 1995

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Voggenhuber

(—)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

GUE: Ainardi

PPE: Cassidy, Chichester, Corrie, Stevens, Sturdy

(O)

GUE: Hurtig, Manisco, Marset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Sornosa Martínez, Vinci

NI: Dillen, Martínez, Vanhecke

PSE: Beres, Blak, Jensen Kirsten, Sindal

6. VOTACIÓN SECRETA — A4-0133/95

Nombramiento miembro Tribunal de Cuentas

ARE: Lalumière, Macartney, Pannella, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Blokland, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Fassa, Gasòliba i Böhm, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Olsson, Peltari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta'

GUE: Ainardi, Hurtig, Manisco, Marset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Vinci

NI: Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Le Rachinel, Martínez, Nußbaumer, Riess, Schreiner, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martín, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernández Martín, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Jarzembowski, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Rusanen, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Frustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

Jueves, 15 de junio de 1995

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

7. Informe Tannert A4-0121/95

Enmienda 1.1

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, des Places, Striby

ELDR: Bertens, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Kjer Hansen, Kofoed, Mulder, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Maset Campos

NI: Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d' Ars, Burtone, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuhn, Lage, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyrizis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(-)

ARE: Pannella

GUE: Ainardi, Hurtig, Manisco, Novo, Pailler, Vinci

PSE: Baldarelli, Stockmann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

EDN: Poisson**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta'**PSE:** Adam*8. Informe Tannert A4-0121/95**Enmienda 1.2*

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sainjon, Sánchez García, Vandemeulebroucke**EDN:** Poisson**GUE:** Hurtig, Marsset Campos**NI:** Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushman, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Valledersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Lage, Lambraki, Linkohr, Lomas, Lööw, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(-)

EDN: Striby

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Ainardi, Manisco, Pailler, Vinci**PPE:** Bébéar, Segni**PSE:** Kuhne, Wemheuer

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Weber

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

EDN: des Places

FE: Azzolini, Caccavale, Leopardi, Parodi, Podesta'

GUE: Novo

RDE: Crowley

9. Informe Tannert A4-0121/95

Apartado 24.1

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Goerens, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Peltari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Ainardi, Ephremidis, Manisco, Maset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Vinci

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Bardong, Posselt

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Kinnock, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakinen, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rothe, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Telkämper, Ullmann, Voggenhuber, Weber

(-)

EDN: des Places, Poisson

NI: Amadeo, Cellai

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Baudis, Bébéar, Bannasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

Jueves, 15 de junio de 1995

PSE: Katiforis, Kokkola, Lambraki, Panagopoulos, Roubatis**RDE:** Daskalaki

(O)

EDN: Berthu, Krarup**FE:** Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Danesin, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta'**PSE:** Adam*10. Informe Tannert A4-0121/95**Apartado 24.2*

(+))

ARE: Lalumière, Macartney, Sánchez García, Vandemeulebroucke**GUE:** Ainardi, Ephremidis, Hurtig, Manisco, Maset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Vinci

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kinnoek, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Voggenhuber, Weber

(-)

EDN: des Places

ELDR: Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

PPE: Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bannasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kläß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Avgerinos, Katiforis, Kokkola, Lambraki, Roubatis**RDE:** Daskalaki

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

EDN: Berthu, Krarup, Poisson, Striby

FE: Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Parodi, Podesta'

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: McMillan-Scott

RDE: Crowley

11. Informe Tannert A4-0121/95

Enmienda 3

(+)

ARE: Lalumière, Macartney, Sánchez García, Vandemeulebroucke

ELDR: Bertens, Cars, Costa Neves, Cunha, de Vries, Dybkjær, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rynnänen, Spaak, Teverson, Vallvé, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta'

GUE: Ainardi, Ephremidis, Hurtig, Manisco, Maset Campos, Novo, Pailler, Piquet

PSE: Adam, Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Blak, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crowley, Crepaz, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Graenitz, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jensen Kirsten, Jöns, Junker, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Spiers, Stockmann, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber

(-)

EDN: Berthu, des Places, Poisson, Striby

ELDR: Cox

NI: Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Florenz, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger,

Jueves, 15 de junio de 1995

Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Avgerinos, Katiforis, Lambraki, Papakyriazis, Roubatis

(O)

NI: Dillen, Vanhecke

12. Informe Stewart-Clark A4-0136/95

Apartado 6

(+)

ARE: Dell'Alba, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier

EDN: Berthu, des Places, Poisson, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Plooi-j-van Gorsel, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Parodi, Podesta', Tajani

GUE: Ainardi, Manisco, Maset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Vinci

NI: Amadeo, Cellai

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, Burton, Casini Carlo, Castagnetti, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schnellhardt, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., von Wogau

PSE: d'Ancona, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfé, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Linkohr, McCarthy, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann

(-)

ELDR: Cars, Cox, Olsson, Pelttari, Rehn Elisabeth, Ryyänen

GUE: Hurtig

PPE: Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Falkmer, Stenmarck, Virgin

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Furustrand, Löow, Persson, Sandberg-Fries, Theorin

V: Gahrton

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

EDN: Blokland, Krarup, van der Waal

NI: Dillen, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PSE: White

13. Informe Stewart-Clark A4-0136/95

Enmienda 8

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Krarup, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

GUE: Hurtig, Novo

NI: Amadeo, Blot, Cellai, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Nußbaumer, Riess, Schreiner, Vanhecke

PSE: Castricum

RDE: Collins Gerard, Crowley, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou

V: Gahrton

(-)

ARE: Dell'Alba, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Eisma, Haarder, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rynänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Malerba, Parodi, Podesta', Tajani

GUE: Manisco, Marsset Campos, Sierra González, Vinci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barros-Moura, Barton, Beres, Billingham, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusi, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

Jueves, 15 de junio de 1995

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber

(O)

PPE: Casini Carlo

PSE: White

14. Informe Stewart-Clark A4-0136/95

Enmienda 7

(+)

EDN: Berthu, Blokland, Krarup, des Places, Poisson, Striby, van der Waal

ELDR: Haarder

GUE: Hurtig

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Vanhecke

RDE: Collins Gerard, Crowley, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Gahrton

(—)

ARE: Dell'Alba, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier

ELDR: André-Léonard, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, Cunha, de Vries, Eisma, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Ryyänen, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Baldi, Boniperti, Caccavale, Danesin, Garosci, Leopardi, Malerba, Parodi, Podesta'

GUE: Manisco, Marset Campos, Novo, Pailler, Piquet, Sierra González, Vinci

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Avgerinos, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Billingham, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, Lomas, Löow, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blotnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann, Weber

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

NI: Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Casini Carlo, Posselt

PSE: White

RDE: Daskalaki

15. Informe Stewart-Clark A4-0136/95

Apartado 56

(+)

ARE: Dell'Alba, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier, Vandemeulebroucke

EDN: Berthu, Poisson

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Plooi-j-van Gorsel, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Caccavale, Danesin

GUE: Marset Campos, Novo

NI: Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébér, Bennasar Tous, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G.

PSE: d'Ancona, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper, Ullmann

(-)

EDN: Blokland, van der Waal

ELDR: Cars, Haarder, Olsson, Pelttari, Ryyänen, Spaak

GUE: Hurtig

PPE: Cederschiöld, Falkmer, Stenmarck, Virgin

Jueves, 15 de junio de 1995

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Furustrand, Lööw, Persson, Sandberg-Fries, Theorin

V: Gahrton

(O)

EDN: Krarup, des Places, Striby

FE: Azzolini, Leopardi, Malerba, Parodi, Podesta'

GUE: Pailler, Piquet, Sierra González

PSE: White

16. Informe Stewart-Clark A4-0136/95

Resolución

(+)

ARE: Vandemeulebroucke

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Costa Neves, Cox, Cunha, de Vries, Dybkjær, Kestelijn-Sierens, Kjer Hansen, Larive, Mulder, Plooi-jan Gorsel, Spaak, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Azzolini, Boniperti, Danesin, Garosci, Leopardi, Malerba, Parodi, Podesta'

GUE: Ephremidis, Maset Campos, Novo, Piquet

NI: Amadeo, Cellai, Nußbaumer, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoveros Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Baudis, Bébéar, Bennasar Tous, Boulrangés, de Bremond d'Ars, Burtone, Casini Carlo, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Chanterie, Chichester, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lenz, Liese, Lucas Pires, Lulling, McCartin, McIntosh, McMillan-Scott, Maij-Weggen, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Reding, Salafranca Sánchez-Neyra, Schleicher, Schwaiger, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, van Velzen W.G., Virgin

PSE: d'Ancona, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, van Bladel, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Howitt, Hughes, Ivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kinnock, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, Lomas, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Ribeiro Moniz, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Terrón i Cusí, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Couto, Torres Marques, Trautmann, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Wilson, Zimmermann

RDE: Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(-)

EDN: Krarup

NI: Blot, Dillen, Le Gallou, Le Rachinel, Martinez, Vanhecke

PPE: Lehne

V: Gahrton

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

ARE: Dell'Alba, Hory, Lalumière, Leperre-Verrier

EDN: Berthu, Blokland, des Places, Poisson, van der Waal

ELDR: Cars, Haarder, Olsson, Pelttari, Ryyänen

FE: Caccavale

GUE: Ainardi, Hurtig, Manisco, Pailler, Vinci

PSE: Ahlqvist, Andersson Axel, Andersson Jan, Furustrand, Löow, Persson, Sandberg-Fries, Theorin, White

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Soltwedel-Schäfer, Telkämper

17. B4-0858/95

Totalidad

(+)

ARE: Leperre-Verrier, Macartney, Vandemeulebroucke

ELDR: Costa Neves, Cox, Kestelijn-Sierens, Larive, Nordmann, Olsson, Pelttari, Plooij-van Gorsel, Ryyänen, Spaak, Teverson, Watson, Wijzenbeek

GUE: Ainardi, Hurtig, Manisco, Marset Campos, Piquet, Vinci

NI: Amadeo, Cellai

PPE: Alber, Anastassopoulos, Añoberos Trias de Bes, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bébéar, Bennasar Tous, Casini Carlo, Chanterie, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Cushnahan, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Fernández-Albor, Fernandez Martin, Ferrer, Filippi, Fraga Estevez, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Glase, Gomolka, Graziani, Grosch, Heinisch, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Lambrias, Langen, Langenhagen, Lulling, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Nicholson, Oomen-Ruijten, Oostlander, Palacio Vallelersundi, Pex, Plumb, Poettering, Posselt, Provan, Schleicher, Schwaiger, Secchi, Segni, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stewart-Clark, Sturdy, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Apolinário, Baldarelli, Balfe, Barton, Beres, Bontempi, Botz, Bowe, Cabezón Alonso, Castricum, Collins Kenneth D., Colom i Naval, Crawley, Crepaz, Cunningham, David, De Coene, Desama, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Glante, Green, Gröner, Guigou, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Junker, Katiforis, Kinnock, Kokkola, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lambraki, Linkohr, McCarthy, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Panagopoulos, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Peter, Piecyk, Pollack, Pons Grau, Posch, van Putten, Rapkay, Rehder, Rothe, Roubatis, Sakellariou, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tappin, Terrón i Cusí, Theorin, Titley, Tongue, Torres Marques, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waddington, Walter, Watts, Weiler, Wemheuer, West, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Donnay, Giansily, Guinebertière, Hermange, Pasty, Pompidou

V: Aelvoet, Ahern, Bloch von Blottnitz, Cohn-Bendit, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, McKenna, Roth, Schoedter, Telkämper

(-)

EDN: Krarup

ELDR: Cars, Haarder, Kjer Hansen

PPE: Konrad,

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

EDN: Poisson**ELDR:** de Vries, Dybkjær, Wiebenga**FE:** Azzolini, Boniperti, Garosci, Leopardi, Malerba, Parodi, Podesta'**PPE:** Cassidy, Cederschiöld, Chichester, Corrie, Lehne, McMillan-Scott, Malangré**PSE:** Lööw**RDE:** Collins Gerard, Crowley, Daskalaki, Girão Pereira, Rosado Fernandes

*18. RC Pruebas nucleares**Enmienda 1*

(+)

ARE: Dell'Alba**EDN:** Blokland, Krarup**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Haarder, Larive, Mulder, Rynnänen, Teverson, Watson, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Azzolini, Danesin, Parodi, Tajani**NI:** Amadeo, Nußbaumer, Riess**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, Bardong, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fraga Estevez, Funk, Glase, Goepel, Gomolka, Habsburg, Heinisch, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Lenz, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna

(-)

ARE: Lalumière, Macartney**EDN:** Berthu, Striby**ELDR:** André-Léonard, Nordmann**GUE:** Gutiérrez Díaz, Moreau, Pailler, Pettinari, Piquet, Vinci**NI:** Le Gallou, Reichhold, Schreiner**PPE:** Banotti, de Bremond d'Ars, Gillis, Stevens**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Crampton, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Katiforis, Kokkola, Kuhn, Lage, Linkohr, Lööw, McGowan, Martin David W., Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pons Grau, Rapkay, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Zimmermann**RDE:** Aboville, Andrews, Collins Gerard, Donnay, Gallagher, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Hyland, Jacob, Kaklamanis, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

Jueves, 15 de junio de 1995

(O)

ELDR: Kofoed

NI: Dillen, Vanhecke

PPE: Grosch, Kellett-Bowman

19. RC Pruebas nucleares

Apartado 1

(+)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney

EDN: Blokland, Krarup

GUE: Gutiérrez Díaz, Pailler, Piquet

PPE: Banotti, Bardong, Dimitrakopoulos, Gillis, Konrad, Nassauer, Pack

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Crampton, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kokkola, Kuhn, Lage, Linkohr, Löow, McGowan, Mann Erika, Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pons Grau, Rapkay, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schulz, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Andrews, Collins Gerard, Gallagher, Hyland

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

(-)

EDN: Berthu, Striby

ELDR: André-Léonard, Nordmann, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Danesin, Parodi, Tajani

NI: Dillen, Le Gallou, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, de Bremond d'Ars, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Habsburg, Heinisch, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, Langen, Lenz, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Oomen-Ruijten, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna

RDE: Aboville, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Haarder, Kofoed, Larive, Mulder, Teverson, Watson, Wiebenga

NI: Amadeo

PPE: Kellett-Bowman, Mombaur

Jueves, 15 de junio de 1995

20. RC Pruebas nucleares

Totalidad

(+)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Macartney**EDN:** Blokland, Krarup**ELDR:** Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Haarder, Larive, Mulder, Ryyänen, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**GUE:** Castellina, Gutiérrez Díaz, Moreau, Pailler, Pettinari, Piquet, Vinci**NI:** Amadeo**PPE:** Banotti, Dimitrakopoulos, Ferrer, Gillis, Sonneveld**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Crampton, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kokkola, Kuhn, Lage, Linkohr, Lööw, McGowan, Mann Erika, Martin David W., Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Pons Grau, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, Whitehead, Willockx, Zimmermann**RDE:** Andrews, Collins Gerard, Gallagher, Hyland**V:** Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

(-)

EDN: Berthu, Striby**ELDR:** André-Léonard, Nordmann**NI:** Dillen, Le Gallou, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, Bardong, de Bremond d'Ars, Colombo Svevo, Corrie, Donnelly Brendan, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fontaine, Fraga Estevez, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Klaß, Koch, Langen, Lenz, McCartin, McMillan-Scott, Malangré, Mann Thomas, Martens, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Spindelegger, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin**RDE:** Aboville, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Kofoed**FE:** Arroni, Azzolini, Danesin, Parodi, Tajani**PPE:** De Esteban Martin, Konrad, Mombaur

21. RC Plaza Tiananmen

Apartado 4

(+)

ARE: Lalumière, Macartney**EDN:** Berthu, Blokland, Striby

Jueves, 15 de junio de 1995

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Haarder, Kofoed, Larive, Mulder, Rynänen, Teverson, Watson

GUE: Castellina, Gutiérrez Díaz, Pailler, Papayannakis, Piquet

NI: Amadeo, Dillen, Le Gallou, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, Banotti, Bardong, de Bremond d'Ars, Cassidy, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Langen, Lenz, McCartin, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Theato, Thyssen, Tillich, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Kokkola, Kuhn, Lage, Löow, McGowan, Mann Erika, Martin David W., Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, Posch, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Aboville, Cabrol, Giansily, Girão Pereira, Hermange, Jacob, Pasty, Rosado Fernandes

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

(—)

ARE: Dell'Alba

(O)

FE: Arroni, Azzolini, Danesin, Malerba, Parodi, Tajani

22. RC Concentración de los medios de comunicación

Enmienda 2

(+)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Berthu, Blokland, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Goerens, Haarder, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Rynänen, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Danesin, Leopardi, Malerba, Parodi, Tajani

GUE: Gutiérrez Díaz, Pailler, Pettinari, Piquet, Vinci

NI: Amadeo, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner

PPE: Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, Banotti, Bardong, de Bremond d'Ars, Cassidy, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Langen, Lenz, Liese, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Martens, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Crampton, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Furustrand, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Harrison, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kokkola, Kuhn, Lage, Löow, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Miller, Miranda

Jueves, 15 de junio de 1995

de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, Posch, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Skinner, Smith, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Watts, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

RDE: Aboville, Cabrol, Donnay, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Jacob, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(—)

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

(O)

NI: Dillen, Le Gallou, Vanhecke

23. RC Concentración de los medios de comunicación

Enmienda 3

(+)

ARE: Dell'Alba, Lalumière, Leperre-Verrier, Macartney

EDN: Berthu, Blokland, Striby

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cox, de Vries, Goerens, Haarder, Kofoed, Larive, Mulder, Nordmann, Rynänen, Teverson, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Arroni, Azzolini, Danesin, Leopardi, Malerba, Parodi, Tajani

NI: Amadeo, Dillen, Le Gallou, Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner, Vanhecke

PPE: Alber, Anastassopoulos, Arias Cañete, Banotti, Bardong, de Bremond d'Ars, Cassidy, Colombo Svevo, Corrie, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Gillis, Glase, Goepel, Gomolka, Graziani, Grosch, Habsburg, Heinisch, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klab, Koch, Konrad, Langen, Lenz, Liese, McCartin, McMillan-Scott, Mann Thomas, Martens, Menrad, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Schwaiger, Segni, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau

RDE: Aboville, Cabrol, Giansily, Girão Pereira, Guinebertière, Hermange, Pasty, Pompidou, Rosado Fernandes

(—)

GUE: Gutiérrez Díaz, Pailler, Piquet, Vinci

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, Barzanti, Beres, van Bladel, Botz, Bowe, Bösch, Cabezón Alonso, Crampton, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Evans, Falconer, Furustrand, Glante, Görlach, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hoff, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kokkola, Kuhn, Lööw, McGowan, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Meier, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Peter, Piecyk, Pons Grau, Posch, Randzio-Plath, Rapkay, Rothe, Salisch, Samland, Sanz Fernández, Schmidbauer, Schulz, Simpson, Spiers, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Tsatsos, Van Lancker, Vecchi, Waddington, Walter, Wemheuer, White, Whitehead, Willockx, Zimmermann

V: Aelvoet, Bloch von Blottnitz, van Dijk, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Schoedter, Telkämper

Viernes, 16 de junio de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 1995

(95/C 166/05)

PARTE I

Desarrollo de la sesión

PRESIDENCIA DE LA SRA. FONTAINE

*Vicepresidenta**(Se abre la sesión a las 9.00 horas.)***1. Aprobación del Acta**

El Sr. Brinkhorst ha comunicado por escrito que estuvo presente el día anterior, pero que no firmó la lista de asistencia.

Intervienen los diputados:

– Bourlanges y Murphy para señalar que estuvieron presentes el día anterior, pero que no firmaron la lista de asistencia;

– Herman, sobre la votación de su informe A4-0129/95 (parte II, punto 9);

– Truscott, quien, refiriéndose a las últimas evoluciones de la situación en Chechenia, pide que éstas se tengan en cuenta en la recomendación adoptada el día anterior y que, en particular, se condene la captura de rehenes civiles. (La Sra. Presidenta le responde que el resultado de la votación es inamovible, pero que se tendrán en cuenta estas observaciones en la carta de transmisión) (Parte II, punto 3);

– Thyssen, quien señala que quiso votar a favor y no en contra de la propuesta de la resolución aprobada el día anterior, en el marco del debate de actualidad, sobre las pruebas nucleares (parte I, punto 23).

Se aprueba el Acta de la sesión anterior.

2. Presentación de documentos

La Sra. Presidenta comunica que ha recibido:

a) *del Consejo:*

aa) *solicitudes de dictamen con relación a las propuestas de la Comisión al Consejo siguientes:*

– Propuesta de directiva del Consejo relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano (C4-0199/95 – COM(94)0612 – 95/0010(SYN))

remitida

fondo: AMBI

opinión: PRESU

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2965/94 del Consejo de 28 de noviembre de 1994 por el que se crea un Centro de Traducción

de los Órganos de la Unión Europea (C4-0207/95 – COM(95)0125 – 95/0099(CNS))

remitida

fondo: PRESU

fundamento jurídico: Art. 235 CE

– Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifican los reglamentos (CEE) nº 404/93 y 1035/72 relativos, respectivamente, al sector del plátano y al de las frutas y hortalizas así como el Reglamento (CEE) nº 2658/87 relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común (C4-0211/95 – COM(95)0114 – 95/0084(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU, DESA

fundamento jurídico: Art. 43 CE

– Proyecto de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la asistencia mutua entre las autoridades administrativas de los Estados miembros y la colaboración entre éstas y la Comisión con objeto de asegurar la correcta aplicación de las regulaciones aduanera y agrícola (consulta sobre el fundamento jurídico) (C4-0212/95 – 4324/95 – 00/0450(COD))

remitida

fondo: CONT

opinión: AGRI, ECON, JURI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE, Art. 43 CE, Art. 113 CE

– Propuesta modificada de una directiva del Consejo por la que se crea un impuesto sobre las emisiones de dióxido de carbono y la energía (C4-0214/95 – COM(95)0172 – 00/0806(CNS))

remitida

fondo: AMBI

opinión: ECON, ENER, TRAN

fundamento jurídico: Art. 99 CE, Art. 130 S apart. 2 CE

– Propuesta de decisión del Consejo por la que se adapta la decisión 94/268/EURATOM relativa al programa marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica para actividades Comunitarias de investigación y enseñanza (1994-1998) como consecuencia de la adhesión a la Unión Europea de la República de Austria, de la República de Finlandia y del Reino de Suecia (C4-0218/95 – COM(95)0145 – 95/0812(CNS))

remitida

fondo: ENER

fundamento jurídico: Art. 7 EURATOM

Viernes, 16 de junio de 1995

— Propuesta de reglamento del Consejo por el que se modifica el reglamento (CEE) 259/93 relativo a la vigilancia y al control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea (C4-0220/95 — COM(95)0143 — 95/0107(SYN))

remitida

fondo: AMBI

opinión: RELA, JURI, DESA

fundamento jurídico: Art. 130 S apart. 1 CE

— Propuesta de decisión del Consejo para la creación e un programa de acciones comunitarias en favor de la protección civil (C4-0221/95 — COM(95)0155 — 95/0098(CNS))

remitida

fondo: AMBI

opinión: PRESU

fundamento jurídico: Art. 235 CE

— Propuesta de reglamento del Consejo relativo a las normas comunes aplicables al transporte de mercancías o personas por vía navegable entre Estados miembros con el fin de obtener la libre prestación de servicios en dicho transporte (C4-0222/95 — COM(95)0167 — 95/0106(CNS))

remitida

fondo: TRAN

fundamento jurídico: Art. 75 CE

— Propuesta de decisión del Consejo relativa a la aprobación del convenio europeo sobre aspectos de los derechos de autor y derechos afines en el ámbito de la radiodifusión transfronteriza vía satélite (C4-0223/95 — COM(95)0154 — 95/0100(CNS))

remitida

fondo: JURI

opinión: ECON, JUVE

fundamento jurídico: Art. 57 CE apart. 2, Art. 66 CE, Art. 228 apart. 2-3 párrafo 1 CE

ab)

— Informe del Consejo Europeo al Parlamento sobre los progresos de la Unión Europea (de conformidad con al artículo D del Tratado de la Unión Europea) (C4-0173/95 — 6474/95)

remitida

fondo: INST

— Informe del Consejo sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea (C4-0194/95 — 5082/1/95)

remitida

fondo: INST

b) de la Comisión:

— Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción de la aduana comunitaria («Aduana 2000») (C4-0142/95 — COM(95)0119 — 95/0087(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: PRESU, JURI, SOCI, CONT

fundamento jurídico: Art. 100 A CE, Art. 113 CE

lenguas disponibles: DA, EL, EN, FR, NL

— Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: Iniciativas locales de desarrollo y de empleo — Encuesta en la Unión Europea (C4-0146/95 — SEC(95)0564)

remitida

fondo: SOCI

opinión: ECON, AMBI, JUVE

lenguas disponibles: DE, ES, FR, IT

— Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el estado actual de las relaciones entre la CE y Chile (SEC(95)0563 — C4-0153/95)

remitida

fondo: RELA

opinión: EXTE

lenguas disponibles: DE, EN, FR,

— Libro blanco de la Comisión: La preparación de los Estados asociados de la Europa Central y Oriental para su integración en el mercado interior de la Unión (COM(95)0163 — C4-0166/95)

remitida

fondo: EXTE

opinión: Comisiones interesadas

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Comisión de las Comunidades Europeas: Informe sobre el funcionamiento del Tratado de la Unión Europea (SEC(95)0731 — C4-0168/95)

remitida

fondo: INST

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Consulta relativa al Libro Verde sobre la liberalización de las infraestructuras de telecomunicaciones y de redes de televisión por cable (COM(95)0158 — C4-0172/95)

remitida

fondo: ECON

opinión: ENER, JURI, SOCI, JUVE

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre las perspectivas de la cooperación científica y tecnológica con los nuevos Estados independientes surgidos de la antigua Unión Soviética (NEI) (COM(95)0190 — C4-0192/95)

remitida

fondo: ENER

opinión: EXTE, PRESU, RELA, JURI

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Informe relativo a la carta Comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores y al protocolo sobre política social anexo al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea (C4-0196/95 — COM(95)0184)

remitida

fondo: SOCI

opinión: MUJER

Viernes, 16 de junio de 1995

— Comunicación de la Comisión sobre la consideración del respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos en los acuerdos entre la Comunidad y terceros países (COM(95)0216 — C4-0197/95)

remitida

fondo: EXTE

opinión: RELA, DESA

lenguas disponibles: FR

— Recomendación de la Comisión de 12 de mayo de 1995 relativa a los plazos de pago en las transacciones comerciales (C4-0198/95 — COM(95)1075)

remitida

fondo: ECON

opinión: JURI

— Propuesta modificada de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria relativo a la prevención del SIDA y de otras determinadas enfermedades transmisibles dentro del marco de la acción en el ámbito de la salud pública (C4-0201/95 — COM(95)0209 — 94/0222(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: PRESU, SOCI, JUVE, DESA

fundamento jurídico: Art. 129 CE

— Propuesta de transferencia de créditos nº 10/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte A — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0203/95 — SEC(95)0848)

remitida

fondo: PRESU

— Propuesta de transferencia de créditos nº 11/95 entre capítulos de la Sección III — Comisión — Parte B — del presupuesto general de las Comunidades Europeas para el ejercicio 1995 (C4-0204/95 — SEC(95)0917)

remitida

fondo: PRESU

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 79/581/CEE del Consejo relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos alimenticios, modificada por la Directiva 88/315/CEE del Consejo y la Directiva 88/314/CEE del Consejo relativa a la protección de los consumidores en materia de indicación de los precios de los productos no alimenticios (C4-0205/95 — COM(95)0259 — 94/0300(COD))

remitida

fondo: AMBI

opinión: ECON

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Propuesta modificada de directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las transferencias en la UE (C4-0206/95 — COM(95)0264 — 94/0242(COD))

remitida

fondo: ECON

opinión: JURI, AMBI

fundamento jurídico: Art. 100 A CE

— Libro Verde sobre las modalidades de paso a la moneda única (COM(95)0333 — C4-0208/95)

remitida

fondo: ECON

opinión: Comisiones interesadas

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Proyecto de presupuesto operativo de la CECA para 1996 (C4-0209/95 — SEC(95)0834)

remitida

fondo: PRESU

— Recomendación de la Comisión sobre las grandes orientaciones de la política económica de los Estados miembros y de la Comunidad (COM(95)0228 — C4-0210/95)

remitida

fondo: ECON

opinión: SOCI

lenguas disponibles: DE, EN, FR

— Proyecto de presupuesto operativo rectificativo de la CECA para 1995 (C4-0213/95 — SEC(95)0761)

remitida

fondo: PRESU

— Informe al Consejo Europeo sobre la aplicación del principio de subsidiariedad — 1994 (C4-0215/95 — COM(94)0533)

remitida

fondo: JURI

opinión: INST

lenguas disponibles: DA, DE, EN, ES, FR, IT, NL, PT

— Europa 2000+ — Cooperación en la ordenación del territorio europeo (C4-0216/95 — COM(94)0354)

remitida

fondo: REGI

— Comunicación de la Comisión al Consejo: La Unión Europea y Rusia: relaciones futuras (COM(95)0223 — C4-0217/95)

remitida

fondo: EXTE

c) del Tribunal de Justicia:

— Informe del Tribunal de Justicia sobre determinados aspectos de la aplicación del Tratado de la Unión Europea y contribución del Tribunal de Primera Instancia con vistas a la Conferencia Intergubernamental de 1996 (C4-0189/95 — 8043/95)

remitida

fondo: INST

Viernes, 16 de junio de 1995

3. Importación de plátanos * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de:

— una propuesta de reglamento del Consejo por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 404/93 por lo que respecta al volumen del contingente arancelario anual de importación de plátanos en la Comunidad tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia (COM(95)0115 — C4-0184/95 — 95/0086(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU, DESA

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0115 — C4-0184/95 — 95/0086(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 1*).

4. Reconversión de tierras en Portugal * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de:

— una propuesta de reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1017/94 del Consejo relativo a la reconversión de tierras actualmente dedicadas a cultivos herbáceos hacia la producción extensiva de ganado en Portugal (COM(95)0168 — C4-0195/95 — 95/0168(CNS))

remitida

fondo: AGRI

opinión: PRESU

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0168 — C4-0195/95 — 95/0168(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 2*).

5. Conservación de los recursos de la pesca * (votación)

Informe de la Comisión de Pesca, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS)) (A4-0141/95) (ponente: Sr. Kindermann) (sin debate).

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0070 — C4-0133/95 — 95/0068(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 3*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*parte II, punto 3*).

6. Calidad del aire ambiente **I (votación)

Informes Papayannakis (A4-0116/95) y Pollack (A4-0117/95)

a) A4-0116/95

PROPUESTA DE DIRECTIVA COM(94)0109 — C4-0112/94 — 94/0106(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1; 38; 37; 39; 3; 5 a 7, 9 a 12, y 14 a 36 en bloque; 8 por VE (92 a favor, 57 en contra, 1 abstención) y 13 por VE (90 a favor, 61 en contra, 0 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 2 y 4

Intervenciones:

— el ponente ha indicado que, en las versiones lingüísticas que sea necesario, en las enmiendas 38 y 39, se sustituya el término «emisión» por «inmisión», precisando que la versión neerlandesa es la versión de base de estas dos enmiendas; ha indicado igualmente que los términos «los animales», que se había omitido, debía añadirse en la enm. 38. (La Sra. Presidenta le ha respondido que se realizarán las correcciones necesarias;)

— la Sra. Oomen-Ruijten, en nombre del Grupo PPE, ha solicitado votaciones por separado de las enm. 8 y 13;

— la Sra. Hardstaff sobre la votación de la enm. 8.

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4 a*)).

b) A4-0117/95

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0345 — C4-0165/94 — 94/0194(SYN):

Interviene la ponente, quien solicita que la enm. 18 se someta a votación antes de la enm. 1, y la enm. 19 antes de la enm. 4, al ser estas dos enmiendas de transacción; a continuación expresa su oposición a las enmiendas del PPE. (La Sra. Presidenta ha constatado que no había objeciones a esta solicitud.)

Enmiendas aprobadas: 18; 2; 3; 19 por VE (103 a favor, 61 en contra, 0 abstenciones); 5; 6 y 7 a 11 en bloque

Enmiendas rechazadas: 12 por VE (63 a favor, 94 en contra, 3 abstenciones); 15; 17; 13; 14

Enmiendas que decaen: 1; 4 y 16

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 4 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 4 b*)).

Viernes, 16 de junio de 1995

**7. MEDIA II — Desarrollo y Distribución —
Formación **I (votación)**
Informes André-Léonard (A4-0143 y 0144/95)

a) A4-0143/95 *

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0523 — C4-0158/95 — 95/0027(CNS):

La Sra. Presidenta señala que la enm. 3 está subsumida por la enm. 4 y las enm. 24 y 25 por la enm. 23.

Enmiendas aprobadas: 1 (fundamento jurídico); 2 modificada oralmente por la ponente; 4 (primera parte); 5 a 35 en bloque; 59; 36 y 38 en bloque; 37 modificada oralmente por la ponente; 39 modificada oralmente por la ponente; 60; 40 a 58 en bloque

Enmiendas rechazadas: 4 (segunda parte)

Enmiendas que decaen: 3; 24; 25

Enmienda retirada: 61

Enmienda anulada: 21

Intervenciones:

— la ponente sobre la enm. 2, en la que ha propuesto que se retiraran los términos «para no reforzar las tendencias a la concentración de los grupos» (la Sra. Presidenta ha constatado que el número de diputados que se opinían a que se sometiera a votación esta modificación no era de doce como mínimo, tal como lo requiere el apartado 6 del artículo 124 del Reglamento); por consiguiente, la enmienda así modificada ha sido sometida a votación;

— antes de la votación de la enm. 37, la ponente ha solicitado que se retirara el importe de 343 millones de ecus de la ficha financiera. (La Sra. Presidenta ha constatado que no había objeciones a esta solicitud;)

— la ponente ha solicitado que los términos «expertos profesionales», que figuran en la enm. 39, sean sustituidos por «representantes de la profesión». (La Asamblea no se ha opuesto a esta solicitud;)

— la Sra. Castellina, presidenta de la Comisión de Cultura, ha señalado que la enmienda 60, que ha sido aprobada, afecta igualmente al documento A4-0144/95. (La Sra. Presidenta ha mostrado su acuerdo.)

Votación por separado y/o por partes:

enm. 4 (PPE):

primera parte: hasta «Oriental»
segunda parte: resto

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5 a*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VN (PPE) el Parlamento aprueba la resolución legislativa

votantes:	172
a favor:	169
en contra:	0
abstenciones:	3

(*Parte II, punto 5 a*)).

b) A4-0144/95 **I

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0523 — C4-0171/95 — 95/0026(SYN):

Enmiendas aprobadas: 1 a 8 en bloque; 9; 10; 11; 12; 13; 14 (1ª y 3ª parte); 29 modificada oralmente por la ponente; 17 y 18 en bloque; 19 y 20 a 25 en bloque

Enmiendas rechazadas: 27; 14 (segunda parte); 15 por VE (24 a favor, 143 en contra, 4 abstenciones); 26 por VE (67 a favor, 102 en contra, 5 abstenciones)

Enmiendas que decaen: 16 y 28

Intervenciones:

— la ponente ha solicitado que los términos «expertos profesionales», que figuran en la enm. 29 sean sustituidos por «representantes de la profesión». (La Asamblea no se ha opuesto a esta solicitud.)

Votación por separado y/o por partes:

enm. 14 (PPE):

primera parte: primer párrafo
segunda parte: segundo párrafo
tercera parte: tercer párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5 b*)).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5 b*)).

* * *

Explicaciones de voto:

Informe Papayannakis (A4-0116/95)

— *escritas:* Los diputados Díez de Rivera Icaza y Teverson

Informe Pollack (A4-0117/95)

— *escrita:* La Sra. Røvsing

8. Franquicia y exención del IVA * (debate y votación)

El Sr. Cassidy presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial, sobre:

Viernes, 16 de junio de 1995

- I. la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación (COM(94)0232 — C4-0274/94 — 94/0140(CNS))
- II. la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se delimita el ámbito de aplicación de la letra d) del apartado 1 de su artículo 14 en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (COM(94)0370 — C4-0167/94 — 94/0197(CNS)) (A4-0124/95).

Intervienen los diputados Miller, en nombre del Grupo PSE, de Brémond d'Ars, en nombre del Grupo PPE, Schreiner, no inscrito, Nußbaumer, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, y von Wogau, presidente de la Comisión de Asuntos Económicos.

La Sra. Presidenta declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(94)0232 — C4-0274/94 — 94/0140(CNS))

Enmiendas aprobadas: 1; 2 por VE (45 a favor, 30 en contra, 0 abstenciones); 3 por VE (46 a favor, 34 en contra, 0 abstenciones); 4; 6 y 7 en bloque; 5 por partes

Enmiendas rechazadas: 8 por VE (38 a favor, 44 en contra, 0 abstenciones)

Intervenciones:

— Los diputados Herman, d'Ancona, el ponente y Miller, antes de la votación de la enm. 8, sobre la noción de «público» asociada a «galerías», «museos» y «establecimientos»

Votación por separado y/o por partes:

enm. 5 (EDN):

primera parte: primer párrafo
segunda parte: segundo párrafo

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 6*).

I. PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

Por VE (48 a favor, 34 en contra, 1 abstención) el Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 6*).

II. PROPUESTA DE DIRECTIVA (COM(94)0370 — C4-0167/94 — 94/0197(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*Parte II, punto 6*).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 6*).

*
* *

Explicaciones de voto:

— *escritas:* El Sr. Berthu

9. Cereales y fécula de patata * (debate y votación)

La Sra. Hardstaff presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo sobre la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 — C4-0111/95 — 95/0024(CNS)) (A4-0127/95).

Intervienen los diputados Rehder, en nombre del Grupo PSE, Keppelhoff-Wiechert, en nombre del Grupo PPE, Cunha, en nombre del Grupo ELDR, Graefe zu Baringdorf, en nombre del Grupo V, y Blokland, en nombre del Grupo EDN.

PRESIDENCIA DE SIR JACK STEWART-CLARK

Vicepresidente

Intervienen los diputados Reichhold, no inscrito, Hallam, Mulder, Kreissl-Dörfler, el Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, Provan sobre la posición adoptada por la ponente con respecto a las enmiendas y para cuestionar que un ponente tenga derecho a presentar, en nombre de su grupo, enmiendas a su informe (el Sr. Presidente le responde que esta práctica no es nueva) y la ponente.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

La ponente ha intervenido sobre las diferentes enmiendas.

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0024 — C4-0111/95 — 95/0024(CNS))

Enmiendas aprobadas: 2 por VE (44 a favor, 40 en contra, 0 abstenciones); 3 por VE (45 a favor, 43 en contra, 0 abstenciones);

(*Parte II, punto 7*)

Enmienda rechazada: 10 por VN

Enmienda anulada: 7

Intervenciones:

— Tras la aprobación de la enm. 2, el Sr. Jacob, presidente de la Comisión de Agricultura, ha protestado por el hecho de que la ponente se haya pronunciado a favor de enmiendas que fueron rechazadas en comisión. El Sr. Rehder ha intervenido sobre esta intervención.

Viernes, 16 de junio de 1995

Resultado de las votaciones nominales:

enm. 10 (PPE):	
votantes:	86
a favor:	41
en contra:	44
abstenciones:	1

* * *

Interviene, tras la votación de la enm. 3, el Sr. Jacob, quien, sobre la base del apartado 3 del artículo 112 del Reglamento, solicita que se constate la existencia de quórum. Más de 29 diputados apoyan esta solicitud.

El Sr. Presidente constata que no existe quórum.

En consecuencia, la continuación de la votación se incluye en el orden del día de la próxima sesión.

Intervienen los diputados:

— Falconer, quien indica que, en su opinión, jamás se había presentado una solicitud de constatación de quórum una vez iniciada la votación. (El Sr. Presidente le responde que el Reglamento lo permite;)

— Hallam, quien pregunta si las votaciones ya realizadas deben considerarse inamovibles. (El Sr. Presidente le responde afirmativamente;)

10. Medidas veterinarias para la industria de la pesca (debate y votación)

De conformidad con el orden del día, se procede al examen de la pregunta oral del Sr. Arias Cañete, que en nombre de la Comisión de Pesca ha formulado a la Comisión, sobre la aplicación de medidas veterinarias costosas para la industria de la pesca sin consultar al Parlamento Europeo (B4-0516/95).

Interviene el Sr. Macartney, quien pregunta a la Comisión si está dispuesta a retirar su propuesta. (El Sr. Presidente le señala que aún no se ha iniciado el debate y que, por ello, la Comisión todavía no ha podido dar a conocer su posición.)

La Sra. Fraga Estévez desarrolla la pregunta oral.

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, responde a la pregunta.

Intervienen los diputados Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Macartney, en nombre del Grupo ARE, Provan, Cushnahan, Cassidy y el Sr. Liikanen.

El Sr. Presidente comunica que ha recibido de los diputados que se relacionan a continuación, las siguientes propuestas de resolución, presentadas sobre la base del apartado 5 del artículo 40 del Reglamento:

— Baldarelli, en nombre del Grupo PSE, Langenhagen y Provan, en nombre del Grupo PPE, Teverson, en nombre del Grupo ELDR, Ligabue, en nombre del Grupo FE, Gallagher, en nombre del Grupo RDE, Macartney, en nombre del Grupo ARE,

Jové Peres, en nombre del Grupo GUE/NGL, sobre las medidas veterinarias excesivas y costosas para aplicar en el sector de la pesca sin consultar al Parlamento Europeo (B4-0938/95).

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

VOTACIÓN

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0938/95:

El Parlamento aprueba la resolución (*Parte II, punto 8*).

11. Vehículos de motor (declaración de la Comisión)

El Sr. Liikanen, miembro de la Comisión, realiza una declaración sobre los acuerdos de distribución y mantenimiento de los vehículos de motor

Intervienen los diputados Kuckelkorn, en nombre del Grupo PSE, Cassidy, en nombre del Grupo PPE, Cox, en nombre del Grupo ELDR, Hallam y el Sr. Liikanen.

El Sr. Presidente comunica que la propuesta de resolución, presentada sobre la base del apartado 2 del artículo 37 del Reglamento por la Sra. Riis-Jørgensen, en nombre del Grupo ELDR, sobre los acuerdos de distribución y de servicios de venta y postventa de vehículos automóviles (B4-0939/95) ha sido retirada.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

12. Composición de las comisiones, de la Asamblea Paritaria ACP/UE y de las delegaciones interparlamentarias

A solicitud de los Grupos ELDR y RDE, el Parlamento ratifica los nombramientos siguientes:

- del Sr. Giansily, como miembro de la Comisión de Presupuestos,
- del Sr. Nordmann, como miembro de:
 - la Comisión de Desarrollo,
 - la Asamblea Paritaria ACP/UE,
 - la Delegación para las relaciones con el Japón

13. Declaraciones inscritas en el registro (artículo 48 del Reglamento)

El Sr. Presidente comunica al Parlamento, de conformidad con el apartado 3 del artículo 48 del Reglamento, el número de diputados que han suscrito estas declaraciones.

Nº de documento	Autor	Firmas
5/95	Kaklamanis	21
6/95	Langer	38

Viernes, 16 de junio de 1995

14. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de las resoluciones que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

15. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 27 al 29 de junio de 1995.

16. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(Se levanta la sesión a las 11.30 horas.)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Viernes, 16 de junio de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Importación de plátanos * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se adapta el Reglamento (CEE) nº 404/93 por lo que respecta al volumen del contingente arancelario anual de importación de plátanos en la Comunidad tras la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia (COM(95)0115 – C4-0184/95 – 95/0086(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

2. Reconversión de tierras en Portugal * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de Reglamento por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1017/94 del Consejo relativo a la reconversión de tierras actualmente dedicadas a cultivos herbáceos hacia la producción extensiva de ganado en Portugal (COM(95)0168 – C4-0195/95 – 95/0101(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

3. Conservación de los recursos de la pesca *

A4-0141/95

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 – C4-0133/95 – 95/0068(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Reglamento del Consejo que modifica por quinta vez el Reglamento (CEE) nº 1866/86 por el que se fijan determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos de la pesca en las aguas del mar Báltico, de los Belts y del Sund (COM(95)0070 – C4-0133/95 – 95/0068(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

— Vistas la propuesta de la Comisión al Consejo COM(95)0070 – 95/0068(CNS) ⁽¹⁾ y la propuesta modificada COM(95)0211,

⁽¹⁾ DO C 91 de 12.4.1995, p. 5.

Viernes, 16 de junio de 1995

- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 43 del Tratado CE (C4-0133/95),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Pesca (A4-0141/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión;
 2. Pide al Consejo que le informe en caso de que se proponga apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

4. Calidad del aire ambiente **I

a) A4-0116/95

Propuesta de Directiva del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (COM(94)0109 – C4-0112/94 – 94/0106 (SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN(*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Artículo 2, punto 6</i>
6. «Valor límite» es un objetivo de calidad fijado con el fin de evitar efectos nocivos en el medio ambiente y en la salud; no debe sobrepasarse y si ocurre los Estados miembros deberán tomar medidas con arreglo a la presente Directiva.	6. «Valor límite» es un objetivo de calidad fijado con el fin de evitar efectos nocivos en el medio ambiente y en la salud, de conformidad con el «concepto de carga crítica» ; no debe sobrepasarse y si ocurre los Estados miembros deberán tomar medidas con arreglo a la presente Directiva.
	(Enmienda 38)
	<i>Artículo 2, punto 6 bis (nuevo)</i>
	6 bis. «Nivel máximo autorizado de inmisión» es el nivel de un contaminante determinado cuyas consecuencias, en caso de ingerencia o deposición, no son nocivas para las personas, los animales, las plantas o los productos, siempre que se respete el principio de la «carga crítica»,
	(Enmienda 37)
	<i>Artículo 2, punto 6 ter (nuevo)</i>
	6 ter. Se entiende por 'carga crítica' bien la carga máxima no susceptible de producir modificaciones químicas que tengan efectos perjudiciales prolongados en los sistemas ecológicos más sensibles en lo que respecta

(*) DO C 216 de 6.8.1994, p. 4.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

a los sedimentos ácidos, o bien, en lo que respecta a los contaminantes gaseosos, «la concentración de contaminantes en la atmósfera por encima de la cual —según los conocimientos actuales— se producen efectos perjudiciales directos en receptores tales como la vida vegetal, los ecosistemas y los materiales;

(Enmienda 3)

Artículo 3, párrafo único bis (nuevo)

Paralelamente a la información mencionada anteriormente que facilitarán a la Comisión, los Estados miembros comunicarán al público dichas informaciones utilizando todos los medios útiles a tal efecto.

(Enmienda 39)

Artículo 4, apartado 1

1. En el caso de las sustancias de la lista del anexo I la Comisión, tras las oportunas consultas al Comité Consultivo mencionado en el Artículo 12, presentará al Consejo propuestas de definición de objetivos de calidad del aire ambiente con arreglo al calendario siguiente:

- a más tardar el 31 de diciembre de 1996 para las sustancias *1 a 5*,
- de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva del Consejo 92/72/CEE sobre el ozono troposférico,
- tan pronto como sea posible y a más tardar el 31 de diciembre de 1999 para las sustancias *7 a 14*.

En cuanto a las demás sustancias no recogidas en la lista del anexo I la Comisión presentará al Consejo propuestas de valores límite y umbrales de alerta si, basándose en el progreso científico y teniendo en cuenta las directrices del anexo II, debe protegerse el medio ambiente o la salud humana en la Comunidad Europea frente a los efectos de aquéllas; esas propuestas se harán tras consultar con el Comité Consultivo.

1. En el caso de las sustancias de la lista del anexo I la Comisión, tras las oportunas consultas al Comité Consultivo mencionado en el Artículo 12, presentará al Consejo y al **Parlamento Europeo** propuestas de definición de objetivos de calidad del aire ambiente y de **niveles máximos autorizados de inmisión** con arreglo al calendario siguiente:

- a más tardar el 31 de diciembre de 1996 para las sustancias **de la primera serie**,
- de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva del Consejo 92/72/CEE sobre el ozono troposférico,
- tan pronto como sea posible y a más tardar el 31 de diciembre de 1999 para las sustancias **de la segunda serie**.

En cuanto a las demás sustancias no recogidas en la lista del anexo I la Comisión presentará al Consejo y al **Parlamento Europeo** propuestas de valores límite, **niveles máximos autorizados de inmisión** y umbrales de alerta si, basándose en el progreso científico y teniendo en cuenta las directrices del anexo II, debe protegerse el medio ambiente o la salud humana en la Unión Europea frente a los efectos de aquéllas; esas propuestas se harán tras consultar con el Comité Consultivo.

(Enmienda 5)

Artículo 4, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. La Comisión velará por que los objetivos de calidad (los valores límites y los umbrales de alerta) anteriormente mencionados se revisen periódicamente, teniendo en cuenta además los nuevos datos de la investigación científica en cada uno de los sectores correspondientes de la epidemiología, así como los nuevos logros de la tecnología de las mediciones.

(Enmienda 6)

Artículo 4, apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. La Comisión establecerá, en breve, objetivos relativos a la calidad del aire en relación con otros contaminantes recogidos en la lista de tercera prioridad del Anexo I.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Artículo 4, apartado 1 quater (nuevo)

1 quater. En una fase siguiente, la Comisión promoverá estudios para analizar las repercusiones de la acción combinada de diferentes sustancias o fuentes contaminantes, así como la influencia del factor climático en la actividad de los diferentes contaminantes que son objeto de estudio en el marco de la presente Directiva.

(Enmienda 8)

Artículo 4, apartado 2, letra a), tercer guión bis (nuevo)

— **las técnicas y los puntos de toma de muestras,**

(Enmienda 9)

Artículo 4, apartado 3, primer párrafo

3. El Consejo fijará también un margen de exceso tolerado temporalmente para el valor límite, si es necesario y con el fin de tener en cuenta los niveles actuales de un contaminante dado en el momento de definir objetivos de calidad, así como el tiempo necesario para aplicar las medidas destinadas a mejorar la calidad del aire ambiente.

3. El Consejo fijará también un margen de exceso tolerado temporalmente para el valor límite, si es necesario y con el fin de tener en cuenta los niveles actuales de un contaminante dado en el momento de definir objetivos de calidad, así como el tiempo necesario para aplicar las medidas destinadas a mejorar la calidad del aire ambiente. **Este plazo no será superior a 5 años.**

(Enmienda 10)

Artículo 4, apartado 4

4. Cuando un Estado miembro fije objetivos más estrictos que los acordados por el Consejo informará de ello a la Comisión.

4. Cuando un Estado miembro fije objetivos más estrictos que los acordados por el Consejo informará de ello a la Comisión y a **la Agencia Europea del Medio Ambiente.**

(Enmienda 11)

Artículo 4, apartado 5

5. Cuando un Estado miembro tenga la intención de definir objetivos de calidad para sustancias no incluidas en los objetivos de calidad del aire ambiente de la Comunidad Europea informará a su debido tiempo a la Comisión antes de aplicar esos objetivos, *a fin de permitir examinar* si es necesario actuar a nivel comunitario según las directrices del anexo II.

5. Cuando un Estado miembro tenga la intención de definir objetivos de calidad para sustancias no incluidas en los objetivos de calidad del aire ambiente de la Comunidad Europea informará a su debido tiempo a la Comisión y a **la Agencia Europea del Medio Ambiente** antes de aplicar esos objetivos. **La Comisión estará obligada, tras las deliberaciones y el examen en el marco del Comité Consultivo previsto en el artículo 12, a responder a su debido tiempo sobre** si es necesario actuar a nivel comunitario según las directrices del Anexo II.

(Enmienda 12)

Artículo 5, apartado 2

2. Son obligatorias las mediciones en las siguientes zonas:
— aglomeraciones de más de 250.000 habitantes *con una densidad de población superior a 1.000 habitantes/km²*
— zonas de calidad de aire baja o mejorable

2. Son obligatorias las mediciones en las siguientes zonas:
— aglomeraciones de más de **100.000** habitantes
— zonas de calidad de aire baja o mejorable
— **zonas caracterizadas por una gran concentración de actividades industriales y un elevado consumo de combustibles fósiles.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTOS DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 13)

Artículo 7, apartado 1

1. Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para garantizar que no se sobrepasan los valores límite fijados a nivel comunitario dentro del plazo determinado en los actos mencionados en el artículo 4.

1. Los Estados miembros tomarán las medidas adecuadas para garantizar que no se sobrepasan los valores límite fijados a nivel comunitario dentro del plazo determinado en los actos mencionados en el artículo 4. **Las medidas que adopten los Estados miembros estarán en relación, asimismo, con los permisos de instalación de plantas industriales, teniendo en cuenta la próxima directiva sobre prevención integrada y control de la contaminación.**

(Enmienda 14)

Artículo 7, apartado 2

2. Los Estados miembros elaborarán planes a corto plazo para tomar medidas en los casos en que se prevea que se van a sobrepasar los límites, con el fin de reducir la probabilidad de este hecho y limitar su duración.

2. Los Estados miembros elaborarán planes a corto plazo para tomar medidas en los casos en que se prevea que se van a sobrepasar los límites, con el fin de reducir la probabilidad de este hecho y limitar su duración. **En los planes a corto plazo anteriormente mencionados se incluirán, en su caso, las medidas de suspensión temporal de aquellas actividades que contribuyan a rebasar los valores límite, así como la prohibición de circulación de automóviles.**

(Enmienda 15)

Artículo 7, apartado 3, letra a), frase introductoria

a) Los Estados miembros informarán a la Comisión de:

a) Los Estados miembros informarán a la Comisión **y a la Agencia Europea de Medio Ambiente** de:

(Enmienda 16)

Artículo 7, apartado 3, letra b), 2ª frase

Este plan o programa, que deberá estar a disposición del público, especificará al menos la información incluida en el anexo III;

Este plan o programa, que deberá estar a disposición del público **y de las organizaciones medioambientales no gubernamentales**, especificará al menos la información incluida en el Anexo III;

(Enmienda 17)

Artículo 7, apartado 3, letra c, inciso i)

i) enviarán a la Comisión estos planes o programas lo antes posible y a más tardar *dentro de los dos años* después del final del año durante el que se han observado los efectos,

i) enviarán a la Comisión estos planes o programas lo antes posible y a más tardar **un año** después del final del año durante el que se han observado los efectos,

(Enmienda 18)

Artículo 8, segundo párrafo

Se transmitirán a la Comisión las listas de áreas de calidad del aire mejorable y un resumen informativo de los niveles evaluados en esas áreas, con arreglo a los requisitos del artículo 11.

Se transmitirán a la Comisión **y a la Agencia Europea de Medio Ambiente** las listas de áreas de calidad del aire mejorable y un resumen informativo de los niveles evaluados en esas áreas, con arreglo a los requisitos del artículo 11.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 19)

Artículo 9

Las áreas de buena calidad del aire se notificarán a la Comisión, *transmitiéndole* también un resumen informativo de los niveles evaluados en esas áreas, con arreglo a los requisitos del artículo 11.

Las áreas de buena calidad del aire se notificarán a la Comisión **y a la Agencia Europea de Medio Ambiente, transmitiéndoles** también un resumen informativo de los niveles evaluados en esas áreas, con arreglo a los requisitos del artículo 11.

(Enmienda 20)

Artículo 11, punto 1, frase introductoria

1) Los Estados miembros facilitarán a la Comisión:

1) Los Estados miembros facilitarán a la Comisión **y a la Agencia Europea de Medio Ambiente:**

(Enmienda 21)

Artículo 12, apartado 1

1. La Comisión estará asistida por un comité consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión.

1. La Comisión estará asistida por un Comité Consultivo compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por el representante de la Comisión. **Este Comité procederá a consultar a los expertos de los ámbitos y sectores afectados, incluidas las ONG especializadas en los asuntos de su competencia.**

(Enmienda 22)

Artículo 12, apartado 2

2. El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité *emitirá* su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

2. El representante de la Comisión someterá **al Parlamento Europeo** y al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. **El Parlamento Europeo** y el Comité **emitirán** su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

(Enmienda 23)

Artículo 12, apartado 4

4. La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

4. La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por **el Parlamento Europeo** y el Comité. Informará **al Parlamento Europeo** y al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta sus dictámenes.

(Enmienda 24)

Anexo I, apartado 1. Título

1. Contaminantes incluidos en otras directivas comunitarias

1. Contaminantes **en la primera fase**, incluidos **los contaminados** en otras directivas comunitarias

(Enmienda 25)

Anexo I, apartado 1, punto 6 bis (nuevo)

6 bis. Monóxido de carbono (CO)

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 26)

*Anexo I, apartado 1, punto 6 ter (nuevo)***6 ter. Benceno (C₆H₆)**

(Enmienda 27)

*Anexo I, apartado 1, punto 6 quater (nuevo)***6 quater. Deposición ácida**

(Enmienda 28)

*Anexo I, apartado 1, punto 6 quinquies (nuevo)***6 quinquies. PM10**

(Enmienda 29)

*Anexo I, apartado 2, punto 7*7. *Monóxido de carbono (CO)***Suprimido**

(Enmienda 30)

*Anexo I, apartado 2, punto 9*9. *Deposición ácida***Suprimido**

(Enmienda 31)

*Anexo I, apartado 2, punto 10*10. *Benceno (C₆H₆)***Suprimido**

(Enmienda 32)

*Anexo I, apartado 2, punto 14*14. *Níquel (Ni)***14. Compuestos de níquel clasificados como carcinogénicos en la categoría L por la Directiva 67/548/CEE.**

(Enmienda 33)

*Anexo I, apartado 2, punto 14 bis (nuevo)***14 bis 1,3 Butadieno**

(Enmienda 34)

*Anexo I, apartado 2 bis (nuevo)***2 bis. Contaminantes que deben considerarse en una segunda fase:**

- Dioxinas
- COV (compuestos orgánicos volátiles)
- Metano
- Amoníaco
- Ácido nítrico – Hidrocarburos poliaromáticos en general

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 35)

*Anexo II, punto 5 in fine (nuevo)***También podrán utilizarse métodos de evaluación del riesgo**

(Enmienda 36)

Anexo III, punto 6, primer guión

— detalles de los factores responsables del exceso (transporte, formación)

— detalles de los factores responsables del exceso (transporte, **incluidos los transportes transfronterizos**, formación)

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de directiva del Consejo sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente (COM(94)0109 – C4-0112/94 – 94/0106 (SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0109 – 94/0106 (SYN) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE y el apartado 1 del artículo 130 S del Tratado CE (C4-0112/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y la opinión de la Comisión de Presupuestos (A4-0116/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 216 de 06.08.1994, p. 4.

Viernes, 16 de junio de 1995

b) A4-0117/95

Propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros (COM(94)0345 – C4-0165/94 – 94/0194(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)	ENMIENDAS
(Enmienda 18)	
<i>Título</i>	
Propuesta de Decisión del Consejo <i>por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros</i>	Propuesta de Decisión del Consejo sobre la medición e intercambio de información sobre la contaminación atmosférica
(Enmienda 2)	
<i>Artículo 2</i>	
El intercambio se referirá a los contaminantes recogidos en el Anexo I, siempre que sean medidos en los Estados miembros.	El intercambio se referirá a todos los contaminantes recogidos en el Anexo I. Los Estados miembros estarán obligados a proporcionar los datos y la información contemplados en la directiva sobre la calidad del aire ambiente y recogidos en el Anexo I.1. Se solicitará a los Estados miembros que proporcionen datos e información acerca de los contaminantes recogidos en el Anexo I.2, siempre que sean medidos actualmente en los Estados miembros.
	Transcurridos dos años, deberá revisarse el presente artículo para comprobar si debe ser obligatoria la medida de los contaminantes recogidos en el Anexo I.2.
(Enmienda 3)	
<i>Artículo 4, apartado 2</i>	
La Comisión <i>pondrá</i> a disposición de los Estados miembros los ficheros informáticos con la información que haya recopilado al respecto y un programa que permita su explotación y actualización.	La Comisión deberá poner a disposición de los Estados miembros y del público en general los ficheros informáticos con la información que haya recopilado al respecto y un programa que permita su explotación y actualización.
(Enmienda 19)	
<i>Artículo 4, apartado 3</i>	
3. Los Estados miembros corregirán, modificarán o completarán dicha información. Los ficheros informáticos actualizados se remitirán todos los años a la Comisión, a más tardar el 1 de octubre, y por primera vez, el 1 de octubre de 1994.	3. Los Estados miembros corregirán, modificarán o completarán dicha información. Los ficheros informáticos actualizados se remitirán todos los años a la Comisión, a más tardar el 1 de octubre, y por primera vez, el 1 de octubre de 1995 .

(*) DO C 281 de 7.10.1994, p. 9.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 5)

Artículo 5, apartado 1, letra a)

- | | |
|---|--|
| <p>a) datos brutos y estadísticas de los tiempos recomendados de cálculo de medias indicados en el Anexo I procedentes, <i>al menos, del 30% de</i> las estaciones contempladas en la letra a) del artículo 3; las estaciones deberán estar distribuidas por todo el territorio de cada Estado miembro;</p> | <p>a) datos brutos y estadísticas de los tiempos recomendados de cálculo de medias indicados en el Anexo I procedentes de todas las estaciones contempladas en la letra a) del artículo 3; las estaciones deberán estar distribuidas por todo el territorio de cada Estado miembro;</p> |
|---|--|

(Enmienda 6)

Artículo 5, apartado 6

- | | |
|---|---|
| <p>6. La Comisión preparará un informe técnico anual sobre los resultados recibidos y distribuirá a los Estados miembros la base de datos «resultados» actualizada.</p> | <p>6. La Comisión preparará un informe técnico anual sobre los resultados recibidos y distribuirá a los Estados miembros la base de datos «resultados» actualizada. Estos datos estarán a disposición del público, a petición de los interesados, mediante enlace informático.</p> |
|---|---|

(Enmienda 7)

Artículo 5, apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. La Comisión o la Agencia Europea de Medio Ambiente deberán elaborar un informe general destinado al público en que se resuman los datos recogidos y se esbocen las tendencias subyacentes en la UE con relación a la calidad del aire. El informe deberá incluir también compendios de datos que analicen el número de veces, días y lugares en que se infringen cada año los límites de la UE.

(Enmienda 8)

Artículo 9

La presente Decisión se aplicará a partir del 1 de octubre de 1994.

La presente Decisión se aplicará a partir del 1 de octubre de **1995. Dos años después de esta fecha se revisará.**

(Enmienda 9)

Anexo I, título y cuadro

Lista de contaminantes, *tiempos recomendados para el cálculo de medias, parámetros estadísticos y unidades de medida*

1. Lista de contaminantes **contemplados en la Directiva sobre la calidad del aire ambiente para los que son obligatorios la medición y el intercambio de información**

CONTAMINANTE	MEDIA EN	EXPRESADO EN	CONTAMINANTE	MEDIA EN	EXPRESADO EN
1. SO ₂ dióxido de azufre	24 h		SO ₂ dióxido de azufre	24 h	
2. AF acidez fuerte	24 h	equiv. de SO ₂			
3. P-S part. en suspensión (totales)	24 h		P-S part. en suspensión	24 h	
4. PM10 part. en suspensión (<10 µm)	24 h		PM10 part. en suspensión (<10 µm)	24 h	
5. FN humo negro	24 h		FN humo negro	24 h	
6. O ₃ ozono	1 h		O ₃ ozono	1 h	
7. NO ₂ dióxido de nitrógeno	1 h		NO ₂ dióxido de nitrógeno	1 h	
8. NO _x óxidos de nitrógeno	1 h	equiv. de NO ₂	NO _x óxidos de nitrógeno	1 h	equiv. de NO ₂
9. CO monóxido de carbono	1 h		CO monóxido de carbono	1 h	
10. H ₂ S ácido sulfhídrico	24 h				
11. Pb plomo	24 h		Pb plomo	24 h	
12. Hg mercurio	24 h				

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN		ENMIENDAS	
13. Cd cadmio	24 h	Cd cadmio	24 h
14. Ni níquel	24 h	Ni níquel	24 h
15. Cr cromo	24 h		
16. Mn manganeso	24 h		
17. As arsénico	24 h	As arsénico	24 h
18. CS ₂ disulfuro de carbono	1 h		
19. C ₆ H ₆ benceno	24 h	C ₆ H ₆ benceno	24 h
20. C ₆ H ₅ -CH ₃ tolueno	24 h		
21. C ₆ H ₅ .CH=CH ₂ estireno	24 h		
22. CH ₂ =CH-CN acrilonitrilo	24 h		
23. HCHO formaldehído	1 h		
24. C ₂ HCl ₃ tricloroetileno	24 h		
25. C ₂ Cl ₄ tetracloroetileno	24 h		
26. CH ₂ Cl ₂ diclorometano	24 h		
27. BaP benzo(a)pireno	24 h		
28. HAP hidrocarb.poli.arom.	24 h	HAP hidrocarb.poli.arom. (benzo-a-pireno (BaP) como indicador) Fluoruro	24 h
29. VC cloruro de vinilo	24 h		
30. COV (NM) comp. org. vol. (totales no metánicos)	24 h		
31. COV (T) com. org. vol. (totales)	24 h		
32. PAN peroxiacetil nitrato	1 h		
33. N-dep. depósito húmedo — nitrógeno	1 mes	equiv. de N	
34. S-dep. depósito húmedo — azufre	1 mes	equiv. de S	

(Enmienda 10)

Anexo I, segundo cuadro (nuevo)

2. Lista de contaminantes para los que se exige la medición y el intercambio de información siempre que sean medidos actualmente en los Estados miembro y

CONTAMINANTE	MEDIA EN	EXPRESADO EN
AF acidez fuerte	24 h	equiv. de SO ₂
H ₂ S ácido sulfhídrico	24 h	
Hg mercurio	24 h	
Cr cromo	24 h	
Mn manganeso	24 h	
CS ₂ disulfuro de carbono	1 h	
C ₆ H ₅ -CH ₃ tolueno	24 h	
C ₆ H ₅ .CH=CH ₂ estireno	24 h	
CH ₂ =CH-CN acrilonitrilo	24 h	
HCHO formaldehído	1 h	
C ₂ HCl ₃ tricloroetileno	24 h	
C ₂ Cl ₄ tetracloroetileno	24 h	
CH ₂ Cl ₂ diclorometano	24 h	
BaP benzo(a)pireno	24 h	
VC cloruro de vinilo	24 h	
COV (NM) comp. org. vol. (totales no metánicos)	24 h	
COV (T) com.org.vol. (totales)	24 h	
PAN peroxiacetil nitrato	1 h	
N-dep. depósito húmedo — nitrógeno	1 mes	equiv. de N
S-dep. depósito húmedo — azufre	1 mes	equiv. de S
butadieno	24 h	

(Enmienda 11)

Anexo II, sección II.2.1, tres primeros guiones

— calle ancha con:

— calle ancha con:

— tráfico muy intenso (superior a 30.000 vehículos al día),

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<ul style="list-style-type: none"> — tráfico intenso (<i>superior a 10.000 vehículos al día</i>), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día) — zona peatonal, 	<ul style="list-style-type: none"> — tráfico intenso (de 10.000 a 30.000 vehículos al día), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día), — zona peatonal,
<ul style="list-style-type: none"> — calle estrecha con: <ul style="list-style-type: none"> — tráfico intenso (<i>superior a 10.000 vehículos al día</i>), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día), — zona peatonal, 	<ul style="list-style-type: none"> — calle estrecha con: <ul style="list-style-type: none"> — tráfico muy intenso (superior a 30.000 vehículos al día), — tráfico intenso (de 10.000 a 30.000 vehículos al día), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día), — zona peatonal,
<ul style="list-style-type: none"> — calle encajonada con: <ul style="list-style-type: none"> — tráfico intenso (<i>superior a 10.000 vehículos al día</i>), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día), — zona peatonal, 	<ul style="list-style-type: none"> — calle encajonada con: <ul style="list-style-type: none"> — tráfico muy intenso (superior a 30.000 vehículos al día), — tráfico intenso (de 10.000 a 30.000 vehículos al día), — tráfico medio (de 2.000 a 10.000 vehículos al día), — tráfico escaso (inferior a 2.000 vehículos al día), — zona peatonal,

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión del Consejo por la que se establece un intercambio de información y datos de las redes y estaciones aisladas de medición de la contaminación atmosférica en los Estados miembros (COM(94)0345 – C4-0165/94 – 94/0194(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0345 – 94/0194(SYN) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C del Tratado CE y el artículo 130 S del Tratado CE (C4-0165/94),
- Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor (A4-0117/95),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
4. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 281 de 7.10.1994, p. 9.

Viernes, 16 de junio de 1995

5. MEDIA II – Desarrollo y distribución – Formación */I**

a) A4-0143/95

Propuesta de Decisión (CE) del Consejo relativa a un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (MEDIA II – Desarrollo y distribución) (1996-2000) (COM(94)0523 – C4-0158/95 – 95/0027(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN(*)	ENMIENDAS
(Enmienda 1)	
<i>Primer visto</i>	
Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, <i>el</i> apartado 3 de <i>su artículo</i> 130,	Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, los artículos 130, apartado 3 y 128 ,
(Enmienda 2)	
<i>Considerando 12</i>	
Considerando que, habida cuenta de la experiencia adquirida en el Programa MEDIA, conviene actuar principalmente en las fases antes y posteriores a la producción (preproducción y postproducción); que, de manera prioritaria, conviene reforzar las empresas del sector (en particular las PYME) y fomentar la cooperación entre distribuidores/difusores y productores;	Considerando que, habida cuenta de la experiencia adquirida en el Programa MEDIA, conviene actuar principalmente en las fases anteriores y posteriores a la producción (preproducción y postproducción); que el principal desafío al que debe enfrentarse la industria cinematográfica europea es el de llegar a las salas de proyección y que debería promoverse en mayor grado la proyección de películas europeas en dichas salas; que, de manera prioritaria, conviene reforzar las empresas del sector (en particular las PYME) estimulando a los distribuidores a aumentar sus presupuestos de promoción y de fabricación de copias y fomentar la cooperación entre distribuidores/difusores y productores teniendo debidamente en cuenta la situación específica de los productores independientes y de los productores vinculados a un grupo, así como los productores de origen público;
(Enmienda 4)	
<i>Considerando 12 bis (nuevo)</i>	
	Considerando que conviene continuar y acentuar la apertura del Programa MEDIA a Chipre, Malta y a los países de la Europa Central y Oriental;
(Enmienda 5)	
<i>Considerando 12 ter (nuevo)</i>	
	Considerando que es necesario fomentar la cooperación entre distribuidores, difusores y productores, y apoyar iniciativas concertadas que permitan acciones comunes de programación a escala nacional y europea;

(*) DO C 108 del 29.4.1995, p. 8.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Considerando 12 quater (nuevo)

Considerando que los principios comunitarios de cohesión y de afirmación de la identidad europea en toda su diversidad implican una discriminación positiva a favor de los países con escasa producción o con lenguas minoritarias

(Enmienda 7)

Considerando 13

Considerando que la aparición de un mercado europeo del sector audiovisual exige el desarrollo de obras europeas, es decir, obras originarias de Estados miembros, tal como se definen en el artículo 6 de la Directiva 89/552/CEE;

Considerando que la aparición de un mercado europeo del sector audiovisual exige el desarrollo de obras europeas, es decir, obras originarias de Estados miembros, tal como se definen en el artículo 6 de la Directiva 89/552/CEE, **y, por tanto, de obras realizadas en el marco de los acuerdos de cooperación entre los países miembros de la Unión Europea y otros países europeos, según las disposiciones de los acuerdos bilaterales de coproducción y los acuerdos tripártilos de coproducción financiera;**

(Enmienda 8)

Considerando 14

Considerando que la competitividad de la industria audiovisual de programas requiere la utilización de nuevas tecnologías en las fases del desarrollo de programas;

Considerando que la competitividad de la industria audiovisual de programas requiere la utilización de nuevas tecnologías **y de los nuevos conocimientos técnicos** en las fases del desarrollo de programas **y de sus medios de difusión;**

(Enmienda 9)

Considerando 15 bis (nuevo)

Considerando que, para responder a la competencia estadounidense, es importante procurar que el cine europeo se difunda en el conjunto de los países de Europa (incluidos los países de la Europa central y oriental) de forma masiva y casi simultánea;

(Enmienda 10)

Considerando 16

Considerando que conviene mejorar las condiciones de difusión televisiva de obras europeas;

Considerando que conviene mejorar la difusión **cinematográfica** y televisiva de obras europeas, **poniendo especial atención en las producciones procedentes de Estados miembros con escasa capacidad de producción y/o con un área geográfica y lingüística restringida; se entiende que en las coproducciones se debe garantizar una distribución de los derechos de explotación proporcional a la participación financiera de los organismos de televisión**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Considerando 16 bis (nuevo)

Considerando el papel fundamental que desempeñan los radiodifusores públicos y privados en la producción, distribución y, sobre todo, circulación de las obras europeas;

(Enmienda 12)

Considerando 17 bis (nuevo)

Considerando que la rentabilidad y la competitividad de la industria audiovisual en el mercado europeo e internacional depende en gran medida de la creación de catálogos de derechos de obras europeas, que puedan ser valorizados en el mercado de salas, para la difusión por televisión y vídeo, así como en todos los nuevos soportes anunciados por la evolución de multimedia;

(Enmienda 13)

Considerando 17 ter (nuevo)

Considerando que este objetivo también ha de hacerse ayudando a las pequeñas salas de proyección locales independientes que ofrecen películas principalmente europeas;

(Enmienda 14)

Considerando 17 quater (nuevo)

Considerando que conviene mejorar la eficacia y la capacidad de respuesta de los archivos cinematográficos frente a las necesidades impuestas por el mercado de los programas;

(Enmienda 15)

Considerando 17 quinquies (nuevo)

Considerando que para el desarrollo de programas audiovisuales es necesario ayudar a los productores de la industria audiovisual con inversiones de alto riesgo;

(Enmienda 16)

Considerando 18

Considerando que el desarrollo de la industria audiovisual europea requiere unos mecanismos financieros capaces de movilizar recursos públicos y privados;

Suprimido

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 17)

Decimonoveno considerando

Considerando que el fomento del desarrollo y la distribución debe tener en cuenta objetivos estructurales como el desarrollo del sector de la producción independiente y, en particular, de las PYME, o el desarrollo del potencial en países o regiones de escasa capacidad de producción audiovisual y/o con un área geográfica o lingüística restringida;

Considerando que el fomento del desarrollo, la distribución y **la exhibición** debe tener en cuenta objetivos estructurales como el desarrollo del sector de la producción independiente y, en particular, de las PYME, el desarrollo del potencial en países o regiones de escasa capacidad de producción audiovisual y/o con un área geográfica o lingüística restringida y **la garantía de que la población europea tiene acceso a cines que se han comprometido a exhibir una elevada proporción de cine europeo;**

(Enmienda 18)

Considerando 19 bis (nuevo)

Considerando que, con objeto de preservar la diversidad cultural de Europa, conviene prestar atención a las necesidades particulares de los pequeños países de la Unión, ayudando a los productores y distribuidores para el doblaje y el subtítulo de películas, la compra de derechos y la creación de catálogos;

(Enmienda 19)

Considerando 19 ter (nuevo):

Considerando que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión han acordado un «modus vivendi», aprobado el 20 de diciembre de 1994, relativo a las medidas de ejecución de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 189 B del Tratado;

(Enmienda 20)

Considerando 19 quater (nuevo):

Considerando que con la presente Decisión se establece, para toda la duración del programa, un marco financiero que constituye la referencia principal, a tenor de la declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995, para la autoridad presupuestaria en el contexto del procedimiento presupuestario anual;

(Enmienda 22)

Artículo 1

Se aprueba, por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1996, un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (en adelante llamado «Programa»), dirigido a reforzar la industria audiovisual europea, principalmente en los sectores del desarrollo y de la distribución.

Se aprueba, por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1996, un programa de estímulo al desarrollo, a la distribución y a **la exhibición** de obras audiovisuales europeas (en adelante llamado «Programa»), dirigido a reforzar la industria audiovisual europea, principalmente en los sectores del desarrollo, de la distribución y **de la exhibición, concediendo una especial atención a las estructuras procedentes de regiones con escasa capacidad de producción y a los proyectos que proponen una pluralidad cultural, cuando se trate de obras cinematográficas.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 23)

Artículo 2, punto 1)

1) En el sector del desarrollo:

- promover el desarrollo de proyectos de producción destinados al mercado europeo e internacional y ayudar a las empresas capaces de desarrollar dichos proyectos;
- desarrollar proyectos de producción que utilicen las nuevas técnicas de creación y ayudar a las empresas capaces de desarrollar dichos proyectos.

1) En el sector del desarrollo:

- promover el desarrollo de proyectos de producción destinados al mercado europeo e internacional y ayudar a las empresas capaces de desarrollar dichos proyectos, **principalmente de las PYME;**
- desarrollar proyectos de producción **en el sector de la animación y de las producciones** que utilicen las nuevas técnicas de creación, **incluidas las técnicas multimediales**, y ayudar a las empresas capaces de desarrollar dichos proyectos, **principalmente de las PYME, y estimular su puesta en red;**
- **promover proyectos de conservación y restauración de colecciones de películas europeas destinadas al mercado de los programas y apoyar a las estructuras capaces de realizar estos proyectos.**
- **promover proyectos encaminados a restaurar, catalogar y utilizar el patrimonio audiovisual europeo, así como apoyar a las instituciones y empresas capaces de desarrollar dichos proyectos;**

(Enmienda 26)

Artículo 2, punto 2)

2) En el sector de la distribución:

- estimular a los distribuidores europeos para que inviertan en la producción de obras cinematográficas y constituyan estructuras transnacionales para garantizar su distribución;
- estimular a *los organismos* de televisión para que cooperen invirtiendo en la producción de obras destinadas al mercado europeo e internacional y constituyan redes transnacionales para la difusión de dichas obras;
- apoyar el multilingüismo de los programas;
- fomentar el acceso a las manifestaciones de promoción comercial de las producciones europeas, en particular, las producciones independientes.

2) En el sector de la distribución y **en concertación con los instrumentos existentes:**

- **promover la recompra de los derechos de difusión** y estimular a los distribuidores europeos para que, **en virtud de estrategias de distribución comunitarias y transeuropeas**, inviertan en la producción de obras cinematográficas europeas (**obras de ficción, documentales, de animación, largometrajes y cortometrajes**) y constituyan estructuras y redes transnacionales (**entre otras, de salas**) para garantizar su distribución **simultánea en el conjunto de los países de Europa, incluidos los PECO, desde su estreno, por tratarse en particular de PYME;**
- **ayudar a las salas cinematográficas, estimular a los explotadores a difundir el cine europeo y conseguir que las películas europeas se beneficien de una programación importante, en particular mediante el estreno simultáneo o programado de obras cuidadosamente seleccionadas;**
- **apoyar a las pequeñas salas cinematográficas locales e independientes que no formen parte de una cadena ni de un complejo y que programen principalmente películas europeas;**
- estimular a **las cadenas** de televisión para que cooperen invirtiendo en la producción de obras, **tanto obras de ficción para la televisión como series, pero también películas para el cine**, destinadas al mercado europeo e internacionales y constituyan redes transnacionales para la difusión de dichas obras;

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- apoyar el multilingüismo de los programas;
- fomentar el acceso a las manifestaciones de promoción comercial, **en particular el acceso de las producciones de las PYME y de las producciones de películas cinematográficas, así como una sociedad de distribución en forma de PYME**, de las producciones europeas en particular, las producciones independientes y **de las producciones procedentes de Estados miembros de escasa capacidad de producción o de lenguas minoritarias**;
- **estimular y mantener la red europea de salas cinematográficas para favorecer la circulación transeuropea y una programación mayoritaria de obras europeas; apoyar la modernización de las salas existentes, incluso mediante una financiación de las infraestructuras con cargo a los Fondos estructurales;**
- **apoyar la creación de una red de datos y catálogos europeos de obras archivadas, encaminada a facilitar la distribución de las obras en los mercados europeo e internacional;**
- **estimular a las cadenas de televisión para que difundan obras producidas en otro país europeo que participe en el programa MEDIA II;**

(Enmienda 27)

Artículo 2, punto 2, guión cuarto bis (nuevo)

- **crear medidas de estímulo a los distribuidores para que coordinen los estrenos a escala europea, interviniendo:**
 - **en la etapa de la producción, con objeto de que puedan adquirir de manera agrupada los derechos de una película y anticipar su salida al mercado,**
 - **en la etapa de la difusión, para favorecer las campañas de promoción coordinadas y la asociación entre varias empresas de distribución establecidas en diferentes países.**

(Enmienda 28)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión ter (nuevo)

- **alentar a los distribuidores para que aumenten sus presupuestos de promoción y de fabricación de copias, con objeto de alcanzar un máximo de salas ya desde la primera semana de difusión.**

(Enmienda 29)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión quater (nuevo)

- **prever un sistema de ayuda automática a las redes de distribuidores que deberá invertirse en la distribución de nuevas películas europeas, con objeto de garantizar las acciones de promoción (marketing, elaboración de copias, etc.)**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 30)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión quinquies (nuevo)

- **fomentar las difusiones televisivas en varios países mediante ayudas, para la reventa de los derechos de producción, a los productores y a los organismos de televisión interesados.**

(Enmienda 31)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión sexies (nuevo)

- **fomentar las producciones cinematográficas de los países pequeños, ayudando a sufragar los costes previos de distribución, de las copias y de las medidas de publicidad y marketing.**

(Enmienda 32)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión septies (nuevo)

- **fomentar una red cinematográfica europea para apoyar medidas concertadas de distribución y difusión.**

(Enmienda 33)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión octies (nuevo)

- **fomentar la creación de redes de datos y catálogos europeos para facilitar el acceso al mercado europeo y al mercado internacional de las obras conservadas.**

(Enmienda 34)

Artículo 2, punto 2) cuarto guión nonies (nuevo)

- **desarrollar el potencial de los pequeños países o regiones con lenguas menos difundidas, cuya capacidad de producción audiovisual es escasa.**

(Enmienda 35)

Artículo 2, párrafo único bis (nuevo)

Para la realización de los objetivos anteriormente definidos, se debe prestar particular atención a las necesidades específicas de los pequeños países o regiones con lenguas menos difundidas, cuya capacidad de producción audiovisual es escasa.

(Enmienda 59)

Artículo 2, párrafo único ter (nuevo)

Los programas o proyectos deberán ser obras europeas acordes con la definición dada en el artículo 6 de la Directiva sobre la Televisión sin fronteras (89/552/CEE). Podrán proceder de cualquier suministrador, a condición de que en ellos se tengan debidamente en cuenta las políticas de la Unión Europea en los ámbitos siguientes:

- pluralidad de fuentes de producción
- política regional

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- **desarrollo de las PYME**
- **fomento de la producción en países y regiones de escasa capacidad de producción audiovisual o ámbito lingüístico limitado.**

Se otorgará preferencia a los programas o proyectos que, además de contribuir a la mayor circulación de programas en Europa y reducir con ello la dependencia de las importaciones de fuera de la UE, puedan acreditar un potencial palpable de captación de ingresos en mercados exteriores a la UE.

(Enmienda 36)

*Artículo 3 bis (nuevo)***Artículo 3 bis**

Para la aplicación del Programa, la Comunidad se esforzará por promover la cooperación con los profesionales del sector audiovisual de Chipre y Malta, así como de los países de la Europa central y oriental.

(Enmienda 37)

Artículo 4

Por regla general, los beneficiarios de una ayuda comunitaria que participen en la aplicación de las acciones previstas en el artículo 3 deberán asumir una parte de la financiación. La financiación comunitaria no superará el 50% de las operaciones.

Por regla general, los beneficiarios de una ayuda comunitaria que participen en la aplicación de las acciones previstas en el artículo 3 deberán asumir una parte de la financiación. La financiación comunitaria no superará el 50% de las operaciones, y excepcionalmente el **75% para los Estados con escasa capacidad de producción audiovisual y/o con un área geográfica o lingüística restringida.**

La autoridad presupuestaria fijará los créditos disponibles para cada ejercicio, teniendo en cuenta los principios de buena gestión contemplados en el artículo 2 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

(Enmienda 38)

Artículo 5

Las ayudas financieras concedidas en el marco del Programa se otorgarán en forma de préstamos, anticipos reembolsables o subvenciones. Los reembolsos de las sumas concedidas en el marco del Programa, así como los procedentes de las acciones llevadas a cabo en el marco del MEDIA I (91-95), se utilizarán para alimentar los mecanismos financieros dirigidos a movilizar recursos financieros públicos y privados para la producción audiovisual europea.

Las ayudas financieras concedidas en el marco del Programa se otorgarán en forma de préstamos, anticipos reembolsables, **garantías de cobro** o subvenciones. Los reembolsos de las sumas concedidas en el marco del Programa, así como los procedentes de las acciones llevadas a cabo en el marco del MEDIA I (91-95), se utilizarán para alimentar los mecanismos financieros dirigidos a movilizar recursos financieros públicos y privados para la producción audiovisual europea **como complemento de la dotación comunitaria inicial.**

(Enmienda 39)

Artículo 6

1. La Comisión *será responsable de la aplicación del Programa.*

1. La Comisión **se encargará de la ejecución y control del Programa, que se realizará de manera descentralizada.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

2. La Comisión estará asistida por un Comité consultivo, compuesto por representantes de los Estados miembros. El Comité será presidido por el representante de la Comisión.

El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto sobre las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el Presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada *Estado miembro* tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

3. El proyecto de medidas adoptadas por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 se referirá básicamente a:

- las modalidades de *ejecución presupuestaria del Programa*
- las modalidades de seguimiento y evaluación de dichas acciones.
- las modalidades de ejecución de las medidas contempladas en el Anexo

(Enmienda 60)

Artículo 6 bis (nuevo)

2. La Comisión estará asistida por un Comité consultivo, compuesto por representantes de los Estados miembros **y que reflejará su diversidad cultural, y por representantes de la profesión**. El Comité será presidido por el representante de la Comisión.

Éste, respetando las disposiciones previstas en el «modus vivendi» de 20 de diciembre de 1994 y los procedimientos correspondientes, someterá al Comité un proyecto sobre las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el Presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

El dictamen se incluirá en el acta; además, cada **miembro del Comité** tendrá derecho a solicitar que su posición conste en acta.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen.

3. El proyecto de medidas adoptadas por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 se referirá básicamente a:

- las modalidades de ejecución de las medidas contempladas en el Anexo
- las modalidades de **control del cumplimiento de las prescripciones financieras básicas**;
- las modalidades de seguimiento y evaluación de dichas acciones.

Artículo 6 bis

En la fase de elaboración del programa, la Comisión procurará que la experiencia adquirida en el ámbito del Programa MEDIA 1990-1995 se aproveche con la mayor eficacia posible.

Cuando se abran los procedimientos, públicos y transparentes, encaminados a la realización del programa, se garantizará, mediante la selección, la participación de todos los proyectos que respondan a los objetivos fijados en el Programa MEDIA II.

(Enmienda 40)

Artículo 7, párrafo nuevo antes del primer párrafo

La Comisión informará al Parlamento Europeo sobre los proyectos seleccionados en el marco de la ejecución del Programa, con carácter previo a ésta.

(Enmienda 41)

Artículo 7

Transcurridos tres años de aplicación del Programa, y *en un plazo de seis meses inmediatamente posteriores a dicho periodo*, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe de evaluación de los resultados obtenidos, acompañado, en su caso, de propuestas.

Transcurridos tres años de aplicación del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe de evaluación de los resultados obtenidos, acompañado, en su caso, de propuestas.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Al término de la ejecución del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la realización y los resultados del Programa.

Al término de la ejecución del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la realización y los resultados del Programa.

En este informe se destacará especialmente, la creación de valor añadido obtenida con el apoyo financiero de la Comunidad, así como las consecuencias en la creación de puestos de trabajo.

(Enmienda 42)

Anexo, punto 1, primer párrafo

El objetivo del Programa es el incremento de la competitividad de la industria audiovisual europea en el mercado europeo e internacional, fomentando el desarrollo de obras con un auténtico potencial comercial, así como la creación y el refuerzo de redes de distribución/difusión transnacionales.

El objetivo del Programa es el incremento de la competitividad de la industria audiovisual europea en el mercado europeo e internacional, fomentando el desarrollo de obras con un auténtico potencial comercial y **artístico**, así como la creación y el refuerzo de redes de distribución/difusión transnacionales, **principalmente a través de las PYME.**

(Enmienda 43)

Anexo, punto 1.1

Mejorar las condiciones de desarrollo (preproducción) de obras de ficción, documentales y obras de animación, desde la óptica del acceso al mercado europeo e internacional, es decir:

- Fomentar el desarrollo de obras de ficción, documentales y obras de animación (cine y televisión) dirigidas a una audiencia europea e internacional, *favoreciendo, en particular, la mejora de la técnica de elaboración de guiones.*
- Ayudar a las empresas que presenten conjuntos de proyectos de desarrollo con un impacto potencial en el mercado europeo e internacional.
- Fomentar la integración en redes de aquellas empresas que presenten proyectos de desarrollo comunes, desde la perspectiva del mercado europeo e internacional.

Mejorar las condiciones de desarrollo (preproducción) de obras de ficción, documentales y obras de animación, desde la óptica del acceso al mercado europeo e internacional, **principalmente a través de las PYME**, es decir:

- Fomentar el desarrollo de obras de ficción, documentales y obras de animación (cine y televisión) dirigidas a una audiencia europea e internacional, **facilitando ayuda a las técnicas de escritura (talleres, equipos de guionistas...) y al montaje financiero.**
- Ayudar a las empresas que presenten conjuntos de proyectos de desarrollo con un impacto potencial en el mercado europeo e internacional, **sin confundir la eficacia comercial con la definición de la obra.**
- Fomentar la integración en redes de aquellas empresas, **especialmente del sector de la animación y de las nuevas tecnologías** que presenten proyectos de desarrollo comunes, desde la perspectiva del mercado europeo e internacional.
- **Apoyar la conservación y restauración de colecciones de películas europeas, teniendo en cuenta su potencial de utilización en los mercados de programas europeos e internacionales.**

(Enmienda 44)

Anexo, punto 1.2.1

Mejorar las condiciones de distribución cinematográfica y en vídeo de obras europeas de gran potencial de circulación en los mercados europeo e internacional, a saber:

Mejorar las condiciones de distribución cinematográfica y en vídeo de obras europeas de gran potencial de circulación en los mercados europeo e internacional, **principalmente a través de las PYME**, a saber:

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

- Fomentar la implantación de mecanismos de distribución europea que inciten a los *distribuidores a participar en la financiación de la producción de obras con un potencial comercial en el mercado europeo e internacional.*
- *Favorecer la integración en una red de distribuidores europeos que tengan estrategias comerciales comunes en dichos mercados.*

ENMIENDAS

- Fomentar la implantación de mecanismos de distribución europea que inciten a los **editores, distribuidores y empresarios a mejorar las condiciones de estreno transnacional de las obras cinematográficas (elaboración de copias, promoción y mercadotecnia de las películas europeas) y la difusión en salas de las películas europeas.**
- **Apoyar el multilingüismo (doblaje y subtítulado), en particular para apoyar la producción audiovisual de los países con escasa capacidad de producción y/o con un área geográfica o lingüística restringida.**
- **Desarrollar la creación de redes de datos y catálogos destinados a favorecer la distribución de las obras europeas en los mercados europeo e internacional.**
- **Ayudar a las pequeñas salas cinematográficas independientes que no formen parte de una cadena o de un circuito de salas y que ofrezcan principalmente producciones europeas.**

(Enmienda 45)

Anexo, punto 1.2.2, guiones

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> — Implantar un mecanismo que incite a los organismos de televisión a participar en la financiación de obras de gran potencial de circulación producidas por productoras independientes y a difundir dichas obras en el mercado europeo. — Fomentar el multilingüismo de dichas obras (doblaje, subtítulado, producción multilingüe). | <ul style="list-style-type: none"> — Implantar un mecanismo que incite a los organismos de televisión a participar en la financiación de obras de gran potencial de circulación producidas por productoras independientes y a difundir dichas obras en el mercado europeo. Este mecanismo de incitación puede crearse con la coparticipación de los organismos de televisión en la promoción financiera por la vía del Programa MEDIA II, manteniendo la posibilidad de un acuerdo sobre el reparto adecuado de los derechos. — Fomentar el multilingüismo de dichas obras (doblaje, subtítulado, producción multilingüe). — Apoyar el montaje financiero de obras de gran potencial de circulación producidas por sociedades de producción independientes. — Fomentar la adquisición de derechos en poder de sociedades independientes con vistas a constituir catálogos. — Crear un mecanismo que incite a los organismos de televisión a difundir dichas obras. — Crear un mecanismo para la difusión por los organismos de televisión de obras europeas no nacionales. — Introducir un mecanismo para apoyar a los organismos de televisión la difusión de obras que hayan sido producidas en otro Estado europeo que participe en el programa MEDIA II. |
|---|---|

(Enmienda 46)

Anexo, punto 1.2.3

Mejorar las condiciones de acceso de los productores y distribuidores independientes a los mercados europeo e internacional, mediante la puesta en marcha de servicios y acciones de promoción en el marco de las manifestaciones comerciales (mercados, ferias, festivales) organizadas a los niveles europeos e internacional.

Mejorar las condiciones de acceso de los productores y distribuidores independientes a los mercados europeo e internacional, mediante la puesta en marcha de servicios y acciones de promoción en el marco de las manifestaciones comerciales (mercados, ferias, festivales) organizadas a los niveles europeos e internacional, **especialmente a través de las PYME, así como ayudas para los costes previos a la distribución y fomento de las redes de distribución con vistas a planes de distribución comunitaria transeuropea.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 47)

Anexo, punto 2.1

En la realización del Programa, la Comisión actuará en estrecha colaboración con las instancias públicas de fomento de la industria audiovisual de los países de la Unión para garantizar una perfecta complementariedad de las iniciativas en el sentido de la subsidiariedad. Velará por que la participación de los profesionales en el Programa sea equilibrada desde el punto de vista geográfico y refleje la diversidad cultural europea.

En la realización del Programa, la Comisión actuará en estrecha colaboración con las instancias públicas de fomento de la industria audiovisual de los países de la Unión para garantizar una perfecta complementariedad de las iniciativas en el sentido de la subsidiariedad. **Para ello consultará a las partes interesadas.** Velará por que la participación de los profesionales en el Programa sea equilibrada desde el punto de vista geográfico y refleje la diversidad cultural europea, **prestando particular atención a las necesidades específicas de los países de escasa capacidad de producción y de territorio lingüístico y geográfico reducido, así como al desarrollo del sector de la producción independiente, en particular de las PYME. La Comisión, además, cuidará de asegurar la complementariedad entre el Programa MEDIA II y el funcionamiento de un fondo europeo de garantía que deberá crearse y que servirá para promover las producciones cinematográficas y de televisión con vistas a su comercialización a escala europea.**

(Enmienda 48)

Anexo, punto 2.2, segundo párrafo

En ambos casos, la aportación comunitaria no rebasará el 50% del coste de las acciones previstas y se concederá en forma de anticipos reembolsables o préstamos. El resto lo aportarán los socios de la industria.

En ambos casos la aportación comunitaria no rebasará el 50% **(o, en algunos casos, el 75% para las producciones procedentes de Estados miembros con un área geográfica y/o lingüística restringida)** del coste de las acciones previstas y se concederá en forma de anticipos reembolsables o préstamos. El resto lo aportarán los socios de la industria.

(Enmienda 49)

Anexo, punto 2.2, párrafo 2º bis (nuevo)

En el caso del fomento al multilingüismo de las obras, y a la conservación y restauración de las mismas, la contribución comunitaria se efectuará en forma de subsidios.

(Enmienda 50)

Anexo, punto 2.3, párrafos 1º, 2º

Para la realización del Programa, la Comisión estará asistida por *dos entidades de servicios capaces de coordinar la ejecución de las tareas definidas en el marco de cada línea de actuación.*

Estas entidades operarán, respectivamente, en los ámbitos del desarrollo y la distribución:

Desarrollo:

- Desarrollo de obras de ficción y de películas y series de animación, así como de documentales, y ayuda a las empresas.

Para la realización del Programa, la Comisión estará asistida por **proyectos descentralizados que coordinarán los objetivos establecidos en el marco de las acciones particulares.**

Estos proyectos se desarrollarán, respectivamente, en los ámbitos del desarrollo y la distribución:

Desarrollo:

- Desarrollo de obras de ficción y de películas y series de animación, así como de documentales, y ayuda a las empresas.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN	ENMIENDAS
<ul style="list-style-type: none"> — Desarrollo de programas que utilicen tecnologías de creación avanzadas. 	<ul style="list-style-type: none"> — Desarrollo de programas que utilicen tecnologías de creación avanzadas.
Distribución:	Distribución:
<ul style="list-style-type: none"> — Distribución cinematográfica y en cintas de vídeo en el mercado europeo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Distribución cinematográfica y en cintas de vídeo en el mercado europeo.
<ul style="list-style-type: none"> — Difusión de programas de televisión en el mercado europeo. 	<ul style="list-style-type: none"> — Difusión de programas de televisión en el mercado europeo.
<ul style="list-style-type: none"> — Promoción del acceso a los mercados europeo e internacional de las producciones independientes. 	<ul style="list-style-type: none"> — Promoción del acceso a los mercados europeo e internacional de las producciones independientes.
	<ul style="list-style-type: none"> — Creación y mantenimiento de redes europeas de salas que favorezcan la circulación transeuropea y una programación mayoritaria de obras europeas, con bonificaciones para aquellos que programen películas no nacionales.
	<ul style="list-style-type: none"> — Apoyo a la creación de redes de datos y catálogos europeos

(Enmienda 51)

*Anexo, punto 2.3, párrafo 2º,
guión quinto bis (nuevo)*

- **Creación de redes de datos y catálogos europeos.**

(Enmienda 52)

*Anexo, punto 2.3, párrafo 2º,
guión quinto ter (nuevo)*

- **Apoyo a los empresarios que organicen reuniones entre cineastas, actores y espectadores en las salas de difusión, para favorecer los vínculos creador/espectador y Europa/ciudadanos.**

(Enmienda 53)

Anexo, punto 2.3, párrafo 3º

Las entidades de servicios se seleccionarán mediante concurso.

Estos proyectos se seleccionarán mediante concurso.

(Enmienda 54)

Anexo, punto 2.3, párrafo 4º

La Comisión elaborará un pliego de condiciones para *cada una de las entidades de servicios*, en el que se especificarán las modalidades de ejecución de las tareas determinadas en el marco de las líneas de actuación.

La Comisión elaborará un pliego de condiciones para **los proyectos**, en el que se especificarán las modalidades de ejecución de las tareas determinadas en el marco de las líneas de actuación.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 55)

Anexo, punto 2.3, párrafo 5º

Las entidades gestionarán, por cuenta de la Comisión, los medios que se les confíen para estimular las actividades audiovisuales en los sectores del desarrollo y la distribución.

Estos proyectos gestionarán, por cuenta de la Comisión, los medios que se les confíen para estimular las actividades audiovisuales en los sectores del desarrollo y la distribución. **Los créditos se pondrán a disposición de los beneficiarios de la ayuda de los distintos proyectos en forma de anticipos reembolsables o préstamos.**

(Enmienda 56)

Anexo, punto 2.3, párrafo 6º

Las entidades de servicios deberán ser organismos de interés general, sin fin lucrativo.

Los proyectos deberán ser organismos de interés general, sin fin lucrativo.

(Enmienda 57)

Anexo, punto 2.3, párrafo 7º, frase introductoria

Las entidades de servicios se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Los proyectos se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

(Enmienda 58)

Anexo, apartado 2.3, párrafo 7º, quinto guión bis (nuevo)

- **la creación y el mantenimiento de redes europeas de salas que favorezcan la circulación transeuropea y una programación mayoritaria de obras europeas.**

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión (CE) del Consejo relativa a un programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas (MEDIA II – Desarrollo y distribución) (1996-2000) (COM(94)0523 – C4-0158/95 – 95/0027(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0523 – 95/0027(CNS) ⁽¹⁾,
- Consultado por el Consejo, de conformidad con el apartado 3 del artículo 130 del Tratado CE (C4-0158/95),
- Visto que el fundamento jurídico propuesto es insuficiente y que conviene basarse también en el artículo 128 del Tratado CE,
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0143/95),

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
2. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
3. Solicita la apertura del procedimiento de concertación en caso de que el Consejo pretendiere apartarse del texto aprobado por el Parlamento.
4. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 108 de 29.4.1995, p. 8.

Viernes, 16 de junio de 1995

b) A4-0144/95

Propuesta de Decisión (CE) del Consejo relativa a un Programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II-Formación) (1996-2000)
(COM(94)0523 – C4– 0171/95 – 95/0026(SYN))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN(*)	ENMIENDAS
	(Enmienda 1)
	<i>Considerando 13 bis (nuevo)</i>
	Considerando la necesidad de apoyar aquellas acciones y programas de formación de carácter general que presten una especial atención a los aspectos culturales del sector audiovisual en todas sus facetas;
	(Enmienda 2)
	<i>Considerando 19 bis (nuevo):</i>
	Considerando que el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión han acordado un «modus vivendi», aprobado el 20 de diciembre de 1994, relativo a las medidas de ejecución de los actos adoptados de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 189 B del Tratado;
	(Enmienda 3)
	<i>Considerando 19 ter (nuevo)</i>
	Considerando que la presente decisión prevé para toda la duración del programa un marco financiero que constituye la referencia privilegiada para la autoridad presupuestaria en el marco del procedimiento presupuestario actual, en el sentido de la declaración del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión de 6 de marzo de 1995;
	(Enmienda 4)
	<i>Considerando 19 quater (nuevo):</i>
	Considerando que, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, la acción de la Comunidad debe apoyar y completar las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes de los Estados miembros;
	(Enmienda 5)
	<i>Considerando 19 quinquies (nuevo)</i>
	Considerando que es fundamental proporcionar los instrumentos necesarios para lograr una mejor comprensión del lenguaje audiovisual, en particular entre los jóvenes, y favorecer el establecimiento de unas relaciones estables entre los centros especializados del sector y los centros educativos de todo tipo y nivel;

(*) DO C 108 de 29.4.1995, p. 4.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 6)

Considerando 20 bis (nuevo)

Considerando que resulta más conveniente coordinar con instituciones como el Consejo de Europa y la UNESCO las disposiciones legales, los programas y las medidas de fomento de la inversión, teniendo particularmente en cuenta los intereses de los países de la Europa Central y Oriental;

(Enmienda 7)

Considerando 20 ter (nuevo)

Considerando que la Comisión, junto con el informe final sobre MEDIA I, debería presentar una evaluación de los resultados que, entre otros puntos, se pronuncie sobre el desarrollo estructural y financiero de la industria audiovisual.

(Enmienda 8)

Artículo 1

Se aprueba, por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1996, un programa de formación (en adelante llamado «el programa») dirigido a proporcionar a los profesionales de la industria audiovisual europea, *como* complemento de las acciones de los Estados miembros, los conocimientos necesarios, en materia de gestión económica y comercial y de utilización de nuevas tecnologías para sacar el máximo partido de la dimensión europea del mercado.

Se aprueba, por un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1996 y **hasta el 31 de diciembre del año 2000**, un programa de formación **profesional** (en adelante llamado «el programa»). **Este programa, pensado como apoyo** y complemento de las acciones de los Estados miembros, **aun respetando plenamente la responsabilidad de estos últimos para el contenido y la organización de la formación profesional y la diversidad cultural de los países y de las regiones**, está dirigido a proporcionar a los profesionales de la industria audiovisual europea los conocimientos necesarios **sobre todo a nivel de la producción** en materia de gestión económica y comercial para sacar el máximo partido de la dimensión europea del mercado y de **la** utilización de las nuevas tecnologías.

(Enmienda 9)

Artículo 2, frase introductoria y punto 1)

Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Responder a las necesidades de la industria y favorecer su competitividad, *contribuyendo al desarrollo de la formación inicial* y permanente de los profesionales del sector audiovisual en los conocimientos y competencias necesarios para tener en cuenta el mercado europeo *en el desarrollo* de empresas y proyectos, en particular, en los ámbitos de:

- la gestión económica y comercial, incluidas las normas jurídicas,

Para la realización de los objetivos definidos a continuación, deberá prestarse especial atención a las necesidades específicas de las PYME y de los países de escasa producción y/o de ámbito lingüístico y geográfico restringido. Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. Responder a las necesidades de la industria y favorecer su competitividad, **mejorando la formación profesional inicial y en particular** la permanente de los profesionales del sector audiovisual en los conocimientos y competencias necesarios para tener en cuenta el mercado europeo y **otros mercados en su componente transaccional por lo que se refiere al desarrollo** de empresas y proyectos **destinados a la convergencia de las prácticas empresariales**, en particular en los ámbitos de:

- la gestión económica y comercial, incluidas las normas jurídicas,

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

- la utilización y el desarrollo de nuevas tecnologías para la producción de programas de un valor añadido elevado;

- la utilización y el desarrollo de nuevas tecnologías **multi-mediales, cinematográficas y televisivas** para la producción de programas de un valor añadido elevado, **completando una formación para las profesiones de base en los ámbitos de la imagen y del sonido;**
- **redacción de guiones e intercambio de información y de experiencia en los sectores de la narración lineal e interactiva.**

La participación en los proyectos realizados por los organismos que aplican las medidas a que se refiere el artículo 3 estará abierta a todos los profesionales del sector audiovisual europeo, pero teniendo debidamente en cuenta las preferencias de la Unión en materia de desarrollo de las PYME, de la política regional y de apoyo a los países y a las regiones con poca capacidad de producción audiovisual o un área lingüística reducida.

(Enmienda 10)

Artículo 2, punto 2)

2. Fomentar la cooperación y los intercambios de conocimientos técnicos entre los países interesados en la formación: instituciones de formación, sector profesional y empresas.

2. Fomentar la cooperación entre los intercambios de conocimientos técnicos **a través de la creación de redes** entre los países interesados en la formación: instituciones de formación, sector profesional y empresas **y a través del desarrollo de la formación del profesorado teniendo en cuenta los aspectos susceptibles de favorecer una mayor comprensión del lenguaje audiovisual y estimular su creatividad, y teniendo así mismo presentes, las necesarias relaciones con los sistemas de formación de todo tipo y nivel.**

Las redes deberán privilegiar los intercambios de personas con el fin de reforzar el conocimiento de mercado y de las empresas que operan en el sector cinematográfico en Europa.

(Enmienda 11)

Artículo 2, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Garantizar que, junto con las iniciativas emprendidas por el sector audiovisual, se establezca en cada Estado miembro de la Unión Europea una infraestructura de capacitación adaptada a las necesidades de la industria que brinde una oportunidad razonable a aquellas personas que deseen inscribirse en los cursos de formación.

(Enmienda 12)

Artículo 2, punto 2 ter (nuevo)

2 ter. Contribuir a la creación de las condiciones necesarias para el establecimiento de un Centro europeo de formación para las artes y las profesiones del sector audiovisual, basado en el modelo de otros organismos ya existentes.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 13)

*Artículo 3 bis (nuevo)***Artículo 3 bis**

La participación en el presente Programa puede estar abierta a Chipre y Malta, a los países de la Europa central y oriental (liberando determinados fondos de PHARE y TACIS).

(Enmienda 14)

Artículo 4

Por regla general, los beneficiarios de la ayuda comunitaria que participen en la aplicación de las acciones *previstas en el artículo 3* deberán asumir una parte de la financiación. La financiación comunitaria no superará el 75% de los costes de las operaciones

Los beneficiarios de la ayuda comunitaria que participen en la aplicación de las acciones **definidas en el anexo** deberán asumir una parte **sustancial** de la financiación **(al menos equivalente al 50%)**. **Pueden tomarse en consideración excepciones a este principio para fomentar la cooperación y los intercambios de conocimientos técnicos entre las partes interesadas por la formación. La financiación comunitaria estará determinada en función de los costes y de la naturaleza de cada una de las acciones previstas. Los topes estarán definidos en el anexo.**

La autoridad presupuestaria determinará los créditos anuales teniendo en cuenta los principios de buena gestión previstos en el artículo 2 del Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas.

(Enmienda 29)

Artículo 5

1. La Comisión *será responsable de la aplicación del Programa.*

La Comisión estará asistida por *el Comité consultivo creado por la Decisión 95/.../CE del Consejo, relativa a un Programa de estímulo al desarrollo y a la distribución de obras audiovisuales europeas «MEDIA II» – Desarrollo y Distribución (1996-2000).*

1. La Comisión **se encargará de la ejecución y control del Programa, que se realizará de manera descentralizada.**

1 bis. La Comisión estará asistida por **un Comité consultivo, compuesto por representantes de los Estados miembros que reflejarán la diversidad cultural de los mismos, y por representantes de la profesión. El Comité será presidido por el representante de la Comisión.**

El representante de la Comisión, respetando las disposiciones previstas en el «modus vivendi» de 20 de diciembre de 1994 y los procedimientos correspondientes, someterá al Comité un proyecto sobre las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el Presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

La Comisión tendrá en cuenta, en la mayor medida posible, el dictamen emitido por el Comité. Informará al Comité de la manera en que ha tenido en cuenta dicho dictamen. El dictamen se hará constar en acta; además, cada miembro del Comité podrá solicitar que su posición conste igualmente en acta.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

2. El proyecto de medidas adoptadas por la Comisión y el procedimiento de consulta del Comité sobre este proyecto serán idénticos a los contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 6 de la Decisión mencionada en el apartado 1.

2. El proyecto de medidas adoptado por la Comisión de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 bis se referirá básicamente a:

- las modalidades de control del cumplimiento de las prescripciones financieras básicas;
- las modalidades de ejecución de las medidas contempladas en el Anexo;
- las modalidades de seguimiento y evaluación de dichas acciones.

(Enmienda oral)

Artículo 5 bis (nuevo)

Artículo 5 bis

En la fase de elaboración del programa, la Comisión procurará que la experiencia adquirida en el ámbito del Programa MEDIA 1990-1995 se aproveche con la mayor eficacia posible.

Cuando se abran los procedimientos, públicos y transparentes, encaminados a la realización del programa, se garantizará, mediante la selección, la participación de todos los proyectos que respondan a los objetivos fijados en el Programa MEDIA II.

(Enmienda 17)

Artículo 6, antes del primer párrafo, un párrafo nuevo

La Comisión informará al Parlamento Europeo sobre los proyectos seleccionados en el marco de la ejecución del Programa, con carácter previo a ésta.

Transcurridos tres años de aplicación del Programa, y en un plazo de seis meses inmediatamente posteriores a dicho período, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe de evaluación de los resultados obtenidos, acompañado, en su caso de propuestas.

Después de tres años de aplicación del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe de evaluación de los resultados obtenidos, acompañado, en su caso de propuestas.

Al término de la ejecución del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la realización y los resultados del programa.

Al término de la ejecución del Programa, la Comisión presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social un informe sobre la realización y los resultados del programa.

En este informe se destacará especialmente la creación del valor añadido obtenida con el apoyo financiero de la Comunidad, así como las consecuencias en la creación de puestos de trabajo.

(Enmienda 18)

Anexo,

sección 1, segundo párrafo

Las acciones que se propone se aplican tanto a la formación inicial como a la permanente.

Fomentará la participación de los pequeños países o regiones con lenguas de menor difusión, en los que la capacidad de producción audiovisual es escasa.

Las acciones que se proponen se aplican tanto a la formación inicial como, en particular, a la permanente.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 19)

*ANEXO, punto -1.1 (nuevo) y punto 1.1***1.1. Formación en la gestión económica y comercial**

Con esta formación se pretende desarrollar la capacidad de los profesionales para conocer y utilizar la dimensión europea en los sectores del desarrollo, la producción y la distribución/difusión de los programas audiovisuales.

Las acciones propuestas consisten en:

- promover la definición y puesta al día de módulos de formación en la gestión, como complemento de las iniciativas nacionales/regionales;
- fomentar la inclusión de dichos módulos de formación en los planes de estudios existentes;
- integrar en una red las iniciativas de formación, facilitar los intercambios de formadores y estudiantes/profesionales, mediante la concesión de becas, organización de períodos de prácticas en empresas situadas en otros Estados miembros y contribución a la formación de los formadores.

1.-1. Formación en la práctica de la producción, de la realización y de la escritura.

Esta formación permitirá los intercambios de conocimientos técnicos y experiencia entre los profesionales del sector audiovisual (productores, realizadores, guionistas).

1.1. Formación en la gestión económica y comercial

Con esta formación se pretende desarrollar la capacidad de los profesionales para conocer y utilizar la dimensión europea en los sectores del desarrollo, la producción y la distribución/difusión de los programas audiovisuales.

Las acciones propuestas consisten en:

- promover la definición y puesta al día de módulos de formación en la gestión, como complemento de las iniciativas nacionales/regionales;
- fomentar la inclusión de dichos módulos de formación en los planes de estudios existentes;
- integrar en una red las iniciativas de formación, facilitar los intercambios de formadores y estudiantes/profesionales, mediante la concesión de becas, organización de períodos de prácticas en empresas situadas en otros Estados miembros y contribución a la formación de los formadores, **y, en particular, la enseñanza a distancia, favoreciendo los intercambios y las asociaciones en las que participen los países y regiones con escasa capacidad de producción audiovisual y/o con un área lingüística y geográfica restringida.**

(Enmienda 20)

Anexo, punto 1.1, párrafo segundo

Las acciones propuestas consisten en:

- promover la *definición* y puesta al día de módulos de formación en las nuevas tecnologías del sector audiovisual, como complemento de las *iniciativas nacionales/regionales*.
- fomentar la inclusión de dichos módulos de formación en los planes de estudios existentes.
- integrar en una red las iniciativas de formación, facilitar los intercambios de formadores y estudiantes/profesionales, mediante la concesión de becas, organización de períodos de prácticas en empresas situadas en otros Estados miembros y contribución a la formación de los formadores.

Las acciones propuestas consisten en:

- promover la **elaboración** y puesta al día **y/o adaptación** de módulos de formación en las nuevas tecnologías del sector audiovisual, como complemento de las **acciones de los Estados miembros**.
- fomentar la inclusión de dichos módulos de formación en los planes de estudios existentes.
- integrar en una red las iniciativas de formación, facilitar los intercambios de formadores y estudiantes/profesionales, mediante la concesión de becas, **o créditos de estudio**, organización de períodos de prácticas en empresas situadas en otros Estados miembros y contribución a la formación de los formadores **en particular mediante la enseñanza a distancia, favoreciendo los intercambios y las asociaciones en las que participen los países y regiones de escasa capacidad de producción audiovisual y/o con una zona lingüística y geográfica restringida.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 21)

Anexo, punto 1.2 bis (nuevo)

1.2 bis. Formación en la práctica de la producción de la realización y de la escritura.

Esta formación debería tener en cuenta los diferentes tipos de narración y organización de los relatos presentes en las diferentes cinematografías nacionales; así mismo, debería mejorar el conocimiento de la historia de las cinematografías nacionales y de la semiología de la imagen y facilitar los intercambios de conocimientos técnicos entre los profesionales del sector audiovisual (productores, realizados, escenaristas, operadores, montadores, etc.)

(Enmienda 22)

Anexo, punto 1.2 ter (nuevo)

1.2 ter. Formación con una perspectiva cultural europea

Esta formación tiende a desarrollar la capacidad de los profesionales para comprender la dimensión cultural europea de las obras audiovisuales, con el objeto de que desarrollen su capacidad para dirigirse a un público europeo y no sólo nacional.

(Enmienda 23)

Anexo, punto 1.2 quater (nuevo)

1.2 quater. Formación permanente con participación práctica en la producción

Los profesionales deberían facilitar el paso de los diplomados de los organismos de formación profesional a la industria audiovisual europea.

A tal efecto, se prevén las siguientes medidas:

- Apoyo a los programas y a los institutos de formación que ofrezcan a los estudiantes la posibilidad de trabajar en colaboración con empresas europeas del sector audiovisual;
- Fomentar la vinculación entre las medidas de formación permanente y la movilidad de los diplomados de centros de formación audiovisual permitiéndoles la realización de producciones en tanto que trabajos prácticos en las empresas establecidas en otros Estados miembros.

(Enmienda 24)

Anexo, sección 2, punto 2.1

En la realización del Programa, la Comisión actuará en estrecha colaboración con *los socios correspondientes (centros de formación, asociaciones profesionales, empresas)* y velará por que la participación de los profesionales en el Programa sea equilibrada desde el punto de vista geográfico y refleje la diversidad cultural europea.

En la realización del Programa, la Comisión actuará en estrecha colaboración con **los Estados miembros. Consultará también con las partes interesadas.** Velará por que la participación de los profesionales en el Programa sea equilibrada desde un punto de vista geográfico, **que su selección esté basada en criterios de igualdad de oportunidades (en lo que respecta a los procedimientos de control y de evaluación)** y refleje **bien** la diversidad cultural europea.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Fomentará la colaboración de los centros de formación con los creadores de módulos tan pronto como éstos se hayan elaborado.

Facilitará la participación de aprendices/profesionales procedentes de los pequeños países o regiones con lenguas de menor difusión, en los que la capacidad de producción audiovisual es escasa.

(Enmienda 25)

Anexo, sección 2, punto 2.3

Para la realización del programa *de Formación*, la Comisión estará asistida por una entidad de servicios capaz de coordinar la ejecución de las tareas definidas en el marco de las líneas de actuación.

Esta entidad de servicios se seleccionará mediante concurso.

La Comisión elaborará un Pliego de Condiciones para la entidad de servicios, en el que se especificarán las modalidades de ejecución de las tareas determinadas en el marco de las líneas de actuación.

La entidad de servicios deberá ser un organismo de interés general, sin fin lucrativo.

Las entidades de servicios se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- la experiencia profesional en el sector de la formación, en concreto, de la formación en la gestión económica y comercial, las normas jurídicas y las nuevas tecnologías;
- los contactos con los medios interesados a los niveles europeo y nacional/regional;
- el profundo conocimiento de la industria audiovisual europea y la política de la Unión en la materia;
- la experiencia de gestión a escala transnacional o europea;
- la calidad de los colaboradores y la solidez de la infraestructura de gestión.

Para la realización del programa, la Comisión estará asistida por una entidad de servicios capaz de coordinar la ejecución de las tareas definidas en el marco de las líneas de actuación **antes mencionadas.**

Esta entidad de servicios se seleccionará mediante concurso **organizado de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero.**

La Comisión elaborará un Pliego de Condiciones para la entidad de servicios, en el que se especificarán las modalidades de ejecución de las tareas determinadas en el marco de las líneas de actuación. **Este Pliego de Condiciones se publicará por separado en el Diario Oficial, serie C.**

La entidad de servicios deberá ser un organismo de interés general, sin fin lucrativo **y su sede deberá estar en el territorio de uno de los Estados miembros de la Unión.**

Las entidades de servicios se seleccionarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- la experiencia profesional en el sector de la formación, en concreto, de la formación en la gestión económica y comercial, las normas jurídicas y las nuevas tecnologías;
- los contactos con los medios interesados a los niveles europeo y nacional/regional;
- el profundo conocimiento de la industria audiovisual europea y la política de la Unión en la materia;
- la experiencia de gestión a escala transnacional o europea;
- la calidad de los colaboradores y la solidez de la infraestructura de gestión.

El presupuesto concedido a esta estructura no superará el 2% de la dotación total del programa.

Viernes, 16 de junio de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión (CE) del Consejo relativa a un Programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA II – Formación) (1996-2000) (COM(94)0523 – C4-0171/95 – 95/0026(SYN))

(Procedimiento de cooperación: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo (COM(94)0523 – 95/0026(SYN)) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 189 C y 127 del Tratado CE (C4-0171/95),
 - Visto el artículo 58 del Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial (A4-0144/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con la letra a) del artículo 189 C del Tratado CE;
 3. Pide que se abra el procedimiento de concertación, en caso de que el Consejo pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 108 de 29.4.1995, p. 4.

6. Franquicia y exención del IVA *

A4-0124/95

I.

Propuesta de reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación (COM(94)0232 – C4-0274/94 – 94/0140(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Séptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que debe actuarse con denuedo para perseguir, conforme a la normativa vigente, las irregularidades y fraudes al régimen de franquicias;

(*) DO C 197 de 19.7.1994, p. 1.

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Artículo 34, apartado 1, tabla, letra b)

b) Alcohol y bebidas alcohólicas:		
— <i>bebidas destiladas y bebidas espirituosas de un grado alcohólico volumétrico superior al 22% vol; alcohol etílico sin desnaturar de 80% vol. o superior:</i>	1 litro, ó	1 litro, ó
— <i>bebidas destiladas y bebidas espirituosas de un grado alcohólico volumétrico superior al 22% vol; alcohol etílico sin desnaturar de 80% vol. superior:</i>	1 litro, ó	2 litros, ó
	un surtido proporcional de estos productos;	
— vino tranquilo	2 litros	2 litros

b) Alcohol y bebidas alcohólicas:		
— bebidas espirituosas destiladas, aperitivos preparados a base de vino o alcohol, tafia, sake o bebidas similares de un grado alcohólico volumétrico no superior al 22% vol.;	1 litro, ó	1 litro, ó
— bebidas espirituosas destiladas, aperitivos preparados a base de vino o alcohol, tafia, sake o bebidas similares de un grado alcohólico volumétrico no superior al 22% vol.;	1 litro, ó	2 litros, ó
	un surtido proporcional de estos productos;	
— vino tranquilo y vino espumoso	2 litros	2 litros
b bis) — perfumes	50 gramos y	
— agua de tocador	0,25 litro	

(Enmienda 3)

Artículo 42

1. Serán admitidos con franquicia de derechos de importación los objetos de colección y objetos de arte no destinados a la venta e importados por museos, galerías u otros establecimientos autorizados por las autoridades aduaneras de los Estados miembros.

2. Serán admitidos con franquicia de derechos de importación los objetos de carácter educativo, científico o cultural, mencionados en el anexo II, *que se destinen:*

a) a establecimientos u organismos públicos o de utilidad pública de carácter educativo, científico o cultural,

b) a los establecimientos u organismos comprendidos en las categorías especificadas para cada objeto en la columna 3 de dicho Anexo, siempre que hayan sido autorizados por las autoridades aduaneras de los Estados miembros para recibir estos objetos con franquicia.

1. Serán admitidos con franquicia de derechos de importación los objetos de colección y objetos de arte no destinados a la venta e importados por museos, galerías u otros establecimientos autorizados por las autoridades aduaneras de los Estados miembros.

2. Serán admitidos con franquicia de derechos de importación los objetos de carácter educativo, científico o cultural, mencionados en el anexo II:

a) **que hayan sido producidos por las Naciones Unidas o cualquiera de sus organismos especializados, cualesquiera que sean su destinatario o el uso que se quiera dar a esos objetos, o**

b) que se destinen:

i) a establecimientos u organismos públicos o de utilidad pública de carácter educativo, científico o cultural,

ii) **a cualquier organismo (incluidos organismos de radiodifusión y televisión), instituciones o asociaciones autorizados por las autoridades aduaneras de los Estados miembros para recibir estos objetos con franquicia.**

Viernes, 16 de junio de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 4)

Artículo 116

1. Cuando la franquicia de derechos de importación dependa del uso particular de las mercancías, *las autoridades aduaneras que podrán autorizar esta franquicia serán las del Estado miembro en el cual se vayan a utilizar las mercancías.*

2. Estas autoridades adoptarán todas las medidas necesarias para que estas mercancías no puedan ser utilizadas para otros fines sin que sean satisfechos los derechos de importación correspondientes, excepto si este uso alternativo tiene lugar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

1. Cuando la franquicia de derechos de importación dependa del uso particular de las mercancías, **las autoridades aduaneras deberán informar a las autoridades aduaneras del Estado miembro en el cual se vayan a utilizar las mercancías de manera que éstas puedan verificar que el uso de esas mercancías es el que se había declarado.**

2. Estas autoridades adoptarán todas las medidas necesarias para que estas mercancías no puedan ser utilizadas para otros fines sin que sean satisfechos los derechos de importación correspondientes, excepto si este uso alternativo tiene lugar de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

2 bis. Las disposiciones necesarias para la aplicación del párrafo primero se aprobarán con arreglo al procedimiento del artículo 249 del Código.

(Enmienda 5)

Artículo 118, apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. En un plazo de tres años a partir de la fecha de entrada en vigor del Reglamento, la Comisión presentará al Parlamento y al Consejo un informe en el que se incluirá el coste estimativo de las franquicias cubiertas por el Reglamento.

Además, figurará en el informe una evaluación de los sistemas de control establecidos por los Estados miembros, así como posibles recomendaciones en ese ámbito.

(Enmienda 6)

Anexo I

Objetos de carácter educativo, científico o cultural mencionados en el artículo 41

(Parte A: en la tabla debe mencionarse el TARIC. Parte B: suprimida.)

(Enmienda 7)

Anexo II

A. *Material visual y auditivo de carácter científico o cultural*

Objetos de carácter educativo, científico o cultural mencionados en el apartado 2 del artículo 42

(Parte A: en la tabla debe mencionarse el TARIC y suprimirse la columna 3. Parte B: Suprimida.)

Viernes, 16 de junio de 1995

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derecho de importación o de exportación (COM(94)0232 – C4-0274/94 – 94/0140(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0232 – 94/0140(CNS),
 - Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 28 del Tratado CE (C4-0274/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0124/00),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide al Consejo que vuelva a consultarle, en caso de que se proponga introducir modificaciones de importancia en la propuesta de la Comisión;
 3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

II.

Propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se delimita el ámbito de aplicación de la letra d) del apartado 1 de su artículo 14 en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (COM(94)0370 – C4-0167/94 – 94/0197(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada sin perjuicio de las modificaciones introducidas por el Parlamento Europeo en la propuesta de reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación (COM(94)0232 – C4-0274/94 – 94/0140(CNS))⁽¹⁾.

⁽¹⁾ Parte II, punto 6.I.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 77/388/CEE y se delimita el ámbito de aplicación de la letra d) del apartado 1 de su artículo 14 en lo referente a la exención del impuesto sobre el valor añadido de algunas importaciones definitivas de bienes (COM(94)0370 – C4-0167/94 – 94/0197(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0370 – 94/0197(CNS),
- Consultado por el Consejo de conformidad con el artículo 99 del Tratado CE (C4-0167/94),
- Visto el artículo 58 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios y de Política Industrial y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores (A4-0124/95),

Viernes, 16 de junio de 1995

1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento en la propuesta de reglamento del Consejo por el que se determinan los casos en los que debe concederse una franquicia de derechos de importación o de exportación (COM(94)0232 – C4-0274/94 – 94/0140(CNS));
2. Pide que se le consulte de nuevo, en caso de que el Consejo pretenda modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
3. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

7. Cereales y fécula de patata *

A4-0127/95

Propuesta de Reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1766/92 del Consejo por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales y el Reglamento (CE) nº 1868/94 del Consejo por el que se establece un régimen de contingentes para la producción de fécula de patata (COM(95)0024 – C4-0111/95 – 95/0024(CNS))

Se han aprobado las modificaciones siguientes (1):

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

ARTÍCULO 2, apartado 1 (nuevo)

Quinto considerando (Reglamento (CE) nº 1868/94)

–1. Modifíquese de la manera siguiente el quinto considerando:

«Considerando que debería concederse un contingente a Dinamarca, Alemania, España, Francia y Países Bajos para su utilización durante las campañas 1995/1996 y 1996/1997;»

(Enmienda 3)

ARTÍCULO 2, apartado 1, frase introductoria (nuevo)

Artículo 2, apartado 1 (Reglamento (CE) nº 1868/94)

–a) Sustitúyase por el siguiente texto la frase introductoria del apartado 1:

«1. Los siguientes Estados miembros productores se benefician de los siguientes contingentes máximos de producción de fécula para las campañas 1995/1996 y 1996/1997:»

(1) La continuación de la votación se incluirá en el orden del día de la próxima sesión de conformidad con el artículo 112, apartado 3 del Reglamento.

8. Medidas veterinarias para la industria de la pesca

B4-0938/95

Resolución sobre las medidas veterinarias excesivas y costosas que se aplicarán a la industria pesquera sin consultar al Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión de una directiva del Consejo por la que se modifica el Anexo a la Directiva 85/73/CEE sobre la financiación de las inspecciones veterinarias y los controles de productos animales contemplados en el Anexo A de la Directiva 89/662/CEE y en la Directiva 90/675/CEE (COM(94)0346),
 - A. Considerando que resulta inaceptable que no se haya consultado al Parlamento Europeo sobre una propuesta importante desde el punto de vista veterinario y financiero,
 - B. Considerando que el Parlamento apoya plenamente las medidas higiénicas apropiadas en el sector pesquero con objeto de garantizar la calidad de los productos pesqueros,
 - C. Considerando que la Comisión propone modificar los Anexos a la Directiva 85/73/CEE sobre la financiación de las inspecciones veterinarias, a fin de aplicar tasas a la inspección de productos pesqueros contemplada en la Directiva 91/493/CEE,
 - D. Considerando que la Directiva 85/73/CEE, que inicialmente se refería únicamente a la carne, se aplicó antes del Acta Única y del Tratado de la Unión Europea,
 - E. Considerando que las condiciones sanitarias para la comercialización de productos pesqueros son distintas de las que rigen para la carne,
 - F. Considerando que la industria pesquera es particularmente sensible a cualquier incremento de los costes,
 - G. Considerando que, durante el Consejo de Pesca del 10 de junio de 1994, la Comisión reconoció la necesidad de reducir la carga de la reglamentación con respecto a la industria pesquera,
1. Pide a la Comisión que consulte al Parlamento Europeo sobre su propuesta relativa a la financiación de las inspecciones veterinarias en el sector pesquero;
 2. Pide al Consejo que no tome decisión alguna hasta recibir el dictamen del Parlamento en la materia;
 3. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución a la Comisión y al Consejo.
-

Viernes, 16 de junio de 1995

LISTA DE ASISTENCIA

Sesión del viernes, 16 de junio de 1995

Han firmado:

d'Aboville, Adam, Aelvoet, Ahlqvist, Alber, Amadeo, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Axel, André-Léonard, Argyros, Arias Cañete, Avgerinos, Azzolini, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barros Moura, Barthet-Mayer, Barton, Belleré, Berès, Bertens, Berthu, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Bösch, Boogerd-Quaak, Botz, Boulanges, Bowe, de Brémond d'Ars, Brinkhorst, Cabezón Alonso, Caccavale, Cars, Casini Carlo, Cassidy, Castagnède, Castellina, Cederschiöld, Christodoulou, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Cox, Crampton, Crepez, Cunha, Cunningham, Cushnahan, Daskalaki, De Coene, De Esteban Martin, Dell'Alba, De Melo, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Elliott, Ephremidis, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falconer, Farthofer, Ferber, Féret, Fernández-Albor, Ferrer, Fontaine, Fraga Estévez, Funk, Furustrand, Gaigg, Gebhardt, Giansily, Gillis, Girão Pereira, Glante, Glase, Goepel, Goerens, Görlach, Gollnisch, Gomolka, Graefe zu Baringdorf, Graenitz, Graziani, Green, Grosch, Guinebertière, Gutiérrez Díaz, Haarder, von Habsburg, Hänsch, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Herman, Hersant, Hindley, Hlavac, Hory, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jackson, Jacob, Jöns, Junker, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klauf, Koch, Kofoed, Kokkola, Konrad, Kreissl-Dörfler, Kuckelkorn, Kuhn, Kuhne, Lage, Lambraki, Lambrias, Langen, Langenhagen, Larive, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leopardi, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Linkohr, Löow, Lulling, Macartney, McGowan, McKenna, Malangré, Malerba, Malone, Manisco, Mann Thomas, Marset Campos, Martens, Martin David W., Martin Philippe-Armand, Martinez, Meier, Miller, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Moreau, Morris, Mosiek-Urbahn, Mulder, Murphy, Muscardini, Nassauer, Needle, Newman, Nordmann, Nußbaumer, Oddy, Oomen-Ruijten, Paakkinen, Pack, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Parodi, Pasty, Pelttari, Pérez Royo, Peter, Pettinari, Pex, Piquet, Poettering, Pollack, Pons Grau, Posch, Posselt, Provan, Rapkay, Rehder, Reichhold, Riess, Rosado Fernandes, Rothe, Ryyänen, Salafranca Sánchez-Neyra, Salisch, Samland, Sandberg-Fries, Santini, Sanz Fernández, Schäfer, Schlechter, Schleicher, Schmid, Schmidbauer, Schreiner, Schulz, Schwaiger, Segni, Seillier, Sierra González, Simpson, Sindal, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Spindelegger, Striby, Sturdy, Tajani, Tannert, Tappin, Telkämper, Teverson, Theato, Theorin, Tindemans, Titley, Toivonen, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Trakatellis, Truscott, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vanhecke, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, van Velzen W.G., van Velzen Wim, Verwaerde, Vinci, Virgin, Voggenhuber, Waddington, Walter, Watson, Watts, Weiler, Wemheuer, White, Wiebenga, Wijsenbeek, Willockx, Wilson, von Wogau, Zimmermann.

Viernes, 16 de junio de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(−) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe André-Leonard A4-0143/95**Resolución*

(+)

ARE: Castagnède, Leperre-Verrier, Macartney**EDN:** Berthu, Blokland**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, Brinkhorst, Cars, Cox, Cunha, de Vries, Haarder, Larive, Mulder, Peltari, Ryyänänen, Teverson, Vaz Da Silva, Watson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Azzolini**GUE:** Castellina, Gutiérrez Díaz, Marset Campos, Sornosa Martínez**NI:** Nußbaumer, Reichhold, Riess, Schreiner**PPE:** Alber, Anastassopoulos, Argyros, Arias Cañete, Banotti, Bardong, Bourlanges, de Bremond d'Ars, Cassidy, Christodoulou, Colombo Svevo, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Ferber, Fernández-Albor, Ferrer, Fontaine, Fraga Estevez, Funk, Gaigg, Gillis, Gomolka, Graziani, Habsburg, Herman, Jackson, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kittelmann, Klaß, Koch, Konrad, Langen, Langenhagen, Lehne, Lenz, Mann Thomas, Martens, Mombaur, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Salafranca Sánchez-Neyra, Schwaiger, Sisó Cruellas, Sonneveld, Sturdy, Thyssen, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Valdivielso de Cué, Valverde López, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Verwaerde, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, Andersson Axel, Avgerinos, Baldarelli, Barros-Moura, van Bladel, Blak, Botz, Crampton, Cunningham, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Elliott, Furustrand, Glante, Graenitz, Green, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Katiforis, Kokkola, Kuhne, Lambraki, Löow, McGowan, Martin David W., Meier, Miller, Murphy, Needle, Newman, Paakkinen, Papakyriazis, Pollack, Rapkay, Rehder, Samland, Sanz Fernández, Schlechter, Schmid, Schulz, Simpson, Sindal, Skinner, Smith, Tannert, Tappin, Theorin, Titley, Tomlinson, Tongue, Truscott, Vecchi, van Velzen Wim, Waddington, Watts, Wemheuer**RDE:** Aboville, Daskalaki, Giansily, Guinebertière, Hermange, Pasty, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, van Dijk, Kreissl-Dörfler, McKenna, Telkämper, Voggenhuber

(O)

NI: Dillen, Le Gallou, Vanhecke*2. Informe Hardstaff A4-0127/95**Enmienda 10*

(+)

GUE: Gutiérrez Díaz, Marset Campos**PSE:** Adam, d'Ancona, Andersson Axel, Baldarelli, Collins Kenneth D., Crepaz, Cunningham, Falconer, Furustrand, Hallam, Hardstaff, Haug, Hendrick, Hindley, Hlavac, Hughes, Katiforis, Kokkola, Kuckelkorn, Löow, McGowan, Miller, Murphy, Needle, Newman, Randzio-Plath, Rapkay, Rehder, Rothe, Schmidbauer, Skinner, Smith, Tappin, Titley, Truscott, Waddington, Watts, Wemheuer**V:** Kreissl-Dörfler

Viernes, 16 de junio de 1995

(—)

ARE: Macartney

EDN: Blokland

ELDR: Boogerd-Quaak, Cox, Cunha, Mulder, Rynnänen, Teverson

FE: Azzolini, Malerba, Tajani

NI: Le Pen, Nußbaumer, Reichhold, Schreiner

PPE: Bardong, de Bremond d'Ars, Cassidy, Cederschiöld, Fabra Vallés, Fraga Estevez, Funk, Gaigg, Gillis, Grosch, Habsburg, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Langen, Langenhagen, Martens, Nassauer, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Salafranca Sánchez-Neyra, Sisó Cruellas, Sonneveld

PSE: van Bladel, Lage

RDE: Pasty, Rosado Fernandes

(O)

PSE: Díez de Rivera Icaza
